

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

Vigésima quinta sesión
Ginebra, 15 a 24 de julio de 2013

PROYECTO DE INFORME

preparado por la Secretaría

1. Convocada por el Director General de la OMPI, se celebró en Ginebra del 15 al 24 de julio de 2013 la vigésima quinta sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (en lo sucesivo “el Comité” o “el CIG”).
2. Estuvieron representados los Estados siguientes: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Líbano, Lituania, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia y Zimbabwe (103). La Unión Europea (“la UE”) y sus 27 Estados miembros también estuvieron representados en calidad de miembro del Comité.
3. Las siguientes organizaciones intergubernamentales (“OIG”) asistieron a la reunión en calidad de observadores: Centro del Sur, Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (Foro Permanente), Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI), Oficina Europea de Patentes (OEP), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), Organización Internacional de la Francofonía (OIF), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial del Comercio (OMC), Unión Africana (UA) y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) (11).
4. Participaron en la reunión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *ADJMOR*; *Arts Law Centre of Australia*; Asociación de Kunas Unidos por Napguana (KUNA); Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI); Asociación Pública de Centros Regionales de Educación para el Desarrollo Sostenible, RCE Kirguistán; *Associação para o Desenvolvimento da Sociedade Civil Angolana (ADSCA)*; *Biotechnology Industry Organization (BIO)*; Cámara de Comercio Internacional (CCI); *Centre du Commerce International pour le Développement (CECIDE)*; Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (doCip); Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymara (CEM-Amayra); Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD); Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en las Políticas y la Educación, Fundación Tebtebba; *Civil Society Coalition (CSC)*; Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ); Consejo Indio de Sudamérica (CISA); Cooperativa Ecológica de las Mujeres Colectoras de la Isla de Marajó (CEMEM); Coordinación de ONG Africanas de Derechos Humanos (CONGAF); *Copyright Agency Limited*; *CropLife International*; *Culture of Afro-indigenous Solidarity (Afro-Indigène)*; *EcoLomics International*; *Ethnic Community Development Organization (ECDO)*; *European Law Students’ Association (ELSA International)*; Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF); Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM); Federación Internacional de Videogramas (IVF); *Fondation des Oeuvres pour la Solidarité et le Bien Etre Social (FOSBES ONG)*; *Foundation for Aboriginal and Islander Research Action (FAIRA)*; *Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore (GRTKF Int.)*; *Graduate Institute for Development Studies (GIDS)*; *Health and*

Environment Program (HEP); Incomindios Switzerland; Indigenous Peoples (Bethechilokono) of Saint Lucia Governing Council (BCG); Instituto de Comercio Mundial; International Property Owners Association (IPO); International Society for Ethnology and Folklore (SIEF); Knowledge Ecology International, Inc. (KEI); Maasai Experience; Movimiento Indio "Tupaj Amaru"; Nigeria Natural Medicine Development Agency (NNMDA); Organization for an International Geographical Indications Network (ORIGIN); Research Group on Cultural Property (RGCP); Solidarité pour un monde meilleur (SSM); Tradiciones para el Mañana; Tribus Tulalip (46).

5. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.
6. En el documento WIPO/GRTKF/IC/25/INF/2 Rev. figura una reseña de los documentos distribuidos para la vigésima quinta sesión del Comité.
7. La Secretaría tomó nota de las intervenciones y grabó y difundió por Internet los procedimientos de la sesión. El presente informe contiene una reseña de las deliberaciones y lo esencial de las intervenciones, si bien no refleja detalladamente todas las observaciones formuladas ni sigue necesariamente el orden cronológico de las intervenciones.
8. El Sr. Wend Wendland (OMPI) actuó en calidad de Secretario de la vigésima quinta sesión del Comité.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

9. El Director General, Sr. Francis Gurry, inauguró la sesión y, tras dar la bienvenida a los participantes, les animó a mantener en sus actuaciones el ánimo reinante en la conferencia diplomática que tuvo lugar en junio en Marrakech y que, tras un proceso de intensa negociación y entendimiento mutuo, dio como fruto el pacto de un nuevo tratado. Indicó que confía en que dicho ánimo posibilitará asimismo el logro de un acuerdo en el seno del CIG. Recordó al Comité que su mandato para el bienio 2012-2013 consiste en acelerar las negociaciones encaminadas a alcanzar un acuerdo sobre el texto de uno o varios instrumentos de carácter jurídico y de ámbito internacional que aseguren la protección eficaz de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT). Recordó que en la Asamblea General celebrada en octubre de 2012 se convino en que las tres sesiones (temáticas) de negociación del CIG tendrían lugar en 2013. La primera de ellas, celebrada del 4 al 8 de febrero de 2013, versó sobre la cuestión de los RR.GG., y desembocó en la adopción de una nueva versión del "Documento consolidado en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos" (documento WIPO/GRTKF/IC/25/5). La segunda se celebró del 22 al 26 de abril de 2013 y trató sobre la cuestión de los CC.TT., dando como fruto la versión revisada del texto titulado "La protección de los conocimientos tradicionales: Proyecto de artículos" (documento WIPO/GRTKF/IC/25/6). La presente sesión es la tercera. Señaló que el documento que lleva por título "La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos" (documento WIPO/GRTKF/IC/25/4), desarrollado en la vigésima segunda sesión del CIG, celebrada del 9 al 13 de julio de 2013, constituirá el objeto de los debates en el marco del punto 6 del orden del día de la presente sesión del CIG. Esta sesión tendrá una duración de ocho días. Los tres últimos días se dedicarán a realizar un compendio de la labor del CIG en el marco de las deliberaciones sobre el punto 7 del orden del día, con el fin de aprobar una recomendación que se someterá al examen de la Asamblea General en su próximo período de sesiones en septiembre de 2013. El Director General declaró que la presente sesión es, por consiguiente, una reunión extraordinariamente importante, e instó a todos los participantes a tratar de hallar puntos de convergencia para poder formular una recomendación sólida a la Asamblea General. Dio la bienvenida a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y agradeció la participación del Foro Permanente. Recordó al Comité que la Secretaría de la OMPI organizó, junto al Foro

Permanente, un Taller de expertos de las comunidades indígenas y locales sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, celebrado entre el 19 y el 21 de abril de 2013 en Ginebra (documento WIPO/GRTKF/IC/25/INF/9), al que fueron invitados a asistir en calidad de observadores los Estados miembros y los observadores del CIG. El Director General agradeció la presencia, en la presente sesión, del Presidente del UNPFII, Sr. Paul Kanyinke Sena, de Kenya, y de la Sra. Valmaine Toki, de Nueva Zelandia, miembro del Foro Permanente nombrada por los pueblos indígenas, así como de los expertos indígenas que participaron en el Taller de expertos de las comunidades indígenas y locales. Se refirió al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias, creado por los Estados miembros con el fin de facilitar la participación en el CIG de los representantes de las comunidades indígenas y locales. Como requisitos para la creación del fondo, se convino que el presupuesto ordinario de la OMPI no se utilizará para financiarlo, ya que dependerá de contribuciones voluntarias. Expresó su sincero agradecimiento a los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia por sus recientes aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias, que han hecho posible que este instrumento disponga de los medios necesarios para seguir en funcionamiento. No obstante, señaló que deberán realizarse nuevas aportaciones al Fondo para que éste pueda seguir operando tras la sesión en curso. Así pues, dirigió a los Estados miembros y otros posibles donantes un llamamiento urgente para que realicen aportaciones al fondo. Agradeció la presencia de los expertos que participarán en la mesa redonda de las comunidades indígenas y, en concreto, de su oradora principal, la Sra. Valmaine Toki, y del Sr. Ramiro Batzin, Director Ejecutivo del Centro para la Investigación y Planificación del Desarrollo Maya *Sotz'íl*, Iximulew, Guatemala, la Sra. Jennifer Tauli Corpuz, Coordinadora de la Atención Jurídica, Fundación Tebtebba, Ciudad Quezon, Filipinas, y el Sr. Jon Petter Gintal, Asesor Principal del Parlamento Sami, Karasjok, Noruega.

10. El Presidente agradeció al Director General su declaración introductoria y formuló algunos comentarios acerca de la organización de la presente sesión, basados en las consultas mantenidas con los Coordinadores Regionales sobre la metodología y el programa de trabajo. El Presidente dio las gracias a dichos coordinadores por la fructífera orientación brindada. Informó a los presentes que se reunió con el Grupo de Representantes Indígenas, a quienes agradeció sus valiosos aportes y sugerencias. Asimismo, mostró su gratitud a los Vicepresidentes, la Sra. Alexandra Grazioli, de Suiza, y el Sr. Bebeb Djundjunan, de Indonesia. Dio las gracias a los facilitadores por su ayuda en distintos momentos del proceso de negociación seguido hasta la fecha. El Presidente informó asimismo que el 2 de julio de 2013 la Secretaría brindó una sesión informativa para los Estados miembros sobre los documentos y los preparativos logísticos de la sesión y que la Secretaría celebraría una sesión informativa similar para todos los observadores el primer día de la presente sesión. Instó a las delegaciones, tanto individualmente como en el marco de sus diferentes grupos, a debatir las cuestiones sustantivas entre sí, especialmente con representantes de las demás regiones y entre sesión y sesión. En este sentido, dio las gracias al Gobierno de Tailandia por su iniciativa de convocar una reunión informal sobre propiedad intelectual en relación con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore (uno de los llamados "Encuentros del CIG"), celebrada en Bangkok del 5 al 7 de julio de 2013, al que se invitó al Presidente del CIG. Dijo que considera que los debates allí mantenidos fueron verdaderamente útiles y francos, y que confía en que los mismos influyan indubitativamente para bien en los aportes de cada uno de los Estados miembros durante la presente sesión. El Presidente se refirió a la reseña del Encuentro del CIG, facilitada por el Presidente de dicho Encuentro, Su Excelencia el Embajador Thani Thongphadki, Embajador y Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra. Acto seguido, el Presidente comunicó a los participantes del CIG que a la salida de la sala de reuniones tienen a su disposición ejemplares impresos de dicha reseña. Recordó al CIG que los coordinadores regionales hicieron partícipes a todos los Estados miembros de la metodología de trabajo referente al punto 6 del orden del día de la presente sesión. Manifestó que, en consecuencia, considera

que el programa y la metodología de trabajo han sido adecuadamente comunicados. Recalcó que la metodología establecida no se aleja mucho de la aplicada en la última sesión (véase el Informe de la vigésima cuarta sesión del CIG, documento WIPO/GRTKF/IC/24/8, párrafo 10). Acto seguido, se limitó a exponer sus elementos más importantes: se empleará un enfoque dual, en el que se combinan de modo complementario las sesiones plenarias oficiales con las sesiones informales que celebrará el grupo de expertos. Cada grupo regional estará representado por seis expertos, de los cuales uno debería ser preferiblemente el coordinador regional. No obstante, el grupo regional podrá designar un menor número de expertos, lo cual sería muy conveniente, pues el grupo de expertos deberá ser lo más reducido posible. Se invitará a que los representantes indígenas designen dos expertos que los representen en el grupo de expertos a título de observadores, y otros dos representantes, que asistirán a las reuniones sin derecho de voz. El Presidente podrá solicitar la celebración de “consultas informales”: podría invitarse a las delegaciones con un interés especial en determinadas cuestiones a que se reúnan entre sí con el fin de debatir posibles ámbitos de convergencia que posteriormente habrán de compartirse con el grupo de expertos, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad general que la plenaria tiene de estudiar y decidir el texto sobre el que trabajará el CIG. El grupo de expertos se reunirá en la Sala B y dispondrán de servicio de interpretación al inglés, francés y español. En aras de la transparencia, habrá auriculares para escuchar la interpretación de las deliberaciones del grupo de expertos, en inglés, en la Sala A, en francés, en la Sala J. Bilger, y en español, en la Sala U. Uchtenhagen. Además, en las tres salas habrá una pantalla en la que se proyectará el mismo texto que debate el grupo de expertos. El Presidente se refirió a los comentarios por los que algunos mostraron su descontento por una presunta falta de transparencia en este modo de proceder. Recalcó que la Secretaría demostró su voluntad de transparencia incurriendo en un gasto elevado y dedicando extraordinarios esfuerzos de índole logística. Además, la intención no es la de trabajar a puerta cerrada, sino la de lograr un equilibrio entre transparencia y eficiencia con el fin de garantizar que se avance en el proceso de negociación. Para velar por que la reunión del grupo de expertos conserve su carácter informal, se solicitó a las delegaciones y los observadores que se abstengan de comunicar al público, en el mismo acto o posteriormente, el tenor o el carácter de las deliberaciones habidas en su seno, ya sea de forma general, ya sea citando lo dicho por determinados individuos o delegaciones. En esa prohibición quedan incluidos los mensajes de Twitter y en foros de Internet, amén de los artículos de bitácora y las noticias. En el supuesto de que no se respete dicha petición, el Presidente se reserva el derecho de solicitar el consentimiento del Comité para adoptar las medidas que se juzguen oportunas para preservar la integridad del proceso. El Presidente indicó que retomará este asunto en una fase ulterior con los nombres de los facilitadores de la presente sesión. Tal como acordó con los Coordinadores Regionales, el Presidente también solicitará al Sr. Ian Goss, de Australia, que actúe como “Amigo de la Presidencia” y ayude a los facilitadores de la sesión a sacar provecho de los enfoques intersectoriales adoptados en las dos sesiones anteriores. Expresó su gratitud al Sr. Goss por su disposición a apoyar el proceso en este sentido. Dijo que la secuencia de trabajo referente al punto 6 del orden del día será similar a la observada en la vigésima cuarta sesión del CIG. La sesión plenaria se iniciará con una atenta lectura íntegra del texto, esto es, el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/4. A continuación, se suspenderá dicha sesión plenaria para dar paso a una primera ronda de deliberaciones del grupo de expertos, tras la que se volverá a convocar la sesión plenaria, esta vez para debatir el texto revisado elaborado por el grupo de expertos. Tras la realización de una segunda lectura en sesión plenaria, se someterá el texto revisado a una segunda ronda de deliberaciones del grupo de expertos. La última sesión plenaria que se celebrará en el marco del punto 6 del orden del día se dedicará a abordar omisiones o aquellos aspectos de la versión revisada del texto que puedan no haber quedado adecuadamente reflejados para su remisión a la Asamblea General, tal como se hizo con el Documento Consolidado relativo a los recursos genéticos y con el proyecto de artículos relativos a los conocimientos tradicionales. El Presidente indicó que confía en que se habrán abordado todos los asuntos del punto 6 del orden del día antes

de que acabe la semana. Los tres días siguientes se dedicarán principalmente al punto 7 del orden del día con el objetivo de que el Comité acuerde una recomendación que pueda presentarse a la Asamblea General. Asimismo, el Presidente manifestó que confía en que los grupos, tanto regionales como de otra índole, hayan debatido entre sí sobre la mejor forma en que el CIG podría elaborar para su remisión a la Asamblea General una recomendación constructiva y que sirva para impulsar la dinámica de progreso en el CIG. Dijo que los asistentes deberían estar preparados para mantener durante esos tres últimos días de la presente sesión un debate exhaustivo y efectivo en relación con todos los aspectos de la labor futura del Comité. Señaló que el examen y balance previstos en el punto 7 del orden del día no introducirán modificación alguna en los textos de negociación remitidos a la Asamblea General. No obstante, los asistentes podrán formular comentarios sobre dichos textos, siempre que, obviamente, no se generen expectativas en el sentido de que tales comentarios servirán de base para la realización de cualquier tipo de adaptación o cambio en los referidos textos.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Decisión sobre el punto 2 del orden del día:

11. *El Presidente presentó para aprobación el proyecto de orden del día, distribuido con la signatura WIPO/GRTKF/IC/25/1 Prov. 2, que fue aprobado.*

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LA VIGÉSIMA TERCERA Y LA VIGÉSIMA CUARTA SESIONES

Decisión sobre el punto 3 del orden del día:

12. *El Presidente sometió a aprobación los proyectos revisados de informes de la vigésima tercera y la vigésima cuarta sesiones del Comité (WIPO/GRTKF/IC/23/8 Prov. 2 y WIPO/GRTKF/IC/24/8 Prov. 2, respectivamente), que fueron aprobados.*

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE DETERMINADAS ORGANIZACIONES

13. El Presidente informó que estaba advertido de que, en respuesta a la petición de información adicional presentada en la vigésima cuarta sesión sobre el procedimiento de acreditación, la Secretaría ha publicado en el sitio web una recopilación de preguntas frecuentes a fin de facilitar la comprensión acerca de los criterios y el procedimiento de acreditación. A continuación, se refirió al listado de organizaciones que han solicitado su acreditación (documento WIPO/GRTKF/IC/25/2).

Decisión sobre el punto 4 del orden del día:

14. *El Comité aprobó por unanimidad la acreditación en calidad de observador ad hoc de todas las organizaciones que figuran en el documento WIPO/GRTKF/IC/25/2, a saber: Australian Centre for Intellectual Property in Agriculture (ACIPA); ARTICLE 19; Association Santé Éducation Démocratie (ASED); Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folclore y de las Artes Tradicionales (CIOFF); Terri Janke and Company Pty Ltd, y Al-Zain Organization for Intellectual Property (ZIPO).*

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES: FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

15. El Presidente recordó al Comité que el Director General, en la sesión de apertura, llamó la atención sobre la situación financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias. Indicó que desea subrayar la importancia de las observaciones formuladas por el Director General a este respecto. Recordó que la Asamblea General decidió crear un Fondo de Contribuciones Voluntarias en 2005 con el fin de facilitar la participación en el CIG de representantes indígenas y locales de ONG acreditadas. Desde su creación, el fondo se ha beneficiado de las aportaciones de diferentes contribuyentes: SwedBio, Francia, el Fondo Christensen, Suiza, Sudáfrica, Noruega y Australia. Mencionó con agrado las recientes donaciones efectuadas al Fondo por los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia. Con arreglo a la recomendación de la Junta Asesora del Fondo de Contribuciones Voluntarias, la asistencia de representantes de los pueblos indígenas y comunidades locales a la presente sesión del CIG ha sido financiada con cargo a dichas donaciones. El Presidente observó que el fondo está ampliamente considerado como un fondo transparente, independiente y eficiente, y que, en opinión de la mayoría, ha funcionado satisfactoriamente. Aunque agradeció las donaciones realizadas por los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia, volvió a hacer un llamamiento a las delegaciones para que lleven a cabo consultas internas y realicen aportaciones con el fin de mantener el fondo a flote. Recalcó la importancia que tiene el fondo para la credibilidad del CIG, organismo que ha manifestado reiteradamente su compromiso con el apoyo a la participación indígena. Indicó que durante las reuniones que mantuvo con el Grupo de Representantes Indígenas quedó patente la importancia de financiar su participación en las sesiones del Comité. El Presidente llamó la atención sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/24/INF/4 Rev., en el que figura información sobre la situación actual de las contribuciones y las solicitudes de financiación con cargo al fondo, y sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/25/3, relativo al nombramiento de los miembros de la Junta Asesora del fondo. El Presidente informó al Comité de que había solicitado a la Sra. Grazioli, uno de los miembros a cargo de la Vicepresidencia de la referida junta, que asuma ahora su presidencia. Los resultados de las deliberaciones de la Junta Asesora se comunicarán más adelante durante la sesión en curso en el documento WIPO/GRTKF/IC/25/INF/6.

16. La Delegación de Nueva Zelandia indicó que considera que, si el CIG desea garantizar un resultado viable para todos, es vital la participación en su seno de representantes de los pueblos indígenas y comunidades locales. Recalcó que el resultado debe ser viable para los Estados miembros, administrable en el contexto interno único de cada uno de los Estados, y factible para los pueblos indígenas y comunidades locales de cada Estado. Dijo que el CIG no conseguirá este objetivo sin la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales en las sesiones del Comité. Señaló que éste es el motivo por el que su Estado realizó la aportación al Fondo de Contribuciones Voluntarias, y animó a otros países a que también lo hagan. Observó que los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia coordinaron sus contribuciones a fin de asegurar la financiación de la presente sesión, dado que la aportación de Nueva Zelandia, por sí sola, no habría bastado. La Delegación recordó a los Estados miembros que muchos pocos hacen un mucho. Por consiguiente, animó a los Estados miembros a colaborar y coordinarse con otros Estados miembros para sustentar el Fondo de Contribuciones Voluntarias.

17. La Delegación de Australia manifestó su apoyo a la declaración de la Delegación de Nueva Zelandia acerca de la importancia que para el CIG tiene la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales en sus debates. Sus aportes contribuyen enormemente a dar contenido y validez a la labor del CIG. Sin embargo, observó que antes de inaugurarse la presente sesión, aun siendo por todos sabido que en ella se iban a abordar cuestiones clave, entre ellas, la futura labor del CIG, el Fondo de Contribuciones Voluntarias se quedó literalmente vacío. La Delegación también respaldó la observación formulada por la Delegación de Nueva Zelandia sobre la posibilidad de acumular múltiples contribuciones pequeñas de un modo coordinado. Confirmó que los gobiernos de ambos países recaudaron, coordinadamente, los recursos suficientes para asegurar la participación de los representantes de los pueblos indígenas y comunidades locales de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Asesora del fondo. Agradeció al Representante de la FAIRA, de Australia, a quien la Junta Asesora aceptó financiar su asistencia a la presente sesión (documento WIPO/GRTKF/IC/24/INF/6), que haya declinado dicha financiación, dado que pudo conseguirla de otras fuentes. Su declinación redujo la demanda financiera con cargo al fondo y posibilitó la financiación de otros participantes cuya asistencia estaba recomendada. La Delegación animó a los demás Estados miembros a apoyar la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales en los debates del CIG.

18. El Representante de Tupaj Amaru agradeció a los Estados miembros su buena disposición para realizar contribuciones voluntarias. Añadió que los representantes de los pueblos indígenas acudirán a las sesiones del CIG con o sin el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias. Lo más importante es asegurar que los Estados miembros escuchan y comprenden las necesidades de estos pueblos en el proceso de negociación. Indicó que la Asamblea General de la OMPI, en su cuadragésimo período de sesiones, recomendó al CIG que revisara su Reglamento General con el fin de reforzar los constructivos aportes efectuados por los pueblos indígenas. Manifestó que considera que no se ha hecho nada al respecto y que el respaldo que brinda el Fondo de Contribuciones Voluntarias debe favorecer a todos los pueblos indígenas de manera justa y equitativa. Sin embargo, observó que, en su opinión, desde la creación del fondo han sido siempre los mismos representantes indígenas los que han obtenido financiación. Existen numerosos pueblos indígenas en países como Bolivia, Guatemala o México, que nunca participan en el CIG a través de sus representantes. Dijo que considera que el apoyo que ha venido brindando el Fondo de Contribuciones Voluntarias a los pueblos indígenas ha estado presidido por un sesgo selectivo y discriminatorio.

19. Conforme a la decisión tomada por el CIG en su séptima sesión (documento WIPO/GRTKF/IC/7/15, párrafo 63), la vigésima quinta sesión de este Comité fue precedida por una mesa redonda de media jornada de duración (véase WIPO/GRTKF/IC/25/INF/5). La mesa redonda de las comunidades indígenas estuvo presidida por el Sr. Jim Walker,

miembro de la FAIRA, Australia, quien presentó a la Secretaría de la OMPI un informe escrito acerca de dicha mesa redonda, cuya versión revisada se expone a continuación:

“La mesa redonda de las comunidades indígenas se celebró el 15 de julio de 2013. El tema de la mesa redonda de las comunidades indígenas fue “Perspectivas de los pueblos indígenas sobre la protección por propiedad intelectual de las expresiones culturales tradicionales: beneficiarios, materia objeto de protección, derechos y excepciones”.

La oradora principal de la mesa redonda de las comunidades indígenas fue la Sra. Valmaine Toki, miembro del Foro Permanente nombrada por los pueblos indígenas, de Auckland, Nueva Zelandia. La exposición de la Sra. Toki se centró en justificar el derecho de los pueblos indígenas a participar en todo proceso de toma de decisiones relacionado con las ECT. Son diversas las doctrinas que amparan este derecho, igualmente pertinentes para el proceso de negociación del CIG. La Sra. Toki puso de relieve distintas declaraciones de principios básicos de Australia y Nueva Zelandia que amparan los derechos de los pueblos indígenas, como los siguientes instrumentos de protección jurídica: Native Title Act, Aboriginal Title Act, Customary Title rights y Tikanga Maori.

La Sra. Toki recalcó que el derecho a participar en este tipo de procesos no sólo se contempla en instrumentos jurídicos regionales, sino que también está reconocido en instrumentos internacionales, como la Declaración Universal sobre los derechos de los pueblos indígenas (Declaración Universal) y las recomendaciones del Foro Permanente. Señaló los artículos de la Declaración Universal que apoyan el derecho de los pueblos indígenas a proteger sus ECT y a participar en foros como el CIG, y la obligación que recae sobre los Estados de proteger los derechos de los pueblos indígenas. A modo de conclusión, la Sra. Toki instó a los Estados miembros del CIG a abordar el texto objeto de negociación relativo a las ECT (WIPO/GRTKF/IC/25/4, “La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos”) con los ojos de los pueblos indígenas y sobre la base de las recomendaciones del Foro Permanente y de la Declaración Universal.

El segundo ponente fue el Sr. Ramiro Batzin, Director Ejecutivo del Centro para la Investigación y Planificación del Desarrollo Maya Sotz’il, Iximulew, Guatemala. El Sr. Batzin pidió que se reconozcan los derechos de propiedad de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales, su patrimonio cultural y sus expresiones culturales tradicionales. Recalcó que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual (P.I.) de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.

Por otro lado, el Sr. Batzin presentó un ejemplo de los riesgos a los que se enfrentan actualmente los pueblos indígenas mayas con la explotación incontrolada por parte de las industrias extractivas y con la proliferación de las plantas transgénicas, que ponen en peligro las especies autóctonas. Subrayó las peligrosas repercusiones que un desarrollo descontrolado podría tener sobre los pueblos indígenas. Declaró que es urgente instaurar mecanismos de consulta que permitan participar a los pueblos indígenas en los procesos de tomas de decisiones. Asimismo, dijo que en ausencia de marcos jurídicos que protejan los derechos inalienables de los pueblos indígenas a este respecto, el CIG debe incorporar en sus procedimientos una participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. En este sentido, en los proyectos de artículos sobre CC.TT. y ECT, respectivamente, y en el Documento consolidado en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos, deberían quedar reflejados los derechos de los pueblos indígenas estipulados en la Declaración Universal.

La tercera oradora, la Sra. Jennifer Tauli Corpuz, Coordinadora de la Atención Jurídica, Fundación Tebtebba, Ciudad Quezon, Filipinas, presentó una reseña del informe preparado por el Taller de expertos de las comunidades indígenas y locales sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, celebrado entre el 19 y el 21 de abril de 2013 en Ginebra (documento WIPO/GRTKF/IC/25/INF/9). Recalcó la necesidad de que los proyectos de artículos sobre ECT y sobre CC.TT. reconozcan y reflejen los derechos sustantivos que amparan a los pueblos indígenas en virtud de la Declaración Universal y, en particular, los principios generales del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y a la soberanía permanente sobre sus recursos.

El Sr. Jon Petter Gintal, Asesor Principal del Parlamento Sami, Karasjok, Noruega, informó acerca del acuerdo de consulta entre el pueblo sami y el Gobierno de Noruega. Señaló que este último ha reconocido el derecho de los pueblos indígenas sami a ser consultados y participar en asuntos que atañan a sus derechos en su calidad de ciudadanos indígenas. Informó que Noruega ha declarado su intención de proteger los CC.TT. de los pueblos sami de la explotación, y permitir que los pueblos sami salvaguarden, desarrollen y transmitan sus conocimientos a futuras generaciones.

De las exposiciones presentadas en la mesa redonda se extrajo la conclusión de que, desde el punto de vista de los pueblos indígenas, la misión principal de los instrumentos jurídicos de próxima elaboración es la de garantizar la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación en el plano de la administración y el control de sus CC.TT. En este sentido, los aspectos relativos al uso de los conocimientos de los pueblos indígenas reglamentados en dichos instrumentos deberían atenerse a los siguientes principios: consentimiento libre, fundamentado y previo, condiciones mutuamente convenidas, y acceso y participación en los beneficios. Asimismo, en la mesa redonda se reiteró la necesidad de contar con una participación directa de los pueblos indígenas en la labor del CIG con el fin de garantizar que los instrumentos proporcionen una protección eficaz de los derechos de los pueblos indígenas”.

Decisión sobre el punto 5 del orden del día:

20. *El Comité tomó nota de los documentos WIPO/GRTKF/IC/25/3, WIPO/GRTKF/IC/25/INF/4 Rev. y WIPO/GRTKF/IC/25/INF/6.*

21. *El Comité instó encarecidamente a los miembros del Comité y a todas las entidades públicas y privadas interesadas a contribuir al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas.*

22. *El Presidente propuso a las ocho personas siguientes para que intervengan a título personal en la Junta Asesora, y el Comité las*

eligió por aclamación: Sr. Steven BAILIE, Vicedirector de la Sección de Política Internacional y Cooperación de IP Australia, Canberra (Australia); Sra. Edna Maria DA COSTA E SILVA, Representante, Cooperativa Ecológica de las Mujeres Colectoras de la Isla de Marajó (CEMEM), Brasil; Sra. Simara HOWELL, Primera Secretaria, Misión Permanente de Jamaica, Ginebra; Sr. Nazrul ISLAM, Ministro, Misión Permanente de Bangladesh, Ginebra; Sr. Mandixole MATROOS, Primer Secretario, Misión Permanente de la República de Sudáfrica, Ginebra; Sr. Wojciech PIATKOWSKI, Primer Consejero, Misión Permanente de Polonia, Ginebra; Sra. Chinara SADYKOVA, Representante de la Asociación Pública de Centros Regionales de Educación para el Desarrollo Sostenible, Kirguistán; Sr. Paul Kanyinke SENA, Miembro y Presidente del Foro Permanente de las Nacionales Unidas para las Cuestiones Indígenas (Foro Permanente), Nueva York.

23. El Presidente del Comité nombró Presidenta de la Junta Asesora a la Sra. Alexandra GRAZIOLI, actual Vicepresidenta del Comité.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES

24. El Presidente recordó que en la apertura de la sesión ya expuso la metodología y programa de trabajo acordado para la presente sesión en lo que atañe al punto 6 del orden del día. Recalcó que esta metodología es flexible. Indicó que pretende que la metodología se mantenga acorde a los fines previstos y orientada a la consecución de los mejores resultados posibles. Asimismo, recordó que el tiempo será limitado y que las distintas versiones del documento, fruto de las revisiones que se realicen a lo largo de la semana, se distribuirán solamente en inglés. Habrá servicio de interpretación: en la sesión plenaria, a los seis idiomas de las Naciones Unidas, y en las deliberaciones del grupo de expertos, al inglés, francés y español. Dijo que estará dispuesto a mantener cualquier consulta con la delegación o grupo de delegaciones que así lo deseen, siempre que la programación y la logística lo permitan. Asimismo, estará dispuesto a celebrar cualquier consulta con los coordinadores de cada uno de los grupos, de ser necesario. Y también estará dispuesto a mantener cualquier consulta con el Grupo de Representantes Indígenas como viene siendo la práctica en todos los CIG. En el marco de este punto del orden del día, se refirió también al Anexo del documento de trabajo WIPO/GRTKF/IC/25/4: “La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos”. También hizo referencia a tres

documentos de información: “Glosario de los términos más importantes relacionados con la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales” (WIPO/GRTKF/IC/25/INF/7), “Recursos Disponibles en las páginas del sitio web de la OMPI Dedicadas a los Conocimientos Tradicionales, las Expresiones Culturales Tradicionales y los Recursos Genéticos” (WIPO/GRTKF/IC/25/INF/8) e “Informe del Taller de expertos de las comunidades indígenas y locales sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales” (WIPO/GRTKF/IC/25/INF/9). Estos tres documentos constituyen simplemente recursos de información y no tienen que ser objeto de aprobación alguna. El Presidente señaló que había distribuido un breve documento oficioso, preparado por él mismo, en el que expresa su punto de vista sobre las principales cuestiones que han de ser objeto de negociación. Aclaró que dicho documento no es un documento de trabajo, sino simplemente un documento de reflexión. Dijo que algunos de los puntos recogidos en ese documento oficioso tratan de la meta de las negociaciones, que no es otra que conseguir un acuerdo para proteger debidamente las ECT inspirándose para ello en la protección que confiere la P.I. Habida cuenta de las declaraciones y acuerdos internacionales existentes, el CIG debería en primer lugar tratar de determinar qué derechos, medidas y mecanismos serían necesarios y convenientes para proteger las ECT en forma análoga a la protección de que goza la P.I. para, a continuación, abordar el mandato de elaborar un instrumento inspirado en la P.I. que reglamente dichas ECT. El CIG debería sopesar los objetivos referidos a la P.I. que convenga dar a dicho instrumento, así como el daño que ese instrumento de P.I. pretenda afrontar en el marco de su protección. El CIG deberá poner en claro cómo se plasmarán en el instrumento las cuestiones fundamentales de definir el concepto de la materia, determinar los beneficiarios, fijar exactamente el alcance de los derechos y acotarlos por la vía de unas excepciones y limitaciones apropiadas. Indicó que en la sesión deberán dedicarse esfuerzos a vincular las disposiciones sustantivas con los correspondientes objetivos. Dijo que confía en que, durante los debates, el CIG tratará de abordar adecuadamente el contenido de los objetivos y principios, vinculándolos a las disposiciones concretas objeto de negociación. Añadió que, al idear las soluciones, convendría establecer, de manera transversal, las cuestiones que se pueden y deben abordar en el plano nacional y aquellas que se tienen que reglamentar en la esfera internacional. Con respecto a las segundas, se deberán considerar los aspectos que se pueden reglamentar mejor gracias a los acuerdos internacionales vigentes o los que son propios de otros foros internacionales. El Presidente abrió un turno de palabra y propuso que las intervenciones se ciñan a las cuestiones generales que se exponen en todo el proyecto de artículos relativos a las ECT y no a uno u otro artículo. Encareció a las delegaciones y a los observadores que indiquen el artículo sobre el que intervendrán para que los facilitadores puedan tomar debida nota de las opiniones expresadas. Rogó, en particular, que se expongan ideas y perspectivas nuevas sobre las cuestiones expuestas en el documento. Asimismo, solicitó a las delegaciones que, cuando hagan uso de la palabra, procuren unir el comentario sobre las cuestiones o artículos con los correspondientes objetivos de política o principios rectores generales referidos a esas cuestiones expuestas. De esa forma, los facilitadores podrán comenzar a precisar los objetivos y principios rectores que presentan particular interés para las delegaciones, así como aquellos otros que guardan relación directa con el texto. Indicó que tras las exposiciones de las distintas delegaciones, solicitará que se celebre una reunión del grupo de expertos, en la que invitará a los facilitadores a proseguir con su labor. Antes de abrir el debate para que se formulen comentarios generales, y habiendo informado al CIG acerca de la selección de los facilitadores, agradeció la presencia en la sala de plenos de Su Excelencia el Sr. Thani Thongphakdi, Embajador y Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas en Ginebra, cuyo Gobierno convocó amablemente la reunión informal celebrada en Bangkok entre el 5 y el 7 de julio de 2013, tal y como apuntó en la sesión de apertura.

25. Su Excelencia el Sr. Thani Thongphakdi dio las gracias al Presidente en nombre de la Delegación de Tailandia por su dedicación y compromiso con el proceso del CIG. Indicó que está seguro de que, bajo su dirección, se realizarán importantes avances en la sesión en curso. Dijo que, con vistas a acelerar la labor del CIG, respalda plenamente el método de trabajo propuesto por el Presidente, ya que gracias a él se establece un equilibrio entre las sesiones plenarias y las sesiones informales, permitiendo al mismo tiempo que los Estados miembros sigan deliberaciones informales en calidad de observadores, aun sin estar en la mesa de negociación. También apoyó al Presidente en su esfuerzo por convocar “consultas informales”, de ser necesarias. Declaró que fue un honor y un placer para su Gobierno acoger en Bangkok una reunión informal sobre propiedad intelectual en relación con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, celebrada del 5 al 7 de julio de 2013. Recordó que al llamado Encuentro del CIG asistieron casi setenta países y organizaciones y que en él se brindó a los asistentes la oportunidad de examinar y debatir cuestiones pendientes en relación con los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Aún más importante, los asistentes pudieron debatir el modo de seguir adelante, que será la cuestión que abordará el CIG la semana próxima, analizando y evaluando los textos relacionados con estas tres materias, para después formular una recomendación a la Asamblea General en el marco del punto 7 del orden del día. Dado que muchas de las cuestiones planteadas en el Encuentro del CIG podrían ser de utilidad para las deliberaciones en esta sesión, la Delegación de Tailandia informó sobre algunos de los puntos debatidos más pertinentes. Señaló que en lo que respecta a las ECT hubo varios puntos de convergencia entre los asistentes. Se convino en general en que es el momento de retomar los principios y objetivos de política. En cuanto a la definición de materia protegida, pareció haber conformidad en que podría eliminarse la lista ilustrativa en la que se enumeran los tipos de ECT, si bien podría añadirse una nota al pie en caso de considerarse necesario. En cuanto a la forma de abordar la cuestión referente al término “naciones” del artículo 2, se consideró que la solución del artículo 2.2 del proyecto de artículos relativos a los CC.TT. es una opción adecuada. Dada la similitud y las sinergias existentes entre los objetivos y los principios recogidos en los textos relativos a los CC.TT. y a las ECT, deberían invertirse esfuerzos en armonizar los objetivos y principios de ambos textos y crear un único conjunto de objetivos para ambas materias. Una de las cuestiones que quedaron pendientes de negociación fue el empleo en el artículo 1 de las expresiones “artística y literaria” y “actividad intelectual creativa”, puesto que quizá no sean aplicables a todas las ECT. Asimismo, permanecen vivas las inquietudes suscitadas por la falta de claridad en lo que se refiere a los beneficiarios de la protección. Señaló que en la parte del Encuentro del CIG dedicada a analizar la forma de avanzar, se alcanzaron varios puntos de convergencia relevantes. Dados los importantes derechos morales y patrimoniales asociados a estas materias y la cuantiosa inversión realizada en el proceso del CIG, los asistentes manifestaron unanimidad a la hora de admitir que a este respecto debe alcanzarse un resultado tangible y provechoso. Visto que aún quedaron puntos de envergadura por resolver, se concluyó que es importante la adopción de un compromiso político que lleve aparejada la toma de decisiones en el contexto político o normativo y que favorezca el avance del proceso. Aunque algunos de los asistentes se mostraron a favor de elaborar tres instrumentos independientes para los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, respectivamente, la mayoría se decantó por la flexibilidad en cuanto al número de instrumentos dedicado a estas materias, dadas las similitudes, diferencias y sinergias que existen entre ellas. A pesar de que se habló de cosechar rápidamente resultados, se pactó que todas las cuestiones deben progresar al mismo ritmo y de un modo equilibrado, y ultimarse simultáneamente en un único compromiso. Los asistentes apoyaron que el mandato del CIG sea renovado, si bien con indicación expresa de las cuestiones identificadas que requerirán de trabajo adicional. En el Encuentro del CIG se solicitó que se estudie la posibilidad de fijar una fecha límite para la celebración de la conferencia diplomática. Se propuso que en el año próximo se celebren tres sesiones del CIG en las que se aborden por separado cada uno de los temas (RR.GG., CC.TT. y ECT) y una cuarta sesión previa al período de sesiones de la Asamblea General para debatir aspectos técnicos de cuestiones de carácter transversal y, asimismo, se

propuso que se prevea también la celebración de una reunión de altos funcionarios en la que, entre otras cosas, se debatan cuestiones de política y proporcionen orientación a este respecto. En el Encuentro del CIG también se habló de la necesidad de llevar a cabo estudios adicionales y actividades paralelas con el fin de crear oportunidades para el intercambio de conocimientos y prácticas óptimas, especialmente en lo que se refiere a los requisitos de divulgación. Además, se señaló la necesidad de intensificar la colaboración con los representantes de los pueblos indígenas y comunidades locales, de manera que se logre una mejor comprensión de las materias, se facilite a dichos representantes su contribución al proceso y se fomente la confianza. Entre las cuestiones expuestas pendientes de negociación se encuentra la de determinar si la redacción del instrumento o instrumentos jurídicos internacionales se basará en un enfoque basado en medidas o en un enfoque basado en los derechos, y si el instrumento o los instrumentos serán o no vinculantes. La Delegación dio las gracias al Presidente del CIG por asistir al Encuentro. Asimismo, agradeció al Sr. Ian Goss, Director General, Programas Estratégicos, Propiedad Intelectual de Australia, al Sr. Emmanuel Sackey, Examinador Jefe, ARIPO, y a la Sra. Kim Connolly-Stone, Asesora Jefe, Propiedad Intelectual de Nueva Zelandia, que participarán como moderadores de las sesiones y prepararán un conjunto muy amplio y útil de documentos sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, respectivamente. Por último, agradeció el inestimable apoyo de la Secretaría de la OMPI, especialmente el brindado por el Sr. Wend Wendland, Director de la División de Conocimientos Tradicionales. Recordó al Comité que a la salida de la sala de plenos se han dispuesto ejemplares impresos de la Reseña del Encuentro del CIG, elaborada por su Presidente.

26. El Presidente dio las gracias a la Delegación de Tailandia, encabezada por Su Excelencia el Sr. Thani Thongphakdi, por la amplia información actualizada que ha facilitado acerca de las consultas informales celebradas bajo los auspicios de su Gobierno sobre asuntos referentes a la labor del CIG. Dijo que confía en que las delegaciones tomarán nota de los puntos destacados en su intervención y en la reseña del Presidente del Encuentro del CIG. Propuso, previa consulta celebrada con los coordinadores de los grupos regionales, que los facilitadores de la presente sesión sean el Sr. Tom Suchanandan, de Sudáfrica, y el Sr. Dominic Kebbell, de Nueva Zelandia. Recordó al Comité que fue la Sra. Kim Connolly-Stone de Nueva Zelandia quien desempeñó con anterioridad las funciones de facilitadora, pero que obligaciones en su país le impiden hacerlo en el presente. Dio las gracias a la Delegación de Nueva Zelandia por brindarse de nuevo a prestar su asistencia, y a la Delegación de Sudáfrica y el Grupo Africano por proponer la candidatura de un colega con experiencia para proseguir la labor del CIG. Tal y como indicó anteriormente, los facilitadores se verán asistidos por el Sr. Goss, de Australia, en calidad de Amigo de la Presidencia. El Presidente abrió el debate para que se formulen comentarios de carácter general sobre el proyecto de artículos relativos a las ECT, y volvió a instar a las delegaciones y a los observadores a que indiquen el artículo concreto y los objetivos de política y principios clave a los que se refieran sus comentarios.

27. La Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, señaló que el CIG ya ha realizado importantes progresos en el examen de las prácticas nacionales y el esclarecimiento de las posiciones divergentes. No obstante, está también convencida de que debe continuar la labor para subsanar las divergencias y, en algunos casos, los conflictos entre los objetivos de política y los principios rectores generales. Resaltó que además la labor del CIG debe seguir siendo incluyente, tener en cuenta los intereses de los miembros, y ser de naturaleza participativa. Dijo que el CIG debería seguir pensando en preservar la solidez, riqueza y accesibilidad del dominio público, así como las obligaciones y flexibilidades contempladas en los acuerdos internacionales relativos a la P.I. El Comité debería tratar de lograr un resultado equilibrado que ofrezca suficiente seguridad jurídica y flexibilidad en la esfera de las ECT. Añadió que en este contexto, el Grupo B está dispuesto a continuar la labor con miras a concluir el texto de uno o varios instrumentos internacionales, con independencia de la naturaleza que presenten. Hay que hallar una

solución que en términos prácticos permita alcanzar de sustancialmente los objetivos, sin perjudicar con ello negativamente a la creatividad. En cuanto al examen y balance intersectorial de los asuntos contemplados en el marco del punto 7 del orden del día del CIG, la Delegación indicó que aunque es la Asamblea General la que tiene la prerrogativa de tomar una decisión final sobre el asunto, el Grupo B confía en que el CIG podrá formular una recomendación consensuada en la sesión en curso. Manifestó que sigue dispuesta a colaborar de manera constructiva a fin de alcanzar un resultado mutuamente aceptable.

28. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que para el Grupo todos los asuntos del orden del día del CIG son importantes. Manifestó que confía en que se mantenga un debate constructivo sobre las cuestiones relativas a las ECT y agradeció al Presidente la elaboración de un documento oficioso de debate. Indicó que el Grupo está dispuesto a lograr una mayor convergencia en los debates sobre los artículos clave referentes a la materia protegida, los beneficiarios, el ámbito de protección, y las excepciones y limitaciones. Expresó que valora las presentaciones realizadas hasta el momento de las diversas experiencias nacionales, ya que han servido de ayuda para aclarar las respectivas posturas de las delegaciones. Dijo que, no obstante, en el texto persisten numerosas y apreciables divergencias que han de superarse. Recordó que el CIG tiene por delante la labor de adoptar importantes decisiones de política con el fin de alcanzar los objetivos de su mandato para el presente bienio. Recalcó que el resultado de las negociaciones en la presente sesión debe quedar orientado a las obligaciones y flexibilidades previstas en los tratados sobre P.I. vigentes. La Delegación se mostró dispuesta a continuar manteniendo negociaciones, siempre que éstas no repercutan negativamente en las normas internacionales de protección del derecho de autor concebidas para proteger las obras creativas. Asimismo, indicó que confía en participar en el proceso de revisión de los textos del instrumento o instrumentos jurídicos internacionales destinados a asegurar una protección eficaz de las ECT, los CC.TT. y los RR.GG., con el fin de presentar una recomendación a la Asamblea General en el marco del punto 7 del orden del día. Considera que para alcanzar un consenso sobre los tres instrumentos todavía es preciso mantener numerosos debates. La Delegación aseguró, en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, que mantiene su compromiso de trabajar de la manera más constructiva posible y contribuir así al esperado resultado de los trabajos del Comité. Añadió que trata de hallar la manera de formular una recomendación a la Asamblea General que sienta las bases para futuros instrumentos internacionales en materia de protección de las ECT, los CC.TT. y los RR.GG. Para concluir, indicó que confía en que todas las delegaciones que participen en el proceso de negociación exhiban un elevado nivel de compromiso, capacidad y habilidad para trabajar con espíritu de equipo de cara a la consecución de un compromiso satisfactorio.

29. La Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), manifestó que está dispuesta a trabajar de manera constructiva con el fin de lograr resultados concretos antes de la celebración de la Asamblea General. Subrayó que las cuestiones abordadas en el CIG son de gran trascendencia para los países en desarrollo y, por extensión, para todos los países miembros del GRULAC. Indicó que se compromete a trabajar con otros grupos y Estados miembros en aras de ultimar, como mínimo, uno o varios instrumentos jurídicos internacionales para la protección de las ECT, los CC.TT. y los RR.GG. Para conseguir dicho objetivo, expresó su pleno apoyo a la aprobación en la próxima Asamblea General de la prórroga del mandato y el programa de trabajo del CIG. Ambos deberían incluir un plan factible en cuanto a la forma de avanzar. Reiteró su compromiso de trabajar de manera constructiva en el texto relativo a las ECT. Indicó que está convencida de que, una vez prorrogado el mandato del CIG, podrá convocarse una conferencia diplomática en el próximo bienio. Para lograr el objetivo de su convocatoria, todos los Estados miembros deberán regirse en la presente sesión de negociación por criterios de razonabilidad y

flexibilidad. En cuanto al punto 7 del orden del día, el Grupo de Países de América Latina y el Caribe dijo que desea hacer balance de los tres textos en su redacción actual. Procediéndose así, debería poder ultimarse un marco para el mandato de la Asamblea General y un plan adecuado que desemboque en la convocación de una conferencia diplomática. Para finalizar, expresó sus deseos de éxito al Presidente en su continuada labor de dirección de las deliberaciones del Comité.

30. El Representante de la CAPAJ dijo que el proyecto de artículos para la protección de las ECT debería ofrecer un marco legal que proteja el espíritu creativo de los pueblos indígenas y combata el pillaje y la piratería que han afectado a su patrimonio cultural. Añadió que dicho articulado debe basarse en la Declaración Universal. Indicó que, en aras de evitar listas ilustrativas o un texto demasiado extenso, el artículo 1 podría resumirse siempre que abarque los principales aspectos de la cultura, la mitología, la música, los rituales, los lugares sagrados y la arquitectura indígenas. En cuanto al artículo 2, manifestó que los beneficiarios de la protección deberían ser simplemente los pueblos indígenas, sin la imposición de ningún tipo de restricción en virtud de la legislación nacional, que limitaría su capacidad creativa y no les permitiría seguir generando cultura. Refiriéndose a la Opción 2 del artículo 3, el Representante señaló que la protección no debe ceñirse al patrimonio cultural, sino incluir la misma raíz del espíritu creativo de los pueblos indígenas, a fin de evitar su desintegración y distorsión. Sobre el artículo 4, la administración de los derechos no debería transferirse a terceros, por cuanto es esencial que exista un consentimiento libre, fundamentado y previo de los pueblos afectados. En lo que atañe a las excepciones y limitaciones, estas últimas deberían ser solamente aplicables a terceros, puesto que no deberían interrumpir ni perturbar el proceso creativo iniciado en el seno de los pueblos indígenas. Además, no debería existir límite alguno en cuanto a la duración de la protección. Por último, indicó que debería procederse a la supresión del artículo 11.

31. El Representante de Tupaj Amaru instó al Comité a aplicar un método de trabajo transparente, estudiando los artículos uno a uno y mostrándolos en pantalla, de manera que los asistentes sepan de qué se habla en cada momento y cuáles son las modificaciones que se llevan a cabo. Señaló que la redacción del proyecto de artículos ha sido ampliamente modificada y que los cambios introducidos no siempre benefician a los pueblos indígenas. Recordó al CIG que él mismo presentó en su decimonovena sesión una propuesta de artículos redactada en español, y que en la vigésima primera sesión de este mismo Comité volvió a distribuir el texto, íntegramente modificado, en lengua inglesa. Manifestó su deseo de saber cómo ha abordado la Secretaría la versión más reciente de la propuesta de texto.

32. La Delegación de El Salvador apoyó la declaración de la Delegación de Trinidad y Tabago en nombre del GRULAC. Subrayó su gran interés en la labor del CIG, y apoyó la convocación de una conferencia diplomática y la elaboración de un plan de trabajo que permita al Comité proceder a dicha convocación. En cuanto a los objetivos de política y, en concreto, el enunciado que indica que éstos “se examinarán en una etapa ulterior”, es necesario mantener un debate en profundidad, teniendo en consideración las políticas nacionales sobre cuestiones relacionadas con la protección de la cultura de los pueblos indígenas, que podría variar de un país a otro. En lo que atañe a la materia protegida, indicó que sería preferible redactar una definición sencilla y de amplio alcance con el fin de evitar una extensa lista ilustrativa que podría dejar fuera determinados elementos de particular relevancia para algunos miembros. Con respecto a los beneficiarios, la Delegación señaló que habida cuenta de la situación que atraviesa su país, debería quedar reflejada en el texto la cuestión de la diáspora o migración de las comunidades indígenas. Por último, acerca de las cuestiones del alcance de los derechos e intereses y su administración, y de las excepciones y limitaciones, dijo que se inclinaría por dejar que sea la legislación nacional la que las reglamente, aunque se mostró flexible a este respecto.

33. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, señaló que el texto objeto de debate encierra una considerable complejidad, con numerosas opciones de política, alternativas y palabras entre corchetes. Manifestó que agradece el contar nuevamente con la asistencia de los facilitadores, quienes, según se espera, podrán ayudar a aclarar las distintas opciones de política y alternativas que figuran en el texto y contribuir así al avance de las deliberaciones y a unificar puntos de vista. Indicó que también confía en que las delegaciones sigan colaborando de manera fructífera y con espíritu de compromiso, y que en la sesión en curso se logren avances tangibles en un amplio elenco de cuestiones pendientes. Aún no se ha decidido la naturaleza del instrumento que ha de resultar de las deliberaciones de la vigésima quinta sesión del CIG y de otras sesiones del CIG. Teniendo esto presente, la Delegación dijo que considera que el mejor modo de impulsar el debate es que éste se centre principalmente en aclarar y delimitar los objetivos del texto y las opciones de política que en él se recogen. Reiteró la necesidad de que las disposiciones del documento relativo a las ECT sean equilibradas y equitativas. Reconoció el mandato emitido por la Asamblea General con respecto al programa de trabajo de la presente sesión del CIG, en la que se examinarán los cuatro artículos referidos a la materia protegida, los beneficiarios, el ámbito de la protección, y las excepciones y limitaciones. En particular, atribuyó gran importancia a la consecución de un acuerdo en torno a la definición de ECT recogida en el artículo 1, y de la de beneficiarios, en el artículo 2. Recalcó que a falta de un acuerdo previo en este sentido, resultará sumamente difícil concluir los demás artículos del proyecto. Hasta que no se alcance dicho acuerdo sería prematuro determinar la forma que adoptará el instrumento.

34. El Representante de las Tribus Tulalip señaló que sus posesiones como tribus no constituyen derechos de P.I., sino patrimonio cultural inmaterial. Añadió que este patrimonio se corresponde en ciertos aspectos con el sistema de P.I., pero no conforma en esencia un sistema de P.I. Recordó al CIG que las Tribus Tulalip y otros pueblos indígenas llevan administrando y dirigiendo sus sistemas de conocimientos y han tenido en vigor normas legales y consuetudinarias al respecto desde mucho antes de que surgiera el sistema de P.I. Su patrimonio cultural inmaterial no está vinculado a la economía, sino que hunde sus raíces en un medio indígena con variadas connotaciones, como la espiritual, la histórica o la ancestral, todas ellas profunda e indisolublemente unidas. Los pueblos indígenas han tenido que reconocer, aceptar y abordar situaciones de profundos cambios. Por ejemplo, la población mundial entre el año 10000 a.C. y el año 2000 d.C., hace 10.000 años, era de 1 millón de habitantes. Cuando por entonces se intercambiaban conocimientos, se hacía entre poblaciones muy dispersas y muy distintas de las actuales. Actualmente, habitan el mundo 7.000 millones de personas. En 2016, se calcula que habrá en el planeta 2.000 millones de computadoras interconectadas y capaces de intercambiar información digital. Estas condiciones difieren considerablemente de aquellas en las que se empezaron a transmitir e intercambiar las ECT en el pasado. Al oír hablar de la importancia que tienen el dominio público y el equilibrio, así como las excepciones y limitaciones, y al mismo tiempo, al pensar en lo que ha sucedido con el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, cabe preguntarse qué tipo de equilibrio habrá en el futuro. El Representante de las Tribus Tulalip manifestó su deseo de que el CIG sea cuidadoso y no establezca elementos de bloqueo o expulsión que, con el tiempo, despojen a los pueblos indígenas de su patrimonio cultural. Propuso que el CIG se guíe en su labor por dos tipos de principios: el principio de ausencia de maleficencia y el principio de no desposeimiento o no exclusión. Lo primero que implica el principio de no maleficencia es no causar daño. Dado que el CIG trata de resolver cuestiones en materia de P.I., debe asegurarse de que no se ocasionan verdaderos daños culturales a los pueblos que pretende proteger. En cuanto al principio de no desposeimiento o no exclusión, el Representante recordó que en 2007 fueron muchas las naciones que se adhirieron a la Declaración Universal. A pesar de que existían opiniones encontradas sobre la naturaleza de esta declaración, como mínimo, incluso entre aquellos entre los que era vista como una mera declaración de intenciones, sus países firmantes manifestaron estar dispuestos a aplicarla al menos en alguna de sus partes. No debe empezarse por quitar a

los pueblos indígenas la posibilidad de ejercer el control sobre sus ECT o, en otro caso, la implementación de este régimen jurídico quedaría frustrada.

35. La Delegación de Noruega señaló que es necesario llevar a cabo una labor que resulte más constructiva y encaminada a tender puentes entre las diferentes orientaciones de política de las partes interesadas. Para ello, todos los participantes deben exhibir una mayor flexibilidad. La Delegación reiteró su defensa de un dominio público sólido y robusto, capaz de impulsar la diversidad cultural, inspirar la creatividad y desarrollar nuevas expresiones culturales sobre la base del patrimonio cultural. Indicó que podría apoyar un enfoque de protección basado en los derechos, siempre que la limitación relativa al dominio público sea clara, precisa y proporcione seguridad jurídica a los usuarios. En el caso del enfoque basado en los derechos, hay que encontrar un equilibrio que garantice un dominio público rico y pujante. Indicó que también es importante que se tengan en consideración las obligaciones y flexibilidades previstas en otros tratados relativos a la P.I. En referencia al artículo 1, dijo que considera que los criterios de admisibilidad deben ser acumulativos. En cuanto al artículo 2, opina que los beneficiarios han de ser los pueblos indígenas o comunidades locales. Acerca del artículo 3 señaló que podría apoyar un enfoque basado en los derechos, siempre que se defina claramente la protección brindada y se recojan suficientes excepciones y limitaciones. Puso el acento en que para promover las expresiones culturales tradicionales y la creatividad es necesario salvaguardar la solidez del dominio público. En lo que respecta al artículo 4, la Delegación dijo que estaría dispuesta a apoyar el enfoque más breve y sencillo de la Opción 2. En el artículo 5, se decanta por la inclusión de una amplia lista de excepciones y limitaciones, incluida la utilización de las ECT en archivos, bibliotecas y museos con fines educativos y de investigación. Añadió que cualquier uso de las ECT basado en las excepciones y limitaciones debe respetar los derechos morales de los beneficiarios. En lo que atañe a la duración de la protección prevista en el artículo 6, la Delegación opina que la misma debe extenderse durante el tiempo en que las ECT continúen cumpliendo los criterios de protección. Dijo que cabe esperar que el balance que se va a llevar a cabo permitirá al CIG formular unas recomendaciones claras a la Asamblea General y que todas las delegaciones seguirán firmemente dispuestas a encontrar una solución equilibrada.

36. La Delegación de Sudáfrica agradeció al Presidente su labor de dirección y su implicación personal, que lo han llevado a diferentes lugares del mundo, como Delhi, Pretoria y Bangkok, en pos de un consenso en el seno del CIG. Dio las gracias al Sr. Thani Thongphakdi de Tailandia por su informe sobre el Encuentro del CIG en Bangkok, y manifestó que suscribe plenamente su contenido. La Delegación apoyó la propuesta metodológica presentada por el Presidente. A su juicio, el CIG debe poner el acento en aquellas cuestiones susceptibles de ofrecer soluciones. El CIG debería ser capaz de reducir al mínimo los problemas técnicos, de manera que en futuras reuniones puedan identificarse más fácilmente los puntos de convergencia y de divergencia entre los participantes en el CIG. Todos los asistentes tienen el deber de alcanzar las metas fijadas. Instó a las delegaciones a proceder con diligencia conforme a un enfoque que guarde el equilibrio. Señaló que se tiende a mezclar cuestiones de política con mecanismos o medidas. Dijo que cree firmemente que poniendo el acento en primer lugar en las cuestiones de política, con mayor facilidad podrán abordarse los segundos. El CIG debería tratar de forjar un consenso sobre las cuestiones en las que los participantes coinciden, y no centrarse en aquellas que los dividen. En cuanto a las divergencias entre los participantes en el Comité, la Delegación instó a los presentes a mantener debates transparentes que permitan comprender las inquietudes de unos y otros. Recalcó que el CIG no tiene por objetivo sustituir los acuerdos internacionales vigentes ni modificar el sistema de patentes, sino tratar de hacer frente a los daños identificados y convenidos que ocasiona la apropiación indebida de ECT. Señaló que, en un momento dado, el texto relativo a las ECT parecía estar muy avanzado. No obstante, un año después este texto parece estar menos desarrollado que los correspondientes a los CC.TT. y RR.GG. Por consiguiente, invitó a las delegaciones a

examinar el texto relativo a los CC.TT., comprobar los progresos realizados en éste y transponerlos al texto relativo a las ECT. La Delegación se mostró flexible en cuanto a la definición de ECT, especialmente en lo que atañe a los ejemplos presentados entre corchetes. Indicó que, en lo que respecta a los beneficiarios, se han hecho grandes progresos en el texto relativo a los CC.TT. Por tanto, señaló que dicho texto podría extrapolarse y utilizarse en el texto relativo a las ECT. La Delegación indicó que confía en que se alcance un consenso en cuanto al ámbito de la protección o que, al menos, puedan formularse dos enfoques claramente articulados, uno basado en las medidas y otro en los derechos. Recalcó que el CIG debe orientar su labor hacia la conclusión del proceso. En este sentido, considera que el punto 7 del orden del día, relativo a la labor futura, será trascendental para la decisión que se tome sobre la fecha de la conferencia diplomática. Coincide con el Representante de las Tribus Tulalip y defiende, al igual que éste, que las ECT y los CC.TT. representan para las comunidades locales un modo de vida y una fuente de sustento y que, por tanto, no deben reducirse a meros aspectos del sistema de P.I.

37. El Representante del MEDPI recordó que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas creó el MEDPI como órgano subsidiario que asiste al Consejo transmitiéndole, previa petición de éste, conocimientos especializados en determinadas materias atinentes a los derechos de los pueblos indígenas. Subrayó, con respecto a los artículos 1 y 2, que es necesario determinar con claridad cuál será la materia protegida y quiénes serán los beneficiarios. Deben establecerse una definición clara y adecuada, así como unos criterios de admisibilidad apropiados para las cuestiones objeto de debate en la presente sesión. Dijo que el MEDPI ha recibido recomendaciones de representantes indígenas acerca de la utilización de mayúsculas iniciales en el término “Pueblos Indígenas”, posteriormente remitidas al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Asimismo, señaló que en el artículo 2, la palabra “pueblos” sigue apareciendo entre corchetes. Recordó que el MEDPI basa su enfoque en el de la Declaración Universal. En este sentido, invitó al CIG a admitir que, con arreglo a la definición de la Declaración Universal, la materia protegida en este ámbito es mucho más amplia y está más exhaustivamente definida que en la definición propuesta en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/4.

38. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que espera poder proseguir las negociaciones con otros Estados miembros con miras a elaborar uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que aseguren la protección eficaz de los CC.TT., los RR.GG. y las ECT. Confía que en ese proceso puedan superarse las numerosas divergencias que aún persisten. Expresó su apoyo a la prórroga del mandato actual del CIG, con independencia de la naturaleza que revista el instrumento o instrumentos que resulten de tales negociaciones. Asimismo, mostró su interés por mantener un debate fructífero sobre los objetivos de política y los principios rectores generales. Si se logra unificar posturas sobre los objetivos y los principios, el Comité podrá establecer la naturaleza del instrumento o instrumentos jurídicos internacionales y lograr mayores progresos en la redacción de los artículos debatidos. Indicó que es consciente de que el enunciado “artística y literaria” recogido en el artículo 1 emana del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Convenio de Berna). También es plenamente consciente de que las cuestiones relativas al derecho de autor y otras materias que van a figurar en el instrumento no son, por diferentes motivos, las más adecuadas ni para los fines de dicho instrumento ni para los intereses de los pueblos indígenas. La cuestión de definir con precisión el ámbito de las expresiones que serán materia protegida constituye, sin duda, un claro exponente de lo anterior. La Delegación manifestó que, por el momento, preferiría mantener en el texto el enunciado “artística y literaria”. En la alternativa 2 del artículo 1.1, la expresión “exponente[s]” constituye la tentativa más reciente de definir el nexo vital entre los elementos expresivos de las ECT que podrían ser materia protegida y la cultura originaria o sustentadora asociada a la expresión en cuestión. Con la voluntad de definir este importante pero esquivo concepto, en el pasado se utilizaron términos como “característico”

y “distintivo”. Señaló que la mayoría de las delegaciones parecen coincidir en que ha de establecerse algún tipo de vínculo con la cultura tradicional y que muchas de ellas parecen convenir en que las expresiones que no están o han dejado de estar ligadas a una cultura tradicional no deberían y no deben ser materia protegida. Resaltó que aunque quizá la palabra “exponente[s]” sea preferible a algunos de los términos empleados en el pasado, son aún varias las cuestiones importantes que quedan por dilucidar. Por ejemplo, los elementos expresivos de las culturas tradicionales, al igual que las propias culturas, no son estáticos, sino vivos y dinámicos. Habida cuenta de ello, la Delegación se preguntó qué significa que una expresión cultural sea exponente de una cultura tradicional del pasado, del presente o incluso del futuro. Con respecto al término “conocimientos tradicionales” que aparece en el mismo artículo, la Delegación, al igual que otras muchas más, respalda plenamente la postura de los pueblos indígenas según la cual en muchos sistemas de CC.TT., los CC.TT. y las ECT se encuentran íntimamente relacionados. Respeta este punto de vista. No obstante, en el marco de las deliberaciones del CIG, los debates sobre los CC.TT. y las ECT han seguido caminos separados, aunque paralelos. Dijo que mientras que los textos no hayan madurado más, preferiría mantener el término “conocimientos tradicionales” para no romper con la tradición de los debates del CIG.

39. La Delegación del Japón dio su apoyo a los comentarios formulados, respectivamente, por la Delegación de Bélgica en nombre del Grupo B, la Delegación de la UE en nombre de la UE y de sus Estados miembros, y la Delegación de los Estados Unidos de América. Dijo que es vital alcanzar un entendimiento mutuo con sobre las cuestiones fundamentales, tales como la materia protegida de las ECT, los beneficiarios de la protección, y el futuro rumbo que adoptarán los debates del CIG. Señaló que es necesario mantener intensos debates sobre estas cuestiones, por cuanto el logro de dicho entendimiento mutuo servirá de base para la consecución de un resultado fructífero por parte del CIG. En relación con la naturaleza del instrumento, indicó que es prematuro decidir ahora, tanto el tipo de instrumento jurídico internacional por el que se debería decantar el CIG como si debería ser vinculante. En este sentido, la Delegación declaró que por el momento no puede señalar ninguna fecha concreta para la celebración de una conferencia diplomática. Comentó que está dispuesta a colaborar de manera constructiva en la vigésima quinta sesión del CIG con el fin de alcanzar un entendimiento mutuo sobre las cuestiones fundamentales. A su juicio, esto es esencial y constituye una vía adecuada para lograr un resultado concreto.

40. La Delegación de Australia destacó que desde su redacción original en el proyecto de artículos, los objetivos de política y los principios no han sido nunca objeto de debate. Señaló que es importante revisarlos, apuntando que en el tiempo transcurrido desde entonces el texto se ha depurado considerablemente. La Delegación indicó que el texto recoge muchas declaraciones generales de principios y propuso que el grupo de expertos analice si quizá sería más adecuado recoger los objetivos y los principios en un preámbulo, o incluso determinar si son pertinentes, habida cuenta de la necesidad de mantener la conexión entre el proyecto de artículos y otros instrumentos internacionales pertinentes, como la Declaración Universal. No obstante, la Delegación indicó los objetivos que considera importantes: impedir la apropiación y uso indebidos de las expresiones culturales tradicionales; promover la innovación y la creatividad en las comunidades; promover el desarrollo de los pueblos y las comunidades indígenas, las comunidades tradicionales y demás comunidades culturales, así como las actividades comerciales legítimas, e impedir la concesión de derechos de propiedad intelectual no autorizados. A su juicio, tiene sentido tratar de establecer un único conjunto de principios y objetivos referidos tanto a los CC.TT., como a las ECT.

41. La Delegación de Omán dio las gracias a la Secretaría por el esfuerzo dedicado a preparar los documentos para la reunión. Dio respaldo al enfoque del Presidente y dijo que considera que el CIG progresa en la dirección correcta. Indicó que los comentarios de carácter técnico formulados con respecto a diversos artículos resultarán útiles al grupo de expertos y facilitarán su trabajo.

42. La Delegación de Egipto señaló que en todas las sesiones ha esperado con interés que el CIG establezca una base jurídica sólida sobre la que asentar una estructura normativa que permita a los Estados miembros brindar protección a las ECT. Sin embargo, parece que los participantes en el CIG no han hecho sino repetirse una y otra vez desde la primera sesión. Es necesario abreviar en las declaraciones generales y centrarse en debatir puntos específicos. Manifestó su firme esperanza de que la sesión en curso dé lugar a la redacción de artículos claros e inequívocos. Una de las principales dificultades reside en definir los diversos términos. La Delegación recordó al Comité que la cultura tiene una terminología y una semántica propias. En este sentido, quizá no sea posible alcanzar un acuerdo sobre todos los términos utilizados. Es necesario lograr un acuerdo en torno a los principios generales y dejar los detalles para las notas al pie o para que los resuelvan otros. Dada la cantidad de tiempo y esfuerzo dedicados al proceso de negociación del CIG, ya es hora de determinar cuáles son los principios aceptados por todos. De lo contrario, el CIG no va a hacer más que dar vueltas sobre lo mismo durante otros trece años.

43. El Presidente declaró que le ha sorprendido el intento por parte de las delegaciones de reproducir en el instrumento elementos específicos de un país, un pueblo o una comunidad. Es necesario hallar puntos de convergencia, lo que significa que el texto definitivo estará relacionado con el propuesto, pero no será totalmente idéntico. Añadió que hay algunas cuestiones que, aunque ya deberían haberse solucionado, siguen pendientes. Instó al Comité a plantearse si este es el modo correcto de proceder y si es necesario que todas las delegaciones se cuestionen sus propias posturas y las de las demás.

44. La Delegación de la India recordó al CIG que no debe apartarse de su principal objetivo, que es impedir la apropiación indebida. A este respecto, debería ser admitido por todos que los modernos sistemas de P.I. contribuyen sustancialmente a la apropiación indebida de ECT y de CC.TT. Al mismo tiempo, la Delegación indicó que considera importante reconocer el valor de las aportaciones realizadas por generaciones de comunidades para conservar el valor y la utilidad de los conocimientos. Subrayó que el aspecto que habría que tener más presente a la hora de elaborar el instrumento debería ser la forma de vida de dichas comunidades. En este contexto, indicó que le preocupa el uso de normas modernas de P.I. y, en particular, el uso del término “dominio público”. Si dicha expresión se utiliza en el sentido en que se emplea en el sistema actual de P.I., ello indudablemente irá en detrimento de los intereses de los titulares de CC.TT. En tal caso, el instrumento no cumplirá el propósito para el que se reunió al Comité. La Delegación manifestó que es consciente de que aunque tiene interés en proteger los CC.TT. y en crear un instrumento, es necesario hallar soluciones que permitan respetar las normas existentes sin menoscabar gravemente el objetivo para el que se elaborará el instrumento. Recalcó que se ha avanzado mucho en el documento relativo a los CC.TT. Destacó los grandes progresos realizados en los artículos 1 y 2 de dicho texto. Los elementos de P.I. introducidos en la definición de la materia protegida de las ECT siguen constituyendo los principales obstáculos para encontrar una definición viable de CC.TT. La introducción de la expresión “artística y literaria”, que procede del Convenio de Berna, suscita inquietud y por eso se mantiene entre corchetes. La Delegación se preguntó si debe o no mantenerse dicha expresión. En cuanto a la cuestión de la interrelación entre los CC.TT. y las ECT, resaltó que el proceso del CIG distingue artificialmente entre CC.TT. en un conjunto de normas y ECT en otro. Sin embargo, señaló que el contenido relativo a los conocimientos en el contexto de las ECT provoca un importante solapamiento entre las ECT y los CC.TT. en las respectivas definiciones. Tal vez se pueda hallar una solución adecuada cuando se

unan los textos sobre ambas materias. No obstante, por el momento es necesario conocer y admitir la relevancia de dicho solapamiento. La Delegación se mostró flexible con respecto a la lista ilustrativa recogida en el artículo 1. En cuanto a los criterios de admisibilidad, resaltó que las normas formuladas se asemejan a las de la P.I. Los términos “singular” y “distintivo” se han tomado prestados de la terminología aplicada a los sistemas oficiales de P.I. Indicó que hay que volver a examinar este enfoque. Además, solicitó que los criterios sean independientes y no acumulativos. Recordó que la palabra “poseídas” fue introducida en la vigésima segunda sesión del CIG y que había presentado sus reservas al respecto, ya que entraña el concepto de custodia, que no siempre se ajusta a todas las formas de ECT. La Delegación dijo que sigue mostrándose flexible con respecto al artículo 2 hasta que se alcance una solución, la cual podría quizá dar cabida a la palabra “poseídas”. En referencia de nuevo al artículo 2, observó que aprecia mucha solidez en los trabajos realizados sobre el documento relativo a los CC.TT., especialmente en el artículo 2.1. Señaló que el Encuentro del CIG en Bangkok se atuvo a ese planteamiento. Afirmó que comparte el parecer de la Delegación de Sudáfrica de que hay que tomar el texto de CC.TT. sobre los beneficiarios y a continuación articular una solución sencilla en el texto relativo a las ECT, dado que los beneficiarios serán los mismos en ambos textos. En cuanto al artículo 3, reiteró su posición de que respalda un enfoque basado en los derechos. Añadió que las medidas de apoyo a dichos derechos se podrían incorporar con posterioridad. Señaló que el CIG debe examinar las distintas opciones del artículo 3 y hallar una solución adecuada. Por último, indicó que está dispuesta a escuchar sugerencias sobre la cuestión de las excepciones y limitaciones.

45. La Delegación de Nigeria manifestó que se siente desolada por la extensión y complejidad del proyecto de artículos. Dijo que considera que no es normal, porque tanto en los antecedentes del sistema de P.I., como de los tratados internacionales, deberían hallarse directrices acerca de un modo de proceder satisfactorio. Tal y como está, es muy improbable que el proyecto de artículos produzca resultados fructíferos. Indicó que espera que durante la sesión en curso el debate se ciña a los principios y obligaciones fundamentales. Recordó a los presentes que el CIG no va a hacer todo lo que todos desean en una única reunión, y que el instrumento o los instrumentos deben ofrecer una base sólida sobre la que asentar la labor permanente de la OMPI en relación con estas materias, teniendo presente la posibilidad de aprovechar los logros conseguidos en trece años de andadura. La Delegación recordó que no ha habido ni un solo tratado que haya sido perfecto desde el principio. Recalcó que no se ha debatido suficientemente la distinción entre los objetivos del tratado y los objetivos relativos a la protección de las ECT. En el texto hay una mezcolanza de ambos. Dijo que es necesario determinar los principales aspectos presentes en la protección de las ECT, a saber: el objetivo iv (“Impedir la apropiación indebida y el uso indebido de las expresiones culturales tradicionales”), el objetivo viii (“Promover la innovación y la creatividad de las comunidades”), y el objetivo xiii (“Impedir la concesión de derechos de propiedad intelectual no autorizados”). En su opinión, éstos son los principales puntos básicos de la protección de las ECT. Los objetivos i (“Reconocer el valor”) y ii (“Promover el respeto”) constituyen más bien los efectos derivados de un tratado efectivo. Destacó que es importante centrarse en lo que se quiere conseguir con la protección de las ECT, en lugar de en lo que es posible que se logre a través de la aplicación del tratado en el ámbito internacional. El primer caso se centra en la labor del Comité, y el segundo dependerá de la manera en que se incorpore dicho tratado a las distintas legislaciones nacionales. Con respecto al artículo 1, la Delegación comentó que exige desplegar una cierta creatividad. Recalcó que las diferencias no van a resolverse de manera plenamente satisfactoria, pero que quizá aún sea posible plantear la posibilidad de sustituir “La protección se aplica a las expresiones culturales tradicionales” por “La protección se aplica, entre otras, a las expresiones culturales tradicionales”. Esta última redacción ofrecería flexibilidad a los Estados miembros en el plano nacional a la hora de delimitar la materia protegida en sus propios Derechos nacionales y, al mismo tiempo, tal vez proporcionaría también algo de tranquilidad a las delegaciones que deseen una

definición más específica. Añadió que, de la misma manera, en la alternativa 2, la expresión “son exponente[s] de” podría ser sustituida por “representan” o “son reflejo de”, mitigando así las diferencias, de forma que en el ámbito nacional quede margen para adoptar las normas internacionales de forma coherente con su legislación nacional o su contexto nacional. En cuanto a los beneficiarios, señaló que el propio término “beneficiarios” resulta problemático y poco concluyente. “Beneficiarios” puede hacer referencia tanto a los titulares de los derechos, como a aquellos que resultan beneficiados por la protección de las ECT, como la comunidad y el público. Es necesario analizar esta distinción y optar entre la redacción de una alternativa o la utilización de un lenguaje inclusivo que quizá guarde mayor coherencia con el objetivo que se pretende lograr. En cuanto al artículo 3, la Delegación recordó que es partidaria del enfoque basado en los derechos, pero recalcó, al igual que lo hicieron antes otras delegaciones, que se necesitan tanto derechos como medidas. Este principio está en consonancia con los planteamientos de otros instrumentos internacionales, tanto de la OMPI como de otros organismos internacionales, en los que se recoge una combinación de ambos elementos. Dijo que no conoce ningún tratado en el mundo en el que se prevean derechos y no medidas, o viceversa. Se reservó el derecho a volver sobre otros artículos en caso necesario.

46. El Representante de Tupaj Amaru formuló comentarios sobre el artículo 1, indicando que a lo largo de los años se han suprimido elementos esenciales del mismo: mientras que el texto anterior hacía referencia a un instrumento jurídico internacional vinculante, el texto actual del proyecto de artículos no incluye ninguna disposición a estos efectos. El Representante insistió en que un instrumento jurídico internacional debe proteger las ECT y el folclore en todas sus formas materiales e inmateriales como una manifestación del patrimonio cultural colectivo transmitido de generación en generación. En su opinión, esto se atendería al texto relativo a los CC.TT. A continuación, el Representante habló de los criterios de admisibilidad. Indicó su deseo de sustituir los criterios de admisibilidad recogidos en el artículo 1.2 por los siguientes: “La protección se aplicará a las expresiones culturales tradicionales que son actividades colectivas y constituyen la memoria viva de los pueblos indígenas y comunidades locales, y que pertenecen a estos pueblos y comunidades locales como parte intrínseca de su cultura y su memoria e identidad histórica y social. Se transmiten de generación en generación”. En lo que respecta al artículo 1.3, el Representante indicó que opina que dado el carácter internacional del documento, debería excluir las referencias a la legislación nacional, ya que ésta debe armonizarse con el Derecho internacional.

47. El Presidente preguntó si alguna de las delegaciones apoya la propuesta formulada por el Representante de Tupaj Amaru. Constató que ninguna lo respalda.

48. La Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en nombre propio, reiteró su plena disposición a colaborar con los Estados miembros en la presente sesión en curso con el fin de salvar cualesquiera distancias que se produzcan durante las negociaciones en curso. Declaró que la elaboración de un instrumento jurídico internacional vinculante para la protección de las ECT, los CC.TT. y los RR.GG. tiene especial trascendencia para los países en desarrollo, dado que allí habitan muchos de los pueblos tradicionales del mundo. En cuanto al proyecto de artículos, defendió que en la alternativa 2 del artículo 1 deberían incluirse las creaciones de carnaval en lo tocante a la materia protegida. La Delegación manifestó que, en su opinión, las creaciones de carnaval no encajan en el sistema de derecho de autor y deberían ser considerados como ECT. Dijo que considera que el concepto de creaciones de carnaval es relativamente nuevo y está adquiriendo cada vez mayor peso, tanto en los países desarrollados como en desarrollo, estando ya presente en eventos de todo el mundo: el carnaval de Río de Janeiro, el carnaval de Notting Hill de Londres, el carnaval de Phuket en Tailandia, y el “Mardi Gras” de Nueva Orleans. La Delegación indicó su deseo de apoyar la recomendación presentada a la

Asamblea General de la OMPI con miras a que se prorrogue el mandato del CIG y se convoque una conferencia diplomática para 2015.

49. La Delegación del Brasil destacó que la labor realizada por el CIG reviste una especial trascendencia para los países en desarrollo y manifestó que confía en que bajo la dirección del Presidente se cosecharán resultados positivos. Se mostró plenamente dispuesta a concluir un instrumento internacional jurídicamente vinculante en relación con las tres materias objeto de debate en el CIG. Recalcó que la labor de elaborar un instrumento jurídico internacional para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT exige grandes esfuerzos por parte de los Estados miembros. En el caso concreto de las ECT, las delegaciones deberían centrarse en el objetivo principal de alcanzar un acuerdo por el que se impida la apropiación indebida de ECT, en beneficio directo y efectivo de los pueblos indígenas y comunidades locales. A su juicio, el presente debate ha de centrarse en la esencia del acuerdo, esto es, los artículos 1, 2 y 3. Con respecto al artículo 1, la Delegación manifestó que, comparando las ECT con otras formas de expresiones culturales, considera que el principal elemento distintivo de las primeras es su naturaleza intergeneracional. Asimismo, observó que, en aras de la claridad y la certeza, es crucial incluir una lista no exhaustiva de ECT que pueden ser objeto de protección. Reiteró su predisposición y flexibilidad para plantearse otras alternativas a la inclusión de dicha lista de ECT. Para finalizar, dijo que los Estados miembros deben siempre tener en consideración los intereses y expectativas de los titulares de las ECT.

50. La Delegación del Canadá se adhirió a la declaración formulada por la Delegación de Bélgica en nombre del Grupo B, y expresó su deseo de formular comentarios sobre los objetivos y los principios. Dio las gracias y felicitó al Sr. Kebbell y a la Sra. Suchanandan por su asistencia en calidad de facilitadores. Manifestó que está dispuesta a colaborar de forma constructiva con los demás Estados miembros en la presente sesión. Afirmó que coincide con la Delegación de Australia en que quizá sería más conveniente situar determinados conceptos en el preámbulo, y apoyó a la Delegación de los Estados Unidos de América sobre la idoneidad de la expresión “artística o literaria” en la definición. En cuanto a la definición, la Delegación, al igual que anteriormente la Delegación de Sudáfrica, se mostró flexible sobre la cuestión de la lista ilustrativa e indicó que confía en que con ello animará a los Estados miembros a retomar este extremo más adelante en la sesión en curso. Indicó que, al igual que en la sesión anterior, su país acogería con satisfacción un enfoque renovado y un debate sobre los objetivos y los principios. Añadió que los objetivos y los principios deben guardar coherencia con las disposiciones operativas. Considera que el hecho de dar respuesta, por una parte, a la pregunta de cuál es el daño que tratará de afrontar el instrumento relativo a la protección de las ECT y, por otra, a otras cuestiones planteadas en el documento informal preparado por el Presidente, resultaría constructivo y útil. Recalcó que en el apartado de los objetivos hay diversos párrafos que recogen múltiples ideas. Propuso que cada uno de los párrafos se centre en un objetivo único y concreto, y que no se repitan los objetivos. Señaló que varios objetivos y principios recogen un texto operativo y sustantivo que va más allá del marco de dichos objetivos y principios. La Delegación indicó que prefiere esto, si bien ese texto podría tener cabida en la parte dispositiva. Asimismo, resaltó que se requiere un trabajo importante en la redacción de los principios, ya que actualmente en esa sección hay diversos párrafos de una sola palabra que deben ampliarse o reformularse, reestructurarse o examinarse de nuevo. En lo que respecta al artículo 1, destacó que para completar la definición de ECT, los Estados miembros deben lograr un acuerdo mutuo para definir qué se entiende por “expresiones culturales tradicionales” y determinar a qué hace referencia esta expresión. Solicitó que se celebre un debate informado sobre el significado del término “expresiones culturales tradicionales”. Además, la Delegación declaró que los ECT requieren criterios de admisibilidad que puedan medirse objetivamente con el fin de reducir la inseguridad jurídica. En cuanto al artículo 2, dijo que cree que los beneficiarios deben definirse con precisión, de modo que el instrumento que se adopte pueda identificar y abordar con eficacia este

extremo. Sobre el artículo 3 que, en su opinión, podría decirse que es el núcleo del documento en relación con los artículos 1 y 2, declaró que el ámbito de protección y las medidas para aplicar dicha protección deben abordarse de forma que den cabida, de forma equilibrada, a la flexibilidad nacional, preserven el dominio público y sean compatibles con el marco existente en materia de P.I., incluido el sistema de derecho de autor. Observó que estos objetivos no son contradictorios ni tienen por qué serlo. Resaltó que los Estados miembros deben poner empeño en hallar una complementariedad entre ellos con el fin de alcanzar de mutuo acuerdo una solución ventajosa para todos. Por otro lado, tomó nota del informe presentado por el Taller de expertos de las comunidades indígenas y locales sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales (documento WIPO/GRTKF/IC/25/INF/9). La Delegación se plantea en qué forma dicho informe puede contribuir a la labor del CIG y confía en debatir estas cuestiones en las reuniones del grupo de expertos. Recalcó que propondrá una redacción alternativa con el fin de abordar de manera constructiva algunas de estas cuestiones.

51. El Representante de ADJMOR dijo que, a la hora de elaborar el texto objeto de negociación, es preciso tener en cuenta todos los instrumentos internacionales pertinentes, incluida la Declaración Universal. Dijo que considera que el instrumento en proceso de elaboración debería ser jurídicamente vinculante. Manifestó su deseo de formular comentarios sobre los artículos 2 y 3. Con respecto al artículo 2, propuso que los beneficiarios sean tanto los pueblos indígenas como las comunidades locales. Indicó que preferiría que se eliminen los corchetes que en el artículo 2 encierran a la palabra “pueblos”, puesto que la Declaración Universal hace referencia a los “pueblos indígenas”. Afirmó que le inquieta la frase “o según lo determine la legislación nacional o por tratado” recogida en el artículo 2 le inquieta. Explicó que la conjunción “o” entraña un carácter opcional y puede ser perjudicial para los pueblos indígenas en caso de que sus legislaciones nacionales no reconozcan sus ECT y sus CC.TT. En cuanto al artículo 3, el Representante propuso que se unan las opciones 1 y 2, dado que la opción 2 es complementaria de la opción 1 y la reforzará.

52. La Representante del *Arts Law Centre of Australia* recordó que los Estados miembros se han reunido en el CIG porque el nivel de protección que actualmente se brinda a las ECT es inadecuado y, por sí mismo, perjudicial para la cultura de los pueblos indígenas. Informó a los presentes que antes de la sesión en curso del CIG, se reunieron un grupo de organizaciones no gubernamentales australianas en representación de pueblos, organizaciones indígenas y clientes de éstas, a saber, Copyright Agency Ltd., FAIRA, el *Arts Law Centre of Australia*, la Sra. Terry Janke, abogada indígena que en los últimos años ha colaborado en determinados asuntos con la OMPI, y el Sr. Les Malezer, del Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia, con el fin de alcanzar una posición común y debatir sus opiniones con la Delegación de Australia. El trabajo preparatorio llevado a cabo en esta reunión resultó provechoso. La Representante declaró que además de examinar los textos específicos del instrumento relativo a las ECT, también analizaron el proceso y llegaron a la conclusión de que los participantes en el CIG deberían tener en consideración los escasísimos recursos con los que cuentan los pueblos indígenas y sus organizaciones, lo que dificulta extraordinariamente su participación de manera efectiva en un proceso de negociación internacional. Esta situación se ha visto agravada por la escasez de medios del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias. Recordó que en el CIG se abordan cuestiones fundamentales para el bienestar cultural y la vida cotidiana de los pueblos indígenas. Solicitó que todas las partes implicadas en el proceso tengan en mente en sus próximas deliberaciones los dos principios siguientes: en primer lugar, la necesidad de fijar una fecha y asumir un compromiso de finalizar el texto en una fecha determinada, en lugar de permitir un proceso de duración indefinida y, en segundo lugar, que se abstengan de introducir nuevo texto al proyecto de artículos relativo a las ECT, si no es con el fin de solucionar divergencias entre las diferentes opciones. Sobre artículos concretos, la Representante instó a las partes a asegurarse de que las excepciones y limitaciones del

artículo 5 se redacten de forma estricta y sólo en condiciones mutuamente convenidas y con el consentimiento libre, fundamentado y previo de los pueblos indígenas.

53. El Representante de las Tribus Tulalip señaló que su comentario acerca del artículo 5 es similar a la opinión formulada por la Representante del *Arts Law Centre of Australia*. Recordó que algunos países reconocen al menos a través de su Derecho constitucional, Derecho positivo, o Derecho de los tratados, que los pueblos indígenas tienen una serie de derechos distintos del resto de la población. Sin embargo, otros países reconocen que los pueblos indígenas tienen como tales derechos que les son inherentes, pero que no dependen ni de la soberanía, ni de la autoridad estatal. El Representante dijo que la forma en que está formulado el artículo 5 parece indicar que los derechos los otorga el Estado, algo que no se ajusta a la realidad en muchos países. Al menos en los casos en los que los pueblos indígenas tienen derechos inherentes, la previsión de excepciones y limitaciones debería hacerse con el consentimiento libre, fundamentado y previo de los pueblos indígenas y en condiciones mutuamente convenidas. A su juicio, esta frase podría salvar numerosas divergencias existentes en las negociaciones en curso: a través de las condiciones mutuamente convenidas, los Estados se asegurarán de que también se cumplen sus condiciones, y gracias al consentimiento libre, fundamentado y previo, los pueblos indígenas se verán protegidos de todo daño. El hecho de otorgar a los Estados la competencia para determinar el ámbito de protección les conferirá derecho a interpretar estas condiciones. El Representante señaló que la principal dificultad reside en determinar quién será el responsable de interpretar el término “daño” y qué criterios se utilizarán para valorarlo. Además, preguntó qué criterio se utilizará con respecto al daño moral. Indicó que los pueblos indígenas mantienen distintas tesis en cuanto a lo que entienden por “daño”, especialmente en los casos que encierran aspectos espirituales. Recalcó que la alternativa 2 del artículo 5, párrafo 2, parece una paráfrasis del párrafo 1. En cuanto a la opción 2 del artículo 6, indicó que no tiene claro su significado. Declaró que no están claros los efectos de la disposición, según la cual en los aspectos económicos el plazo de protección de las expresiones culturales tradicionales debe/deberá ser limitado. Preguntó si se equipara la protección con la explotación económica, si dejaría de ofrecerse protección en caso de que los pueblos indígenas en un momento dado no deseen explotar económicamente sus ECT, y si los pueblos indígenas podrán seguir beneficiándose de la explotación económica de las ECT una vez vencido el plazo de protección.

54. El Presidente declaró que prevé que estas cuestiones técnicas sean objeto de un intenso debate en una fase ulterior.

55. El Representante de KEI apuntó que se debe prestar atención a los enfoques basados en el principio de responsabilidad. A través de tales enfoques se podría proporcionar remuneración en caso de comercialización de una expresión cultural tradicional protegida. No se requeriría necesariamente un derecho exclusivo y no se proporcionaría remuneración en los casos en los que el uso de la expresión cultural tradicional se lleve a cabo en obras distribuidas o ejecutadas de manera gratuita. Otra posibilidad consiste en otorgar el derecho a remuneración solo por determinados tipos de explotación comercial como, por ejemplo, el uso de expresiones culturales tradicionales en películas o música grabada, cuando las obras generen ingresos superiores a un importe mínimo determinado. Indicó que le preocupa la posibilidad de que el establecimiento de un sistema *sui generis* de protección de los derechos de propiedad intelectual en relación con las ECT pueda impedir el uso no comercial y gratuito de obras. Admitió que la comunidad identificada como propietaria o depositaria de las ECT podría estar interesada en controlar o regular el uso de dichas ECT, con independencia del aspecto remunerativo. Pero incluso en estos casos, la regulación del uso no tiene que basarse necesariamente en un derecho de propiedad intelectual. Por ejemplo, la difamación y la calumnia suponen importantes restricciones a la libertad de expresión que operan con independencia de los derechos de P.I.

56. La Delegación de Namibia indicó que desea hablar sobre la cuestión de los pueblos indígenas y las comunidades locales, ya que opina que constituye el principal objeto de controversia. Recordó que durante los procesos de negociación de la Declaración Universal, el Convenio sobre la Biodiversidad Biológica (CBD), y el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (en adelante, Protocolo de Nagoya), en ningún momento se percibió un intento serio de definir el término “pueblo indígena”. El artículo 33 de la Declaración Universal prevé los criterios por los que los pueblos indígenas se identifican a sí mismos. La Delegación señaló que en el seno de las sociedades africanas persisten claras diferenciaciones étnicas que ningún conjunto de criterios puede reducir a la única cuestión de quién es indígena y quién no. Una presunción simplista de qué es un “pueblo indígena” no puede funcionar en el contexto africano. Incluso en grupos que se identifican a sí mismos como pueblos indígenas, las ECT no se distribuyen uniformemente en el seno de un grupo amplio, sino que son únicamente específicas de subgrupos más reducidos. Por este motivo, prefiere utilizar ambos términos: “pueblos indígenas” y “comunidades locales”. Señaló que el objetivo del CIG consiste en impedir una situación en la que los derechos de P.I., creados a través de la existencia oficial del sistema internacional de P.I., permitan la apropiación indebida en beneficio privado de creaciones o expresiones culturales de origen comunitario, esto es, creadas en el seno de una comunidad. Algunas de esas creaciones son milenarias, y otras son los atuendos diseñados por un grupo de carnaval. La Delegación instó a los Estados miembros a consagrar esfuerzos para impedir la apropiación indebida en beneficio privado de obras creadas de manera colectiva. Este planteamiento beneficiará tanto a los pueblos indígenas, en su definición más estricta, como a las comunidades locales y a los grupos de carnaval, quienes posiblemente habrán diseñado un nuevo atuendo y una nueva forma de desfilar. Indicó que a través de este enfoque se definirá con precisión la relación entre los derechos recién creados y los derechos de P.I. ya existentes, y las expresiones de creatividad.

57. El Presidente indicó que las cuestiones planteadas por la Delegación de Namibia pertenecen al ámbito del debate técnico. Señaló que podrían plantearse más cuestiones a ese respecto, como la existencia de otras formas de expresión cultural colectiva que quizá no encajen en el marco de protección único de las ECT. Recordó la opinión de la Delegación de Namibia en cuanto a que existen diferentes comunidades de personas enraizadas en sus propias realidades históricas, que difieren de una comunidad a otra y de un país a otro. Mencionó otros ejemplos de pueblos indígenas australianos y norteamericanos que representan a otros grupos y tienen diferentes necesidades. Señaló que una de las principales dificultades que debe afrontar el Comité es identificar las expresiones culturales que merecen protección y distinguir las de aquellas otras que, aun siendo legítimas, no se enmarcan en este ámbito de protección. Señaló que las delegaciones han insistido en que el Comité está examinando el núcleo espiritual de los pueblos y comunidades indígenas.

58. La Delegación del Japón indicó que cree que los Estados miembros deben alcanzar un equilibrio adecuado entre la protección de las ECT y el uso leal de las mismas. Propuso añadir un objetivo con el fin de conseguir un equilibrio entre la protección de las ECT y el uso de las mismas por parte de terceros. El texto del nuevo objetivo propuesto es el siguiente: “(xv) Utilización por terceros de ECT: permitir la utilización por terceros de ECT.” La Delegación se refirió al artículo 1 de la Ley de Derecho de Autor del Japón, que prevé ambos objetivos: la protección de los derechos de los autores, y la explotación equitativa de las creaciones culturales. Dijo que considera que las ECT pertenecen en su mayor parte al dominio público, lo que posibilita su utilización libre por parte de terceros, siempre que dicha utilización sea apropiada. La Delegación señaló que no apoya el establecimiento de restricciones al uso privado de ECT y opina que su uso inapropiado es poco habitual. Reiteró la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre la protección de las ECT y el uso leal de éstas.

59. La Delegación de la República Islámica del Irán dio las gracias al Gobierno de Tailandia por haber auspiciado la Reunión Informal del CIG que tuvo lugar en Bangkok en julio de 2013. Dijo que en los debates allí mantenidos se logró hallar nuevos puntos de convergencia y se brindó a los Estados miembros la oportunidad de intercambiar opiniones, especialmente sobre la labor futura del CIG. Considera que es oportuno y práctico convocar este tipo de reuniones en Ginebra. A su juicio, ello facilitará las negociaciones en curso. En cuanto al artículo 1, la Delegación recalcó que la definición de las ECT constituye la esencia del instrumento. Indicó que debe ser concluyente pero, al mismo tiempo, lo más inclusiva posible. En su opinión, la introducción de calificativos, tales como “artística y literaria”, comprometen el carácter inclusivo de la definición. Añadió que lo mismo ocurre con los criterios de admisibilidad recogidos entre corchetes en el artículo 2.a), esto es: “actividad intelectual creativa”. Cree que el elemento fundamental de la definición de las ECT, lo que las distingue de otros tipos de expresiones culturales, es que se transmiten de generación en generación.

60. El Representante de la CAPAJ declaró que el artículo 7 debe establecer claramente que la protección de las ECT de los pueblos indígenas no está sujeta a formalidad alguna. Insistió en que el artículo 8 debe garantizar que se apliquen sanciones a quienes perturben o impidan las creaciones culturales de los pueblos indígenas. Propuso mejorar la redacción de la opción 1 del artículo 9 de la siguiente manera: “El Estado deberá velar por que se tomen las medidas necesarias para preservar la cultura de los pueblos indígenas”. Asimismo, propuso que en el artículo 10 se utilice la expresión “deberá”, de manera que su redacción quede establecida de la siguiente manera: “La protección prevista en el presente instrumento deberá [...]”. Indicó que en dicho artículo debería hacerse referencia a la Declaración Universal. Además, propuso suprimir el artículo 11. Con respecto al artículo 12, el Representante declaró que los Estados miembros deben respetar las ECT de los pueblos indígenas que se encuentren en los territorios de otros Estados miembros.

61. La Delegación de la Federación de Rusia indicó que considera que el debate ha de centrarse principalmente en los artículos 1, 2 y 3. Con respecto al artículo 1, dijo que se decanta por la alternativa 1. La Delegación aboga por mantener un debate independiente con respecto a la cuestión de la inclusión de las palabras “artística y literaria”. Declaró que la lista ilustrativa de ECT recogida en el artículo 1 no debería incluir las “adaptaciones de las expresiones” mencionadas en el inciso e) ni prever ejemplos concretos de ECT. En lo que respecta a los criterios de admisibilidad, dijo que considera apropiado incluir en el párrafo 2 los incisos a), b) y c). En referencia al artículo 2, la Delegación declaró que los beneficiarios de la protección son los pueblos indígenas o comunidades locales. Indicó que no se opone a la inclusión de la frase “o según lo determine la legislación nacional o por tratado” ni del texto “que poseen, mantienen, utilizan o desarrollan sus expresiones culturales tradicionales [...] según la definición del artículo 1”. Respecto al artículo 3, dijo que prefiere la opción 1, en virtud de la cual “Debe/deberá velarse por salvaguardar conforme a la legislación nacional los intereses patrimoniales y morales de los beneficiarios”. Opina que la Opción 1 es más flexible y permite a los Estados miembros determinar el ámbito de la protección con arreglo a sus necesidades específicas.

62. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión se celebró después de la primera reunión del grupo de expertos].

63. El Presidente abrió de nuevo el debate sobre el punto 6 del orden del día y presentó la versión “Rev. 1” del texto “La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos” de 16 de julio de 2013. Propuso examinar uno por uno los artículos de esta Rev. 1, comenzando por los Objetivos y la propuesta de Preámbulo. Señaló que la inclusión de un Preámbulo constituye una mera propuesta presentada por los facilitadores. Fue concebido con la intención de distinguir ciertos principios generales de los Objetivos propiamente dichos. El Presidente invitó a los facilitadores a presentar la Rev. 1.

64. El Sr. Kebbell, haciendo uso de la palabra en nombre de los dos facilitadores, presentó la Rev. 1 al pleno del CIG. Declaró que en la redacción de la Rev. 1, los facilitadores mantuvieron una postura imparcial. No expusieron las opiniones de sus Estados, sino que trataron de tener en consideración las posturas de todos los Estados miembros. Al revisar el texto, el principio fundamental consistió en alcanzar un equilibrio entre las opiniones de los Estados miembros y los comentarios formulados por los observadores, y conseguir un equilibrio entre los intereses de los titulares y usuarios de las ECT. La flexibilidad fue un tema que se recogió en todas las declaraciones, tanto en la sesión plenaria como en el grupo de expertos, dado que el instrumento deberá aplicarse en ámbitos nacionales distintos. Dijo que los facilitadores trataron de simplificar el texto y centrarse en los objetivos principales relativos a la naturaleza del instrumento, como un instrumento similar a la P.I. Se disculpó por las posibles omisiones en la Rev. 1, recordando a los presentes que los facilitadores dispusieron de un tiempo muy limitado para elaborarlo. En cuanto a los Objetivos, los facilitadores trataron de definir los objetivos fundamentales relacionados con la P.I. que persigue alcanzar el instrumento. Esta labor se tradujo en la determinación de cuatro objetivos. Los Estados miembros habían considerado importantes algunos otros objetivos. Estos últimos objetivos, con independencia de su alcance, constituyen piezas importantes de la estructura del instrumento y se han incluido en un preámbulo. Admitió que el preámbulo requiere una mayor elaboración, que figura entre corchetes. Señaló que falta un corchete al final de la sección dedicada al preámbulo. Declaró que el Objetivo 1 procede del Objetivo 4 del texto original. El Objetivo 1 persigue impedir la apropiación indebida de las expresiones culturales tradicionales y controlar las formas en que se utilizan fuera del contexto consuetudinario y tradicional. Los facilitadores dividieron este artículo en dos partes en aras de una mayor claridad. Los corchetes que en la versión anterior encerraban a la palabra “controlar” fueron suprimidos, simplemente porque la frase no tenía sentido con dichos corchetes. Asimismo, indicó que los facilitadores pusieron entre corchetes la “s” en la palabra “Pueblos” para reflejar las inquietudes expresadas acerca del uso de los términos “Pueblo” y “Pueblos”. Indicó que el Objetivo 2 procede del Objetivo 13 del texto anterior, y que el Objetivo 3 procede del Objetivo 10 del texto original. El Objetivo 4 se basa en el Objetivo 8 de la versión original. El Objetivo 4 se refiere a la protección y retribución de la creatividad y la innovación. Los facilitadores redujeron el Objetivo 4 del texto original porque no tenían claro si dicho objetivo perseguía proteger no sólo las ECT de reciente creación sino también las ECT ya existentes, o incentivar la creatividad y la innovación por parte de los pueblos indígenas y comunidades locales, en consonancia con un objetivo de política más tradicional en materia de P.I. por el que se fomenta la creación de ECT adicionales. Pidió disculpas a la Delegación del Japón por omitir su propuesta a este respecto. Se ofreció a colaborar con la Delegación con el fin de que dicha propuesta quede reflejada en el texto. En cuanto al artículo 1, la Rev. 1 incorpora la versión facilitada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Asimismo, se tomaron en consideración los comentarios formulados en la sesión plenaria y en la reunión del grupo de expertos. A petición del Presidente, los facilitadores distribuyeron el texto a las delegaciones con el fin de que puedan examinar al mismo tiempo las dos versiones del artículo 1 presentadas en dos columnas, correspondiendo la de la derecha a la versión original. La lista de la versión original fue trasladada a una nota a pie de página con varios corchetes, a solicitud de una delegación. Esta cuestión suscitó opiniones enfrentadas entre los Estados miembros. Algunos consideran que si se incluye la lista, se corre el riesgo de que algunas ECT queden excluidas, mientras que otros estiman que es importante aclarar los tipos de ECT que son sin lugar a dudas materia protegida en virtud del instrumento. Por tanto, los facilitadores incluyeron dicha lista en una nota a pie de página, considerando esta posibilidad como una forma de avanzar que someten al examen de las delegaciones. Otra cuestión consiste en si las delegaciones tendrán inconveniente en suprimir la lista por completo. Las palabras “son/incluyen” se pusieron entre corchetes en la versión derivada de la propuesta presentada por el Grupo Africano, ya que aún no hay consenso sobre si la definición debe ser inclusiva. El facilitador informó que hubo diversidad de opiniones en cuanto al uso de los términos “expresiones” u “obras”, de modo que ambos términos figuran entre corchetes.

Indicó que se debe sustituir la palabra “obra” por “obras”. Expuso que los facilitadores trataron de simplificar el artículo 2. Reformularon el texto con el fin de aclarar que los beneficiarios son “el/los Pueblo[s] Indígena[s] o comunidades locales que poseen, mantienen, utilizan o desarrollan sus expresiones culturales tradicionales”. Admitió que debe establecerse algún tipo de vinculación entre las ECT y las personas beneficiarias de su protección. Otra opción consiste en utilizar la frase “distintivas o asociadas a la cultura, conocimientos o patrimonio tradicionales de los beneficiarios”, recogida en el artículo 1, con el fin de reflejar dicha vinculación. Los facilitadores desearían que las delegaciones se fijen en la estructura del texto y no sólo en la redacción exacta. Los facilitadores incorporaron también el artículo 2.2 del texto relativo a los conocimientos tradicionales, tal y como propusieron algunas delegaciones. Asimismo, abreviaron y simplificaron el artículo 3. Unieron las opciones 1 y 2 del texto anterior, incorporando a un nuevo texto algunos de los conceptos recogidos en la opción 1, como “en la medida en que sea pertinente”, “conforme a la legislación nacional” y “de forma razonable y equilibrada”. La lista de actuaciones prohibidas fue trasladada a una nota a pie de página con el fin de aclarar el significado de “uso”. Los facilitadores intentaron satisfacer la necesidad de dotar al instrumento de flexibilidad, de manera que los Estados gocen de ella a la hora de establecer las condiciones para la concesión de la protección en el ámbito doméstico. La intención subyacente era ofrecer a los Estados miembros la posibilidad de optar entre el enfoque basado en los derechos o el enfoque basado en medidas a la hora de aplicar el instrumento. En cuanto al artículo 5, los facilitadores pusieron entre corchetes la conjunción “o” entre los términos “contexto cultural” y “tradicional”, a propuesta de una delegación. Asimismo, a petición de varias delegaciones, trataron de unir las alternativas 1 y 2 del artículo 5. Esta unión debe sin duda perfeccionarse. Resaltó que la versión actual del artículo 5.3 se centra en la utilización de las ECT. Difiere de la regla de los tres pasos, que generalmente se centra en discernir si la limitación excepcional cumple los pasos. El facilitador indicó que se formuló la pregunta de si la regla de los tres pasos aporta o no seguridad jurídica. Se preguntó si genera seguridad si se utiliza por sí sola, dado que está concebida en circunstancias que serán bastante variables. También se preguntó si se obtendría la misma seguridad fusionando la regla de los tres pasos con otros conceptos.

65. El Presidente dio las gracias a los facilitadores y abrió el debate para que se formulen comentarios sobre el preámbulo y los objetivos de la Rev. 1. Propuso que los participantes centren sus comentarios en sí, en su opinión, los Objetivos y el Preámbulo recogen todas las propuestas o si pueden añadirse u omitirse elementos que contribuyan a orientar la labor de los facilitadores ante la siguiente ronda de debates en el seno del grupo de expertos. [Nota de la Secretaría: todas las delegaciones que formularon comentarios dieron las gracias a los facilitadores por la preparación de la Rev. 1].

66. El Representante del MEDPI manifestó su inquietud por la “s” entre corchetes en el término “Pueblos Indígenas” en todo el texto. Propuso suprimir los corchetes en torno a la “s” con el fin de armonizar el texto con la Declaración Universal. En el párrafo 3 del Preámbulo, propuso añadir la conjunción “y” entre “Pueblos Indígenas” y “comunidades locales”. Recordó que la Secretaría de la OMPI fue uno de los miembros participantes en el Grupo interinstitucional de apoyo para las cuestiones indígenas y que la OMPI está profundamente comprometida en la promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

67. La Delegación de El Salvador manifestó que se decanta por el término “Pueblos Indígenas” en plural. Con respecto a los Objetivos recogidos en la versión original, recordó que la tarea consistió en examinar los distintos objetivos y tratar de determinar cuáles son objetivos reales y cuáles podrían recogerse en realidad en un preámbulo. Mostró su agradecimiento por el esfuerzo desplegado por los facilitadores a este respecto. No obstante, indicó que se ha omitido un nuevo objetivo propuesto por la Delegación del Japón. Considera que dicho objetivo es muy útil.

68. El Presidente propuso restablecer los corchetes en torno a la palabra “Pueblos”, de modo que no sea necesario debatir en esta fase la cuestión del plural. Aseguró que se entiende que esta cuestión concreta tiene sus raíces en una reserva presentada por algunas delegaciones. El Comité retomará la cuestión en el momento oportuno.

69. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, manifestó que la palabra “preámbulo” prejuzga la naturaleza del instrumento. Solicitó que se suprima el título “Preámbulo”. Con respecto al texto recogido bajo dicha rúbrica, indicó que no ha dispuesto del tiempo suficiente para reflexionar sobre todos los aspectos del mismo. Se reservó su opinión sobre afirmación de los facilitadores de que se incluirá entre corchetes todo el contenido del preámbulo. En cuanto a los Objetivos, la Delegación dijo que no ha dispuesto del tiempo necesario para examinarlos íntegramente en su forma actual. Por consiguiente, solicitó que se pongan entre corchetes y se reservó el derecho a formular comentarios sobre los mismos en una fase ulterior.

70. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, propuso añadir “y el uso indebido” después de “apropiación indebida” en el apartado a) del Objetivo 1. Propuso unir los Objetivos 3 y 4 en un nuevo Objetivo 3 de la manera siguiente: “promover y retribuir la creatividad y la innovación basada en la tradición, promover las actividades intelectuales y artísticas, la investigación y el intercambio cultural en condiciones justas y equitativas para el/los Pueblo[s] Indígena[s] y las comunidades locales”.

71. El Representante de Tupaj Amaru declaró que la cuestión de definir “pueblos indígenas” ya se abordó anteriormente en el proceso de negociación referente a la Declaración Universal. Resaltó que la Delegación de la UE parece ser el único grupo de los Estados miembros que se opone a reconocer adecuadamente a los pueblos indígenas. Asimismo, lamentó que la Delegación de la UE no se muestre favorable al proceso de negociación alegando que necesita más tiempo para estudiar el texto. Sostuvo que la Delegación de la UE parece un grupo de poderes neocoloniales, cargado de reminiscencias de la vieja Europa.

72. El Presidente recordó al Representante de Tupaj Amaru que en la etapa en curso del procedimiento debe centrarse en los Objetivos y el Preámbulo de la Rev. 1.

73. El Representante del CISA expresó su apoyo los comentarios formulados por el Representante de Tupaj Amaru.

74. El Representante de la FAIRA propuso insertar “y accesibles” después de “eficaces” en el Objetivo 1. Propuso sustituir el Objetivo 3 por “Promover la libertad intelectual y artística, las prácticas de investigación y el intercambio cultural en condiciones mutuamente convenidas que sean justas y equitativas y estén sujetas al consentimiento fundamentado, previo y libre de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales”.

75. La Delegación de Australia dio respaldo a las propuestas formuladas por el Representante de la FAIRA en relación con el texto.

76. La Representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, dio apoyo a la propuesta formulada por el Representante de la FAIRA. En el Objetivo 1, propuso insertar “y accesibles” después de “medidas de observancia”. Asimismo, sugirió insertar “y el uso indebido” después de “la apropiación indebida” en el apartado a) del Objetivo 1, tal y como propuso la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Por último, se mostró a favor de la propuesta de texto presentada por el Representante de la FAIRA con respecto al Objetivo 3.

77. La Delegación de Sri Lanka manifestó que, en su opinión, en el artículo 2 aún no están claramente definidos los beneficiarios. Considera que, en tanto el CIG determine

definitivamente quiénes son los beneficiarios, la definición debe quedar debidamente reflejada tanto en los Objetivos como en el Preámbulo. Propuso dos opciones: o bien sustituir “el/los Pueblo[s] Indígena[s] y las comunidades locales” por “beneficiarios”, o insertar “y cualesquiera otros beneficiarios identificados como tales en virtud de este instrumento” después de “el/los Pueblo[s] Indígena[s] y comunidades locales”.

78. El Representante de ADJMOR manifestó su adhesión a los comentarios realizados por la Representante de la Fundación Tebtebba en nombre del Grupo de Representantes Indígenas. Indicó que le preocupa que la “s” de la palabra “Pueblos” sigue entre corchetes. No obstante, indicó que entiende que habrá nuevos debates sobre esta cuestión. Dijo que confía en que finalmente se eliminen esos corchetes.

79. La Delegación de la República Árabe Siria declaró que deberían explicarse determinados términos que quizá no son fácilmente comprensibles para todas las delegaciones, como “Pueblos Indígenas” y “comunidades locales”. Dijo que necesita que se le facilite una definición clara de ambos términos. Lamentó que la Rev. 1 se haya distribuido sólo en inglés.

80. El Presidente tomó nota de la inquietud expresada por la Delegación de la República Árabe Siria. No obstante, aseguró que ya advirtió al principio de la sesión que los textos de las revisiones realizadas a lo largo de la semana se distribuirían en inglés, por la naturaleza muy dinámica del proceso de revisión. Declaró que en la fase dedicada a la consecución de un acuerdo con respecto a las cuestiones fundamentales se dispondrá de tiempo para redactar el texto de un modo adecuado y pulirlo en términos jurídicos.

81. La Delegación del Brasil se reservó la posibilidad de formular comentarios más adelante, dado que no ha conseguido ponerse en contacto con la capital de su país para recibir instrucciones sobre la Rev. 1. Indicó que le parece extraño que el primer párrafo del Preámbulo recoja sólo que los pueblos indígenas y las comunidades locales reconocen el valor de su patrimonio cultural. Propuso examinar la posibilidad de reformular el texto con el fin de que los Estados participen en este reconocimiento. Sugirió que en el párrafo 3 se añada “y” entre “el/los Pueblo[s] Indígena[s]” y “las comunidades locales”. Además, propuso insertar “tradicionales” después de “expresiones culturales” en el párrafo 6. En cuanto a los Objetivos, la Delegación, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, dio su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano.

82. El Representante de las Tribus Tualip expresó su respaldo a la propuesta del Representante de la FAIRA sobre los objetivos 3 y 4, apoyada por la Delegación de Australia. Se pregunta si la prueba de justicia y equidad es en sí misma justa y equitativa. Considera que los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen que aplicar los principios del consentimiento libre, fundamentado y previo y de las condiciones mutuamente convenidas como protección frente a la apropiación indebida y el uso indebido. Ni los derechos e intereses, ni la prueba de justicia y equidad deberían suponer una carga para los titulares de las ECT, sino para los solicitantes de las mismas. La justicia y la equidad deberían ser principios fundamentales en los que se base la protección de los derechos e intereses de los titulares de ECT.

83. La Delegación del Canadá se mostró complacida con el espíritu constructivo reinante en los debates que dieron lugar a la Rev. 1 y a su texto simplificado. Sin perjuicio de la naturaleza última del resultado, declaró que acoge con satisfacción que se añada el denominado preámbulo que agrupa algunos aspectos de los objetivos con mayor componente declarativo, y también aprobó que los Objetivos se ciñan actualmente a objetivos de política concretos. No obstante, no es posible apresurar el debate de dichos objetivos. El éxito depende de que se logre un entendimiento mutuo y claro de la finalidad política expresada en los Objetivos y del modo en que las disposiciones sustantivas

recogidas en los artículos 3 y 4 apoyen esos objetivos de política y se deriven de los mismos. Manifestó que, por consiguiente, acogería con satisfacción que se prolongue el debate sobre los Objetivos en relación principalmente con los artículos 3 y 4, y se reservó el derecho a seguir examinando los Objetivos revisados desde este punto de vista.

84. La Delegación de Filipinas dio respaldo a la propuesta de unir los Objetivos 3 y 4 presentada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano, que también recibió el apoyo de la Delegación del Brasil en nombre del DAG. Propuso que se incluya el concepto del consentimiento libre, fundamentado y previo sugerido por otras delegaciones y representantes de observadores. Se reservó el derecho a volver sobre los Objetivos una vez que haya mantenido consultas con la capital de su país.

85. La Delegación del Japón hizo suyos los comentarios formulados por la Delegación de la UE en nombre de la UE y de sus Estados miembros. Se reservó el derecho a formular nuevos comentarios sobre el texto más adelante, dado que la Rev.1 es, en su opinión, completamente nueva. Manifestó que necesita más tiempo para estudiarla.

86. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que la sesión del CIG no ha llegado por el momento a una fase en la que pueda prejugarse la naturaleza del instrumento. Se mostró a favor de la propuesta presentada por la Delegación de la UE en nombre de la UE y de sus Estados miembros, de suprimir la palabra "preámbulo". Indicó que necesita más tiempo para estudiar el contenido del preámbulo y que algunos de sus Estados miembros necesitan mantener consultas con las capitales de sus países. Por tanto, propuso poner entre corchetes todo el preámbulo. En cuanto a los objetivos, necesita más tiempo para examinarlos. Resaltó que se han suprimido los corchetes de algunos de los términos que antes los llevaban, como es el caso de "controlar". Afirmó que también necesita analizar expresiones como "justa y equitativa". Se mostró a favor de que se ponga entre corchetes la palabra "Pueblos".

87. El Presidente aclaró que la palabra "Pueblos" será objeto de consultas adicionales con el fin de alcanzar un acuerdo sobre su uso.

88. La Delegación de Marruecos se reservó el derecho de formular comentarios adicionales sobre el texto una vez lo haya analizado detenidamente. Propuso incluir en el artículo 2 el término "naciones" después de "comunidades locales". Apoyó las propuestas presentadas por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano.

89. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que en algunos casos las interpretaciones creativas que dieron lugar a la Rev. 1 no plasman plenamente los elementos clave del debate mantenido en el seno del grupo de expertos. Con respecto al Preámbulo, tal y como solicitó el Presidente, la Delegación debatió determinados objetivos que consideró que atesoran valor suficiente como para fundamentar la labor del CIG y que deben conservarse en el texto. Manifestó que le reconforta comprobar que se han mantenido en el texto muchos de los conceptos inherentes a dichos principios. Sin embargo, la Delegación expresó su preocupación por el hecho de que tales objetivos hayan sido reformulados en forma de considerandos de un preámbulo y hayan pasado a integrar el cuerpo de un nuevo apartado denominado preámbulo. Señaló que no ha habido debate alguno, mucho menos consenso, para reformular y reorganizar dichos objetivos en un preámbulo, prejugándose así, en su opinión, el resultado del debate. Así pues, la Delegación solicitó que los objetivos en cuestión vuelvan a incluirse en el apartado de Objetivos, en su redacción inicial y conservando sus títulos. Con respecto a los restantes Objetivos, señaló que en los debates habidos en la reunión del grupo de expertos apenas si se han tratado, si es que han llegado a tratarse. Por consiguiente, la Delegación propuso

que los objetivos que actualmente se recogen bajo el título “Objetivos” deberían figurar entre corchetes para un examen más detenido.

90. El Representante de la CAPAJ expresó su apoyo a las propuestas formuladas por la Representante de la Fundación Tebtebba en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, y por el Representante de la FAIRA, también secundadas por la Delegación de Australia. Manifestó su agrado por la expresión inclusiva “proporcionar al/a los Pueblo[s] Indígena[s] y las comunidades locales” del Objetivo 1. Declaró que el enunciado “promover la libertad intelectual y artística” del Objetivo 3 plantea el problema de la libre determinación. Cabe razonablemente esperar que si un tercero, ya se trate de una organización académica o de un investigador independiente, participa en actividades de investigación relativas a pueblos indígenas y comunidades locales, respete las leyes y las normas consuetudinarias de dichos pueblos indígenas y comunidades locales. Recordó que las actividades de investigación desembocan a menudo en actos de apropiación indebida. Indicó que es importante que el intercambio cultural sea justo y equitativo porque este llamado intercambio se produce frecuentemente por razones paternalistas con intención de integrar a los pueblos indígenas en las sociedades dominantes.

91. La Delegación de Egipto resaltó que siempre que el CIG ha tratado de dar un paso adelante, de algún modo se le ha hecho retroceder. Indicó que esto agota la paciencia de la Delegación y le hace pensar que algunos Estados miembros no tienen voluntad de alcanzar un acuerdo. El CIG ha dedicado mucho tiempo al debate, pero más que avanzar, parece estar retrocediendo. La Delegación manifestó que respeta plenamente los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a explotar sus RR.GG., CC.TT. y ECT. No obstante, opina que, tal y como ha propuesto la Delegación de Marruecos, se debe añadir el término “naciones” a continuación de “el/los Pueblo[s] Indígena[s] y las comunidades locales”. Como alternativa, propuso sustituir “el/los Pueblo[s] Indígena[s] y las comunidades locales” por “beneficiarios” con el fin de evitar repeticiones. La Delegación dio su respaldo a la declaración formulada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Propuso añadir “y de los derechos de los beneficiarios sobre sus expresiones culturales tradicionales” a continuación de “la diversidad de expresiones culturales” en el párrafo 6 del Preámbulo, ya que considera que el instrumento constituye un mecanismo para establecer los derechos de los beneficiarios. Propuso asimismo sustituir “evitar” por “prevenir” en el Objetivo 2. La Delegación se reservó el derecho a formular propuestas adicionales en el momento oportuno.

92. La Delegación de Montenegro apoyó la declaración de la Delegación de Polonia en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico.

93. El Presidente abrió el debate sobre el artículo 1 de la Rev. 1.

94. La Representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, dio las gracias al Grupo Africano por la propuesta planteada en relación con el artículo 1. En su opinión, aunque resulta útil para avanzar en el debate, hay algunas palabras cuya inclusión se pactó en los debates informales de grupo y que, sin embargo, se han omitido. Con respecto a las formas de “emprendimiento creativo”, resaltó que la Delegación de Australia propuso la inclusión de la palabra “espiritual” y solicitó que se vuelva a incluir en el texto. Con respecto al artículo 1.1.a), la Representante señaló que también se convino incluir la expresión “y entre generaciones” a continuación de “se transmiten de generación en generación”, dado que así se disipan las dudas referentes a las generaciones perdidas de indígenas a las que las políticas de asimilación impidieron transmitir las ECT de una generación a la siguiente. Con objeto de fomentar la coherencia y la seguridad jurídica en el texto, sugirió insertar, en el artículo 1.1.c), el término “colectiva” después de “identidad cultural y social”, puesto que así el apartado resulta más descriptivo y preciso. Además, con el fin de mantener la coherencia con el artículo 31 de la Declaración

Universal, la Representante propuso utilizar la expresión “poseídas, mantenidas, controladas, utilizadas, protegidas y desarrolladas” en lugar de “[poseídas], mantenidas, utilizadas o desarrolladas”. Por último, propuso insertar la expresión “con la participación plena y efectiva de los beneficiarios” al final del artículo 1.2, ya que guarda coherencia con las disposiciones de la Declaración Universal.

95. La Delegación de Australia dio respaldo a las propuestas planteadas por la Representante de la Fundación Tebtebba en nombre del Grupo de Representantes Indígenas. Además, propuso sustituir en el artículo 1.1.c) la palabra “su” por “de los beneficiarios”.

96. La Delegación de El Salvador agradeció al Grupo Africano su propuesta relativa al artículo 1 y dijo que considera que ha sido de gran ayuda en el debate en curso. Señaló, no obstante, que El Salvador cuenta en su historia, por diversos motivos, con una llamada diáspora o generación perdida. Este hecho histórico impedirá que se aplique a esta generación perdida, desde el punto de vista conceptual, la frase “de generación en generación” propuesta por el Grupo Africano. Por consiguiente, manifestó que se decanta por el uso de una expresión que tenga en consideración las circunstancias específicas de su país, como la expresión “entre generaciones”. Recalcó que las ECT se transmiten de abuelos a nietos, más que de una generación a la siguiente.

97. El Representante de Tupaj Amaru manifestó que considera que el artículo 1 original ha sido acortado y dividido en dos partes. Explicó que, previamente, se elaboró un texto consolidado que definía los diferentes tipos de ECT. Ahora, sin embargo, el texto resulta confuso, ya que todos los aspectos que antes se recogían en los incisos a) a e), figuran en notas a pie de página. Pidió que el Consejero Jurídico de la OMPI aclare si las definiciones recogidas en notas a pie de página son legalmente vinculantes en un texto jurídico. Además, puso de manifiesto que la actual estructura del texto parece haber socavado el contenido del texto anterior y que, por consiguiente, no puede apoyar el artículo 1 en su versión revisada.

98. La Delegación de Colombia dio las gracias a los facilitadores por su trabajo y al Grupo Africano por su propuesta. No obstante, solicitó que se ponga entre corchetes la expresión “artística y literaria” recogida en la opción 1 del artículo 1.1. La Delegación hizo suya la postura de la Delegación de El Salvador acerca del mantenimiento de la palabra “entre” en el artículo 1.1.a), con el fin de plasmar la inquietud expresada sobre las generaciones perdidas y sobre las expresiones culturales que, en ocasiones, se transmiten o enseñan de abuelos a nietos. También expresó su apoyo a la inclusión del término “colectiva” en el artículo 1.1.c), con arreglo a la propuesta planteada por la Representante de la Fundación Tebtebba en nombre del Grupo de Representantes Indígenas.

99. La Delegación de la India dio las gracias a los facilitadores por su trabajo y resaltó que tiene algunas dudas sobre el artículo 1. Observó que a pesar de la supuesta intención de simplificar al máximo el artículo, se está generando es falta de claridad. Resaltó que aunque le complace la propuesta planteada por el Grupo Africano, aún alberga dudas al respecto. Con respecto a la opción correspondiente al artículo 1 recogida en la columna de la derecha, indicó que considera que la definición de ECT debe ser inclusiva. Por este motivo, propuso la inserción de la palabra “incluyen” en lugar de “son” a continuación de “expresiones culturales tradicionales”. Indicó que tampoco le convence que se mantenga en el texto la frase “artística y literaria” aunque la lista se coloque en las notas a pie de página, y solicitó que se mantengan los corchetes en torno a dicha expresión. Opina que es necesario incluir en la definición determinados principios rectores que faciliten su aplicación por parte de los Estados miembros, y dijo que también se deben recoger en el texto las listas ilustrativas que figuran en las notas a pie de página. Así pues, propuso que, al menos, después de la frase “se transmiten de generación en generación y entre generaciones” recogida en la

alternativa 2 de la opción 2, se incluya la siguiente expresión: “que incluyen, entre otras: a) las expresiones fonéticas y verbales; b) las expresiones musicales o sonoras; c) las expresiones corporales; d) las expresiones tangibles, y e) las adaptaciones de las expresiones mencionadas en las categorías *supra*”. Resaltó que aunque se plasmen estas categorías de ECT en el texto, las listas ilustrativas descriptivas de dichas categorías podrían mantenerse en las notas a pie de página. En cuanto a los criterios de admisibilidad, la Delegación reiteró que, en su opinión, deben hacerse constar en el texto en una disposición independiente. Propuso que se inserte la conjunción “o” después del artículo 1.2.a). Asimismo, solicitó que la palabra “poseídas” recogida en el artículo 1.2.c) vaya entre corchetes, puesto que plantea problemas en lo que respecta a su vínculo con el artículo 2. En referencia a la propuesta planteada por el Grupo Africano, recogida en la columna de la izquierda de la tabla correspondiente al artículo 1, indicó que en principio le gustaría estudiar la propuesta con el fin de alcanzar un punto de convergencia. Indicó que lo que más dudas le plantea es el uso de la frase “emprendimiento creativo, como pueden ser las obras/expresiones artísticas y literarias”. Opina que si se lee sólo la frase y no las explicaciones recogidas en la nota a pie de página, da la impresión de que se restringe el ámbito de la protección. Reconoce que resulta útil el uso de la locución “como pueden ser”, aunque reiteró que alguno de los elementos incluidos en la lista ilustrativa deben quedar reflejados en la definición, de manera que se transmita la idea de que las ECT son algo más que obras artísticas y literarias. Con respecto a los incisos a), b) y c) del artículo 1.1, la Delegación indicó que recogen aspectos muy convenientes y expresó su apoyo a la inclusión de los mismos en el texto. Manifestó su apoyo a la inclusión de la conjunción “o” inmediatamente después de “poseídas” en el artículo 1.1.c), aunque solicitó que la palabra “poseídas” se mantenga entre corchetes. También pidió que se use la conjunción “o” en lugar de “y” después de “mantenidas, utilizadas”. Expresó sus reservas en lo que respecta a la sustitución del artículo 1.1.c) por la propuesta de texto presentada por el Grupo de Representantes Indígenas apoyada por la Delegación de Australia porque, si bien la propuesta es aplicable a los grupos indígenas y se ajusta a la Declaración Universal, es necesario tener en cuenta a las comunidades locales. La Delegación considera que se debe utilizar un lenguaje que tenga en consideración tanto a los pueblos indígenas, como a las comunidades locales. Por lo tanto, solicitó que se mantenga el artículo 1.1.c) tal como está. Por otro lado, se mostró flexible con respecto al mantenimiento de la frase “identidad cultural y social colectiva”. En términos generales, la Delegación manifestó su preferencia por una definición inclusiva.

100. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, manifestó su preferencia por la definición recogida en la columna de la derecha de la tabla correspondiente al artículo 1, y solicitó que la columna situada a la izquierda se ponga entre corchetes para someterla a examen como una opción independiente. Con respecto a la columna de la derecha, la Delegación reiteró su apoyo a la inclusión de la frase “artística y literaria”, actualmente entre corchetes, y manifestó que se decanta por la alternativa 1 del artículo 1.1. También en referencia al artículo 1, la Delegación señaló que no apoya la inclusión de la expresión “y los conocimientos tradicionales”, que figura entre corchetes, dado que considera que se refiere a los conocimientos tradicionales y por tanto sería mejor abordar esta materia en el texto que se ocupa de ellos. Manifestó su apoyo a la cláusula relativa al “carácter generacional” propio de las ECT y solicitó a los facilitadores aclaraciones con respecto a la frase “que se transmiten de generación en generación y entre generaciones”. Se preguntó si los facilitadores han cometido un error al redactar la frase. Acogió con satisfacción el traslado de la lista ilustrativa a una nota a pie de página y dio las gracias a los facilitadores por la asistencia prestada a este respecto. En cuanto al artículo 1.2.b), opina que la supresión de la expresión “están asociadas a” establecería un vínculo más claro entre las ECT y la “identidad cultural y social”, y pidió que se suprima dicha expresión. La Delegación resaltó que no ha dispuesto del tiempo suficiente para estudiar detenidamente la columna de la izquierda y solicitó que se ponga entre corchetes. No obstante, como observación

preliminar, la Delegación indicó que la columna de la izquierda define las ECT con independencia de la forma que las representa. Considera que es necesario establecer un sólido vínculo entre la cultura tradicional y la forma en que se manifiestan las ECT. Por consiguiente, solicitó que se ponga entre corchetes la frase “independientemente de la forma en que se expresen, se ilustren o se manifiesten”. Para finalizar, la Delegación propuso también que se inserte en el artículo 1.2 que figura en la columna de la izquierda la frase “puede determinarse también, cuando proceda, de conformidad con la legislación regional”.

101. La Delegación de Trinidad y Tabago pidió que los facilitadores le indiquen en qué medida es importante que la lista no exhaustiva de la alternativa 2 del artículo 1.1, recogida en la columna de la izquierda, figure en una nota a pie de página o en una declaración pactada. Manifestó que prefiere que la lista no exhaustiva conste en el propio artículo. Como alternativa, la Delegación pidió que se aclare si la lista indicativa propuesta por la Delegación de la India se puede incluir en el propio texto principal. En su opinión, sin la lista indicativa en el texto principal, la disposición, tal como está redactada, resultará algo vaga y la definición exacta de ECT será difícil de interpretar. Además, con respecto a los ejemplos, señaló que si no se plasman en el texto del tratado, la definición será demasiado vaga y no ofrecerá orientación a los legisladores nacionales sobre la definición precisa de ECT. Reiteró que lo que más le preocupa es la dificultad de interpretación que conllevaría la exclusión de los ejemplos del texto. Pidió que se le aclare por qué los ejemplos recogidos en los incisos b) y c) de las notas a pie de página se mantienen entre corchetes. Recordó que algunas delegaciones han manifestado que opinan que los incisos b) y c) podrían quedar contemplados en el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales. No obstante, señaló que aunque dicho tratado cubre las interpretaciones y ejecuciones indígenas y versa sobre el derecho de representar y ejecutar en público, el tratado que ocupa en estos momentos al CIG tiene un alcance más amplio que el Tratado de Beijing, por cuanto aborda el consentimiento otorgado por los intérpretes indígenas, quienes, a su vez, son los principales beneficiarios del tratado.

102. La Delegación del Canadá acogió con agrado la propuesta de volver a unir en el artículo 1 la definición de ECT y los criterios de admisibilidad asociados. Considera que se trata de un avance positivo y manifestó que está dispuesta a proceder conforme a la nueva propuesta, sin perjuicio, no obstante, del carácter del resultado de las negociaciones. Indicó que, en aras de la seguridad jurídica, se inclina por utilizar la palabra “son” en lugar de “incluyen” inmediatamente después de “expresiones culturales tradicionales”. Opina que el uso de la expresión “emprendimiento creativo, como pueden ser” constituye un buen punto de partida para alcanzar una solución con respecto a la inclusión de la expresión “artística y literaria”. Además, manifestó su preferencia por utilizar el término “expresiones” en lugar de “obra” antes de dichos términos, puesto que así se mantiene la coherencia con el objeto de los debates mantenidos en el CIG. Con respecto a la expresión “en que se manifiestan”, la Delegación instó a las demás delegaciones a reflexionar sobre su significado e indicó que considera útil la inclusión de una lista ilustrativa de ECT en una nota a pie de página. Propuso insertar en la versión del texto en inglés la palabra “that” entre “and” y “are” al final del encabezado del artículo 1.1 y, por consiguiente, suprimir las palabras “which is” del artículo 1.1.b). Solicitó que la frase “o están asociadas a” recogida en el artículo 1.1.b) se ponga entre corchetes con el fin de reflejar el texto original. Con respecto al artículo 1.1.a), la Delegación indicó que respalda las intervenciones de las Delegaciones de Colombia y El Salvador acerca de la inserción de la expresión “entre generaciones”. En lo que respecta al artículo 1.1.c), sugirió que se sustituya en la versión del texto en inglés la palabra “its” por “their” y que se modifique en consecuencia el término “identity” a su forma en plural.

103. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su inquietud por el artículo 1. Considera que al asignarle el título de “artículo” se prejuzga el resultado de las negociaciones y solicitó que el título se ponga entre corchetes. Asimismo, señaló que a pesar de que la propuesta planteada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano sobre el artículo 1 fue objeto de debate en las consultas informales y tuvo una buena acogida, en sesión plenaria sólo se ha debatido de manera superficial. En su opinión, muchas delegaciones siguen estudiando la propuesta y no se ha alcanzado un consenso ni para su inclusión en la versión revisada del documento de trabajo de la reunión, ni para su inclusión en sustitución del texto existente. A estos efectos, la Delegación indicó que no está en disposición de aceptar la sugerencia de los facilitadores consistente en que la propuesta sirva de base de trabajo para seguir avanzando. Solicitó que se restablezca íntegramente el artículo 1 original. Valoró, no obstante, la propuesta planteada por el Grupo Africano y solicitó, previa aprobación de las demás delegaciones, que se incluya entre corchetes, al final de la redacción del texto existente, como propuesta adicional. La Delegación pidió que se ponga entre corchetes la palabra “exponentes” que figura en la alternativa 2 del artículo 1.1. Asimismo, solicitó que se pongan entre corchetes los incisos b) y c) de las notas a pie de página en tanto no concluyan las negociaciones adicionales pendientes con respecto a la relación del texto con otros instrumentos de la OMPI. A su juicio, tal y como quedó reflejado en los debates celebrados en sesión plenaria, no se ha alcanzado consenso con respecto al traslado de la lista no exhaustiva a una nota a pie de página. En cuanto a la estructura del artículo 1, la Delegación indicó que se inclina por la primacía del fondo sobre la forma, y afirmó que en el tipo de texto objeto de debate no está normalizado el uso de tablas, lo que en este caso ha dificultado la comprensión del texto. Así pues, solicitó que se retome la práctica normalizada de la OMPI: mantener los enunciados y las propuestas textuales en los formatos habituales.

104. El Presidente aclaró que había solicitado a los facilitadores que dispongan el texto en forma de tabla para facilitar tanto la labor de análisis en los debates mantenidos en el grupo de trabajo como la comparación entre ambos textos. Con la elección de este formato de trabajo no se pretende alterar el formato final del instrumento. Señaló además que no se pretende presentar un texto en forma de tabla a la Asamblea General, y que sólo se está haciendo uso de este formato en la Rev. 1 en aras de agilizar la labor del Comité. Recalcó que algunas delegaciones han manifestado preferir el texto recogido en la columna de la derecha, que es el texto original, mientras que otras se han decantado por la columna de la izquierda, que recoge el texto del Grupo Africano. Indicó que confía en que los debates sobre la tabla ayudarán a los facilitadores a avanzar en la elaboración del texto.

105. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, manifestó su apoyo a la propuesta del Grupo Africano. Solicitó, no obstante, que la frase “todas las formas[...]” del artículo 1.1 vaya seguida de “o una combinación de ambas”, con el fin de tener en cuenta la posible existencia de combinaciones de formas tangibles e intangibles de expresiones culturales tradicionales. La Delegación pidió además que la locución “artística y literaria” se ponga entre corchetes, ya que no hay consenso a este respecto. Pidió que se aclare también por qué el texto del artículo 1.1.a) figura entre corchetes, ya que existe consenso sobre el hecho de que las ECT se transmiten de generación en generación. Por consiguiente, solicitó que se supriman los corchetes de dicho párrafo. Indicó que el DAG opina que hay consenso en el enunciado, y añadió que respalda la propuesta de la Delegación de El Salvador para la inserción de la expresión “entre generaciones” en el artículo 1.1.a). La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en su propio nombre, indicó que le gustaría mantener un debate sobre la propuesta planteada por la Delegación de la India acerca de la incorporación de la lista ilustrativa en el texto de la propuesta presentada por el Grupo Africano.

106. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, indicó que considera adecuado el formato de la versión revisada del artículo 1. Manifestó que ha facilitado enormemente la comparación entre las dos opciones recogidas en la tabla. Solicitó que se ponga entre corchetes la propuesta planteada por el Grupo Africano. En referencia a las dos opciones del artículo 1, indicó que es necesario aclarar las diferencias entre algunos de los términos utilizados en ambos textos, tales como “emprendimiento creativo” y “actividad creativa”. La Delegación señaló asimismo algunos términos que recibieron su apoyo en el texto anterior no constan en la propuesta de texto del Grupo Africano, como por ejemplo, el carácter “singular” de las ECT, que, según resaltó la Delegación, constituye un rasgo importante a la hora de determinar qué ECT son objeto de protección. Expresó su preferencia por mantener el carácter acumulativo de los términos recogidos en el artículo 1.1.c) y solicitó la inserción de la conjunción “y” en lugar de “o”. El Grupo declaró que opina que el texto de la columna de la derecha es el preferido para seguir trabajando y acogió con agrado los debates sobre este texto. En cuanto a la opción que figura en la columna de la derecha, la Delegación se decantó por la alternativa 1 del artículo 1.1. Señaló que la palabra “conocimientos” no es apropiada para las ECT y solicitó que se establezca una clara distinción entre la regulación de los CC.TT. y la de las ECT. Manifestó su apoyo al concepto de “intergeneracionalidad” e indicó que prefiere la redacción recogida en el documento WIPO/GRTKF/IC/25/4: “se transmiten de generación en generación y entre generaciones”. Dijo que también acoge con agrado la decisión de los facilitadores de colocar la lista ilustrativa en las notas a pie de página y que apoya la inclusión del término “patrimonio” en el artículo 1.2.c), dado que la transmisión de ECT de generación en generación es lo que constituye el patrimonio cultural. La Delegación hizo hincapié en su respaldo al carácter acumulativo de los criterios de admisibilidad.

107. La Delegación de la República Islámica del Irán manifestó su gratitud a los facilitadores por su esfuerzo y mostró su adhesión a la declaración de la Delegación del Brasil en nombre del DAG. Acogió con agrado la propuesta planteada por el Grupo Africano acerca del artículo 1 y, aunque reconoce las notables mejoras que figuran en dicha propuesta, opina que aún puede ser objeto de mejoras adicionales. La Delegación manifestó que en el artículo 1.1 prefiere utilizar “incluyen” en lugar de “son”. Asimismo, solicitó que se restaure la frase “o una combinación de ambas” después de “formas tangibles e intangibles de expresión”. Pidió que la locución “artística y literaria” conste entre corchetes. Reiteró que el factor fundamental en la definición de las ECT es la transmisión de generación en generación y, por lo tanto, solicitó que se eliminen los corchetes del artículo 1.1.a). Se mostró flexible en cuanto a la forma de la lista indicativa. En cualquier caso, dijo que considera que las principales categorías de ECT, conforme a la propuesta de la Delegación de la India, deben constar en el texto principal del artículo.

108. [Nota de la Secretaría: la Sra. Grazioli, Vicepresidenta del CIG, asume la presidencia de la sesión en este momento]. La Delegación de Australia considera que algunos aspectos del texto recogido en la columna de la izquierda podrían resultar útiles. Solicitó que se incluya el texto en las opciones y alternativas para examinarlo más detenidamente. Indicó que desearía conservar la conjunción “y” después de los incisos b) y c), dado que opina que los criterios de admisibilidad deben ser en todo caso acumulativos. Por último, propuso que se eliminen los corchetes que encierran la expresión “de generación en generación”, ya que la Rev. 1 hace referencia a la expresión “entre generaciones” en ambas columnas.

109. La Delegación de México acogió con satisfacción la propuesta del Grupo Africano sobre el artículo 1. Dijo que está dispuesta a estudiarla detenidamente, y propuso establecer una combinación con todos los elementos ya recogidos en la definición y con los que figuran en las notas a pie de página. Pidió que se traduzca al español el término inglés “works of mas”, ya que aclaró que entiende que el término “mas” se refiere a productos tangibles. En tal caso, el término “works of mas” no debería figurar en las “expresiones

corporales”. Por último, pidió a los partidarios del término “formas tangibles espirituales” una aclaración de su significado.

110. El Representante de la FAIRA dijo que agradece el apoyo de la Delegación de Australia. En respuesta a la solicitud de aclaración efectuada por la Delegación de México, subrayó el carácter espiritual del objeto desde el punto de vista indígena, ya que está relacionado con las creencias, la cosmología y la cosmogonía que nutre y guía la vida de los pueblos indígenas. Recalcó que es complicado medir o delimitar esta clase de objeto.

111. La Delegación de Tailandia puso de relieve con sumo agradecimiento los provechosos esfuerzos consagrados por el Grupo Africano que dieron lugar a una nueva redacción del texto, que se recoge en la columna de la izquierda. No obstante, la Delegación, al igual que muchas otras que han hecho uso de la palabra con anterioridad, necesita más tiempo para examinar este borrador con detenimiento. En cuanto a la columna de la derecha, resaltó que el texto ha sido objeto de diversos exámenes y revisiones a lo largo del año, sin alcanzarse ningún consenso. Mostró su inquietud por el traslado de toda la lista ilustrativa a una nota a pie de página. A su juicio, se podrían volver a incluir en el texto los encabezamientos de los ejemplos. Por último, vista la utilidad de las dos columnas, la Delegación propuso mantenerlas junto con todos los comentarios realizados en sesión plenaria para analizar el artículo 1 con mayor detenimiento, ya sea en la sesión en curso del CIG o en sesiones ulteriores.

112. La Delegación de Trinidad y Tabago manifestó su deseo de responder a la solicitud de aclaración presentada por la Delegación de México. Afirmó que comparte sus dudas con respecto a la traducción de algunos términos del inglés al español. Declaró que el término “works of mas”, como ya se comentó en sesiones anteriores, engloba características tanto tangibles como intangibles. Dijo que es necesario mantener unidas ambas características. Para terminar, hizo referencia a una presentación en DVD en la que se pretende aclarar el concepto de “works of mas” y dijo que desea compartirla con la Delegación de México.

113. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a todas las delegaciones que han apoyado su propuesta y a aquellas que la han acogido con agrado. Dijo que está dispuesta a mejorar la propuesta mediante consultas formales e informales que mantendrá con las delegaciones, para así lograr que el texto resulte más inclusivo, garantizar que se toman en consideración las inquietudes expresadas por las delegaciones, y avanzar en la redacción del artículo 1.

114. La Delegación de la India volvió a su intervención anterior acerca de la columna de la derecha y manifestó que se decanta por la alternativa 2. En la alternativa 1, indicó que desea que se pongan entre corchetes la expresión “se manifiestan”, al igual que en el artículo 2. A continuación aclaró que quiere que se mantenga la expresión “y los conocimientos” y que se supriman los corchetes que lo rodean. En cuanto a la columna de la izquierda, la Delegación expresó sus dudas con respecto a la expresión “artística y literaria”. Aseguró que desea que figure entre corchetes.

115. La Vicepresidenta abrió el debate para que se formulen comentarios sobre el artículo 2 de la Rev. 1.

116. El Representante de la CAPAJ hizo referencia a la mención a “comunidades locales” en el artículo 2. Afirmó que durante el debate que tuvo lugar sobre estas comunidades en el seno del Grupo de Representantes Indígenas, se había entendido que muchas comunidades locales también podían presentar la característica de pueblos indígenas, según se refleja en la labor interpretativa que tuvo lugar antes y después de la adopción de la Declaración Universal. Por consiguiente, recomendó emplear la conjunción “y” en lugar de “o”, puesto que así se refleja mejor el vínculo entre ambas.

117. La Delegación de México dijo que apoya la propuesta formulada por el Representante de la CAPAJ.

118. La Delegación de Bangladesh señaló que desea mantener el término “naciones” entre los beneficiarios. Añadió que aunque respalda los derechos inalienables de los pueblos indígenas, existen países en los que no hay pueblos indígenas identificables que puedan distinguirse del conjunto de la nación. Además, manifestó su apoyo al artículo 2.2.

119. La Delegación de Barbados indicó que acoge con agrado la intervención de la Delegación de Bangladesh en lo que respecta a mantener a las naciones entre los beneficiarios. En términos más generales, el artículo 2 debe redactarse de modo que permita flexibilidad a la hora de definir a los beneficiarios. Indicó que, dado el título del artículo 2, resultaría más eficaz que el artículo 2.1 arranque con la declaración: “los beneficiarios de la protección con respecto a las expresiones culturales tradicionales serán los pueblos indígenas y/o comunidades locales o naciones que poseen, mantienen etcétera”. En lo que respecta a la disyuntiva entre “y” u “o”, apuntó que apoya el uso de la conjunción “y”.

120. La Delegación del Canadá hizo referencia al artículo 2.1. Dijo que prefiere la primera formulación del texto original, que encierra entre corchetes el término “comunidades locales”. Señaló que desea que vuelvan a ponerse los corchetes. Manifestó sus reservas en lo que respecta al término “naciones”. En lo tocante al artículo 2.2, que debería permanecer entre corchetes, la Delegación apuntó que le sigue preocupando el hecho de que la formulación sea incompatible con los objetivos del instrumento y contradiga específicamente los párrafos 1.b) y 1.c) del artículo 1, así como el artículo 2.1.

121. La Delegación de la India manifestó estar preocupada por el artículo 2, por cuanto se solapa en parte con el artículo 1. Argumentó que lo que se ha incluido en el artículo 1 no tiene por qué repetirse en el artículo 2. En este sentido, señaló que desea poner entre corchetes el enunciado “poseen, mantienen, usan o desarrollan sus expresiones culturales tradicionales como parte de su identidad cultural o social” del artículo 2. Afirmó que está abierta a la posibilidad de incluir “naciones” entre los beneficiarios. No obstante, prefiere incluir dicho término en el artículo 2.2, si bien reformulándolo en línea con la redacción del texto original: “si las expresiones culturales tradicionales no se pueden atribuir de forma específica o no se limitan a un pueblo indígena o comunidad local, o si no es posible identificar a la comunidad que las generó, las Partes Contratantes podrán definir a cualquier entidad nacional que la legislación nacional determine como beneficiario”. Esta redacción aclararía el objeto del artículo 2.2.

122. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, propuso fusionar ambos párrafos mediante la sustitución del párrafo 2.2 por “o una entidad definida por la legislación nacional como beneficiario” y añadir esos términos al final del párrafo 2.1.

123. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que respalda la declaración efectuada por la Delegación de la India sobre la reformulación del párrafo 2.2.

124. La Delegación de los Estados Unidos de América solicitó que la expresión “artículo 2” se ponga entre corchetes. En lo relativo al párrafo 2.1, de acuerdo con la Delegación del Canadá, pidió que el término “comunidades locales” vaya entre corchetes a la espera de recibir nuevas aclaraciones de este importante término que, observó, ya ha sido objeto de un gran debate. En lo que respecta al párrafo 2.2, que, apuntó, proviene del proyecto de artículos de los CC.TT., había prometido consultarlo con sus expertos en materia de CC.TT. en la capital, y así lo ha hecho. En este punto, la Delegación afirmó que no se siente del todo cómoda con el artículo 2.2, y solicitó que se mantenga entre corchetes. Manifestó que se está esforzando por comprender en mayor medida el papel que desempeñan las

entidades nacionales. Solicitó que, en concreto, el término "entidad nacional" se ponga entre corchetes hasta que se logre dicha comprensión.

125. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, aludió al párrafo 2.1, manifestando su preferencia por la formulación: "poseen, mantienen, utilizan y desarrollan" en lugar de "o desarrollan", puesto que tiene en cuenta los cuatro aspectos de poseer, mantener, utilizar y desarrollar como criterios acumulativos. Con respecto al párrafo 2.2 y la referencia a "naciones" incluida en el párrafo 2.1, la Delegación solicitó que permanezcan entre corchetes, ya que no desea permitir que los Estados se conviertan en beneficiarios en detrimento de las comunidades indígenas o locales.

126. La Representante de la Fundación Tebtebba, hablando en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, manifestó que prefiere que el término "comunidades locales" no se ponga entre corchetes en el artículo 2. Añadió que los pueblos indígenas han declarado en numerosas ocasiones que los beneficiarios de la protección son los pueblos indígenas y las comunidades locales. Observó que en la nueva formulación el término "comunidades locales" se ve delimitado por las palabras que le siguen. Sobre la base de las intervenciones de muchas delegaciones y del Grupo de Representantes Indígenas, propuso incluir el término "colectiva" después de "cultural". Atendiendo a su naturaleza más descriptiva y precisa, dicho término aporta, a su juicio, una mayor seguridad jurídica. Asimismo, observó que el término "naciones" no encaja del todo en la definición de beneficiarios incluida en el artículo 2.1. Propuso su inclusión en el artículo 2.2 o en un párrafo independiente.

127. La Delegación de Australia, hablando en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, dijo que respalda la propuesta formulada por la Representante de la Fundación Tebtebba sobre la inclusión del término "colectiva" en dicho lugar específico. Añadió que apoya la propuesta de las delegaciones del Canadá y los Estados Unidos de América de poner entre corchetes los términos "comunidades locales". Asimismo, apoyó a las delegaciones del Canadá y la UE en el sentido de que los pueblos indígenas deben poseer, mantener, utilizar y desarrollar como criterios acumulativos las ECT protegidas. En su versión actual, el ámbito de los beneficiarios del artículo 2 es más amplio que el ámbito de la materia objeto del artículo 1, en el que las ECT que reúnen las condiciones deben estar vinculadas a una comunidad. Por consiguiente, la Delegación propuso una modificación del artículo 2.1 con el siguiente tenor: "cuando no sea posible [identificar] al pueblo indígena que la posea, mantenga, utilice y desarrolle", lo que da a entender que el problema de la identificación sobre el pueblo en cuestión traerá causa de alguna dificultad logística o específicamente nacional. Además, dijo que le gustaría poner entre corchetes el término "identificar" para reservarse el derecho de volver a un término mejor que circunscriba la situación a la clase de problemas a los que acaba de aludir.

128. La Delegación del Japón se declaró perpleja en lo referente a la noción de "comunidad local" y solicitó que este término se ponga entre corchetes hasta que se aclare. En términos más generales, afirmó que le preocupa que las delegaciones deseen maximizar el ámbito de la protección dentro de sus propios países utilizando términos similares, que abren vías para que se cometan abusos. Si "comunidad local" se mantiene finalmente, debe incorporarse una explicación de dicho término en el texto principal o en una nota de pie de página. La Delegación manifestó su preocupación acerca de las propuestas formuladas por el Grupo Africano sobre el artículo 1 y el artículo 2, puesto que constituyen referencias cruzadas, lo que, observó, no resulta adecuado. Apuntó que desea excluir "naciones" del ámbito de los beneficiarios. En lo que respecta al artículo 2.2, estimó que contradice al artículo 1. Las ECT cuyos titulares no puedan ser identificados no deben ser objeto de protección. Por consiguiente, solicitó la supresión del artículo 2.2.

129. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, solicitó que se encierre entre corchetes el término “naciones”, ya que el Grupo no se siente cómodo con él. Hizo referencia al párrafo 2.1 y expresó su preferencia por la formulación: “poseen, mantienen, utilizan y desarrollan” en lugar de “o desarrollan”. La Delegación añadió que, dado que no se siente cómoda con el concepto de las ECT huérfanas, no puede estar de acuerdo con el artículo 2.2.

130. El Representante del MEDPI observó que se ha producido un cierto malentendido o confusión sobre la terminología utilizada en relación con “pueblos indígenas” y “comunidades locales”. Recordó que hace algunos años propuso al CIG que se realizaran estudios temáticos para tratar esta situación especial, y reiteró su propuesta. Realizó algunos comentarios sobre el artículo 2 en relación con las comunidades locales. Indicó que, en su opinión, las comunidades locales son grupos geográficos, y una comunidad local en el Caribe difiere totalmente de una comunidad local en África o en cualquier otro lugar. Desgraciadamente, no hay representantes de comunidades locales en la presente sesión para defender y explicar el término “comunidades locales”. Afirmó que sería injusto encerrar entre corchetes o excluir esta terminología. Señaló además que el término “naciones” no encaja en el ámbito de los beneficiarios. Los Estados no pueden administrar derechos y, al mismo tiempo, ser beneficiarios. El Representante añadió que no apoya la propuesta formulada por la Delegación de la India de reimportar la redacción que se utiliza en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/4.

131. La Delegación del Brasil dijo que le sorprende que las delegaciones hayan solicitado poner entre corchetes el término “comunidades locales” a pesar de los precedentes del CDB. Recordó que dicho término ya fue adoptado e incluido en el CDB. Asimismo, observó que algunos Estados miembros que han expresado dudas sobre ese término en el CIG son, sin embargo, Partes Contratantes del CDB. Propuso que el término “comunidades locales” quede definido en las legislaciones nacionales, tal y como se decidió en el CDB.

132. La Delegación de Sri Lanka reiteró que el artículo 2.2 debe reflejar lo que figura redactado en el texto sobre los CC.TT. (WIPO/GRTKF/IC/25/6) de la siguiente manera: “cuando las Expresiones Tradicionales Culturales protegidas, según se definen en el artículo 1, no puedan atribuirse de forma específica o no se limiten a un pueblo indígena o comunidad local, etcétera.”, puesto que dicha formulación ofrece mayor claridad.

133. La Delegación de Sudáfrica, hablando en nombre del Grupo Africano, manifestó que apoya la declaración formulada por la Delegación de Argelia en relación con el artículo 2. En respuesta a la Delegación del Japón, dijo que ya se sugirió que el artículo 2 sea el único artículo en el que se especifique quiénes son los beneficiarios, y que otros artículos simplemente los mencionen de un modo genérico como “beneficiarios” para evitar referencias cruzadas. En lo que respecta a la preocupación suscitada por el término “comunidades locales”, observó que el término “comunidades indígenas y locales” puede ser objeto de revisión. En lo relativo al término “naciones” y su inclusión entre los beneficiarios, la Delegación recordó que hay situaciones especiales en África en las que grupos étnicos se denominan a sí mismos una nación o en las que existen grupos culturales que no equivalen a una nación o Estado completos.

134. La Delegación de Barbados señaló la curiosa utilización de “definir” y “definida” en la redacción actual del artículo 2.2.

135. [Nota de la Secretaría: el Presidente preside la sesión plenaria en este momento]. La Representante de *Afro-Indigène* recordó que su organización representa a las comunidades locales y los pueblos indígenas de Venezuela, Honduras y Brasil. Señaló que le preocupan, al igual que a las delegaciones del Brasil y Sudáfrica, las reservas expresadas por algunas delegaciones respecto a la inclusión de las comunidades locales entre los beneficiarios.

Como quedó claro en la Declaración Universal, tanto los pueblos indígenas como las comunidades locales tienen derecho a la libre determinación, puesto que mantienen una relación ancestral y sustantiva con sus tierras. Su identidad cultural se expresa en sus propios y específicos idiomas y refleja interacciones sociales que plasman su visión holística de la vida y la tierra. Recalcó la importancia de facilitar la participación activa de representantes auténticos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del CIG.

136. La Delegación de Namibia indicó que no existe una definición acordada de “pueblos indígenas”. Expuso que la Declaración Universal dio explícitamente a los pueblos indígenas el derecho a definirse ellos mismos como tales. Recordó que en el contexto africano hay muchos grupos, ya sean tribales o étnicos, que reúnen las condiciones para ser considerados pueblos indígenas, pero que, por motivos políticos, no están en posición de identificarse a sí mismos como tales. La Delegación afirmó que el CIG no puede estar dispuesto a negar a estos pueblos los derechos que objetivamente les corresponden. Propuso incluir a las comunidades locales entre los beneficiarios, puesto que queda perfectamente entendido que este término no incluye, por ejemplo, a un club de béisbol con sede en Tokio. Solicitó que se califique a una comunidad local como se hizo en el artículo 8.j) del CBD, donde se alude a comunidades indígenas y locales que encarnan estilos de vida tradicionales. Asimismo, dijo que tal vez no resulte apropiado que el CIG califique lo que son las comunidades locales, ya que cualquier autodesignación es susceptible de ser impugnada en los tribunales nacionales.

137. La Delegación de Nigeria manifestó su apoyo a la propuesta formulada por el Grupo Africano como forma de seguir avanzando. Afirmó que, en su opinión, es importante mantener la flexibilidad en la definición del artículo 2, sobre todo en lo referente a nociones como “comunidades locales” y “naciones”. Recordó que, en un continente tan diverso como el africano, existen con frecuencia múltiples grupos poblacionales, tanto indígenas como locales, así como otros que se han integrado en la sociedad urbana. La clave reside en que exista flexibilidad para permitir a las administraciones nacionales determinar las características de lo que constituye un beneficiario de la protección adecuado. Asimismo, la Delegación dijo que no cree que la referencia cruzada establecida por la Delegación del Japón refleje por completo la relación entre los artículos 1 y 2. Por último, manifestó su deseo de mantener los títulos de los artículos tal como figuran en la Rev. 1, sin prejuzgar el resultado de las presentes negociaciones.

138. La Delegación de Etiopía manifestó su apoyo a la modificación propuesta por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Asimismo, recalcó la utilidad de establecer una referencia en el artículo 2.2 a la determinación de los beneficiarios en las legislaciones nacionales a fin de abordar de manera flexible las realidades singulares y diversas que existen entre países.

139. La Delegación de Trinidad y Tabago reiteró que hay muchos países caribeños que no tienen comunidades indígenas o pueblos indígenas, sino comunidades locales. Dijo que las comunidades locales en el Caribe son básicamente comunidades autárquicas definidas por su ubicación geográfica. En estas circunstancias, la Delegación se declaró satisfecha con que tanto las comunidades locales como los pueblos indígenas sean beneficiarios en el futuro tratado. Manifestó su apoyo a la idea propuesta por el Representante del MEDPI de llevar a cabo estudios temáticos o cualquier medida de pedagogía apropiada sobre estos conceptos clave del tratado.

140. El Representante de ADJMOR, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, hizo suya la intervención de la Delegación del Brasil y manifestó que le sorprende que el término “comunidades locales” se ponga entre corchetes. Recordó al Comité que muchas regiones del mundo se han interrelacionado por motivos históricos,

como el antiguo sistema de colonización, el fenómeno de la migración y el cambio climático. Indicó que estos factores han marcado la vida de los pueblos, y han dado lugar a movimientos masivos de personas y a la creación de grupos que pueden identificarse como “comunidades locales”. El Grupo de Representantes Indígenas reiteró que los pueblos indígenas y las comunidades locales deben ser beneficiarios del futuro instrumento de las ECT.

141. La Representante del *Arts Law Centre of Australia* formuló comentarios sobre el grado de desposeimiento de los pueblos indígenas en algunas partes de Australia. En lo que respecta al artículo 2.1, señaló que es importante que la prueba habilitadora de la condición de beneficiario no sea tan estricta que llegue a dificultar la demostración por los pueblos indígenas de su conexión con sus propias ECT. Ello podría suceder si se exige a los pueblos indígenas que posean, mantengan, utilicen “y” desarrollen sus ECT, en lugar de “o”, como figura en el texto. En lo relativo al artículo 2.2, indicó que si bien no existe una conexión clara entre un grupo indígena y una ECT concreta, los pueblos indígenas en Australia no desean que estas ECT sean de libre acceso. Dijo que los pueblos indígenas en Australia desean que estas ECT estén también protegidas y propuso que, en estos casos, pueda designarse como beneficiario a una autoridad nacional cultural indígena.

142. La Delegación de Australia manifestó su apoyo a los comentarios formulados por la Delegación de Namibia acerca del término “comunidades locales”. Afirmó que el CIG no debe pensar en comunidades locales de forma aislada. Indicó que el término puede definirse en la esfera nacional conforme a lo que un tribunal determine.

143. El Presidente abrió el debate sobre el artículo 3 en la Rev. 1.

144. La Delegación de Argelia, hablando en nombre del Grupo Africano, reiteró que está a favor de un enfoque basado en derechos y de un instrumento que otorgue derechos exclusivos a los beneficiarios. Por consiguiente, manifestó que desea sustituir el párrafo 3.1.a) en la Rev. 1 por el tenor, sin corchetes, de la Opción 2, párrafo e), alternativa 2 del texto original, referente a estos derechos exclusivos.

145. La Delegación de la India se hizo eco de la declaración de la Delegación de Argelia, hablando en nombre del Grupo Africano, y manifestó que el artículo 3.1 en la Rev. 1 no refleja un enfoque basado en derechos. Expresó su deseo de que la expresión “cuando proceda” del párrafo 3.1.e) se ponga entre corchetes y de que el párrafo se reformule con la siguiente redacción: “debe/deberá asegurar a los beneficiarios que gozarán de los derechos colectivos exclusivos e inalienables para autorizar o prohibir la utilización y la explotación de las expresiones culturales tradicionales por parte de terceros”.

146. La Delegación de los Estados Unidos de América solicitó que el “artículo 3” vaya entre corchetes para evitar prejuzgar el resultado del debate. Asimismo, pidió que el texto siguiente se recupere como una opción independiente: “Debe/Deberá velarse por salvaguardar de forma razonable y equilibrada, en la medida en que sea pertinente y conforme a la legislación nacional, los intereses patrimoniales y morales de los beneficiarios respecto de sus expresiones culturales tradicionales, conforme a la definición que se da de dichas expresiones en los artículos 1 y 2”. La Delegación solicitó también que se encierre entre corchetes el texto propuesto por el facilitador para el artículo 3, puesto que aún lo está estudiando. Acerca de las propuestas formuladas por las delegaciones de Argelia, en nombre del Grupo Africano, y la India sobre el artículo 3, manifestó que no puede sumarse a ellas.

147. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, manifestó que no ha tenido tiempo suficiente para estudiar la redacción revisada del artículo 3. Por consiguiente, dijo que se reserva su posición, sobre todo en lo que respecta a los puntos a) hasta e), y solicitó que se pongan entre corchetes. En lo que respecta a la frase introductoria, apuntó que no respaldará la siguiente redacción:

“Deben/Deberán preverse medidas jurídicas, administrativas o de política, adecuadas y eficaces”, ya que en su opinión no está claro qué se entiende por “adecuadas y eficaces” a este respecto. Asimismo, está a favor de reformular las líneas segunda y tercera de la frase introductoria del artículo 3.1 con la siguiente redacción: “Deberá velarse por salvaguardar de forma razonable y equilibrada, en la medida en que sea pertinente y conforme a la legislación nacional, los intereses patrimoniales y morales de los beneficiarios respecto de sus expresiones culturales tradicionales, conforme a la definición que se da de dichas expresiones en los artículos 1 y 2”.

148. El Representante de las Tribus Tulalip manifestó que considera interesante la declaración de la Delegación de Argelia, hablando en nombre del Grupo Africano, y que aún está estudiándola. No obstante, manifestó su apoyo a la propuesta formulada por la Delegación de la India de eliminar el texto “y explotación comercial” del párrafo 3.1.e). Ilustró su opinión contando el caso de una persona indígena que se molestó porque un profesor, en contra de las leyes consuetudinarias, representó historias tradicionales que ella había estado contando en el centro escolar, aunque se hubiera realizado sin fines comerciales. En su opinión, el principio de permitir la utilización sin fines comerciales plantea un problema para muchos pueblos indígenas.

149. La Delegación de Sudáfrica describió el proceso de negociación llevado a cabo hasta el momento como un paso adelante y dos pasos atrás. En lo que respecta a la aplicación del mandato, dijo que no entiende cómo poner entre corchetes la materia y el ámbito de la protección puede conciliarse con el mandato. Solicitó que, siempre que sea necesario, el Presidente recuerde a las delegaciones el mandato, puesto que tiene el deber de garantizar su integridad. Asimismo, observó que las delegaciones están incluyendo elementos en los proyectos de texto que no son congruentes con el espíritu de un ejercicio negociador, así como solicitando análisis y debates más exhaustivos en lugar de comprometerse en las negociaciones de proyectos de textos que llevan encima de la mesa desde 2009. En su opinión, este tratamiento dilatorio refleja una carencia de voluntad política.

150. La Delegación del Japón dijo que considera prematuro hallar compromisos sobre el artículo 3 hasta que el Comité establezca una definición clara sobre la materia objeto del artículo 1 y los beneficiarios del artículo 2. Hasta entonces, manifestó su deseo de apoyar las propuestas formuladas por las delegaciones de los Estados Unidos de América y la UE acerca del artículo 3.

151. La Delegación de Polonia, hablando en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su apoyo a la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América sobre el artículo 3. A su juicio, la Opción 1 para el artículo 3 del texto original brinda mayor flexibilidad a los Estados miembros a la hora de aplicar el futuro instrumento. Sumándose a los comentarios formulados por la Delegación del Japón, afirmó que desea que los puntos a) hasta e) se pongan entre corchetes hasta que se definan con claridad los beneficiarios y la materia protegida.

152. La Delegación del Brasil dijo que aprecia las propuestas formuladas por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano y por la Delegación de la India, y manifestó su deseo de que figuren reflejadas en la próxima versión revisada del proyecto de artículos.

153. La Delegación del Canadá dijo que no está segura de que el Comité haya llevado a cabo suficientes intercambios sobre las mejores opciones para cumplir con los objetivos específicos identificados. Por consiguiente, manifestó que no puede respaldar este nuevo texto en esta fase, por cuanto no refleja la Opción 1 derivada del texto original. A este respecto, dijo que apoya las propuestas formuladas por las delegaciones de los Estados Unidos de América y la UE y propuso que en la próxima versión revisada vuelvan a insertarse al menos los siguientes elementos de la Opción 1: en primer lugar, “conforme a la

definición de dichas expresiones que se da en los artículos 1 y 2"; en segundo lugar "respecto de sus expresiones culturales tradicionales"; y en tercer lugar, "conforme a la legislación nacional". Asimismo, expresó su deseo de escuchar la opinión de otras delegaciones sobre las diferencias entre medidas "administrativas" y "de política". Dijo que agradecería debatir con el resto de delegaciones sobre la coherencia entre los puntos a) hasta d), de una parte, y e), de otra, por cuanto dichos puntos también afectan a la explotación comercial. Además, indicó que acogería con beneplácito un debate más amplio sobre las preferencias específicas de las delegaciones acerca de la forma de trasladar al artículo 3 los objetivos reducidos que se incluyen en la Rev. 1. Por ejemplo, en lo que respecta a la prevención de la apropiación indebida y el control de los modos en que se utilizan las ECT, manifestó que agradecería un intercambio de opiniones sobre cuál sería el mejor vehículo para conseguir este objetivo, ya sea en los incisos a) hasta e) o en el artículo 4, y la forma en que estos funcionarían juntos. En su opinión, así es como el Comité puede tender puentes entre las posiciones respectivas.

154. La Delegación de la Federación de Rusia manifestó que el artículo 3, en su versión revisada, requiere un estudio más exhaustivo. Apuntó que desea que la Opción 1 se vuelva a insertar en su redacción original, expresando su apoyo a las delegaciones que así lo habían solicitado. La Opción 1 es más flexible, ya que tiene en cuenta los requisitos nacionales de cada estado individual.

155. El Representante del Foro Permanente dijo que consultó con el Representante del MEDPI la propuesta formulada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Conviniere en que debe adoptarse un enfoque basado en los derechos, puesto que, en su opinión, es la única forma de garantizar que en el futuro instrumento se regulen y protejan los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades. Reiteró que los pueblos indígenas poseen derechos exclusivos, sobre todo para determinar libremente con quién celebran operaciones comerciales de su elección.

156. [Nota de la Secretaría: la Vicepresidenta preside la sesión en este momento]. A invitación de la Vicepresidenta, uno de los facilitadores, el Sr. Kebbell, haciendo uso de la palabra en nombre de los facilitadores, volvió a presentar a la sesión plenaria las modificaciones realizadas en el artículo 5 de la Rev. 1. Señaló que los párrafos 1 y 2 se mantuvieron intactos, salvo por los corchetes que encierran la conjunción "o" entre "contexto tradicional" y "cultural" en el párrafo 2. Indicó que los facilitadores no dispusieron de todo el tiempo que les hubiera gustado para trabajar en el artículo a su entera satisfacción, añadiendo que el artículo aún requiere más elaboración. En respuesta a un comentario anterior formulado por una delegación sobre la certeza que ofrece la regla de los tres pasos, invitó a las delegaciones a reflexionar sobre si dicha certeza resulta apropiada en el contexto de las presentes negociaciones, dado que dicha prueba se elaboró con una finalidad diferente. Además, observó que en tanto que la regla de los tres pasos se aplica normalmente a excepciones y limitaciones, en el texto actual se refiere más a la forma en que se utilizan las propias ECT.

157. El Vicepresidente abrió el debate para que se formulen comentarios sobre el artículo 5 en la Rev. 1.

158. El Representante de las Tribus Tulalip solicitó que se ponga entre corchetes el artículo 5.4.a). Señaló que si se eliminan los corchetes de la frase introductoria del artículo 5.4, en torno al enunciado "únicamente con el consentimiento fundamentado previo y libre de los beneficiarios", no se opondrá a que el artículo se mantenga en su versión actual. Sin embargo, indicó que su principal motivo de preocupación es que, si el enunciado entre corchetes se elimina del texto, no habrá excepciones o limitaciones al uso de las ECT por museos, bibliotecas y archivos, ya que tendrán libre acceso a este tipo de expresiones. Manifestó su inquietud en cuanto a la comprensión por las delegaciones de que el uso no

comercial de las ECT sea siempre admisible. Para ilustrar este punto, el Representante refirió el caso de los indios Pueblo del sudoeste de los Estados Unidos de América. Explicó que, en 1984, el diario New Mexico Sun alquiló una aeronave para sobrevolar una Kiva, una estructura sagrada de los indios Pueblo, no cubierta. El avión sobrevoló una de las Kivas donde se celebraba una ceremonia de renovación anual. El Representante señaló que, siempre que se celebra este tipo de ceremonias, se crea una columna cósmica que se eleva desde la Kiva hacia el cielo, conectándola al cosmos. Es un ritual importante para los indios Pueblo, ya que lo que les suceda el próximo año depende de cómo se desenvuelva su comunicación con los espíritus. La aeronave voló a baja altura, atravesando la columna y perturbando la ceremonia, así como la columna espiritual. Los periodistas tomaron fotografías que se publicaron en los diarios. El Representante explicó que los tribunales de los Estados Unidos de América han fallado que los indios Pueblo no pueden proteger sus ceremonias por tratarse del espacio aéreo público y que tienen que cubrir su Kiva si no quieren que se fotografíen sus ceremonias. El Representante recalcó que este tipo de problemas son habituales debido a las excepciones generales que avalan el uso no comercial de las ECT. En su opinión, las infracciones relativas al uso de las ECT son las que entrañan la vulneración de las leyes de los pueblos indígenas, y no de las leyes occidentales. Abogó por que el texto se haga eco de esa distinción. Aclaró que los pueblos indígenas no se oponen a que museos, diarios o instituciones educativas tengan acceso a las ECT, pero que quieren ser ellos los responsables de tomar la decisión de conceder o no acceso a las ECT.

159. La Delegación de Sudáfrica expresó su apoyo a la intervención del Representante de las Tribus Tulalip. Señaló que tiene que haber un equilibrio, ya que no puede tenerse acceso ilimitado a las ECT sin ninguna referencia previa a sus titulares, que son quienes las preservan y a quienes pertenecen. La Delegación manifestó que eliminar los corchetes de la frase introductoria del artículo 5.4 garantiza el equilibrio deseado. Asimismo, la Delegación elogió a los facilitadores por sus esfuerzos para limitar el alcance del artículo 5.3. En relación con la regla de los tres pasos, reiteró que en las presentes negociaciones no deben introducirse las cargas de otras convenciones. Señaló que si esas cargas han funcionado previamente con otras convenciones las aceptará, y aprobará su uso en las presentes negociaciones. Alabó la presentación realizada por el facilitador, Sr. Kebbell, y se manifestó a favor de la opinión de que el uso de las ECT es indicativo de la existencia de su propia prueba.

160. La Delegación de Nigeria se sumó a las dudas planteadas por el facilitador en cuanto a la aplicabilidad de la regla de los tres pasos. A su juicio, deben tomarse algunas decisiones estructurales en ese sentido, sobre todo en relación con la forma en que dicha regla se ha formulado en el artículo 5.3. La Delegación señaló que, tal como se formula en el artículo 5.3, la regla de los tres pasos no refleja su auténtico sentido, y que, dado que los proponentes tratan de incluir esta regla en el texto, su formulación tiene que ser coherente con lo que se lograría con su aplicación. En relación con los artículos 5.3.d) y 5.3.e), que tradicionalmente no forman parte de la regla de los tres pasos, la Delegación apuntó que es aconsejable tener en cuenta que, dado que los artículos 1 o 3 se refieren a intereses o derechos morales, la decisión acerca del modo de abordar los artículos 5.3.d) y 5.3.e) debe reflejarse en la decisión relativa al artículo 3, que se refiere a derechos tanto patrimoniales como morales. Este enfoque aborda satisfactoriamente las cuestiones de oposición o adecuación al uso leal. Indicó que algunas de las conversaciones mantenidas hasta el momento no han contribuido al objetivo las negociaciones, y reiteró la importancia de diseñar fórmulas que permitan empezar a acercar posturas sobre las cuestiones pendientes, en especial respecto de los artículos 1 y 3. La Delegación manifestó que es muy importante no pretender que este instrumento sea más eficaz que otros instrumentos de P.I. o que otros documentos o tratados de la OMPI. También recordó a las delegaciones que el Comité está tratando de establecer un marco que en cierta manera atañe a la innovación y los derechos humanos, así como al derecho a la libre determinación. Por tanto, es importante que la

OMPI, en su calidad de organismo de las Naciones Unidas, reflexione sobre las formas de alcanzar un compromiso entre las distintas delegaciones que plasme las tres ideas rectoras que inspiran los trabajos del CIG. La Delegación instó a las delegaciones a que tengan en cuenta no solo el mandato, sino también las prerrogativas institucionales generales que deben informar el proceso del CIG, sobre todo cuando vuelvan a examinarse los artículos 1 y 3. Esta cuestión es importante porque, en general, las excepciones y limitaciones suelen ser el mecanismo con el que finalmente se dota de equilibrio a la totalidad del trabajo previo sobre el texto.

161. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, manifestó que apoya que la conjunción “o” del artículo 5.2 se ponga entre corchetes. En relación con el artículo 5.3, la Delegación expresó su apoyo al artículo 5.3.a), si bien pide que se encierren entre corchetes los párrafos b) a e) de ese mismo artículo. Señaló que se opone a la inclusión del enunciado “únicamente con el consentimiento fundamentado previo y libre de los beneficiarios” del artículo 5.4 e indicó que, si se eliminan los corchetes, la consecuencia es que todos las ECT anteriormente adquiridas tendrían que volver a sus anteriores beneficiarios, lo que dará a los mismos la posibilidad de retirar un consentimiento ya otorgado en el pasado alegando que carecían de la información correcta sobre las consecuencias. La Delegación mencionó que no puede apoyar un artículo que prohíba las limitaciones y excepciones nacionales incluso para usos no comerciales sin que se someta al CLPI. En su opinión, ello constituye una carga excesiva para bibliotecas, museos y otros usuarios no comerciales. En relación con el artículo 5.5, la Delegación solicitó que se eliminen los corchetes que encierran el enunciado “en la medida en que todo acto debe estar autorizado en virtud de la legislación nacional en relación con obras protegidas por el derecho de autor o signos y símbolos protegidos por el derecho de marcas, dicho acto no debe/deberá estar prohibido por las disposiciones que protegen las expresiones culturales tradicionales”.

162. La Delegación del Canadá manifestó que sigue acogiendo con reservas determinados aspectos de lo dispuesto en el artículo 5. En su opinión, las revisiones propuestas por los facilitadores son valiosas, sobre todo en lo relativo a mantener separadas las alternativas al párrafo 3 para garantizar que las delegaciones puedan beneficiarse de un punto de referencia en la regla de los tres pasos existente, según se establece en los tratados internacionales en vigor en materia de P.I. La Delegación dijo que apoya la intervención formulada por la Delegación de Sudáfrica en el sentido de que los avances en el artículo 5 están estrechamente vinculados, por su propia naturaleza, a los avances en los artículos 1, 2, 3 y 4. Manifestó su deseo de que se siga avanzando para aclarar estos artículos, y poder así fundamentar adecuadamente sus reflexiones sobre el artículo 5.

163. La Delegación de la India señaló que la prueba prevista en el artículo 5.3 constituye en la actualidad una prueba de cinco criterios en lugar de tres. Reiteró su postura de que las ECT son diferentes de la P.I. formal y, en consecuencia, que las normas aplicadas en el sistema de P.I. formal para identificar las limitaciones y excepciones puedan no ser de completa utilidad en todas las circunstancias atinentes a la protección de las ECT, aunque puedan ser útiles en algunas circunstancias. La Delegación advirtió que la traslación de dicho concepto del sistema de P.I. formal a la cuestión debatida, el conjunto de derechos y el carácter de las excepciones que se pretenden en el marco de la protección de las ECT, puede no ser útil. En su opinión, la presente redacción puede dar una impresión errónea sobre cómo las excepciones y limitaciones pueden aplicarse a las ECT. Además, el artículo no debe hacer una mención tan explícita a la regla de los tres pasos, sino que, en su lugar, debería integrarse en el contexto específico de la protección de las ECT. También señaló que el actual enfoque parece avanzar en esa dirección. Respecto al artículo 5.4, la Delegación reiteró la gran preocupación que le suscita el artículo 5.4.b). Dijo que comparte la inquietud manifestada por el Representante de las Tribus Tulalip y manifestó su disposición a analizar el asunto. Sin embargo, indicó que en lo tocante a las excepciones

existe margen de maniobra. La Delegación pidió que el artículo 5.5 figure entre corchetes y reiteró su preocupación por que los vínculos transversales den completamente al traste con la prevención de la utilización o apropiación indebidas de las ECT que se pretende en aquellos casos en que la P.I. se utilice para apropiarse indebidamente de las ECT.

164. La Delegación del Japón hizo suya la propuesta formulada por la Delegación de la UE en nombre de la UE y de sus Estados miembros, solicitando que los párrafos b) hasta e) del artículo 5.3 se incluyan entre corchetes. La Delegación propuso que se elimine el texto “únicamente con el consentimiento fundamentado previo y libre de los beneficiarios” de la frase introductoria del artículo 5.4 y, en consecuencia, pidió que se mantenga la frase entre corchetes. En su opinión, es prematuro debatir cómo alcanzar un acuerdo sobre el artículo 5 antes de llegar a una conclusión sobre los artículos 1, 2 y 3, ya que las excepciones y limitaciones dependen del contenido del artículo 3.

165. La Delegación de los Estados Unidos de América hizo suya la intervención formulada por la Delegación del Japón e indicó que tiene serias dudas sobre la forma de abordar el debate del artículo 5, ya que las excepciones y limitaciones han de guardar correspondencia con los derechos incumbidos, y también porque todavía no se ha tomado una decisión sobre la naturaleza del instrumento. Sin embargo, a modo de comentario preliminar, solicitó que el artículo 5 se ponga entre corchetes para no prejuzgar el resultado de los debates. En relación con el artículo 5.3, señaló que ha escuchado atentamente la explicación del facilitador, Sr. Kebbell, respecto a algunas de las consecuencias de las palabras utilizadas para plasmar la regla de los tres pasos, así como la intervención formulada por la Delegación de Nigeria. Dada la experiencia adquirida en las prolijas negociaciones mantenidas sobre las disposiciones de la regla de los tres pasos del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, de junio de 2013, la Delegación admitió que cualquier debate sobre la regla de los tres pasos entraña un nivel de detalle y complejidad elevados. Atendiendo a ello, señaló que existen ciertas diferencias entre la articulación de la regla de los tres pasos del presente texto y de otros instrumentos. Solicitó que, a efectos de comprender adicionalmente el uso de los términos utilizados, se pusiera entre corchetes las palabras “uso” en la frase introductoria, así como “conflicto” y “utilización” en el párrafo b) del artículo 5.3. La Delegación manifestó su inquietud en cuanto a la interrelación entre el uso de esos términos en el presente texto y el que se hace de ellos en otros instrumentos internacionales, incluidos otros instrumentos de laOMPI. En relación con los párrafos d) y e) del artículo 5.3, la Delegación solicitó que se pongan entre corchetes. Señaló que sigue reflexionando sobre su contenido y ubicación dentro del instrumento y, además, que desea examinar adicionalmente su adecuación a la legislación interna de los Estados Unidos de América.

166. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, pidió que se pongan entre corchetes los párrafos b) y c) del artículo 5.3, atendiendo a las intervenciones formuladas por las distintas delegaciones y los argumentos expresados por la Delegación de la India. En su opinión, el instrumento sui generis objeto de los trabajos debe recibir un tratamiento específico, al no ser adecuado atenerse a todos los parámetros de la normativa sobre P.I. existente. También solicitó que se pongan entre corchetes los párrafos d) y e) del artículo 5.3, al objeto de reservarse el derecho a comentar adicionalmente dichos párrafos. En relación con el artículo 5.4, expresó su apoyo a que se mantenga entre corchetes el enunciado “únicamente con el consentimiento fundamentado previo y libre de los beneficiarios”, recordando que la política de libre acceso en materia de archivos, bibliotecas y museos respecto a las actividades de conservación, exhibición e investigación es muy importante para el Grupo. La Delegación se manifestó a favor de mantener el actual *statu quo*.

167. El Vicepresidente suspendió la sesión plenaria e invitó al grupo de expertos a celebrar una nueva reunión y a los facilitadores a llevar a cabo una revisión adicional del texto de las ECT basada en los debates que tendrán lugar en el seno del grupo de expertos.

168. [Nota de la Secretaria: esta parte de la sesión tuvo lugar tras completar su trabajo el grupo de expertos. Muchas de las delegaciones que hicieron uso de la palabra agradecieron a los facilitadores su trabajo]. El Presidente abrió nuevamente el debate sobre el punto 6 del orden del día. Advirtió que anteriormente se había presentado la Rev. 2 del documento “La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos Rev. 2”, de 19 de julio de 2013, para que las delegaciones y observadores puedan formular comentarios sobre cualquier error u omisión hallado en el texto. Pidió a los facilitadores que presenten la Rev. 2.

169. El Sr. Kebbell, haciendo uso de la palabra en nombre de ambos facilitadores, presentó la Rev. 2 y expuso los cambios introducidos. Empezó con la advertencia de que los facilitadores han tenido una hora y veinte minutos para preparar el proyecto, por lo que durante la sesión tendrán posiblemente que introducirse algunas correcciones. Dijo que los Objetivos 1 a 5 son básicamente los objetivos de la Rev. 1. El Objetivo 1 *alt.* es la versión sobre la que ha trabajado el grupo de expertos. La Rev. 2 tiene dos objetivos 4: Objetivo 4 y Objetivo 4 *alt.* El Objetivo 5 procede de una propuesta formulada por la Delegación de Suecia en el seno del grupo de expertos. Explicó la procedencia del título “Principios y Objetivos” y distinguió los objetivos de la Rev. 1 de los nuevos. Como presentan una redacción diferente, es inviable no dividirlos. El Sr. Kebbell declaró que otra opción sería incluir el título “Preámbulo,” pero que resulta controvertida. El Objetivo 6 procede del antiguo Objetivo 1, el Objetivo 7 del Objetivo 3 original y el Objetivo 8 igualmente del Objetivo 1 original. El Objetivo 1 se ha dividido en los Objetivos 6 y 8. El Objetivo 9 procede del Objetivo 2 original, el Objetivo 10 del Objetivo 6 original, el Objetivo 11 del antiguo Objetivo 11, el Objetivo 12 del antiguo Objetivo 7 y el Objetivo 13 del antiguo Objetivo 14. Respecto al artículo 1, manifestó que ha añadido notas al pie para los ejemplos de ECT. El significado de “intergeneracional” no parece generar controversia de política alguna, pero sigue presentando un problema de redacción. El grupo de expertos ha propuesto añadir una nota al pie para aclarar que el significado de esa palabra es “transmitido de generación en generación, y entre generaciones.” La Opción 3 se basa en la propuesta original formulada por el Grupo Africano, modificada en la plenaria. La Opción 3 ha sido sustituida por la Opción 2 en el seno del grupo de expertos, pero se mantiene en el texto para que la sesión plenaria tenga la oportunidad de confirmarla. Respecto al artículo 2, la Opción 1 se corresponde con la versión Rev. 1, modificada en la sesión plenaria. El facilitador dijo que, en el párrafo 2, el enunciado “una expresión cultural tradicional” debe ser sustituido por “una de ellas”. La Opción 2 procede del texto del grupo de expertos. La diferencia entre las Opciones 1 y 2 del párrafo 2 es que la Opción 2 se refiere a “no es posible identificar al pueblo o la comunidad que las generó”. Este enunciado proviene del artículo 1 del texto sobre conocimientos tradicionales (WIPO/GRTKF/IC/25/6). La palabra “generar” no aparece en el texto de ECT. Sin embargo, aunque “generar conocimientos” constituye un enunciado perfectamente aceptable, “generar ECT” no encaja igual de bien, y ello es algo que los participantes deben considerar. En la sesión plenaria se han formulado otros comentarios sobre el artículo 2, pero son más adecuados para su examen por el grupo de expertos. En lo tocante al artículo 3, la Opción 1 se ha recuperado del texto de ECT original (WIPO/GRTKF/IC/25/4). La Opción 2 se basa en el texto de la Rev. 1 modificado en la sesión plenaria. La Opción 3 es una opción muy reciente introducida por el grupo de expertos. Las Opciones 2 y 3 son muy parecidas. La Opción 3 es muy similar a la Opción 2 en el texto de ECT original. La única diferencia es el párrafo a) de la Opción 3, que proviene del párrafo e) de la alternativa 2 del texto de ECT original, salvo algunas palabras no incluidas al inicio: el texto original rezaba “asegurar a los beneficiarios” antes de “gozarán de los derechos colectivos exclusivos e inalienables”. El párrafo b) de la Opción 3 procede del párrafo a) de la Opción 2 del texto sobre conocimientos tradicionales. Otra diferencia en

el párrafo a) respecto al texto de ECT original es que en la Opción 3 se han incluido las palabras “por otros” al final del párrafo a). En lo tocante al artículo 5, el único cambio respecto a la versión de la Rev. 1 del texto de ECT original es que el párrafo 3 se ha modificado para aclarar que son las limitaciones y excepciones las que tienen que circunscribirse a determinados casos especiales, etcétera. El inciso 3.d) se refiere al “uso” de las ECT. Las limitaciones y excepciones tienen que garantizar que el uso de las ECT no sea ofensivo y despectivo, reconocer a los beneficiarios y ser compatibles con el uso leal.

170. El Presidente dijo que en la lectura de la Rev. 2 habrá más flexibilidad que en los casos ordinarios. Indicó que las delegaciones pueden alertar de la existencia de errores y omisiones e instar su corrección. Si se ha formulado una propuesta que no ha quedado adecuadamente reflejada, podrá explicarse a los facilitadores para su corrección. Esto se hará sobre la marcha, para que todas las delegaciones puedan ver el texto corregido. Cuando las delegaciones tengan nuevas ideas, podrá indicarse esa circunstancia para que conste en actas, pero no se introducirán en el texto. La tarea consiste en estructurar la labor realizada en los cuatro últimos días, empezando por los objetivos y siguiendo artículo por artículo. El Presidente pidió a las delegaciones que sean concisas y que sólo intervengan respecto al artículo u objetivo en cuestión y de forma sucesiva. No hay tiempo para abordar cuestiones más generales. Pidió al Vicepresidente, Sr. Grazioli, que presida la sesión plenaria. El Vicepresidente abrió el debate para que se formulen comentarios sobre los Objetivos de la Rev. 2.

171. El Representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, manifestó su deseo de incluir el siguiente texto en el preámbulo: “Habida cuenta de la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y dado que nada de lo contenido en el presente instrumento o instrumentos debe ser interpretado en el sentido de reducir o extinguir los actuales derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, todos los objetivos han de interpretarse a la luz del objetivo general de obtener, siempre que proceda, el consentimiento fundamentado previo y libre de los pueblos indígenas y las comunidades locales”.

172. El Vicepresidente preguntó si hay algún Estado miembro que apoye la propuesta formulada por el Grupo de Representantes Indígenas.

173. Las Delegaciones de Australia y Filipinas hicieron suya la propuesta formulada por el Grupo de Representantes Indígenas.

174. La Delegación de los Estados Unidos de América abogó por que, hasta su clarificación adicional, el término "comunidades locales" figure entre corchetes en la totalidad del texto. Dijo que considera adecuada la nueva arquitectura de Principios y Objetivos. Sin embargo, la Delegación prefiere que se plasmen con un verbo en voz activa o pasiva, no en gerundio, para adecuarse a los Objetivos. Así, “reconociendo” se transformará en “reconocer,” “siendo guiado por” se sustituye por “guiado por,” “reconociendo,” por “reconocer,” etcétera. Propuso que ambas opciones lingüísticas se mantengan en el texto una al lado de la otra, con el gerundio entre corchetes. También comentó la nueva aparición del enunciado “y adaptaciones” en el principio 7, que es de una generalidad excesiva y que tiene que encerrarse entre corchetes.

175. El Representante del MEDPI manifestó su apoyo a la postura defendida por la Representante de la Fundación Tebtebba en nombre del Grupo de Representantes Indígenas. Preguntó a qué se refiere el término “naciones” en el conjunto del texto. Se reservó el derecho a formular comentarios sobre ese punto en concreto.

176. La Delegación de Argelia solicitó una aclaración a los facilitadores sobre la palabra “preámbulo”, así como su eliminación.

177. Uno de los facilitadores, el Sr. Kebbell, explicó que, a su entender, en el grupo de expertos no existe un acuerdo para eliminar el preámbulo. Una postura alternativa consiste en eliminar el contenido del preámbulo e incluirlo en los Objetivos. En lugar de crear dos opciones, se ha tratado de articularlo en función de las necesidades. Si las delegaciones consideran que el preámbulo tiene que ocupar ese lugar, una forma de abordar el asunto sería colocarlo entre corchetes. Alternativamente, podrían plantearse dos opciones, pero no es lo deseable. El Sr. Kebbell manifestó que los facilitadores son flexibles sobre cómo abordar esta cuestión.

178. Tras atender a estas aclaraciones, la Delegación de Argelia manifestó que desea que el preámbulo de la Rev. 1 se mantenga en el texto, como se indicó en el grupo de expertos. Aceptó que no eran necesarias alternativas u opciones. La solución más conveniente consiste en añadir la palabra “preámbulo” entre corchetes.

179. La Delegación de la India hizo suya la propuesta de la Delegación de Argelia, ya que no se ha acordado suprimir el preámbulo. Ha habido una propuesta para incluirlo como principios y objetivos adicionales y, en ese sentido, la Delegación de la India mencionó la intervención formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América para cambiar la redacción de los Principios y Objetivos, desde los Objetivos. La Delegación expresó su deseo de mantener el contenido del preámbulo, colocándolo entre corchetes.

180. La Delegación del Canadá expresó su deseo de que los Principios se mantengan en el texto, habida cuenta de que no ha tenido oportunidad de debatirlos en lo que respecta a los artículos 3 y 4. Como comentario general válido para todo el texto, recordó su propia intervención en el sentido de que su sugerencia relativa al término “beneficiarios” tiene que ser considerada como una alternativa siempre que aparezca el enunciado “pueblos indígenas y las comunidades locales y naciones”. Por tanto, solicitó que dichos casos vengán seguidos de una barra y el término “beneficiarios” a continuación. Indicó su deseo de que en el texto quede siempre claro que el término “beneficiarios” es una alternativa. Ello está en consonancia con su enfoque favorable a abordar el debate sobre los beneficiarios en otro lugar, en concreto en el artículo 2. Lo mismo cabe decir, *mutatis mutandis*, de “debe/deberá”: ambos términos tienen que identificarse como alternativas cuando alguna de ellos aparezca.

181. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, señaló que ha tenido poco tiempo para examinar el texto y, por tanto, formuló algunos comentarios sin perjuicio de su posición final. Señaló que el Objetivo 3 tiene que concluir con las palabras “intercambio cultural,” como se ha solicitado en el grupo de expertos. El Objetivo 4 tiene que concluir con la palabra “creatividad”, con corchetes a partir de ese punto, como se solicitó en el grupo de expertos. La Delegación solicitó que el Objetivo 5 se mantenga en el texto. En relación con los Objetivos y Principios, la conclusión extraída del grupo de expertos es que se utilizarán los correspondientes Objetivos y Principios del Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/4. Sin perjuicio de su posición final sobre cualquiera de esos puntos, señaló que el punto 6 corresponde al menos en parte al Objetivo y Principio i) original, el punto 7 al Objetivo y Principio iii), el punto 8 al menos en parte al Objetivo y Principio i) original, el punto 9 al Objetivo y Principio ii) original, el punto 10 al Objetivo y Principio iv) original, el punto 11 al Objetivo y Principio ix) original, y el punto 13 al Objetivo y Principio xiv) original. La Delegación señaló que el nuevo punto 12 no parece guardar relación con ninguno de los Objetivos y Principios originales.

182. La Delegación de Sudáfrica manifestó que las modificaciones propuestas por la Delegación de la UE en relación con los Objetivos 3 y 5 son el resultado de un debate abierto e inconcluso. Manifestó que no se ha llegado a conclusión o acuerdo alguno. Solicitó que el final de las frases se mantenga en el texto.

183. La Delegación del Japón hizo suyos los comentarios formulados por la Delegación de la UE, sobre todo en lo tocante a que el Objetivo 3 concluya con “intercambio cultural”.

184. La Vicepresidenta abrió el debate para que se formulen comentarios sobre el artículo 1 en la Rev. 2.

185. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, manifestó su deseo de que la Opción 2 sustituya a la Opción 3, ya que ambas opciones se derivan de sucesivas propuestas formuladas por el Grupo Africano.

186. La Delegación de México manifestó que, en “fonéticas o verbales,” “musicales o sonoras,” etc., la conjunción “o” ha de sustituirse por “y”, porque los sonidos son diferentes a la música, igual que una expresión fonética es distinta de otra verbal. Expresó su deseo de que “máscaras y vestidos ceremoniales” se inserte en la nota al pie 4 a continuación de “obras de artesanía.” Por último, se mostró flexible respecto del uso de “de generación a generación,” “entre generaciones” o “intergeneracional.”

187. La Delegación de la India dijo que se congratula tras constatar que sus propuestas se han tenido en cuenta en la Opción 1. No obstante, manifestó su apoyo a la Opción 2 y se sumó a la Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, para eliminar la Opción 3, pues la ha sustituido la Opción 2.

188. La Delegación de Trinidad y Tabago dijo que prefiere la Opción 2. Abogó por que, como ya ha mencionado, la lista ilustrativa de carácter no exhaustivo se traslade desde las notas al pie hasta el texto propiamente dicho. Asimismo, se preguntó por qué están entre corchetes las listas, sobre todo en las notas al pie 2 y 3, y pidió que se eliminen los corchetes. Sugirió sustituir “juegos y deportes tradicionales” en la nota al pie 3 por “deportes y juegos tradicionales”, para equiparar el texto con el artículo 31 de la DNUDPI.

189. La Delegación de Colombia declaró que la Opción 2 es la que le parece que mejor responde a sus intereses. Manifestó su deseo de mantener “creativas y otro tipo de expresiones espirituales” entre corchetes, no porque las expresiones no puedan ser creativas o espirituales, sino porque pueden tener otro carácter y el citado tenor puede de hecho ser limitativo, restringiendo las expresiones únicamente a las que sean creativas o espirituales. En el inciso c), propuso que se añada el término “colectiva” después de “identidad cultural y social”.

190. La Delegación de los Estados Unidos de América manifestó que, en relación con el título de los artículos, únicamente desea que los componentes de la secuencia “Artículo 1,” “Artículo 2,” y así sucesivamente, figuren entre corchetes, pero no así su título descriptivo, p. ej. “Materia protegida”. De lo que se trata es de no prejuzgar el resultado de los debates. En general, el enunciado “adaptaciones de las expresiones,” que aparece por primera vez en el párrafo 1 de la Opción 1, y sus enunciados relacionados, como “y sus adaptaciones” tienen que ir entre corchetes. En el inciso 2.c) de la Opción 1 y en el inciso 1.c) de la Opción 2, la conjunción “o” entre “utilizadas” y “desarrolladas” tiene que cambiarse por “y”. Las Opciones 1, 2 y 3 tienen que mantenerse en el texto para reflejar con exactitud los debates. Se mostró de acuerdo con la Delegación de Trinidad y Tabago en que las categorías y ejemplos de ECT en las notas al pie 1 a 4 tienen que recogerse en el texto, no en las notas al pie.

191. La Vicepresidenta preguntó a la plenaria si puede eliminarse la Opción 3 del artículo 1.

192. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que la Opción 2, que es el resultado de una propuesta del Grupo Africano revisada, se ha presentado con excesiva tardanza en la reunión del grupo de expertos. Aunque se mostró a favor de depurar la Opción 3, no ha tenido una auténtica oportunidad de estudiar la Opción 2 y de encontrar

matices y diferencias con la Opción 3. Además, hasta que no pueda comprenderlas por completo, prefiere que todas las opciones estén reflejadas en el texto. En el futuro, ya habrá momento de que el CIG esté en condiciones de simplificar las opciones.

193. La Delegación de El Salvador dijo que hubiera preferido disponer del texto en español, pero admitió que hay determinadas limitaciones. Se declaró a favor de la Opción 2, aunque todavía no han concluido las consultas con su capital. Dijo que se congratula de contar con una explicación del término “intergeneracional” en la Opción 1 y abogó por incorporar también dicho término en la Opción 2.

194. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, formuló comentarios sobre el artículo 1, sin perjuicio de su posición final. Se manifestó a favor de la Opción 1, si bien señaló que el término “intergeneracional” no ha sido debatido, y abogó por la inclusión de “de generación a generación, y entre generaciones.” Hizo suya la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América de poner “adaptaciones” entre corchetes. Asimismo, en el documento de la Rev. 1 los ejemplos de las notas al pie se enumeran claramente como tales, sin vincularlos a puntos concretos de la definición. Por tanto, pidió que se eliminen los superíndices de la Opción 1. Dio las gracias a los proponentes de la Opción 2, pero señaló que no ha sido debatida y que se introdujo demasiado tarde en la sesión, por lo que pidió que figure entre corchetes.

195. La Delegación de Indonesia, en nombre de los países de ideas afines, explicó que la Opción 2 es en realidad una propuesta conjunta de los países de ideas afines, el DAG y el Grupo Africano. La Opción 3 es una antigua propuesta del Grupo Africano, que la ha retirado. Los países de ideas afines también expresaron su deseo de que se elimine la Opción 3 del texto.

196. La Representante de la Fundación Tebtebba, en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, dijo que, si bien ya puso de manifiesto su flexibilidad en el seno del grupo de expertos, desea trabajar a partir de la Opción 2. La Representante ha introducido texto en la Opción 3. Leyó su propuesta para que conste en actas: “(c) controlada y protegida y/o mantenida, utilizada y desarrollada colectivamente como parte de su identidad cultural o social.”

197. La Delegación de Tailandia hizo suya la Opción 2. Dijo que la Opción 3 tiene que eliminarse, ya que ha sido retirada. Coincidió con la Delegación de Trinidad y Tabago en que los corchetes de las notas al pie deben eliminarse.

198. La Delegación de Kenya hizo suya la Opción 2 y se adhirió a los comentarios formulados por las Delegaciones de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, India y Tailandia.

199. La Delegación del Brasil, en nombre del DAG, dijo ser uno de los principales partidarios de la Opción 2. Solicitó que se aclare si la Opción 3 ha sido eliminada o si todavía es objeto de debate. También solicitó que se aclare si, aunque el Grupo Africano es el proponente de la Opción 3, no puede solicitar su eliminación por sí solo.

200. La Vicepresidenta recordó al Comité que la Opción 3 contiene elementos añadidos por las delegaciones y señaló que una delegación ha solicitado mantenerla en su versión revisada. Por tanto, la Opción 3 revisada debe mantenerse en el texto.

201. La Delegación de Argelia recordó al Vicepresidente que la Opción 3 recogida en la Rev. 2 es un texto elaborado por el facilitador sobre la base de una propuesta del Grupo Africano. Habida cuenta de que ha solicitado retirar la propuesta, la Delegación se preguntaba cuál es su situación. Solicitó que se elimine la Opción 3 y propuso que el

informe recoja los comentarios formulados por otras delegaciones en relación con la Opción 3 original.

202. La Delegación del Japón hizo suyos los comentarios formulados por la Delegación de la UE y dijo que prefiere la Opción 1.

203. La Delegación de Guatemala dijo que prefiere la Opción 2 y se declaró satisfecha de que se haya mantenido la palabra “intergeneracional”. Dijo también que considera importante suprimir los corchetes de las notas al pie e hizo suyo el comentario de la Delegación de México de añadir en la nota al pie 4 el enunciado “máscaras o vestidos ceremoniales”.

204. La Delegación de Polonia, en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su apoyo a la Opción 1 con todas las propuestas formuladas por la Delegación de la UE.

205. La Delegación de Egipto manifestó su apoyo a la Opción 2. En relación con la Opción 3, recordó al Comité que la nota de los facilitadores señala que la misma se basa en una propuesta del Grupo Africano. Entretanto, el Grupo Africano la ha retirado. Tiene que aclararse que ya no es una propuesta del Grupo Africano. La Delegación propuso que, si así lo desean, otros proponentes indique su disposición a que se les atribuya la opción.

206. La Vicepresidenta pidió a los facilitadores que recuerden al CIG cómo ha evolucionado la Opción 3.

207. El facilitador, Sr. Kebbell, dijo que la propuesta, a la que se denomina “la propuesta Africana,” se incluyó en la versión de la Rev. 1 del texto, siendo posteriormente debatida y revisada en la sesión plenaria. La sustitución de “de generación a generación” por “intergeneracional” con una nota al pie es una iniciativa de los facilitadores encaminada a servir de base en el debate del grupo de expertos, que en realidad nunca tuvo lugar. Existe la duda sobre si volver a cambiar “intergeneracional” por “de generación a generación, y entre generaciones,” en consonancia con algunas de las intervenciones formuladas sobre la versión Rev. 1 del texto.

208. La Vicepresidenta volvió a preguntar si hay alguna delegación interesada en mantener la Opción 3 a la vista de que ya no es simplemente una propuesta del Grupo Africano, sino una versión evolucionada sobre la que se ha trabajado de forma colectiva. Manifestó que constan en actas todos los comentarios formulados para su eliminación.

209. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que tiene interés en mantener esa opción.

210. La Delegación del Brasil pidió que se aclare cuál será la delegación que haga suya la Opción 3. La Delegación señaló que los facilitadores han trabajado en el texto, sin ser una propuesta de ellos. Dijo que desea saber si la Delegación de los Estados Unidos de América es la nueva proponente de la Opción 3 o si la misma carece por completo de apoyo.

211. La Delegación de Sudáfrica recordó que la Delegación de los Estados Unidos de América, que ha declarado su interés por mantener la opción, la ha puesto entre corchetes desde un principio. Solicitó aclaración sobre la finalidad de mantenerla, ya que la Delegación no tiene interés alguno en la misma.

212. La Vicepresidenta suspendió los debates sobre la Opción 3 en el artículo 1 y declaró que el CIG retomara este asunto más adelante. Abrió el debate para que se formulen comentarios sobre el artículo 2.

213. La Delegación de Australia advirtió de una omisión: tanto en la Opción 1 como en la Opción 2, en su párrafo 2, al haber propuesto el artículo “la” como alternativa al artículo “una”.
214. La Delegación del Brasil declaró que la Opción 2 constituía una propuesta conjunta del DAG, los países de ideas afines y el Grupo Africano.
215. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, se declaró favorable a la Opción 1 sin el párrafo 2.
216. La Delegación de Trinidad y Tabago, en relación con la Opción 2, párrafo 2, dijo estar en desacuerdo con que la palabra “definir” aparezca dos veces en la última frase. Propuso sustituir el primer “definir” por “designar” o “establecer”. Asimismo, se manifestó a favor de insertar el término “indígenas” después de los corchetes que encierran la palabra “pueblos”. También se refirió a la definición de “comunidad local” en el Glosario (WIPO/GRTKF/IC/25/INF/7).
217. La Delegación de México, en relación con el párrafo 2 de la Opción 2, así como con el resto del texto, dijo que la expresión “pueblo indígena o comunidad local” debe siempre constar en plural, ya que a veces más de una comunidad local o pueblo indígena puede ser beneficiario.
218. La Delegación de la India hizo suya la propuesta formulada sobre la Opción 2 por los países de ideas afines, el DAG y el Grupo Africano. Solicitó que si se añadía el término “indígenas” después de “pueblos”, entonces el término “locales” tendría que incluirse después de “comunidades.” Dijo que no tiene inconveniente en sustituir la palabra “definir” por “designar”.
219. La Delegación del Japón dijo que prefiere la Opción 1.
220. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró que copatrocina la propuesta de los países de ideas afines y el DAG.
221. La Delegación de la República Islámica del Irán manifestó que apoya la Opción 2, propuesta conjuntamente por los países de ideas afines, el DAG y el Grupo Africano.
222. La Delegación de El Salvador dijo que hace suya la Opción 2, pero que “comunidades locales” y “o según lo determine la legislación nacional” no se adecuan a las necesidades de su país.
223. La Delegación de Tailandia dijo que hace suya la Opción 2 y se mostró dispuesta a contemplar cambios en su redacción.
224. La Delegación de Colombia dijo que hace suya la Opción 2 y se mostró dispuesta a contemplar cambios en su redacción.
225. [Nota de la Secretaria: el Presidente asume la presidencia de la sesión en este momento]. El Representante del MEDPI dijo estar de acuerdo con que la Opción 2, párrafo 1, se refiera a los beneficiarios como pueblos indígenas y comunidades locales, aunque el preámbulo de la Rev. 1 y los Objetivos se hayan referido a los beneficiarios como pueblos indígenas y comunidades locales, seguidos del término “naciones”. Pidió a los partidarios de la palabra “naciones” que señalen a la sesión plenaria que se proponen con ese término. Manifestó que está dispuesto a reunirse con sus proponentes para estudiar detenidamente un asunto que, en su opinión, es problemático.

226. El Presidente propuso que este tipo de cuestiones transversales se aborden en un momento posterior. El CIG no pretende cuestionar las posturas mantenidas respecto al texto, únicamente asegurarse de que el mismo es coherente con las propuestas de los participantes. El Presidente dijo que lamenta que el CIG no tuviera más tiempo en la sesión para volver a incidir sobre algunos de esos asuntos y beneficiarse de los puntos de vista que seguramente pueden aportar los participantes. Añadió que quizá este importante asunto pueda ser objeto de debate en la siguiente sesión del CIG que aborde las ECT.

227. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que hace suya la Opción 1 con las propuestas introducidas por la Delegación de la UE.

228. La Delegación de Bangladesh declaró que respalda la Opción 2 porque se hace eco tanto de las preocupaciones de los pueblos indígenas y comunidades locales como de países más homogéneos como Bangladesh.

229. La Delegación del Ecuador dijo que es importante que la Opción 2 tenga en cuenta a las comunidades locales.

230. El Presidente abrió el debate sobre el artículo 3 de la Rev. 2.

231. La Delegación de la India dijo que la Opción 3 fue introducida en el seno del grupo de expertos por los países de ideas afines, el DAG y el Grupo Africano en sustitución de la Opción 2, por lo que solicitó que la Opción 2 se elimine del texto. En el inciso a), abogó por la eliminación de la palabra "comercial".

232. La Delegación del Japón dijo que prefiere la Opción 1.

233. La Delegación de los Estados Unidos de América indicó que la Opción 3 se ha presentado demasiado avanzado el procedimiento. No ha habido tiempo para debatirla de forma plena y completa. Por tanto, solicitó que figure entre corchetes para su consideración y análisis adicionales en próximas sesiones del CIG.

234. La Delegación de Namibia dijo que apoya la Opción 3 y pidió que la Opción 1 figure entre corchetes.

235. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, manifestó que respalda la Opción 1. Pidió que se ponga entre corchetes la Opción 3, que no ha sido plenamente debatida.

236. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, dijo que es un coproponente de la Opción 3.

237. La Delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de ideas afines, como copatrocinadores de la Opción 3, manifestó su apoyo a la misma.

238. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que prefiere la Opción 3.

239. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que hace suya la Opción 1, por cuanto ofrece un enfoque más flexible para determinar la forma en que la legislación nacional tendrá debidamente en cuenta las necesidades específicas de cada uno de los Estados.

240. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que copatrocina la Opción 3 y abogó por que la Opción 1 se ponga entre corchetes.

241. El Presidente dijo que la Opción 2 será eliminada y sustituida por la Opción 3, como nueva Opción 2, colocándose los corchetes solicitados. Abrió el debate sobre el artículo 5.

242. El Representante de las Tribus Tulalip manifestó su deseo de añadir, en el párrafo 3, el siguiente nuevo inciso e): “no entrañen un riesgo significativo de infligir un perjuicio a los beneficiarios”.

243. La Delegación del Camerún pidió que se aclare la finalidad de colocar entre corchetes el título de un artículo. Dijo que los corchetes que encierran la palabra “artículo” no afectan al contenido de cada artículo en cuestión.

244. El Presidente aclaró que en la vigésima segunda sesión del CIG y durante la sesión actual, se ha solicitado que la palabra “artículo” se coloque entre corchetes para no prejuzgar la naturaleza del instrumento.

245. La Delegación de los Estados Unidos de América explicó adicionalmente que desea que la palabra “artículo” figure entre corchetes para no prejuzgar el resultado de las negociaciones y la naturaleza del instrumento. En los artículos 1, 2, 3, 4 y 5, los corchetes se abrirán con la palabra “artículo” y se cerrarán con el número identificativo del artículo. Le pareció oportuno que las palabras descriptivas actúen a modo de leyenda para identificar el contenido.

246. La Delegación de Sudáfrica dijo que desea mantener el título como tal y que no apoya que la palabra “artículo” figure entre corchetes.

247. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, indicó que desea que se mantengan los corchetes al objeto de no prejuzgar la naturaleza del instrumento. Con respecto al artículo 5, y sin perjuicio de su posición final, dijo que le cuesta entender la relación entre los incisos 3.a) hasta d) y, por tanto, solicitó que se pusieran corchetes desde inmediatamente después de “legislación nacional” hasta el final del inciso d).

248. El Presidente volvió a plantear el asunto pendiente de la Opción 3 del artículo 1 y pidió a las delegaciones con una posición articulada sobre el mantenimiento de esta Opción que replanteen sus propuestas.

249. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que la Opción 3 se deriva de una propuesta formulada por el Grupo Africano. Como presentó la Opción 2 como versión depurada de la Opción 3, manifestó el deseo de retirar su anterior propuesta, es decir, la Opción 3, y eliminarla de la Rev. 2.

250. A modo de compromiso, la Delegación de Nigeria propuso que la Opción 3 se traslade a un anexo para atender así a la petición de la Delegación de los Estados Unidos de América de analizar adicionalmente esta opción.

251. El Presidente preguntó si en la Opción 3 hay elementos sustanciales no incluidos en la Opción 2.

252. La Delegación de los Estados Unidos de América recordó que, tal como figura, la Opción 2 fue presentada excesivamente tarde en las negociaciones del grupo de expertos, mientras que el texto de la Opción 3 había sido planteado varias sesiones atrás. Al solicitar que la Opción 3 se mantenga en la Rev. 2, la Delegación pretende mantener una perspectiva completa y precisa de la evolución del texto durante la presente sesión. Mantener todas las opciones permitirá que la Delegación estudie y analice algunos de los matices de redacción de las dos propuestas. Además, tal como ha explicado el Vicepresidente y como cuestión procedimental del Comité, la Opción 3 ha evolucionado en la sesión plenaria y ya no puede decirse con propiedad que sea una propuesta del Grupo Africano. La Delegación añadió que el Grupo Africano no puede retirar la Opción 3, puesto

que ya no es suya. Sin embargo, aceptará la propuesta formulada por la Delegación de Nigeria de mantener la Opción 3 en un anexo.

253. La Delegación de Sudáfrica dijo que el Presidente ha preguntado por las diferencias significativas existentes entre ambas opciones, sin que se haya señalado ninguna importante. Añadió que el solicitante, pese a no haber contribuido a ella, dese en este caso que se mantenga en el texto la Opción 3, pero poniéndola entre corchetes. Además, recordó que las pocas delegaciones que han contribuido a la Opción 3 no se opondrán a la retirada de esta Opción, ya que ha sido sustituida por la Opción 2.

254. El Presidente informó de que las actas reflejan que la Opción 3, tal como figura, fue presentada por el Grupo Africano, secundado por dos intervenciones formuladas respectivamente por el Grupo de Representantes Indígenas, respaldado por la Delegación de Australia, y por la Delegación de Trinidad y Tabago en nombre del GRULAC. El Presidente permitirá celebrar consultas a quienes apoyan la Opción 3 para determinar si la retiran de forma colectiva. También leyó el artículo 22.1) del Reglamento General: "1) Toda propuesta podrá ser retirada, por la delegación que la presentó, en cualquier momento antes de que se comience a votar y siempre que no haya sido modificada". Anunció que, salvo que se alcance un compromiso, pedirá al Consejero Jurídico que asesore al Comité.

255. La Delegación de Angola instó al Presidente a dinamizar la reunión en vista de los numerosos obstáculos y dificultades que las delegaciones han planteado en la presente sesión. En su opinión, los Estados miembros que han formulado una propuesta tienen el derecho a retirarla cuando haya un acuerdo entre dichos Estados miembros. En otro caso, será la Delegación de los Estados Unidos de América la que tenga que apoyar o contribuir positivamente a la propuesta para mantenerla viva.

256. El Presidente preguntó qué propondrá la Delegación de Angola en caso de que no haya consenso para retirar la propuesta entre el grupo de Estados miembros que la formuló y posteriormente revisó.

257. La Delegación de Angola contestó que, en el presente caso, únicamente deben mantenerse las frases modificadas, pues en el Grupo Africano existe un consenso para retirar la propuesta original.

258. La Delegación de Sudáfrica invitó al Presidente a preguntar su opinión a las delegaciones que contribuyeron adicionalmente a la propuesta formulada por el Grupo Africano. En caso de no haber acuerdo entre las mismas, la solución puede ser retirar la propuesta, excepto las partes que han sido modificadas.

259. El Presidente abrió el debate a efectos de recabar la opinión de dichas delegaciones, añadiendo que el Comité tendrá que ceñirse al Reglamento General salvo que se alcance un compromiso.

260. La Representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, dijo que el Grupo de Representantes Indígenas se ha mostrado anteriormente flexible acerca de este punto. Añadió que la Opción 3 puede eliminarse, pero señaló que la redacción propuesta por el Grupo de Representantes Indígenas debe constar en actas.

261. La Delegación de Australia, que ha hecho suya la redacción propuesta por el Grupo de Representantes Indígenas respecto a la plena y efectiva participación de los beneficiarios, también se mostró de acuerdo en retirarla.

262. La Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, se remitió a su propuesta de trasladar al texto principal las notas al pie de la

propuesta formulada por el Grupo Africano. Dado que se ha formulado la misma propuesta en relación con la Opción 2, se mostró conforme con la supresión de la Opción 3.

263. La Delegación de los Estados Unidos de América, atendiendo a las declaraciones formuladas respectivamente por la Representante de la Fundación Tebtebba, la Delegación de Australia y la Delegación de Trinidad y Tabago, retiró sus objeciones a la eliminación de la Opción 3 del artículo 1, en su versión revisada en la Rev. 2.

264. El Presidente tomó nota de las declaraciones formuladas en relación con la Opción 3 del artículo 1. Señaló que la Opción 3 será eliminada del texto remitido a la Asamblea General. En relación con el proceso de negociación, invitó a las delegaciones a seguir centradas en el objetivo general del proceso y a tener en cuenta las inquietudes de sus homólogas para hacerlo avanzar de forma eficiente. Leyó la decisión correspondiente al Punto 6 del Orden del Día, que fue aprobada. A continuación declaró cerrado el debate sobre este punto del orden del día.

Decisión sobre el punto 6 del orden del día:

265. El Comité elaboró, sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/25/4, un nuevo texto, "La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos Rev. 2". El Comité decidió que dicho texto, tal como quedó redactado al cierre del debate sobre este punto del orden del día el 19 de julio de 2013, sea remitido a la Asamblea General de la OMPI en su período de sesiones de septiembre de 2013, de conformidad con el mandato emitido por la Asamblea General que consta en el documento WO/GA/40/7, y el programa de trabajo de 2013 que consta en el documento WO/GA/41/18.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: BALANCE Y EXAMEN DE, POR UNA PARTE, EL TEXTO (O TEXTOS) DEL INSTRUMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL (O INSTRUMENTOS) QUE ASEGUREN LA PROTECCIÓN EFICAZ DE LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES, LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y LOS RECURSOS GENÉTICOS Y, POR OTRA, DE LA RECOMENDACIÓN PARA LA ASAMBLEA GENERAL

266. El Presidente recordó que, en octubre de 2012, la Asamblea General decidió que la labor del CIG para 2013 se llevase a cabo a través de tres sesiones temáticas a celebrar en febrero, abril y julio de 2013, dedicadas a los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT), respectivamente. Estaba previsto que dicha labor tomase como fundamento los textos existentes presentados por el CIG a la Asamblea General de 2012 como anexos A, B y C

del documento WO/GA/41/15. La vigésimo tercera sesión del CIG se reunió en febrero de 2013 y debatió el asunto de los recursos genéticos. Al cierre de la sesión el 8 de febrero de 2013, el CIG elaboró, sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/23/4, un nuevo "Documento consolidado en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos" y decidió que ese texto, al cierre de la sesión el 8 de febrero de 2013, se transmitiera a la Asamblea General de la OMPI de septiembre de 2013, de conformidad con el mandato del Comité que figura en el documento WO/GA/40/7 y el programa de trabajo de 2013 que figura en el documento WO/GA/41/18. El documento remitido por la vigésimo tercera sesión del CIG se ha puesto a disposición de la presente sesión como un Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/5. La vigésimo cuarta sesión del CIG se reunió en abril de 2013 y abordó el tema de los conocimientos tradicionales. Al cierre de la sesión el 26 de abril de 2013, el Comité elaboró, sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/24/4, un nuevo texto, "La protección de los conocimientos tradicionales: Proyecto de artículos Rev. 2", y decidió que ese texto, en la forma en que constaba al cierre de la sesión el 26 de abril de 2013, fuese remitido a la Asamblea General de la OMPI en su período de sesiones de 2013. El documento enviado por la vigésimo cuarta sesión del CIG se ha puesto a disposición de la presente sesión como un Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/6. En la presente sesión, y durante su primera semana, el Comité se centró en el tema de las ECT. El Comité elaboró, sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/25/4, un nuevo texto, "La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos Rev. 2", y decidió que ese texto, en la forma en que constaba al cierre de la sesión plenaria el 19 de julio de 2013, fuese transmitido a la Asamblea General de la OMPI en su período de sesiones de 2013. El documento remitido ha sido elaborado y puesto a disposición como Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/7. De conformidad con el plan de trabajo para 2013, se dedicarán tres días de la presente sesión al punto 7 del orden del día, para examinar y hacer balance de los textos y los avances logrados hasta el momento en las sesiones temáticas de 2013 anteriormente mencionadas, así como para presentar una recomendación a la Asamblea General que tendrá lugar en septiembre de 2013. El Presidente recordó a las delegaciones que los tres textos temáticos ya han sido referidos y presentados por el CIG a la Asamblea General y que únicamente se ponen a disposición como documentos de trabajo para su revisión y examen. Por tanto, los trabajos no incluirán una renegociación de los textos ni otros proyectos adicionales. Propuso que el CIG pase a debatir en sesión plenaria la labor reflejada en cada uno de los textos de forma consecutiva. Instó a las delegaciones a expresar sus puntos de vista sobre el estado de cada texto al objeto de identificar áreas de posible convergencia y propuestas nuevas, así como a manifestar su postura sobre la naturaleza y el nivel de los trabajos adicionales necesarios para alcanzar los objetivos de las negociaciones, incluida la identificación de cuestiones pendientes concretas en cada uno de los textos a las que, de manera prioritaria, sea necesario prestar una mayor atención. Del debate se informará de la manera habitual en los informes de la sesión. A la conclusión de los debates consecutivos inicialmente mantenidos en sesión plenaria, el Presidente formulará una propuesta adicional sobre cómo avanzar en la formulación de una recomendación para la Asamblea General. El Comité abordará sus trabajos en dos fases. En la primera fase se examinarán los RR.GG., los CC.TT. y las ECT con vistas a documentar, si todo va bien, la formulación de una recomendación en una segunda fase. Una vez concluido ese trabajo, el Comité definirá la forma de debatir dicha recomendación. El Presidente señaló que permitirá la formulación de declaraciones generales antes de examinar y hacer balance de los tres textos.

267. [Nota de la Secretaria: todas las delegaciones que formularon declaraciones generales dieron las gracias al Presidente por su labor de dirección.] La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que concede gran importancia a la labor del CIG y manifestó su opinión de que la conclusión de los trabajos del CIG contribuirá a incrementar la riqueza y nivel de desarrollo material de su población. Durante su mandato actual, el CIG tiene que agilizar las negociaciones basadas en textos con vistas a concluir uno o varios instrumentos jurídicos internacionales apropiados para la

protección de los CC.TT., las ECT y los RR.GG. Con las tres reuniones organizadas en 2013, el CIG ha podido avanzar en los textos relativos a los CC.TT, las ECT y los RR.GG. En dichos textos, se especifican claramente las cuestiones controvertidas. Atañen a cuatro artículos (materia protegida, beneficiarios, ámbito de la protección, y limitaciones y excepciones). Ha llegado el momento de adoptar un enfoque integral y político para solucionar estas cuestiones. Con buena voluntad y un compromiso y participación decididos por parte de los Estados miembros podría fácilmente llegarse a acuerdos. En cuanto a cómo proceder, el Grupo Africano expresó su opinión de que cualquier hoja de ruta para que el CIG alcance los objetivos deseados tiene en primer lugar que establecer un calendario claro al objeto de que el texto o textos queden listos para la celebración de una conferencia diplomática y, acto seguido, señalar el número de sesiones del CIG necesarias para asegurar una adecuada preparación de cara a la celebración de dicha conferencia. El Grupo Africano expresó su firme convicción de que organizar los trabajos adicionales de esa forma es lo más conveniente para alcanzar el objetivo de las negociaciones. En su opinión, la Asamblea General tiene que enviar un mensaje claro a la comunidad internacional en lo que respecta al compromiso de los Estados miembros de concluir la labor del CIG. La Delegación de Argelia añadió que, en su opinión, la Asamblea General debe renovar el mandato del CIG para permitirle así redoblar sus esfuerzos de buena fe de cara a la ultimación del texto de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales en 2015 y la convocación de una conferencia diplomática en el bienio 2014/2015. Para lograr dicho objetivo hacen falta más sesiones del CIG. Los Estados miembros tienen que reconocer que hay una necesidad de celebrar sesiones temáticas, así como sesiones intersectoriales que permitan enfocar de una manera integral los trabajos. El Grupo Africano mantiene su pleno compromiso y sigue dispuesto a considerar todas las propuestas que acerquen al CIG a su objetivo, que, para el Grupo Africano, no es otro que concluir un tratado jurídicamente vinculante para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT frente a la apropiación y uso indebidos.

268. La Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que los Estados miembros del Grupo B están plenamente decididos a lograr un resultado equilibrado. Dicho resultado debe ser una solución que ofrezca claridad, seguridad jurídica y flexibilidad a todas las partes interesadas. La Delegación recordó que, durante los últimos años, el Grupo B ha participado de forma activa y constructiva en los debates. Aunque se han logrado avances, sigue habiendo cuestiones pendientes de resolver. El CIG ha logrado una mayor comprensión de las posturas ajenas en relación con ciertos intereses divergentes y/o en conflicto. No obstante, el Grupo B dijo que considera que los debates no han producido todavía resultados que puedan servir de base de uno o varios instrumentos de naturaleza jurídica, con independencia de su carácter vinculante o no. Sigue pensando que pueden lograrse resultados satisfactorios, siempre que el CIG cree las condiciones que hagan posibles esos resultados a través de una continuación de los debates que aproveche los últimos avances. Cualquier resultado debe reconocer que hay situaciones en las que es necesaria la protección de los CC.TT., las ECT y los RR.GG., aunque sin limitar la creatividad y la innovación. La Delegación reiteró el pleno compromiso del Grupo con el CIG y que trabajará constructivamente para abordar esas importantes cuestiones.

269. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, manifestó que prevé que los presentes debates del punto 7 del orden del día concluyan con la presentación de una recomendación de consenso ante la próxima Asamblea General sobre el proceso del CIG, con vistas a renovar el mandato de este Comité. Ese mandato renovado permitirá que el CIG continúe con sus negociaciones basadas en textos durante el próximo bienio con vistas a dar por finalizado el proceso si la Asamblea General de 2015 decidiera en ese momento que se han alcanzado avances satisfactorios y significativos. El programa de trabajo establecido tiene que asegurar las negociaciones más eficientes, con el uso más eficaz de tiempo y recursos posible. En el futuro programa del CIG, los negociadores han de concentrarse en las

cuestiones pendientes más cruciales que continúan sin resolverse, antes de abordar cuestiones de menor importancia. Ese es el motivo por el que primero tendrán que acordarse los objetivos y principios. El Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico recordó el principio de “en igualdad de condiciones” como la base de la labor del CIG. También respaldó la necesidad de llevar por separado los textos debatidos. El Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico se expresó a favor del desarrollo de uno o varios instrumentos para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT que cumplan los requisitos básicos de seguridad jurídica, claridad y flexibilidad. Reiteró que la naturaleza de ese instrumento o instrumentos tiene todavía que definirse. El Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico dijo que suscribe los logros y avances obtenidos gracias a la labor del CIG. Señaló que los debates han sido fructíferos hasta el momento. Los principales puntos de divergencia tienen que debatirse adicionalmente para poder alcanzarse un compromiso satisfactorio para todos. Sin embargo, advirtió de que los textos existentes sobre RR.GG., CC.TT. y ECT no están, técnicamente hablando, lo suficientemente acabados y maduros como para seguir avanzando en el proceso negociador. Reiteró su pleno compromiso con el proceso del CIG. Se manifestó plenamente a favor del objetivo de un enfoque equilibrado para abordar las cuestiones debatidas y reconoció la importancia de las ECT, los CC.TT. y los RR.GG., así como el papel que desempeñan en el patrimonio cultural y natural del mundo. Habida cuenta de la importancia y complejidad de estas cuestiones, lo más importante es que los textos estén técnicamente acabados y maduros.

270. La Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dijo que el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/7 sobre las ECT, que refleja el resultado de los debates que han tenido lugar en el marco del punto 6 del orden del día de la presente sesión, dista de ser perfecto, puesto que todavía contiene corchetes y que, en algunos casos, da fe de las dispares opiniones de los Estados miembros. Pese a ello, la Delegación dijo que el CIG ha recorrido un gran trecho después de trece años de labor. El CIG ha conseguido elaborar un texto bastante acabado que, con trabajos adicionales específicos, podría convertirse en un marco jurídico más adecuado y equilibrado que satisfaga a todos los miembros de la OMPI. El GRULAC expresó su apoyo a la propuesta de presentar este texto, así como los otros dos textos sobre CC.TT. y RR.GG., a la Asamblea General para su consideración. También respaldó la propuesta de que la Asamblea General renueve el mandato del CIG para que el Comité pueda continuar su labor sobre las tres áreas temáticas en el transcurso de 2014. La Delegación expresó el deseo del GRULAC de celebrar tres sesiones del CIG independientes durante 2014 con el propósito de desarrollar y mejorar los textos actuales. Dichas sesiones deberían complementarse con reuniones adicionales en Ginebra convenientemente dotadas con cargo al presupuesto. El GRULAC dijo que está convencido de que este programa de trabajo hará posible la celebración de una conferencia diplomática en el transcurso del próximo bienio. Reiteró que la protección de las ECT, los CC.TT. y los RR.GG. reviste la máxima importancia para el GRULAC. El GRULAC manifestó que está totalmente comprometido con seguir avanzando en el marco de este proceso, así como su deseo de trabajar con otros Estados miembros durante los tres próximos días al objeto de establecer un plan de trabajo concreto para el CIG de cara a 2014.

271. La Delegación de Indonesia, a través de Su Excelencia el Embajador Triyono Wibowo, Representante Permanente de la República de Indonesia ante las NN.UU., la OMC y otros organismos internacionales con sede en Ginebra, haciendo uso de la palabra en nombre del grupo de países de ideas afines, manifestó que el proceso del CIG deparará grandes beneficios y ventajas a la humanidad y que, por tanto, reviste la máxima importancia para los países de ideas afines. Señaló que en el proceso del CIG se han realizado avances. Sin embargo, todavía quedan algunas cuestiones fundamentales por resolver; en concreto, las referidas a la materia protegida, los beneficiarios y la transparencia. Manifestó esperanza de que el proceso del CIG concluya en tiempo oportuno con uno o varios instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes. También abogó por que todas las

partes contribuyan a fortalecer estos instrumentos poniendo a tal efecto fin al proceso de negociación. En el proceso de elaboración de los textos se precisa ser concluyente sobre los aspectos técnicos, así como imprimir empuje y atesorar una firme voluntad política. Respecto a los RR.GG., dijo que considera que la convergencia en cuestiones esenciales se ha acentuado gracias a la perspectiva brindada por otros instrumentos internacionales relevantes. En cuanto a los CC.TT., el texto actual contiene una serie de corchetes que habrán de dilucidarse si se quiere ganar en claridad y reducir las diferencias. El CIG tiene que explorar las similitudes y sinergias en los objetivos y principios con vistas a armonizarlos y conseguir plasmar unos objetivos y principios comunes en los textos tanto sobre los CC.TT. como sobre las ECT. Aunque es creciente el consenso en torno al texto de las ECT y su formato, los objetivos y principios de política han de depurarse aún más al objeto de facilitar los avances en las cuestiones más técnicas. Los países de ideas afines señalaron que existe una necesidad imperiosa de renovar el mandato del CIG si se quiere impulsar decididamente el plan de trabajo y concluirlo. La renovación del mandato durante el próximo bienio debe acordarse en el entendido de que ello permitirá fijar un marco temporal bien definido que garantice la conclusión de uno o varios instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes, así como la convocación por parte de la Asamblea General de una conferencia diplomática en septiembre de 2014. La Delegación reiteró el pleno compromiso de los países de ideas afines con el objetivo de que el proceso pueda concluir de esta manera.

272. El Representante de ADJMOR, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, dio las gracias al Presidente por permitirle tomar parte en el proceso. Asimismo, agradeció su ayuda a los facilitadores y a la Secretaria de la OMPI, así como a las delegaciones que han debatido sus posturas. Celebró el gran interés mostrado durante los debates por la protección de los CC.TT., los RR.GG. y las ECT de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Instó al Comité a que encuentre soluciones de consenso que respeten los intereses de todas las partes. Reiteró su disposición a contribuir a la conclusión de las negociaciones, de conformidad con los diferentes instrumentos internacionales que reglamentan los derechos de los pueblos indígenas, que en última instancia traen causa de los derechos humanos fundamentales. En ese sentido, declaró que el Grupo de Representantes Indígenas hará una declaración más específica en la que expondrá sus recomendaciones para el programa de trabajo futuro.

273. El Representante de Tupaj Amaru afirmó que, en su opinión, la labor del Comité había sido infructuosa. Los tres textos debatidos no incluyen ningún contenido económico, social o político con valor alguno. Añadió que los Estados miembros no tienen en cuenta las aportaciones de los pueblos indígenas. Señaló que el Comité ha debatido sobre cultura de una forma abstracta, siendo así que la cultura se asienta sobre unas bases económicas y sociales cuya solidez debe importar más que los denominados intercambios culturales. Dijo que no puede apoyar ninguno de los tres textos, que los mismos han quedado diluidos y no tienen en cuenta las aportaciones realizadas por su organización.

274. La Delegación de la República de Corea mencionó las diferencias de opinión existentes entre los Estados miembros en lo tocante a las definiciones, los beneficiarios y los métodos de protección. Dijo que considera que esas diferencias obedecen a las distintas formas en que se entienden los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, así como a las diferentes expectativas, experiencias y situaciones en esas áreas. Su opinión fundamental es que los RR.GG., los CC.TT. particulares y las ECT específicas deben ser protegidos adecuadamente frente a las distintas modalidades de utilización indebida. Al mismo tiempo, recordó que su país ha puesto en práctica sistemas de protección de la P.I. prácticos, como patentes y derechos de autor, cuya eficacia en relación con el desarrollo económico y las innovaciones ha quedado ampliamente demostrada. Indicó que un sistema de protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT completamente nuevo y adoptado apresuradamente puede crear más problemas entre Estados miembros, pueblos indígenas y comunidades

locales que las soluciones que aporta. La Delegación exhortó a que las definiciones y ámbitos de aplicación se establezcan claramente para garantizar una protección efectiva y seguridad jurídica. Hizo hincapié en que debe respetarse y mantenerse el actual sistema de protección de la P.I. Se reservó el derecho a volver a intervenir en el curso de los debates para aportar nueva información.

275. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que continúa apoyando el proceso. Mostró su confianza en que, con la orientación del Presidente, el Comité pueda lograr unos resultados mutuamente satisfactorios. Señaló que, en el seno de la OMPI, la cuestión de la P.I. tiene distintos grados de apoyo, con algunos Miembros que abogan por una elevada protección de los derechos de P.I. y otros por una menor protección; algunos promueven la armonización de los sistemas, mientras que otros se oponen a dicho objetivo o defienden amplias excepciones y limitaciones a los derechos de P.I. Por tanto, no es de extrañar que el CIG se tome su tiempo para lograr un consenso sobre los temas que en él se abordan, es decir, los CC.TT. las ECT y los RR.GG., incluido el reto de cómo ocuparse de su mantenimiento y desarrollo, al tiempo que se promueve y conserva un dominio público pujante y sólido. La Delegación hizo suya la intervención formulada por la Delegación de Bélgica en nombre del Grupo B. Se declaró dispuesta a contribuir a la labor del CIG con vistas a alcanzar un consenso. No obstante, subrayó que le gustaría evitar compromisos que prejuzguen el resultado de la labor del CIG. Indicó que las negociaciones basadas en textos han dado como resultado tres documentos que reflejan el alcance de los debates. En su opinión, ello constituye un avance. Sin embargo, la Delegación lamentó la ausencia de un debate pormenorizado de los hechos, así como de un debate técnico significativo. En este sentido, se preguntó sobre cuáles son los ejemplos de ECT, CC.TT. y RR.GG. que todos aceptarían que han de protegerse. También expresó sus dudas sobre lo que se considerará como protección en el caso de esos ejemplos. Con un debate factual centrado en ejemplos, el Comité puede alcanzar una posición común y seguir progresando. Los estudios factuales sobre la aplicación en la práctica del requisito de divulgación también serán útiles para abordar el debate. Reiteró que es más fácil comprender la postura de los demás con hechos. Con margen de maniobra para debatir ejemplos y estudios factuales, la Delegación puede apoyar la ampliación del mandato del CIG. Señaló que considera que el Comité cosechará logros históricos durante ese proceso.

276. La Delegación de Australia declaró que las negociaciones mantenidas en el marco del punto 6 del orden del día han sido las más decepcionantes de las tres de este tipo celebradas en 2013, en contraste con los significativos avances obtenidos sobre RR.GG., área en la que los partidarios de la divulgación acordaron un enfoque administrativo de la misma, en lugar de un enfoque basado en exámenes sustantivos. Asimismo, la reunión sobre RR.GG. consiguió reducir el significativo número de principios y objetivos inicial a dos objetivos fundamentales. Aunque la reunión sobre CC.TT. no consiguió avanzar tanto, por presentar una problemática política de fondo similar a la de las ECT, se llevó a cabo en un clima muy positivo, con debates intensos pero respetuosos y con compromisos. La Delegación instó a los Estados miembros a que se hagan eco del espíritu de las sesiones vigésimo tercera y vigésimo cuarta del CIG para avanzar en las negociaciones. Hizo hincapié en que los Estados miembros deben estar preparados para debatir cuestiones de política básicas de fondo y colaborar activamente entre sí. La Delegación expresó su deseo de que los Estados miembros estén adecuadamente representados por personal procedente de sus capitales o con sede en Ginebra de suficiente rango jerárquico y competencia técnica y política, así como con facultades para negociar sobre la base de estrategias de negociación claras y de buena fe. Instó a los Estados miembros a no llevar las negociaciones al debate norte-sur. La Delegación reiteró que Australia, aunque tiene la consideración de país desarrollado, tiene mucho en común con los países en desarrollo: Australia es un importador de conocimientos tremendamente diversos y presenta un grupo muy pujante de pueblos indígenas, muchos de los cuales tienen dificultades para superar los problemas sociales heredados del pasado. La Delegación hizo suya la declaración

formulada por la Delegación de Bélgica en nombre del Grupo B acerca de la situación actual de las negociaciones. La Delegación considera que son necesarios trabajos adicionales y se mostró favorable a una prórroga del mandato de dos años más al objeto de poder continuar trabajando de forma equilibrada en cada uno de los tres temas y poder así hacer balance de ellos antes de 2014. Destacó las áreas principales sobre las que habrán de articularse los tres temas. En su opinión, los objetivos de las tres áreas temáticas deben consolidarse. Una lista consolidada de objetivos para las tres áreas, en lugar de listas diferenciadas, ayudará a centrar la labor del CIG de cara a la consecución de resultados fundamentales. Señaló que es aconsejable empezar a elaborar una declaración a modo de preámbulo que refleje los fines y que establezca vínculos con acuerdos internacionales como el CDB y la DNUDPI. Esto debe servir como señal de compromiso ante las principales partes interesada en estas negociaciones, los pueblos indígenas. En relación con los RR.GG., la Delegación manifestó que la cuestión normativa fundamental es la divulgación. Considera que no existe desacuerdo sobre la necesidad de adoptar las medidas preventivas propuestas en la recomendación conjunta presentada por algunos Estados miembros (“Recomendación conjunta sobre el uso de bases de datos para la protección preventiva de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/7)), pues las mismas son necesarias para sustentar cualquier enfoque normativo. Sin embargo, advirtió que la propuesta aborda el estado de la técnica anterior sometido a examen, sin ocuparse de la cuestión clave que preocupa a la mayoría de los Estados miembros, esto es, que quienes utilizan RR.GG. y CC.TT. para la innovación deben poder indicar claramente en las solicitudes de patentes que han cumplido con la legislación sobre acceso y participación en los beneficios. La Delegación señaló que la cuestión esencial que bloquea los avances es la falta de consenso en torno a los mecanismos de divulgación. Los principales motivos de preocupación se refieren a la posible carga sobre el sistema de P.I. y las empresas y las consecuencias indeseadas, que podrían sembrar incertidumbre en el sistema de P.I. o limitar el acceso a los RR.GG. y a los CC.TT. asociados a los RR.GG., obstaculizando de esta manera la innovación y el logro de beneficios económicos. En su opinión, todo ello debe centrar los debates sobre los RR.GG, es decir, ha de desarrollarse un enfoque de divulgación que aborde esos motivos de inquietud, al tiempo que se acomode a los objetivos del texto. La Delegación indicó que muchos de los argumentos en contra de la divulgación responden a un planteamiento anticuado, que no tiene en cuenta lo que se está debatiendo, a saber, un enfoque administrativo que no lleva aparejado un examen sustantivo. La Delegación instó a los Estados miembros a reflexionar sobre este punto y a venir preparados a futuras reuniones, centrados en lo que se debate y en lograr un resultado que tenga en cuenta los distintos intereses. En relación con los CC.TT. y las ECT, la Delegación señaló que hay un claro consenso en torno a la protección de los derechos morales. Sin embargo, queda bastante trabajo por hacer en lo tocante al desarrollo de un enfoque que aborde los derechos patrimoniales, al tiempo que equilibra las necesidades de titulares y usuarios, y que tenga en cuenta los diferentes entornos nacionales, incluido el marco jurídico y el contexto en que los pueblos indígenas y las comunidades locales operan. La Delegación dijo que considera esencial elaborar un acuerdo versátil que proporcione flexibilidad en lo relativo a la aplicación a nivel nacional. Destacó que en las dos materias protegidas, los CC.TT. y las ECT, existen cuestiones comunes clave sobre las que los Estados miembros tienen que alcanzar un consenso. Se trata de las siguientes: definiciones, beneficiarios, ámbito de la protección, y excepciones y limitaciones. Otra cuestión fundamental que los Estados miembros han de tratar es el impacto de la información públicamente disponible y cómo abordar el tema de los conocimientos difundidos. La Delegación añadió que sería bueno combinar los dos textos, medida que reflejaría asimismo la opinión de las partes indígenas interesadas según la cual las ECT son una expresión de los CC.TT. y que ambas categorías no son independientes. La Delegación dijo que carece de sentido abordar siempre las mismas cuestiones en reuniones diferentes. Expresó su deseo de compartir algunas palabras clave que deberían constituirse en señal de identidad de las negociaciones futuras: equilibrio, flexibilidad, fundamento,

comprensión compartida, incluida la colaboración con partes interesadas, pueblos indígenas y usuarios clave. Por último, hizo hincapié en que lo más importante de todo es saber aunar madurez y voluntad política.

277. El Representante de la CAPAJ dijo que durante el año en curso, en el que se han elaborado tres documentos, el CIG ha puesto de manifiesto su buena voluntad al permitir una mayor participación de los pueblos indígenas en el CIG, representados por el Grupo de Representantes Indígenas. En las sesiones vigésimo tercera y vigésimo cuarta del CIG se concluyó que los pueblos indígenas puedan participar en las reuniones del grupo de expertos. Ello ha constituido un avance, pues los representantes de los pueblos indígenas han podido aclarar numerosas cuestiones controvertidas. El Representante dijo que considera que los participantes pueden conciliar sus divergentes puntos de vista y adoptar un texto consolidado basado en los tres documentos actuales. En su opinión, y habida cuenta de que algunos Estados miembros contemplan la posible conclusión de un tratado internacional de carácter vinculante, es necesario debatir con mayor detenimiento las normas derivadas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y de la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, así como tener en cuenta la jurisprudencia y la doctrina jurídica relativa a la participación de pueblos indígenas y comunidades locales. Esas normas internacionales reflejan las aportaciones, necesidades y creencias arraigadas de los pueblos indígenas. Recordó que en la vigésimo tercera sesión del CIG se ha formulado una propuesta para incluir a representantes de los pueblos indígenas en el equipo de los facilitadores, al igual que ya participan en las reuniones de los grupos de expertos. A juicio del representante, ello puede mejorar el proceso del CIG. Concluyó alentando a los participantes a proseguir con el debate con vistas a lograr un resultado positivo que satisfaga a los pueblos indígenas y a las comunidades locales.

278. La Delegación del Líbano señaló que debe alcanzarse un consenso sobre un tratado internacional, e instó a los Estados miembros a seguir debatiendo los detalles de los proyectos de documentos. Recordó que los documentos presentes son de carácter internacional y, por tanto, tienen que tener en cuenta principios generales que respondan a las distintas situaciones y necesidades de Estados miembros y observadores.

279. La Delegación del Brasil hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de ideas afines, así como la declaración realizada por la Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC. En su opinión, después de 12 años, ha llegado el momento de concluir instrumentos jurídicos internacionales vinculantes sobre las tres materias que el Comité debate. Recordó que ya se han dedicado muchos recursos personales y financieros al CIG. Estos esfuerzos no deben caer en saco roto y los futuros acuerdos deben concluirse durante el próximo mandato. Reconoció que el Comité hará frente a muchos retos en los dos próximos años y sugirió que los participantes colaboren entre sí con mayor dedicación en las reuniones informales para limar sus diferencias. Hizo hincapié en que esas reuniones informales deben seguir siendo transparentes e integradoras. A juicio de la Delegación, los trabajos deben organizarse de forma que hagan posible que el Comité concluya el texto con vistas a convocar una conferencia diplomática en el próximo bienio. Mostró su confianza en que el Comité pueda alcanzar un acuerdo sobre un número sustantivo de sesiones formales de intensas negociaciones.

280. El Representante de las Tribus Tulalip dijo que considera que los textos actuales no están listos para una conferencia diplomática. Señaló que el Comité tiene que tener en cuenta toda la legislación nacional e internacional relevante. En su opinión, mientras que algunos aspectos del patrimonio cultural inmaterial competen al CIG, hay que admitir que muchos otros escapan a su alcance. El patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas está principalmente reglamentado por el Derecho consuetudinario, la legislación

sobre derechos humanos, la DNUDPI, la legislación sobre el patrimonio cultural inmaterial, el Derecho internacional público y acuerdos constructivos, como los tratados, el Derecho constitucional, convenios, protocolos y otros instrumentos. El Representante subrayó que las negociaciones del CIG no pueden tener lugar al margen de esa legislación nacional e internacional, y que el Comité debe cerciorarse de que dicha normativa se incorpora al proceso de negociación. El Representante puso el ejemplo de la antigüedad del ser humano: los científicos asignan una horquilla de 250.000-400.000 años para la evolución del *homo sapiens*, el ser humano moderno, que, con un cálculo conservador de veinticinco años por generación, equivalen a alrededor de 8.000-16.000 generaciones durante las cuales los CC.TT., las ECT y los CC.TT. asociados a los RR.GG. empezaron a aparecer. Aunque buena parte de ellos no datan de tan lejos, seguramente tienen una antigüedad de varios miles de generaciones. Ello contrasta con las alrededor de dieciséis generaciones de legislación de la P.I. y las alrededor de cuatro generaciones para sus versiones modernas. Por dicho motivo, el Comité necesita desplegar una enorme prudencia a la hora de abordar los CC.TT., las ECT y los CC.TT. asociados a los RR.GG. en un contexto de P.I. El Representante subrayó la necesidad de claridad jurídica en relación con el concepto de dominio público. Manifestó haber llevado a cabo una búsqueda por Internet de expresiones como “Derecho del dominio público”, “Derecho internacional del dominio público”, “legislación del dominio público”, “Derecho del dominio público internacional”, y que únicamente encontró un puñado de resultados. En su opinión, el Comité no debe formular generalizaciones y pretensiones demasiado amplias sobre el Derecho internacional del dominio público. Señaló que, en la legislación internacional de P.I. existente, el concepto de dominio público remite fundamentalmente al Derecho nacional, siendo un concepto propio de la legislación sobre el derecho de autor, mientras que existen muchas otras leyes sobre el patrimonio cultural inmaterial que no se refieren a la normativa sobre este tipo de derecho. El Representante indicó que el Comité no ha tenido en cuenta las medidas prospectivas y retrospectivas. Señaló que algunas de las primeras negociaciones se referían a derechos y bienes retrospectivos que han sido adquiridos con el consentimiento de pueblos indígenas o comunidades locales, sin distinguir entre derechos adquiridos en el futuro de aquellos obtenidos en el pasado. Reiteró que, dada la antigüedad de las ECT y los CC.TT., algunos no pueden acogerse a la protección del régimen de P.I., asunto que está pendiente de aclaración. El Comité tiene que distinguir entre las cuestiones materiales y de P.I. El Representante comentó los efectos sobre la creatividad y las cargas sobre la innovación. Señaló que, mientras los pueblos indígenas y las comunidades locales acogen positivamente la innovación y la creatividad, ello no debe lograrse a costa de que dichos pueblos pierdan el control y la protección de sus ECT, CC.TT. y CC.TT. asociados a los RR.GG. Concluyó afirmando que el Comité debe asegurarse de que los acuerdos futuros no constituyen cargas ni tienen efectos perniciosos sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales.

281. La Delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, así como la declaración realizada por la Delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de ideas afines. La Delegación afirmó que tiene en alta consideración a la OMPI, como epicentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de P.I. En los últimos años, la P.I. se ha revelado tremendamente popular y, sin embargo, se trata de una materia cada vez más compleja. No obstante, la Delegación se mostró preocupada porque, después de trece años de deliberaciones en el seno del CIG, todavía no hay un acuerdo a la vista. Ello no deja en buen lugar las iniciativas normativas de la OMPI. La falta de conclusión de los instrumentos sobre RR.GG., CC.TT. y ECT no se debe a la carencia de material sustantivo, sino a la ausencia de voluntad política y de predisposición para reconocer la apropiación y uso indebidos, así como para potenciar los recursos jurídicos contra dichos actos. La Delegación recordó que, desde el establecimiento del CIG, siempre ha desempeñado un papel activo y positivo en su seno. También recordó al Comité que su país ha contribuido al Fondo de Contribuciones Voluntarias para respaldar la participación

de representantes de los pueblos indígenas en la labor del CIG. La Delegación recordó asimismo que, a través del Grupo Africano, ha sido un facilitador activo de reuniones informales con otros grupos regionales en busca de soluciones que permitieran desbloquear complejos problemas conceptuales. Igualmente, ha participado en reuniones preparatorias y albergado una reunión informal en Pretoria en abril de 2013, destinada a alcanzar un consenso sobre las cuatro cuestiones fundamentales que se enumeran en la decisión de la Asamblea General de 2012. A juicio de la Delegación, es fundamental que todos los Estados miembros reconozcan la importancia de lograr un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales para la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Ello constituirá un punto de inflexión histórico, ya que también será la primera vez que el sistema normativo de la P.I. avanza en beneficio de África y los países en desarrollo. En general, ello puede asimismo beneficiar a todos los Estados miembros, ya que dichos instrumentos aumentan la confianza en el conjunto del sistema de P.I. No lograr un acuerdo sobre uno o varios instrumentos para la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT equivale a negar a los países en desarrollo sus derechos básicos y una serie de principios de justicia relacionados con la apropiación y el uso indebidos, así como la disponibilidad de recursos jurídicos contra tales actos. A menos que la OMPI reafirme dichos principios de justicia básicos fundamentales, como la prevención de la apropiación y el uso indebidos, su efectividad y utilidad para los países en desarrollo será puesta seriamente en duda. La Delegación señaló que algunos Estados miembros han mostrado una falta de voluntad política para ultimar el texto de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales para la efectiva protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Esta falta de voluntad política podría lamentablemente impedir que la Asamblea General decida la convocación de una conferencia diplomática el próximo septiembre. En relación con la labor futura, la Delegación dijo que, no obstante, considera que la renovación del mandato del CIG, complementado con un decidido compromiso de lograr avances significativos tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias del CIG, debe permitir al Comité prepararse constructiva y diligentemente para la celebración de una conferencia diplomática durante el próximo bienio. En opinión de la Delegación, los textos presentados a la Asamblea General están lo suficientemente maduros como para constituir una base adecuada para las negociaciones del CIG a celebrar el año próximo de cara la convocación por la Asamblea General de septiembre de 2014 de una conferencia diplomática en el próximo bienio.

282. La Delegación de Malasia hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de ideas afines. La Delegación expresó su deseo de reafirmar la importancia de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Reiteró que muchos países en desarrollo se enfrentan a numerosas formas de utilización indebida, alteración y apropiación indebida de RR.GG., CC.TT. y ECT. Se declaró decididamente a favor del objetivo de ultimar uno o varios tratados internacionales jurídicamente vinculantes. En su opinión, un marco jurídico internacional complementará las leyes y medidas nacionales que algunos Estados miembros han adoptado, y mejorará y fortalecerá sustancialmente dicha protección. Habida cuenta de lo prolongado de los debates en torno a dichos instrumentos y los indicios que apuntan a que el CIG podría sufrir retrasos adicionales, la Delegación propone las siguientes medidas: primero, fijar una fecha específica para convocar una conferencia diplomática; segundo, aconsejar la ampliación del mandato del CIG para preparar la conferencia diplomática. El programa de trabajo estará integrado por tres sesiones temáticas del CIG sobre cada cuestión, así como una sesión adicional del CIG a celebrar antes de la Asamblea General de septiembre de 2014.

283. La Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en calidad de representante de su país, hizo suya la declaración formulada por el GRULAC. Dijo estar satisfecha de que, después de cinco días de intensos debates, el Comité pueda reunirse durante tres días para debatir su labor futura. Reconoció el hecho de que el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/7 sobre ECT todavía presenta demasiadas partes entre corchetes. Formuló las siguientes propuestas: primero, recomendar a la Asamblea General

de septiembre la renovación del mandato del CIG; segundo, celebrar tres sesiones de negociación básicas en 2014, destinadas a acordar los textos correspondiente a las tres áreas temáticas de ECT, CC.TT. y RR.GG. Esas sesiones serán complementadas con reuniones adicionales en Ginebra que habrán de contar con las correspondientes dotaciones con cargo al presupuesto de 2014; tercero, convocar una conferencia diplomática a más tardar en el año 2015. Instó al Comité a inspirarse colectivamente en los éxitos del Tratado de Beijing y del Tratado de Marrakech. Por último, la Delegación expresó su deseo de que se renueve el mandato de la Asamblea General de 2013 para que el CIG pueda concluir su labor durante el próximo bienio.

284. La Delegación de Tailandia hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de ideas afines. La Delegación advirtió de que, al hallarse próximo a concluir el mandato del CIG correspondiente al bienio actual, es importante pensar en la labor futura del CIG. Recordó que el Encuentro del CIG que tuvo lugar en Bangkok entre el 5 y el 7 de julio de 2013 generó varias ideas y preguntas valiosas que pueden ser objeto de debates adicionales en la presente sesión. Dijo que espera que los tres próximos días puedan ser empleados eficazmente para acordar recomendaciones concretas para su consideración por la Asamblea General. Reconoció que todas las delegaciones han invertido gran cantidad de tiempo, energía, esfuerzos y recursos en el CIG, y que la protección de los RR.GG, los CC.TT. y las ECT tiene en sí misma unas implicaciones morales y económicas muy significativas. A juicio de la Delegación, es responsabilidad de todos los Estados miembros asegurarse de que el proceso del CIG se traduce en tiempo oportuno en unos resultados tangibles y significativos. Dijo que considera que los Estados miembros ya han manifestado sus preferencias por opciones que reflejan sus inquietudes e intereses. Los siguientes pasos deben ir encaminados a concretar esas opciones y simplificar el texto, centrándolo más, sobre todo en relación con cuestiones importantes, como los objetivos, la materia protegida, los beneficiarios y el ámbito de la protección. La Delegación hizo hincapié en que el Comité debe tratar de alcanzar soluciones de compromiso y elaborar textos basados en un consenso que sea aceptable para todos. Es importante que las delegaciones muestren flexibilidad y que ayuden a encontrar soluciones, en lugar de limitarse simplemente a seguir insistiendo en sus posturas nacionales. Indicó que el Comité debe lograr un equilibrio entre una descripción pormenorizada que fomente la seguridad jurídica y la flexibilidad de la legislación nacional. Mostró su preferencia por un enfoque basado en derechos, pero subrayando la necesidad de ser más ambiciosos. La Delegación dijo que, en su opinión, y dado que varias cuestiones importantes siguen pendientes de resolver, es necesario recurrir al compromiso político. Recordó que, tal como se ha propuesto durante el Encuentro del CIG en Bangkok, además del debate a nivel de expertos, el CIG puede beneficiarse de un debate de política, de alto nivel representativo u oficial, al objeto de impulsar el proceso llegado el momento. Instó al Comité a examinar adicionalmente la propuesta a la hora de planificar el programa de trabajo del CIG para el próximo bienio. Se declaró a favor de la ampliación del mandato del CIG para el próximo bienio, con la fijación de la fecha de una conferencia diplomática no más tarde de finales de 2015. Mostró su clara preferencia por uno o varios instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que garanticen la efectiva protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Hay que tener en cuenta las sinergias, la complementariedad y las diferencias que existen entre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. La Delegación se declaró a favor de un compromiso único, aunque es flexible en cuanto al número de instrumentos. Reconoció que los tres textos existentes comparten ciertos elementos comunes que pueden integrarse en un conjunto único de disposiciones, como el preámbulo, los objetivos y las disposiciones finales. Si se mantienen separados, hay que asegurar que los tres textos sean coherentes. Para ahorrar tiempo, el Comité debe evitar las negociaciones reiteradas. La Delegación manifestó su opinión acerca de la metodología de trabajo del CIG para el próximo bienio. Convino en que la negociación de las tres cuestiones debe hacerse en paralelo, asignando el mismo tiempo a cada materia. Sin embargo, dichas negociaciones no tienen por qué avanzar al mismo ritmo. Por ejemplo,

y en relación con los RR.GG., tema sobre el que las cuestiones pendientes han sido acotadas, el Comité puede pasar a negociar su formulación. Dijo que considera que debe redefinirse la organización de la metodología de trabajo durante las reuniones del CIG. Indicó que tener una reunión al año para cada cuestión puede no ser suficiente si el Comité desea concluir su labor en uno o dos años. Pueden reintroducirse los debates conjuntos, complementados por modalidades de trabajo alternativas, como la convocación de reuniones entre sesiones o de grupos de expertos para la redacción de proyectos. La Delegación expresó su deseo de participar ella misma en debates adicionales sobre ese asunto.

285. La Delegación del Japón dijo que otorga una gran importancia a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Dijo que valora positivamente los importantes logros que el Comité ha cosechado en los últimos años. Aunque se han logrado avances que merecen ser reconocidos, a juicio de la Delegación no existe el suficiente acuerdo entre los Estados miembros sobre asuntos tan importantes como la definición, los criterios de admisibilidad y los beneficiarios. Señaló que no existe ni siquiera un acuerdo sobre un objetivo común. Se mostró convencida de que todavía queda trabajo adicional por hacer para superar las diferencias de opiniones y abordar los motivos de preocupación planteados por los Estados miembros, incluidos los de la Delegación del Japón. La Delegación hizo hincapié en que la negociación no debe ser de índole procedimental, sino sustantiva, sobre todo porque algunas de las cuestiones no han sido abordadas por el Comité. El Comité tiene que tratar esas cuestiones de un modo adecuado y desde una perspectiva sustantiva, al objeto de hallar una solución para la protección de las ECT, al tiempo que evita todo efecto adverso sobre la innovación y la creatividad. Es necesario tener ambición para conseguir el objetivo, aunque también es esencial desplegar una estrategia pragmática y prudente que permita que dicho objetivo sea compartido. A juicio de la Delegación, ese es el motivo por el que los Estados miembros no deben introducir objetivos procedimentales forzados, como la fecha de una conferencia diplomática, hasta que identifiquen objetivos comunes satisfactorios para todos. La Delegación considera que las tres materias a debatir deben tratarse de igual forma y al mismo ritmo, teniendo en cuenta su igual importancia e interconexión. Expresó su deseo de subrayar la importancia de un análisis factual para superar las diferencias de opiniones y ayudar a que las negociaciones avancen con resultados satisfactorios para todos los Estados miembros. En última instancia, la meta es asegurar la efectiva protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. La Delegación dijo que, en su opinión, el Comité debe seguir trabajando y enriquecer los debates con análisis factuales. Reiteró su compromiso de participar en las reuniones de forma leal y constructiva al objeto de alcanzar resultados tangibles significativos con los que todos los Estados miembros estén satisfechos.

286. La Delegación de la India expresó su apoyo a la declaración formulada por la Delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de ideas afines. Recordó que la Asamblea General estableció el CIG hace trece años. Antes de ese mandato, en 1997 se crearon misiones de investigación para analizar cuestiones tales como la naturaleza de la apropiación indebida, sus efectos y si las normas de P.I. son aplicables a los CC.TT. La Delegación señaló que entre 2001 y 2009 se han celebrado casi diez sesiones y numerosos debates. Se han elaborado estudios e informes de análisis de carencias. Las distintas cuestiones se han debatido profusamente. En 2009, la Asamblea General decidió que había llegado el momento de avanzar y agilizar las negociaciones basadas en textos de un instrumento jurídico internacional que proporcionase una protección efectiva a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. En 2011, el Comité no formuló recomendación alguna para su consideración por la Asamblea General y se adoptó la decisión de proseguir las negociaciones. La Delegación urgió a los Estados miembros a reconocer y poner en práctica la recomendación de la Asamblea General de avanzar sin nuevos retrasos. En relación con la labor del CIG, la Delegación comentó que en los últimos 13 años se ha realizado una labor sustantiva. También señaló que las posturas de

los Estados miembros se han reflejado en los textos. Ahora hace falta la voluntad política para avanzar y convocar una conferencia diplomática. La Delegación concluyó con la recomendación de que la Asamblea General de 2014 decida convocar una conferencia diplomática.

287. La Delegación de la República Islámica del Irán expresó su deseo de sumarse a la declaración formulada por la Delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de ideas afines. Indicó que se han logrado algunos avances en el seno del CIG y que el Comité ha continuado sin pausa las negociaciones basadas en textos con vistas a concluir uno o varios instrumentos jurídicos internacionales apropiados para la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Sin embargo, manifestó su preocupación por el ritmo de las negociaciones del CIG. La falta de avances puede poner en peligro el objetivo innecesariamente. La Delegación comentó que todavía hay opiniones divergentes sobre cuestiones esenciales en los actuales proyectos, como la definición de la materia protegida. No obstante, en su opinión es el momento adecuado para limar diferencias y lograr resultados concretos en el futuro más inmediato. Dijo que considera que en este momento el Comité precisa de voluntad política para hacer progresar las negociaciones y permitir que el Presidente salve las diferencias entre los Estados miembros. Es esencial que todos los Estados miembros exhiban flexibilidad y colaboren constructivamente para asegurar que el mandato de la Asamblea General se cumple sin retrasos injustificados. La Delegación leyó en voz alta el correspondiente pasaje del mandato de la Asamblea General de 2012, según el cual el Comité debe “seguir manteniendo negociaciones intensivas y participando de buena fe, con la representación adecuada, con miras a plasmar el texto (o los textos) de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales para asegurar la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT”. La Delegación señaló que, con independencia de los avances alcanzados en las tres últimas sesiones temáticas del Comité, este tiene que redoblar sus esfuerzos y desplegar la flexibilidad necesaria para alcanzar un consenso sobre los asuntos pendientes. En este sentido, será necesario renovar el mandato del CIG para el próximo bienio y, al mismo tiempo, celebrar negociaciones que aúnen un auténtico compromiso de todos los Estados miembros. La Delegación subrayó que es el momento de decidir cómo llevar a cabo la tarea que los Estados miembros asumieron hace ahora aproximadamente trece años. Reiteró que la materia objeto de debate reviste la mayor importancia para los países en desarrollo por varios motivos: primero, porque está estrechamente vinculada con las Recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo; segundo, porque la conclusión de un instrumento tan importante, con el respaldo entusiasta de muchos países en desarrollo, constituye una medida esencial para subsanar importantes carencias del marco jurídico de la P.I. La Delegación señaló que es de gran importancia que el sistema jurídico de P.I. internacional evolucione de un modo equilibrado y garantice la estabilidad a través de uno o varios instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes sobre RR.GG., CC.TT. y ECT. La celebración de uno o varios tratados vinculantes que brinden una protección efectiva frente a la apropiación indebida de RR.GG., CC.TT. y ECT garantizará que se tienen en cuenta las necesidades y aspiraciones legítimas de los países en desarrollo en relación con el sistema de P.I. La Delegación subrayó que es vital garantizar que el sistema internacional de P.I. no solo impone obligaciones a los países en desarrollo, sino que beneficia significativamente a sus economías. Comentó que las negociaciones celebradas en el marco del punto 6 del orden del día prueban que el mandato del CIG no puede cumplirse sin un marco temporal estricto. Dijo que considera necesario definir un marco temporal que garantice su éxito. La Delegación mostró su reconocimiento a las numerosas delegaciones nacionales que corren con sus propios costos. Después de doce años de esfuerzos y energías, es el momento adecuado de dar el paso definitivo y cumplir la tarea confiada al Comité. En este sentido, fijar un plazo definitivo para convocar una conferencia diplomática, así como programar un número suficiente de sesiones temáticas para que el CIG desarrolle adicionalmente los instrumentos antes de la conferencia diplomática debe ser la opción a considerar de cara al bienio 2014-2015. El programa de trabajo puede inicialmente

contemplar cuatro sesiones del CIG con el objetivo de convocar una conferencia diplomática durante el primer semestre de 2015.

288. La Delegación del Canadá hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B. Dijo que celebra la oportunidad de tomar parte en el debate sobre el examen y revisión de la labor del Comité. Dijo que considera que dicho ejercicio es esencial para alcanzar el objetivo común del Comité. Manifestó su compromiso de cooperar en todo lo que pueda para encontrar soluciones que tengan en cuenta las consideraciones expresadas por cada participante acerca de la futura labor del Comité. La Delegación reconoció que las cuestiones debatidas son complejas. El tipo de protección pretendida es innovador y la tarea de definir sus parámetros puede seguramente encomendarse a actores no estatales, por lo que hay que prestar atención a la forma en que el resto del mundo percibe cualquier solución que el Comité pueda alumbrar. Es necesario contar con tiempo y estar abiertos a iniciativas complementarias para desarrollar dicha visión común. La Delegación dijo que considera que, a juzgar por el texto de los documentos, el Comité todavía no ha alcanzado ese nivel de entendimiento mutuo. Mostró su apoyo a la idea de renovar el mandato del Comité. La Delegación dijo estar preparada para celebrar debates sobre la cuestión de cómo organizar la labor del Comité y lograr los objetivos marcados. En su opinión, el Comité puede encontrar soluciones equilibradas que tengan en cuenta los distintos intereses.

289. El Representante del CISA hizo suya la declaración formulada por el Representante de Tupaj Amaru. Declaró que la voluntad política de los pueblos indígenas no puede expresarse en el seno del CIG debido a una participación no igualitaria y a la negación del derecho a la libre determinación de estos pueblos. Dicho reconocimiento debe constituir la base para reconocer la validez de sus derechos de propiedad y respetarlos. En su opinión, esta situación no es compatible con un orden internacional democrático y equitativo. Señaló que la OMPI ha ignorado sistemáticamente las normas internacionales acordadas para los pueblos indígenas. Una organización creíble y responsable no solo reflejará y respetará los derechos establecidos de los pueblos indígenas, sino que los plasmará en los documentos presentados al Comité. Los pueblos indígenas han sido reconocidos en cada nivel de soberanía: desde la autonomía hasta la total independencia. Los derechos políticos han sido plenamente reconocidos para todos los pueblos indígenas. En este sentido, el Representante dijo que, en su opinión, el Protocolo de Nagoya no puede tomarse como ejemplo válido de la adopción de normas en la actualidad. A su juicio, ese documento no es aceptable para numerosos pueblos indígenas. El Representante se mostró a favor de que el CIG trabaje directamente con los pueblos indígenas al objeto de asegurar un nivel más equitativo de participación que tenga en cuenta su legítimo derecho a la libre determinación. Señaló que los pueblos indígenas no piden a la OMPI o al CIG que resuelvan el complicado problema de la libre determinación. Nunca se ha pretendido eso. Dijo que su intención es asegurar que el CIG reconozca que ese derecho está en vigor conforme se refleja en el artículo 1.2 de la Carta de las Naciones Unidas, garantizándoles a tal efecto un nivel de participación que sea más igualitario. En relación con los textos objeto de negociación, el Representante señaló que no ha habido consenso alguno sobre textos "ideados por Estados". Su empleo de la expresión "ideados por Estados" se debe a que considera que dichos textos son el resultado de un proceso no igualitario. A todos los efectos prácticos, los pueblos indígenas no han participado en la elaboración de dichos textos, o consentido los mismos, con arreglo a normas internacionales. Asimismo, dijo que comparte la declaración formulada por la Delegación de la India en el sentido de que no se precisa de estudios adicionales, sobre todo si no son independientes y están preparados por la Secretaría de la OMPI. Expresó su opinión de que debe llevarse a cabo un estudio independiente que amplíe el elenco de opciones y permita concluir así sobre cómo proceder. Sin el consentimiento de los pueblos indígenas, el Comité no podrá avanzar con legitimidad. El Representante instó a las delegaciones a colaborar más estrechamente con los pueblos indígenas. Señaló que el CIG tiene que revisar sus normas de procedimiento y modificarlas

para hacer posible la participación igualitaria de los pueblos indígenas y garantizar que los procesos del CIG adquieran la necesaria legitimidad.

290. El Representante del MEDPI dio las gracias a la Secretaria de la OMPI por la rápida tramitación de su acreditación en la presente sesión. Recordó que en las dos semanas previas al inicio de la vigésimo quinta sesión del CIG, el MEDPI se ha reunido y presentado importantes recomendaciones. El Representante leyó un parte del preámbulo de la Declaración Universal del siguiente tenor: “Reconociendo que la situación de los pueblos indígenas varía de región en región y de país a país y que se debe tener en cuenta la significación de las particularidades nacionales y regionales y de las diversas tradiciones históricas y culturales”. Indicó que la divergencia entre los puntos de vista de las distintas delegaciones es en parte reflejo de las distintas peculiaridades nacionales y regionales de los pueblos indígenas. Pese a los avances obtenidos, el Representante considera necesaria la renovación del mandato del CIG. Para el CIG es importante reconocer las dificultades a que se enfrenta en materia de terminología. El Representante advirtió de que la Delegación de Trinidad y Tabago ha hecho suya la sugerencia de realizar estudios temáticos independientes para ocuparse de esas cuestiones semánticas. El Representante recordó la importancia de los asuntos tratados por el CIG: en 2000, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) cuantificó la población indígena mundial en 390 millones de personas. El Representante manifestó su opinión de que, desde 2013, la población indígena mundial puede haber fácilmente superado los 500 millones de personas, que se distribuirían en algo más de 100 países.

291. La Delegación de Nigeria hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano. Manifestó su deseo de abordar cuestiones de fondo y procedimentales. Señaló que el Comité está en vías de, con lentitud y laboriosidad, pero de forma decidida, concluir uno o varios textos internacionales que tendrán fuerza de ley y que plasmarán principios jurídicos que no solo engloban la innovación y la creatividad, sino también los derechos humanos, la libre determinación y la justicia. En opinión de la Delegación, un instrumento que no sea jurídicamente vinculante no es relevante. Añadió que cualquier instrumento con vocación de perdurar tiene también que incorporar, si bien coordinadamente, respuestas y otras consideraciones distintas de las de otros instrumentos internacionales. La labor del CIG debe consistir en consolidar los objetivos de dicho instrumento o instrumentos y garantizar su coherencia con los artículos fundamentales y con esos objetivos. Debe contribuir a fortalecer el sistema de P.I. evitando que se tolere, legitime, aliente o premie toda apropiación indebida. Los instrumentos deben garantizar que se declaran ilegales las actividades que perjudican los intereses y derechos de los pueblos indígenas. La Delegación declaró que, como parte de las Naciones Unidas, la OMPI tiene la obligación moral de garantizar que no se marginaliza ni discrimina a determinadas formas de creatividad e innovación en el seno del sistema formal de P.I. La Delegación se mostró firmemente convencida de que debe haber un calendario para los trabajos, no con vistas a acelerar prematuramente el resultado, sino porque falta disciplina para asegurar los logros. Añadió que abordar las cuestiones transversales puede y debe facilitar los avances. Advirtió de que los debates sobre el punto 6 del orden del día han sido frustrantes y en numerosas ocasiones desalentadores. Sin embargo, reconoció que cualquier proceso encaminado a lograr un consenso internacional registra altibajos. Todas las delegaciones tienen que tener libertad para expresar sus opiniones y defenderlas. Sin embargo, eso no puede hacerse de un modo que perjudique o frustre la meta última de satisfacer y cumplir con el mandato del CIG. La Representante también dijo que la presentación de estudios y ejemplos es importante para documentar el proceso. Sin embargo, solicitó que dichos ejemplos y estudios sirvan para agilizar el proceso de conclusión de instrumentos jurídicamente vinculantes. Los estudios deben realizarse en paralelo con las negociaciones en curso, sin tener carácter sustitutivo. También dijo que los pertinentes ejemplos de apropiación y el uso indebidos, así como de abuso, deben plasmar la dimensión tanto moral como jurídica de la apropiación indebida. La Delegación se sumó a

la opinión de la Delegación de Australia de que la madurez, la voluntad política, la integridad y la autoridad son necesarias para negociar cualquier instrumento. La Representante advirtió que los intereses, derechos e inquietudes de los pueblos indígenas no son la única cuestión en juego. El proceso del CIG debe también asegurar la sostenibilidad del sistema de P.I. en su conjunto, en el que se han socavado o ignorado determinadas formas de innovación y creatividad en el seno de la OMPI. Es imperativo combinar los dos modelos que impulsan la innovación. La Delegación hizo hincapié en que el plazo temporal era importante desde dos perspectivas distintas. Un marco temporal es importante para garantizar la conclusión con éxito del proceso negociador. Pero el plazo también es importante para asegurar que los actos de apropiación indebida actuales no se siguen llevando a cabo bajo la apariencia de sistemas de protección y gobierno de los conocimientos. En opinión de la Delegación, no hacerlo así socavaría la legitimidad no solo del CIG, sino de la totalidad del sistema de P.I.

292. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, reafirmó su compromiso con el proceso del CIG y expresó sus opiniones en relación con los avances y los distintos textos a debatir en el marco del punto 7 del orden del día. La Delegación expresó su total apoyo al objetivo de un enfoque equilibrado de las cuestiones debatidas y reconoció la importancia de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, así como el papel que desempeñan en su patrimonio cultural y natural. Habida cuenta de la importancia y, al mismo tiempo, complejidad de esas cuestiones, la Delegación indicó que es imperativo que los textos estén, técnicamente hablando, acabados y maduros. En relación con la vigésimo tercera sesión del CIG sobre RR.GG., la Delegación dijo que considera que se han logrado algunos avances significativos en términos de simplificación del texto; sin embargo, todavía son necesarios trabajos adicionales. La Delegación subrayó que la UE y sus Estados miembros han demostrado su compromiso y flexibilidad al proponer un mecanismo en el que se contempla el requisito de divulgar el origen, o fuente, de los RR.GG. y los CC.TT. asociados en las solicitudes de registro de patentes. Eso no significa que la UE y sus Estados miembros puedan aceptar cualquier requisito de divulgación. La Delegación se mostró a favor de una forma concreta del mismo respecto a las patentes, con salvaguardas específicas que existan como parte de un acuerdo global para garantizar la seguridad jurídica, la claridad y una adecuada flexibilidad. Un requisito de divulgación que aliente o genere la incertidumbre jurídica en el uso del sistema de patentes no facilita la participación en los beneficios y no redundaría en interés de nadie. Advirtió que en el texto sobre RR.GG. existen asuntos sin resolver en relación con la cuestión de qué activa la divulgación, la exclusión de derivados, la relación entre el Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) y el Tratado sobre el Derecho de patentes (PLT) y, significativamente, las correspondientes sanciones. Asimismo, señaló que no hay ni siquiera acuerdo sobre si la divulgación es en absoluto necesaria. En relación con los CC.TT., la Delegación advirtió que en la vigésimo cuarta sesión del CIG se han alcanzado algunos avances significativos para reducir algunas de las opciones y alternativas de política del texto. Sin embargo, señaló que los problemas fundamentales siguen sin resolver. Circunscribiendo sus comentarios a los artículos principales, la Delegación señaló que, en relación con el asunto de la protección, tanto la definición de CC.TT. como el criterio de admisibilidad incluyen un elevado número de corchetes y alternativas. A juicio de la Delegación, al avanzar en esas cuestiones el Comité tiene que asegurarse de que las opciones contempladas no tienen un efecto adverso sobre materiales que ya pertenecen al dominio público. A la hora de establecer un instrumento jurídico para la protección de los CC.TT., el Comité no puede participar en un proceso de “desandar lo andado” que limite el acceso a lo que ya está libremente disponible. De hacerlo así, sus efectos pueden desbordar al sistema de P.I. en formas que no pueden preverse con facilidad. En relación con el ámbito de la protección, la Delegación expresó su opinión de que existe una clara división entre los Estados miembros entre los que favorecen un enfoque basado en los derechos y aquellos, como la UE y sus Estados miembros, que consideran que un enfoque basado en las medidas es suficiente y más adecuado. Señaló que existen distintas

opiniones sobre quienes pueden ser beneficiarios de protección. La Delegación dijo que considera que los beneficiarios de cualquier medida de protección deben ser los propios pueblos indígenas y comunidades locales, que poseen, mantienen, utilizan y desarrollan los CC.TT. Destacó que siguen sin debatirse los objetivos y principios de política relativos a los CC.TT. En relación con las ECT, la Delegación señaló que el Comité ha realizado costosos avances durante la presente sesión, que reflejan las diferencias de opinión existentes entre los Estados miembros sobre los objetivos políticos que subyacen al texto de las ECT. En cuanto al texto sobre CC.TT., la Delegación reseñó que siguen pendientes las cuestiones fundamentales. En relación con la materia objeto del instrumento, la definición de las ECT incluye varias opciones de política y términos entre corchetes. La Delegación comentó que algunos de ellos tienen que debatirse adicionalmente. En concreto, el Comité tiene que asegurarse de que las opciones alumbradas no tienen efectos adversos sobre materiales que ya estén en el dominio público, y que no se restringen las libertades artísticas y las prácticas de investigación existentes. A la hora de establecer un instrumento jurídico para la protección de las ECT, el Comité no puede participar en un proceso que limite las libertades artísticas existentes, o el acceso a materiales que ya están libremente disponibles. De hacerlo así, sus efectos pueden desbordar al sistema de P.I. en formas que no pueden preverse con facilidad. En relación con el ámbito de la protección, la Delegación expresó su opinión de que existe una clara división en los Estados miembros entre los que favorecen un enfoque basado en los derechos y aquellos, como la UE y sus Estados miembros, que se decantan por un enfoque basado en las medidas, es decir de salvaguarda de las ECT de la forma apropiada que se adecue a la legislación nacional, y de una manera razonable y equilibrada, como el más adecuado y suficiente. En cuanto a los beneficiarios de la protección, la Delegación dijo que, como ya ha mencionado respecto al texto sobre CC.TT., considera que los beneficiarios de cualquier medida de protección tienen que ser los propios pueblos indígenas y comunidades locales, que poseen, mantienen, utilizan y desarrollan las ECT, y no el Estado. La Delegación señaló que los objetivos y principios de política relativos al texto sobre las ECT siguen sin estar consensuados. En opinión de la Delegación, el conjunto de las sesiones vigésimo tercera y vigésimo cuarta del CIG han sido sin duda fructíferas dados los significativos avances alcanzados. Pero cuestiones de importancia fundamental siguen pendientes en todos los textos antes de que el Comité pueda darles una forma totalmente definitiva. La Delegación recomendó que el Comité considere la forma final de los textos como no vinculante. La Delegación subrayó que, a la hora de decidir la labor futura del CIG, el Comité tiene no solo que dedicar la misma atención a cada asunto, sino que mantener también una separación entre los textos. Señaló que el número de días de reuniones utilizados este año ha absorbido muchos recursos y ha sido difícil de gestionar. A su juicio, eso ha puesto a veces en peligro el carácter integrador de los debates. La Delegación reafirmó su compromiso con el proceso del CIG. Manifestó su pleno apoyo y compromiso a proseguir las negociaciones, en las que participará de buena y con una representación adecuada

293. El Representante de la FAIRA expresó su apoyo a la declaración formulada por la Delegación de Australia en el marco del punto 7 del orden del día. También manifestó su respaldo parcial a la declaración formulada por la Delegación de Sudáfrica, con la excepción de la inserción de las naciones como parte de los beneficiarios. El Representante dio las gracias a la Delegación de la UE por, en su opinión, reconocer a los pueblos indígenas y las comunidades locales como los beneficiarios. Sin embargo, manifestó que la necesidad de plasmar los derechos de los pueblos indígenas en los textos precisa de debates adicionales con la Delegación de la UE. Considera que el Comité se ha acercado algo a la postura de los pueblos indígenas. Expresó su agradecimiento a los Estados miembros que han consultado y negociado con los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en paralelo a la sesión plenaria, pero señaló que todavía existe un considerable margen para alcanzar nuevos compromisos y reconocimientos. Recordó al Comité que, en su opinión, los principios mínimos a reconocer son los siguientes: primero, los resultados de las negociaciones del CIG no deben perjudicar a los pueblos indígenas y comunidades

locales; segundo, los principio de consentimiento fundamentado previo y libre, condiciones mutuamente convenidas, y el acceso y la participación en los beneficios deben incorporarse con claridad en los instrumentos futuros.

294. La Delegación del Perú dijo que la labor realizada en el seno del CIG en los dos últimos años ha sido satisfactoria. En los tres ámbitos examinados por el CIG se han cosechado avances. El texto consolidado con artículos sobre los RR.GG. da fe de ello. Respecto a los CC.TT., también se ha materializado un avance considerable y de gran calidad sobre cuestiones delicadas como la definición de los CC.TT., los beneficiarios y el ámbito de la protección. En menor medida, debido a la falta de tiempo, también ha habido avances en materia de excepciones y limitaciones. Todavía hay varios asuntos abiertos a debate, algunos de carácter técnico, aunque también otros de importancia estratégica. Por ejemplo, la materia protegida, los requisitos de divulgación y sus costes asociados, la apropiación indebida, etcétera. Una cuestión básica que todavía se debate es la relativa a los CC.TT. y el dominio público. Los avances logrados en los trece últimos años significan que es momento de que estos debates pasen a un nivel superior. La propuesta formulada por las Delegaciones de Australia e Indonesia, entre otras, de trabajar sobre un conjunto común de principios y objetivos, así como sobre las cláusulas finales a aplicar en las tres áreas de trabajo, son de gran utilidad. Por tanto, hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Trinidad y Tabago, en nombre del GRULAC, así como por la Delegación de Indonesia, en nombre de los países de ideas afines. Se mostró firmemente convencido de que el CIG debe recomendar a la próxima Asamblea General que se renueve el mandato bianual del CIG con tres sesiones por año, complementadas con consultas entre sesiones de carácter informal en las que la participación activa de las misiones con sede en Ginebra puede contribuir a aunar las distintas ideas y posturas en cuestiones clave. Durante el bienio, también debe contemplarse la celebración de una sesión extraordinaria para el examen de cuestiones transversales. Como parte del mandato debe incluirse la convocación de una conferencia diplomática en las postrimerías del período de dos años. Por último, y aunque la Delegación adscribe un gran valor a los códigos de conducta y buenas prácticas, los derechos y la estabilidad jurídica de las relaciones entre titulares y usuarios sólo serán debidamente atendidos con textos jurídicamente vinculantes.

295. La Delegación de Kenya hizo suyos los comentarios formulados por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano, así como los realizados por la Delegación de Argelia en nombre de los países de ideas afines. Se ha avanzado en los tres textos sobre RR.GG., CC.TT. y ECT. Expresó su apoyo a un calendario claro que fije un número de sesiones del CIG determinado. Dijo que es importante renovar el mandato para que el texto pueda concluirse en 2014 y convocarse una conferencia diplomática dentro del bienio 2014/2015. En última instancia, lo que al final espera conseguirse es un instrumento/tratado internacional jurídicamente vinculante para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT frente a la apropiación y el uso indebidos, y su adquisición ilegal. La Delegación recordó al Comité que Kenya está redactando legislación en materia de CC.TT. y ECT. Su Constitución de 2010, artículos 11, 40.5 y 69 así lo estipulan. Expresó su gran compromiso con el resultado del proceso del CIG.

296. La Delegación de Chile declaró que el CIG ha hecho avances significativos, aunque puede que no al ritmo que algunas delegaciones podrían haber esperado. Es obvio que todavía queda mucho por hacer. Por ese motivo, la Delegación indicó que el CIG debe seguir trabajando intensamente como lo ha hecho los dos últimos años. En su opinión, debe por tanto contemplarse la celebración de una conferencia diplomática a la mayor brevedad posible. Así hacerlo permitirá al Comité elaborar en última instancia uno o varios instrumentos internacionales que garanticen la protección para los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. La Delegación subrayó que el objetivo es organizar con éxito una Conferencia que permita a los Estados miembros acordar uno o varios instrumentos internacionales. Mostró su preparación y disposición a seguir trabajando denodadamente en pos de esa meta.

También mostró su plena comprensión del hecho de que toda negociación internacional es siempre extremadamente compleja y lleva tiempo. Realizando nuevos estudios y análisis se corre el riesgo de distraer al CIG de su mandato. La Delegación declaró que no hay dudas de que debe renovarse el mandato del CIG. Exhortó a todos los Estados miembros a dar muestras de voluntad política. En opinión de la Delegación, la única forma de lograr un resultado práctico consiste en definir una situación mutuamente beneficiosa para todos, que permita que cada uno de los Estados miembros comprenda que los resultados logrados redundan de una u otra forma en su propio interés.

297. La Delegación de Egipto citó el proverbio según el cual un viaje de mil kilómetros comienza con un único paso. Dijo tener sus dudas sobre la fase del viaje en que el CIG se encuentra en la actualidad. Sin embargo, su impresión es que el CIG está llegando a su destino final. Una evaluación justa del CIG lleva a pensar que es posible y deseable seguir avanzando. Desgraciadamente, todavía se encuentran demasiados corchetes y opiniones divergentes en los textos de los CC.TT y los RR.GG. Para poder llegar al final del viaje, hay que seguir trabajando para lograr hacer converger, consolidar y simplificar los textos. Advirtió con preocupación que, después de un largo viaje de trece años, todavía hay desacuerdos sobre cuestiones de política claves, como la necesidad de evitar la apropiación y el uso indebidos, o la necesidad de protección en materia de P.I. de los derechos morales y patrimoniales de los beneficiarios. No se trata simplemente de tecnicismos, sino de asuntos políticos que precisan de voluntad y compromiso políticos. Es importante que, cuando se renueve el mandato del CIG, los Estados miembros acuerden mejorar y perfeccionar el método de negociación al objeto de garantizar la eficacia y buen curso de las negociaciones. También es importante contar con un mandato claro que prevea la convocación de una conferencia diplomática con sujeción a un marco temporal claro y delimitado. Por tanto, la Delegación manifestó su apoyo a la renovación del mandato del CIG para 2014, con tres reuniones temáticas sobre RR.GG., CC.TT. y ECT, así como una reunión entre sesiones o intersectorial con vistas a la celebración de una conferencia diplomática en el bienio 2014/2015.

298. La Delegación de Suiza, haciéndose eco de los comentarios formulados por otras delegaciones, dijo que el CIG ha logrado importantes avances en los tres proyectos de textos en los dos últimos años. Sin embargo, reconoció que ninguno de los proyectos de texto ha alcanzado todavía el nivel de madurez que indique que ya se esté en las fases finales de elaboración. La sesión sobre RR.GG. de la vigésimo tercera sesión del CIG ha obtenido importantes avances sobre la cuestión sustantiva de la divulgación del origen de los RR.GG. en las solicitudes de patente. La sesión sobre CC.TT. de la vigésimo cuarta sesión del CIG también ha permitido al CIG abordar el proyecto de texto en un clima de diálogo y mutua comprensión. Por otra parte, la presente sesión sobre ECT ha sido ciertamente menos productiva en términos tanto sustantivos como del diálogo necesario para conciliar las dispares opiniones de las delegaciones. La Delegación dijo esperar que eso se revele como un trastorno pasajero que no reaparecerá en el futuro si todas las delegaciones desean lograr los resultados previstos. En ese sentido, la Delegación indicó que sigue estando plenamente comprometida. Sin embargo, lo sucedido durante la presente sesión no puede ignorarse sin más. Aconsejó cautela en lo tocante al establecimiento del programa de trabajo para el próximo bienio. Hace falta tener tiempo suficiente para concluir los proyectos de textos. Sobrecargar el programa de trabajo puede en realidad ser contraproducente. A la hora de adoptar el programa de trabajo para el próximo bienio, no debe perderse de vista el éxito final. El plan de trabajo para el próximo bienio debe ser siempre ambicioso, pero también realista y tener en cuenta posibles contingencias. En relación con los temas sustantivos, la Delegación expresó su opinión de que el instrumento o instrumentos a acordar conjuntamente deben ser suficientemente flexibles para dar cabida a las distintas realidades caracterizadoras de los distintos Estados miembros, pueblos indígenas y comunidades locales. Una solución excesivamente rígida no proporcionará una respuesta adecuada a las diferentes necesidades y realidades. Es

importante que el instrumento o instrumentos establezcan normas internacionales que garanticen transparencia y seguridad jurídicas, al tiempo que evitan perjudicar la innovación o la creatividad. El instrumento o instrumentos que el CIG ha acordado desarrollar con vistas a proteger los RR.GG., los CC.TT. y las ECT deben estar debidamente equilibrados. Habida cuenta de las declaraciones formuladas por las otras delegaciones, y en consonancia con la declaración formulada por la Delegación de Bélgica, en nombre del Grupo B, la Delegación dijo estar a favor de renovar el mandato del CIG para el próximo bienio. Expresó su total disposición a colaborar con otras delegaciones sobre los elementos de una recomendación sobre la renovación del mandato del CIG.

299. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que considera que debe continuarse el proceso para buscar soluciones equilibradas para la protección de las ECT, los CC.TT. y los RR.GG. Por tanto, el mandato del CIG debe ampliarse al bienio 2014-2015. En el próximo bienio, la Asamblea General evaluará el grado de elaboración de los documentos preparados por el CIG. Dijo que las principales cuestiones sin resolver son la materia protegida, los beneficiarios y el ámbito de la protección. El CIG debe seguir buscando los puntos de encuentro en torno a esas cuestiones. La Delegación señaló que los documentos elaborados en el marco del CIG deben ser versátiles y equilibrados para tener en cuenta las particularidades nacionales y las necesidades de los Estados miembros, así como el sistema de P.I. existente.

300. La Delegación del Senegal dio las gracias a la Secretaria y a los facilitadores por su labor. La Delegación se sumó a las declaraciones realizadas por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano y por Indonesia en nombre de los países de ideas afines. La Delegación afirmó que durante trece años los Estados miembros han tratado de elaborar uno o varios instrumentos jurídicos para proteger los CC.TT., los RR.GG. y las ECT. Recordó que, a tal fin, los mandatos han sido renovados en numerosas ocasiones por la Asamblea General. Dijo que para los países en desarrollo hay mucho en juego por tratarse de cuestiones muy importantes. La importancia de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT en la vida diaria de esos pueblos es inestimable. Sin embargo, hay que proteger la propiedad de los titulares de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT frente a la apropiación y uso indebidos. Es una cuestión de justicia económica en el contexto de un mundo globalizado. Se mostró favorable al fortalecimiento del mandato del CIG, así como a establecer el programa de trabajo concreto que lleve a convocar una conferencia diplomática durante el bienio 2014-2015. Pese a los corchetes existentes, los textos han mejorado en los dos últimos años, sobre todo en relación con los cuatro artículos considerados como clave. En opinión de la Delegación, es esencial que el CIG prevea un número suficiente de sesiones temáticas o intersectoriales que permitan convocar una conferencia diplomática con vistas a la adopción última de un instrumento jurídico vinculante.

301. La Delegación de Kazajstán señaló que se está prestando atención a cuestiones que pueden resolverse en su mayor parte a nivel nacional. A su juicio, la OMPI debe ocuparse principalmente de cuestiones globales que precisan de normas de protección internacionales. Los textos futuros deben tener en cuenta las Convenciones de la UNESCO, por ejemplo, en lo tocante a la investigación internacional. Por último, la Delegación señaló que debe ampliarse el mandato del CIG para seguir trabajando sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.

302. La Delegación de China agradeció al Presidente su labor para impulsar las negociaciones en el CIG, así como la labor desempeñada por la Secretaria. Dijo que espera que las delegaciones puedan superar sus diferencias y mostrar más flexibilidad en las negociaciones. Destacó la relevancia de adoptar uno o varios instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que brinden una protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. La Delegación expresó su compromiso de desempeñar un papel constructivo en las negociaciones del CIG.

303. La Delegación del Níger dijo que considera que todavía hacen falta trabajos adicionales para concluir lo que denomina un maratón negociador. Manifestó que pese a los corchetes del texto, el CIG ha realizado progresos, por ejemplo, en las definiciones relativas a las ECT y los CC.TT., la materia protegida, los beneficiarios, el ámbito de la protección y las excepciones y limitaciones. La Delegación expresó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano y por la Delegación de Indonesia en nombre de los países de ideas afines, sobre la renovación del mandato. Añadió que tres sesiones pueden no ser suficientes para abarcar todos los asuntos.

304. La Delegación de Etiopía hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Dijo estar totalmente a favor del objetivo de desarrollar uno o varios regímenes jurídicos internacionales vinculantes para la protección efectiva de los asuntos considerados. La Delegación expresó su pleno convencimiento sobre la importancia de contar con un mandato y un marco temporal bien definidos durante el próximo bienio, con vistas a concluir la totalidad del proceso y lograr el objetivo deseado. La Delegación dijo suscribir sin reservas la ampliación del mandato del CIG por la Asamblea General en septiembre de 2013. Por último, manifestó su deseo de que finalmente se alcance un resultado positivo en la CIG durante el próximo bienio.

305. El Presidente cerró el turno de palabra para formular declaraciones generales sobre el punto 7 del orden del día. Se remitió al mandato del CIG, por el cual debe examinar y hacer balance de los textos de los instrumentos jurídicos internacionales que garantizan una protección efectiva de las ECT, los CC.TT. y los RR.GG. En este sentido, el Presidente dijo que cederá el uso de la palabra respecto sobre cada uno de los textos que se presentarán por separado ante la Asamblea General. Invitó a las delegaciones a que, cuando hagan uso de la palabra, se centren de buena fe en la madurez de los textos, en los asuntos en los que se han logrado avances, en el ámbito de los trabajos técnicos que todavía resulten necesarios y en aquellas cuestiones clave que requieran flexibilidad y voluntad política por parte de los Estados miembros. Exhortó a delegaciones y observadores a que, al hacerlo, se muestren recíprocamente receptivos. No obstante, hizo hincapié en que el objetivo no es el de volver a redactar los textos, sino el de fundamentar la recomendación que el Comité presentará, como siguiente paso conforme al punto 7 del orden del día, a la próxima Asamblea General en relación con su futuro programa de trabajo. Invitó a delegaciones y observadores a examinar y hacer balance del Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/5 (“Documento consolidado en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos”).

306. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo distinguir dos objetivos diferentes en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/5: en primer lugar, los requisitos del mecanismo de aplicación, que incluyen la divulgación de la fuente u origen de los materiales genéticos y, en segundo lugar, un sistema para evitar la concesión de una patente sin tener en cuenta el estado de la técnica más estrechamente relacionado. Indicó que detecta avances y la formación de un consenso en torno al segundo de esos objetivos. En concreto, dijo que se está alcanzando un consenso acerca del objetivo de evitar que se concedan patentes ilegítimas para invenciones que no sean nuevas ni conlleven actividad inventiva en relación con los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. Eso protegerá a los pueblos indígenas y las comunidades locales de las limitaciones al uso tradicional de los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. que puedan derivarse de una concesión de patentes ilegítimas sobre los mismos. Asimismo, la Delegación constató la existencia de respaldo para asegurar que las oficinas de patentes dispongan de una información sobre RR.GG. y CC.TT. asociados a RR.GG. adecuada y necesaria para tomar decisiones fundamentadas a la hora de conceder patentes. La Delegación señaló que no ha habido ninguna oposición al mantenimiento de los incentivos para la innovación que proporciona el sistema de patentes. Mostró su confianza en que el CIG pueda formular un instrumento jurídico internacional, en concreto, una recomendación conjunta, que pueda lograr esos objetivos. Como señalaron la Delegación de Australia y otras muchas delegaciones, el

requisito de divulgación de la fuente u origen de un recurso genético es un tema sobre el que persisten diferencias de opinión importantes. Según su entendimiento, esas delegaciones consideran que este requisito es simplemente administrativo, sin depender de ningún examen. La Delegación se mostró completamente en desacuerdo con esa opinión. Para saber si el requisito de divulgación resulta de aplicación a una solicitud, el inventor tiene que saber si el invento hace uso de RR.GG. Ese examen exige tener un conocimiento de la invención, de lo que se reivindica y divulga, y de cómo se ha hecho la invención. Dicho examen dista mucho de ser una tarea administrativa y puede tener efectos perjudiciales sobre la innovación, sobre todo cuando se pone en relación con las leyes nacionales sobre acceso y participación en los beneficios. Aunque en el CIG no se han debatido muchos ejemplos, en los numerosos actos paralelos y foros que acompañan al CIG sí se han ofrecido algunos ejemplos. Entre ellos se incluyen el desarrollo de nuevas semillas y los usos de materiales vegetales. Las semillas y materiales vegetales utilizados en esos ejemplos provienen tanto de la naturaleza como de depósitos. Para comprender esas complejas cuestiones vinculadas a un examen, la Delegación, junto a otras delegaciones, propusieron la realización de un estudio de los requisitos de divulgación existentes (“Propuesta de mandato del estudio por la Secretaría de la OMPI sobre medidas para evitar la concesión de patentes ilegítimas y fomentar el cumplimiento de los regímenes vigentes de acceso y participación en los beneficios” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/6)). A su juicio, dicho estudio puede fundamentar y orientar el proceso deliberativo en el CIG.

307. El Presidente pidió a la Delegación de los Estados Unidos de América que aclare cómo el estudio propuesto que menciona puede servir para que la Delegación se documente.

308. La Delegación de los Estados Unidos de América respondió que contestará pormenorizadamente la pregunta del Presidente cuando aborde el texto relativo a los CC.TT.

309. La Delegación de Sudáfrica se mostró de acuerdo en que había dos asuntos pendientes. Sobre uno de ellos existe un acuerdo, pero no así sobre el otro. La Delegación recordó que en la vigésima tercera sesión del CIG se produjo un extenso debate sobre la propuesta de estudios y que el asunto quedó resuelto.

310. El Representante de la FAIRA declaró que el reconocimiento de las fuentes es un asunto importante. Si cuando se busca la fuente de algún material aparece la palabra “indígena”, ello debe poner en marcha una investigación adicional. Eso evitará que se imponga una carga adicional en las investigaciones que no estén basadas en materiales propiedad de pueblos indígenas. El reconocimiento de las fuentes puede servir realmente de ayuda en el desarrollo de bases de datos. Acerca del texto sobre RR.GG, indicó que es muy importante la inclusión del principio del consentimiento fundamentado previo y libre. Solicitó el respaldo de los Estados miembros para asegurar el cumplimiento de las condiciones mutuamente acordadas y del acceso y la participación en los beneficios.

311. La Delegación de la República de Corea recordó al Comité que ha suscrito el Protocolo de Nagoya al CDB. Por tanto, su país se ha comprometido a respetar plenamente el consentimiento fundamentado previo de los países suministradores a través de condiciones mutuamente acordadas entre los países suministradores y los países usuarios. Sin embargo, dijo tener algunas reservas sobre el documento consolidado relativo a los RR.GG. Mostró su preocupación por la inclusión de la palabra “derivados” en el artículo 1. Esa inclusión amplía en exceso el ámbito del documento, además de dotarlo de ambigüedad. Limitar el ámbito de los derivados será muy difícil. En relación con los requisitos de divulgación contemplados en el artículo 3, cuando los RR.GG. no estén documentados o en el dominio público, será muy difícil probar que esos RR.GG. tienen alguna conexión con determinadas patentes. Los requisitos de divulgación aumentarán la

incertidumbre jurídica para las patentes en esa situación. Además, los requisitos de divulgación pueden imponer una carga injustificada en el sistema de patentes y fomentar que se evite utilizar el sistema de patentes o que se soslaye el régimen de P.I. La Delegación también mostró su preocupación por la revocación o anulación de patentes previamente concedidas en base a los requisitos de divulgación. Una patente debe concederse en base a los requisitos específicos a la concesión de patentes, como los de novedad y carácter inventivo. No divulgar la fuente de los RR.GG. utilizados no debe ocasionar la revocación de una patente. Es más adecuado solucionar la disputa entre los países suministradores y sus países usuarios al margen del sistema de patentes. En cuanto a la protección de los RR.GG., la Delegación se mostró convencida de que la creación de una base de datos de RR.GG. supone una forma muy práctica y factible de evitar la concesión de patentes ilegítimas.

312. La Delegación de Australia dijo que considera que la principal cuestión de política de las actuales negociaciones no son los objetivos de política en sí mismos, sino el enfoque básico de las negociaciones y los mecanismos que deben adoptarse para lograr esos objetivos. Fundamentalmente, hay distintas opiniones en relación a los mecanismos adecuados para generar los resultados de política perseguidos. Las posturas básicas son dos: por una parte, un enfoque no normativo, que gira en torno a una base de datos de RR.GG. y RR.GG. asociados a CC.TT., y a las directrices para examinar solicitudes de patentes relativas a RR.GG.; y, por otra, un enfoque normativo basado en la adopción de requisitos de divulgación. El enfoque no normativo tiene su reflejo en la opción 1 opción del objetivo 2. A juicio de la Delegación, esas medidas no son controvertidas desde un punto de vista técnico y de política; además, todos los Estados miembros deben poder respaldar unos análisis operativos y técnicos adicionales. Señaló que las medidas normativas contempladas requerirán el respaldo de esas medidas no normativas. En relación con los requisitos de divulgación, se ha alcanzado un importante consenso entre los proponentes de los requisitos respecto a la naturaleza de los requisitos de divulgación. En lugar de un enfoque basado en un criterio de patentabilidad, el texto refleja un régimen administrativo sin la obligación de que las oficinas de P.I. lo verifiquen. Sin embargo, como señala la Delegación de los Estados Unidos de América, hay varias cuestiones clave de política de carácter técnico que todavía tienen que resolverse. La Delegación manifestó sus dudas sobre si los requisitos de divulgación del texto del CIG deben vincularse a las disposiciones sobre puntos de control del Protocolo de Nagoya. Otra cuestión sin resolver es si los requisitos de divulgación tienen que aplicarse únicamente a las patentes o a los derechos de la P.I. en general. A su juicio, las patentes farmacéuticas constituyen los casos relevantes más significativos. La Delegación advirtió que algunos Estados miembros opinan que la protección de las variedades vegetales también reviste importancia. Como observó la Delegación de la República de Corea, hay que aclarar si ese mecanismo es de aplicación a los "derivados". Este término genera dudas en los debates sobre P.I. Otro asunto pendiente es si el texto debe exponer cómo se activan los requisitos de divulgación. Unos términos generales dejan margen de maniobra a la flexibilidad nacional, mientras que un umbral claro proporciona certeza. La última cuestión se refiere a si el texto debe contener sanciones en términos concretos o señalar sanciones mínimas, o bien incluir sanciones que afecten a la validez de las patentes concedidas. El CIG tiene que alcanzar un consenso sobre las distintas perspectivas existentes relativas a los requisitos de divulgación. La Delegación dijo que es obvio que varias delegaciones, incluida la Delegación de Australia, tienen dudas sobre la viabilidad y efectividad de los requisitos de divulgación, unos costos de transacción potencialmente elevados, su efecto sobre la certidumbre del sistema de patentes y las posibles barreras de acceso a los RR.GG. En opinión de la Delegación, una forma de hacer avanzar la labor del CIG es abordar esas cuestiones técnicas clave y empezar a compartir información sobre las experiencias nacionales, para aclarar la naturaleza del requisito de divulgación propuesto y tener una perspectiva común sobre los problemas.

313. La Delegación de Namibia indicó que todas las delegaciones, con excepción de las de los Estados Unidos de América, Canadá, Japón y la República de Corea, están actualmente de acuerdo en que debe existir un requisito de divulgación administrativo. La Delegación lo calificó como el principal avance alcanzado. Tampoco existe un rechazo generalizado a la idea de que con bases de datos y unos mejores procedimientos de examen de patentes se puede evitar la concesión de patentes ilegítimas. No obstante, eso debe considerarse como una simple mejora del sistema existente. La principal cuestión sigue siendo cómo adoptar requisitos de divulgación que fomenten la observancia del principio de acceso y participación en los beneficios y cómo controlar su cumplimiento. A su juicio, los requisitos de divulgación serán aplicados por un número creciente de países, por lo que la cuestión radica en si debe haber un sistema autorizado de la OMPI o distintos sistemas nacionales. La Delegación se sumó a los comentarios realizados por la Delegación de Australia en el sentido de que deben analizarse adicionalmente las consecuencias derivadas de la falta de divulgación.

314. La Delegación de México recordó que el CIG ha llevado a cabo un debate muy extenso y detallado que ha generado un documento consolidado relativo a los RR.GG. revisado. En su opinión, el texto está listo para seguir avanzando. Habida cuenta de las distintas posiciones mantenidas por los diferentes países, expresó su convencimiento de que los futuros trabajos deben centrarse en lograr un equilibrio entre una protección defensiva y una protección positiva, para asegurar así una adecuada relación entre el sistema de P.I. y el Protocolo de Nagoya. La cuestión principal consistirá en definir el ámbito de la protección de los RR.GG. que el sistema de P.I. contribuirá a garantizar. En relación con la creación de bases de datos, es necesario e importante contar con el consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El acceso a esas bases de datos por los pueblos indígenas y las comunidades locales es otro tema a considerar. Asimismo, la Delegación se preguntó si es posible ampliar el acceso a esas bases de datos.

315. El Representante de las Tribus Tualip indicó que, en su opinión, los pueblos indígenas y las comunidades locales son neutrales en cuanto a los requisitos de divulgación. Lo que necesitan son normas o medidas que reduzcan la carga de la prueba que recae sobre los propios pueblos indígenas y comunidades locales para proteger sus propios RR.GG. y CC.TT. Aunque el CIG ha realizado avances acerca de la comprensión de que la divulgación no garantiza en sí misma la protección, el documento consolidado muestra que el requisito de divulgación constituye una forma de proporcionar alguna protección en circunstancias concretas. En cualquier caso, podría ser necesario adoptar sanciones estrictas. El Representante señaló que algunos mecanismos tratan de proteger los CC.TT. divulgados dentro del sistema de patentes, pero indicó también que no todos los Estados han adoptado esas medidas. Si el costo de incluir los requisitos de divulgación en el sistema de patentes es que los CC.TT. pasan al dominio público después de 20 años, dicho requisito tendrá un efecto paralizador sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el sistema de innovación. En su opinión, debe debatirse sobre cómo permitir el uso de los CC.TT. en el sistema de P.I., al margen de la cuestión de la divulgación. Indicó que las bases de datos son necesarias y útiles, pero añadió que las mismas constituyen una enorme carga para los pueblos indígenas y las comunidades locales. Los CC.TT. solo deben compilarse con el consentimiento fundamentado previo y libre de los pueblos indígenas y las comunidades locales para que se mantengan en control del proceso de recopilación. Las bases de datos que los pueblos indígenas y las comunidades locales mantienen, controlan y vinculan entre sí en un sistema federado son la clase de modelo que el CIG debe fomentar.

316. La Delegación del Japón expresó su opinión de que, aunque se han logrado avances considerables al amparo del actual mandato, todavía quedan numerosas cuestiones fundamentales por resolver. Admitió que ni siquiera se han acordado todavía los objetivos de política del documento consolidado. En relación con los objetivos de política, la

Delegación reiteró que el asunto de la concesión de patentes ilegítimas debe distinguirse claramente del asunto del cumplimiento del CDB en materia de acceso y participación en los beneficios y consentimiento fundamentado previo. Expresó su pleno convencimiento de que el sistema de patentes mundial debe centrarse en la adecuada concesión de patentes, sin ser utilizado como medio para hacer valer el CDB y el Protocolo de Nagoya. En consecuencia, la Delegación se declaró partidaria de la opción 1 del objetivo 2. Aunque existen opiniones dispares acerca del objetivo de política propiamente dicho, la Delegación dijo que considera que la importancia de la opción 1 del objetivo 2 y el valor de crear bases de datos son compartidos por los Estados miembros. En relación con el requisito de divulgación obligatoria, señaló que el CIG no ha alcanzado todavía una postura común sobre este asunto. La Delegación dijo que no cree que la adopción de un requisito de divulgación obligatorio sea la forma más eficaz de abordar las cuestiones relativas a los RR.GG. En este sentido, indicó que las negociaciones actuales no se basan todavía en estudios y análisis fácticos. La Delegación reconoció que algunos Estados miembros pueden aducir que esos análisis y estudios prejuzgan la labor en curso del CIG. Sin embargo, en su opinión los análisis fácticos son la mejor forma de alcanzar el consenso en cuestiones difíciles y complicadas como esa. Hizo hincapié en que queda trabajo por hacer para unificar las distintas posturas y dar respuesta a los dudas planteadas por los Estados miembros que se recogen en el documento consolidado. El CIG debe tratar de encontrar soluciones paulatinamente y de forma constructiva y satisfactoria.

317. La Delegación de Nigeria dijo que no considera que los requisitos de divulgación constituyan un asunto de aplicación de la normativa, sino un mecanismo para compartir información que mejorará la capacidad de los Estados miembros de hacer frente a la apropiación indebida e identificar los puntos débiles de la cadena de innovación. En cuanto al texto actual, la Delegación dijo que, al igual que otras delegaciones, considera que la información sobre el estado de la técnica, que es requerida por las oficinas nacionales de patentes, es un punto clave importante en el que se han logrado algunos avances. Existe un consenso en torno al hecho de que es necesaria información para evaluar el cumplimiento de los instrumentos internacionales, como el Acuerdo sobre los ADPIC, el CDB y el Protocolo de Nagoya. La información que proporciona la divulgación puede servir para mejorar el cumplimiento de las normas en materia de novedad y no evidencia. El asunto de los mecanismos dejará en buena medida de ser controvertido cuando las delegaciones entiendan que es necesario evitar el acceso y utilización inadecuados y no autorizados de los RR.GG. De cara al futuro, la Delegación dijo que el texto sobre RR.GG. debe seguir centrado en un enfoque basado en las normas. Al mismo tiempo, reconoció que hay que proseguir con el debate sobre los requisitos de divulgación y su efecto sobre las oficinas nacionales de patentes. En su caso, debe realizarse un estudio en paralelo con las negociaciones en curso, que ayude al CIG a comprender como salvar mejor las diferencias entre, de una parte, la preocupación por sobrecargar el sistema de patentes y, de otra, el imperativo de otorgar una protección moral y jurídica a los RR.GG. y de reconocer los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

318. La Delegación del Canadá dijo que, como ha señalado la Delegación de Australia, considera que el documento consolidado supone básicamente una elección entre un enfoque de política basado en requisitos de divulgación obligatoria y un enfoque de política basado en medidas protectoras. La vigésima tercera sesión del CIG propició algunos avances con los que la Delegación ha conseguido comprender mejor los enfoques propuestos. A juicio de la Delegación, en general quienes defienden la divulgación ya no la consideran como un requisito de patentabilidad, aunque ello no despeje completamente sus dudas. No obstante, advirtió que el CIG no ha alcanzado todavía un acuerdo sobre el carácter vinculante o no de cualquier solución sobre los RR.GG. Sin perjuicio de cómo puede resolverse esta cuestión, la Delegación lamentó que las delegaciones no hayan alcanzado todavía un acuerdo sobre los siguientes temas: primero, las definiciones de determinados términos clave siguen siendo confusas, como las referentes a acceso, origen,

fuelle y proveedor. El CIG no ha examinado plenamente lo que esos términos conllevan en la práctica; segundo, no está claro cómo se activa objetivamente la aplicación de un requisito de divulgación, ni cómo encajará con las necesidades de la actividad farmacéutica y de otras actividades de investigación y desarrollo; tercero, qué pasará exactamente, en casos concretos, después de la divulgación o de la ausencia de la misma; y cuarto, la Delegación mostró su preocupación por que varias propuestas, al introducir requisitos de prueba de consentimiento previo fundamentado, condiciones mutuamente acordadas y cumplimiento de los regímenes de acceso y participación en los beneficios en las solicitudes de patentes, conciben en la práctica esos mecanismos como parte de los requisitos sustantivos de patentabilidad. En ese caso, los requisitos de divulgación no pueden seguir catalogándose como simples trámites administrativos. La Delegación se sumó a la inquietud general mostrada por otras delegaciones por que se mantengan los incentivos que el sistema de P.I. proporciona y por qué se eviten nuevas cargas e incertidumbres. La Delegación señaló que tanto este como otros asuntos problemáticos se ven agravados por la inexistencia de estadísticas, datos sobre la eficacia e información sobre los retos a que se enfrentan, o que generan, los países que ya están aplicando los requisitos de divulgación. Sin embargo, la Delegación dijo que sigue pensando que las medidas protectoras que hacen uso de los principales puntos fuertes del sistema de patentes existente para evitar la concesión de patentes ilegítimas sobre RR.GG. y CC.TT. asociados a RR.GG. ofrecen una solución práctica y consensuada. Además, indicó que comparte la opinión de la Delegación de Australia de que el programa de trabajo del CIG debe reservar tiempo para un debate fáctico de los requisitos de divulgación basada en la experiencia y en ejemplos reales, con el que espera compartir información sobre cuestiones técnicas con los países que aplican los requisitos de divulgación. En este sentido, la Delegación acogió con satisfacción los comentarios formulados por la Delegación de Nigeria. Esos debates ayudarán a fundamentar el debate sobre qué mecanismo o mecanismos resultan más idóneos para abordar el asunto de los RR.GG. y alcanzar el objetivo común de una forma equilibrada. La Delegación manifestó su deseo de participar activamente en ese debate continuado.

319. El Representante de la CAPAJ señaló que la base de las negociaciones sobre RR.GG. es el artículo 8.j) del CDB, el derecho a la libre determinación y el derecho de los pueblos indígenas sobre su tierra, aguas y recursos, según se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Hizo hincapié en que debe informarse a los pueblos indígenas y las comunidades locales cuando se acceda a sus tierras y recursos. Ello debe recogerse en el futuro texto.

320. El Representante de Tupaj Amaru indicó que es importante preservar la diversidad biológica, conservar las prácticas consuetudinarias de los pueblos indígenas y evitar la apropiación ilegal de los RR.GG. por terceros no autorizados. Es imprescindible que el CIG examine los RR.GG. no solo desde un punto de vista de mercado y rentabilidad, sino también desde la perspectiva de conservarlos, protegerlos y desarrollarlos de una forma sostenible. Señaló que el mayor reto a que se enfrentan los pueblos indígenas es la piratería y la protección de RR.GG. El CIG tiene que encontrar un punto de equilibrio entre los países que tienen RR.GG. y los que no tienen. Manifestó que no cree que instrumentos o contratos no vinculantes entre titulares y usuarios constituyan soluciones efectivas.

321. La Delegación del Brasil dijo que considera que el CIG celebró algunos debates provechosos sobre RR.GG. en la vigésima tercera sesión del CIG, lo que ha permitido que se logren avances en las negociaciones basadas en textos. Establecer una lista concreta de objetivos para el instrumento dejará claro que no trata de añadir una carga excesiva sobre el sistema de patentes. Los Estados miembros han alcanzado un amplio consenso de que la propuesta de texto debe incluir requisitos de divulgación. No obstante, todavía queda trabajo por hacer para concluir un acuerdo internacional vinculante que incluya el requisito de divulgación obligatoria y sus correspondientes sanciones. A juicio de la Delegación, el texto relativo a los RR.GG. es el menos complejo de los tres documentos. Habida cuenta de

la labor realizada, la Delegación se mostró firmemente convencida de que el CIG puede lograr un acuerdo sobre cómo garantizar que los solicitantes de patentes que utilicen RR.GG., sus derivados y CC.TT. asociados se atienen a las normas internacionales y las normas nacionales de los países suministradores en materia de acceso y participación en los beneficios. Como ha señalado la Delegación de los Estados Unidos de América, existe cierto consenso sobre la concesión de patentes ilegítimas. No obstante, a su juicio esa no es la cuestión más importante de la negociación. Pese a su dificultad, el CIG debe ocuparse también de asuntos más controvertidos e importantes. La Delegación dijo que considera que la labor sobre RR.GG. debe centrarse en los dos siguientes elementos básicos: en primer lugar, los requisitos de divulgación obligatoria, y en segundo lugar, sanciones efectivas y adecuadas en caso de incumplimiento.

322. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, señaló que el CIG ha realizado grandes avances sobre el texto de los RR.GG. en lo relativo a su simplificación general. No obstante, todavía queda trabajo por hacer en el texto. Todavía hay dudas acerca de qué activa la divulgación, si únicamente existe un requisito de divulgación para invenciones directamente basadas en RR.GG., o si los derivados de RR.GG. deben estar cubiertos o excluidos. En ese sentido, se decanta por que se excluyan los derivados. La Delegación también mencionó el asunto de cómo pueden vincularse los requisitos de divulgación con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes y el Tratado sobre el Derecho de Patentes. Señaló que se trata de una cuestión actualmente sin resolver. También indicó que no existe acuerdo sobre si el uso de RR.GG. en las patentes debe depender o no de un consentimiento fundamentado previo y de condiciones mutuamente acordadas. La Delegación manifestó que prefiere que no sea así, pues ello desalentará el uso del sistema de patentes. Señaló que todavía no están decididas unas sanciones adecuadas por la falta de divulgación del origen. La Delegación manifestó que es esencial que cualquier sanción se mantengan fuera del sistema de patentes y no conlleve la revocación. En otro caso, un requisito de divulgación desalentará el uso del sistema de patentes y perjudicará la innovación.

323. El Representante de la FAIRA aportó dos ejemplos relativos a los requisitos de divulgación. Una compañía australiana llamada "Thursday Plantation" elabora en la actualidad aceite del árbol del té. En su sitio web, la compañía reconoce actualmente a los pueblos indígenas del noroeste de Nueva Gales del Sur como los principales poseedores de conocimientos relativos al uso del árbol del té. El aceite del árbol del té siempre ha sido ampliamente utilizado como antiséptico y desinfectante, así como por sus propiedades curativas. Además, Arthur Penfold descubrió las virtudes de la planta en 1923, y consiguió procesarlas y desarrollarlas. Otro ejemplo es el de un anciano aborigen que estaba cazando cocodrilos y al que uno de los cocodrilos arrancó un dedo. El anciano hizo uso entonces de la corteza de un árbol de la zona gracias a sus conocimientos relativos a las propiedades médicas de la planta. De hecho, el anciano aborigen ha suscrito un contrato con la Universidad Griffith y una empresa para desarrollar adicionalmente las cualidades médicas de la planta. La tribu aborigen y sus integrantes se beneficiarán de ese descubrimiento. El Representante alentó a los Estados miembros a replantearse la obligatoriedad del requisito de divulgación. Es necesario contar con los umbrales adecuados para no desalentar el uso del sistema de patentes y proteger los derechos e intereses de los pueblos indígenas.

324. La Delegación de la Federación de Rusia se sumó a la preocupación manifestada por otras delegaciones en relación con la divulgación del origen de los RR.GG. en las solicitudes de patentes. Se mostró interesada en que haya debates adicionales sobre los mecanismos de divulgación. La Delegación recordó al Comité que desde la décima sesión del CIG ha formulado preguntas a este respecto. Desde entonces, se ha unido a otras delegaciones para solicitar una mayor información fáctica relativa a los mecanismos de divulgación y su efecto sobre las oficinas de patentes que aplican tales mecanismos.

325. La Delegación de Tailandia se manifestó a favor de la divulgación obligatoria del origen de los RR.GG., al objeto de fomentar el cumplimiento de la normativa relativa al acceso y participación en los beneficios y el consentimiento fundamentado previo. Para que el proceso siga avanzando, el Comité no debe permitir que dicha cuestión se convierta en un obstáculo. La Delegación dijo no tener objeciones contra la propuesta formulada por la Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, por la que solicita a la Secretaria de la OMPI que lleve a cabo un estudio adicional sobre el efecto del requisito de divulgación, incluidas, entre otras, las posibles consecuencias y relaciones entre ese requisito y otros derechos de la P.I. existentes. La Delegación reconoció en ese sentido que disponer de datos e información adicional probablemente pueden ayudar a las autoridades a estar mejor informadas a la hora de tomar sus decisiones. No obstante, tal estudio debe realizarse simultáneamente, sin ser un requisito previo, para proseguir con las negociaciones basadas en textos. El estudio debe tener un alcance y calendario bien definidos, así como abordar y hacerse eco de las cuestiones y motivos de preocupación planteados por todas las partes. La Delegación animó a quienes están a favor de los requisitos de divulgación a colaborar juntos a fin de elaborar un texto común que recoja una postura unificada. Esta propuesta, complementada con el resultado del estudio, contribuirá a facilitar el debate del CIG a nivel de política.

326. La Delegación de Alemania expresó su opinión de que la eficacia y la viabilidad son los requisitos esenciales de un sistema de patentes operativo. Dijo que hay que asegurarse de que el requisito de divulgación puede encajar con los sistemas nacionales de patentes, en línea con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes. La Delegación señaló que la Delegación del Canadá ha propuesto comparar los modelos y prácticas nacionales en materia de requisitos de divulgación. Mostró su interés por cómo se aplican en la práctica los requisitos de divulgación al objeto de evitar una posible falta de eficiencia. La Delegación se preguntó qué pasará después de la divulgación, qué se hará con la información de que un recurso genético proviene de un determinado país concreto, y por parte de quién, si la oficina de patentes informará directamente al país de origen, y sobre quién recaerá la carga de la prueba de que existe un uso directo o inmediato de ese recurso genético. A juicio de la Delegación, los países que ya han adoptado requisitos de divulgación en sus legislaciones pueden servir de ayuda al Comité. Manifestó su esperanza de que el estudio solicitado por algunas delegaciones aclare sus dudas en materia de eficacia y viabilidad.

327. La Delegación del Reino Unido se hizo eco de la declaración realizada por la Delegación de la UE en nombre de la UE y de sus Estados miembros. Se han realizado grandes avances sobre el texto de RR.GG. y el Comité debe perseverar en dicha labor. Todavía quedan cuestiones pendientes por abordar, como los objetivos y principios y los requisitos de divulgación. En relación con los requisitos de divulgación, las cuestiones pendientes incluyen los umbrales de divulgación, la posible inclusión de derivados y qué alcance debe tener la divulgación.

328. El Presidente cerró el debate sobre para examinar y hacer balance del Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/5 sobre RR.GG. y cedió el uso de la palabra sobre el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/6 (“La protección de los conocimientos tradicionales: proyecto de artículos”).

329. La Delegación de Australia dijo que el texto relativo a los CC.TT. precisa de trabajos adicionales, al igual que el texto relativo a las ECT. Planteó varias cuestiones fundamentales que, en su opinión, son comunes al proyecto de artículos sobre la protección de las expresiones culturales tradicionales (Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/7). ¿Está clara la materia protegida? ¿Puede una nación ser beneficiaria y, de forma paralela, quiénes son los beneficiarios? ¿Pueden excluirse del libre acceso los CC.TT. o ECT que estén públicamente disponibles? En relación con esta última cuestión, se propone, como

posible solución, que la Secretaria revise su "Nota sobre los significados de el término "dominio público" en el sistema de propiedad intelectual, con referencia especial a la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales/expresiones del folclore" (WIPO/GRTKF/IC/17/INF/8 de 24 de noviembre de 2010), por considerar oportuna dicha revisión. Esa revisión puede fundamentarse en los proyectos de textos actuales y en los debates celebrados en el seno del CIG durante los dos últimos años en el pleno y en los grupos de expertos, así como en los grupos de trabajo entre sesiones. También puede incluir una encuesta de las opiniones y experiencias en materia de CC.TT. de los miembros que han avanzado más allá de los estrictos confines del Derecho consuetudinario de los pueblos indígenas. La Delegación alegó que dicho estudio puede arrojar luz sobre el vínculo existente entre la materia protegida y los beneficiarios. Dijo que si no se adopta una propuesta en la presente sesión puede hacerse en otra sesión futura.

330. La Delegación de los Estados Unidos de América contestó a la pregunta planteada anteriormente por el Presidente al amparo del punto 7 del orden del día sobre cómo el estudio propuesto ("Propuesta de mandato del estudio por la Secretaría de la OMPI sobre medidas para evitar la concesión de patentes ilegítimas y fomentar el cumplimiento de los regímenes vigentes de acceso y participación en los beneficios" (documento WIPO/GRTKF/IC/24/6 Rev.), presentado por las Delegaciones del Canadá, el Japón, la República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América) ayudará a que la Delegación se documente. Añadió que el estudio propuesto cumple con la recomendación 15 de la Agenda para el Desarrollo, pues sirve para determinar los costos y beneficios de los requisitos de divulgación. En relación con los costos, el estudio recopilará información sobre la carga, de haberla, que asumen los solicitantes de patentes o los retrasos en las oficinas de patentes. Lo que es más importante, el estudio servirá para establecer si dicho requisito de divulgación introduce inseguridad jurídica en el sistema de patentes. Por último, y en relación con los costos para los solicitantes y para la sociedad, el estudio recopilará información sobre el plazo de tramitación de las solicitudes de patentes, ya que cualquier plazo adicional requerido para las solicitudes que deban observar el requisito de divulgación será perjudicial para los solicitantes, así como para el conjunto de la economía. Un estudio sobre los requisitos de divulgación hará posible una mejor comprensión de qué circunstancias activan un requisito de divulgación, cómo puede un solicitante determinar si una invención utiliza RR.GG. o CC.TT., cómo se toma una decisión cuando se utilizan varios RR.GG. y pueden existir distintas fuentes, cuánto tiempo se precisa para establecer si es necesaria la divulgación y si esa carga se refleja en un aumento del costo de las comisiones pagadas a un abogado o agente de patentes, entre otros aspectos. En relación con el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/6 sobre CC.TT., la Delegación señaló que refleja las distintas opiniones existentes sobre la materia que debe ser objeto de protección, el ámbito de la protección, la duración de la protección, los beneficiarios de la misma, las sanciones y los recursos, así como si un solicitante de un derecho de P.I. debe estar obligado a divulgar la fuente de origen de los RR.GG. o los CC.TT. asociados con RR.GG. Como en el caso de los RR.GG., dijo que considera que las negociaciones basadas en textos sobre los CC.TT. no han contemplado tiempo suficiente para debatir ejemplos concretos. A su juicio, será útil saber qué CC.TT. concretos deben tener derecho a protección. Señaló que todas las culturas tienen conocimientos que se transmiten de generación en generación. Expresó su confianza en que los Estados miembros de la OMPI sean capaces de trabajar juntos para desarrollar uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que aborden sus inquietudes comunes en materia de CC.TT. Asimismo, manifestó que considera que las dos recomendaciones conjuntas copatrocinadas por los Estados Unidos de América pueden contribuir o formar la base de tales resultados ("Recomendación Conjunta sobre los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Relacionados con los Recursos Genéticos", presentada como documento WIPO/GRTKF/IC/24/5 por las Delegaciones del Canadá, el Japón, la República de Corea y los Estados Unidos de América; "Recomendación conjunta sobre el uso de

bases de datos para la protección preventiva de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/7), presentado por las Delegaciones del Canadá, el Japón, la República de Corea y los Estados Unidos de América).

331. La Delegación de Sudáfrica abordó la cuestión de si los CC.TT. requieren o no divulgación. En ese sentido, hizo suyos los comentarios presentados por la Delegación de Namibia, que indicó que se está formando un consenso en torno a la cuestión de la divulgación. Dijo que, por tanto, la cuestión afecta a un número muy reducido de Estados miembros. En cualquier caso, el mecanismo concreto sobre el requisito de divulgación es una cuestión objeto del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, mientras que el CIG se ocupa de las normas y la política relativas a la apropiación y el uso indebidos de CC.TT. y RR.GG. Si el CIG encarga estudios, estos tienen que abordar el asunto de la falta de reconocimiento y de la apropiación y uso indebidos de documentos. Asimismo, la Delegación añadió que hasta que el CIG reconozca el alcance de la apropiación y uso indebidos, será difícil que el CIG logre grandes avances. Señaló que el proyecto de artículos sobre CC.TT. es muy claro y está bastante avanzado en lo tocante a la materia protegida, mientras que los Estados miembros que se muestran en desacuerdo no han contribuido hasta la fecha para aclararlos. Además, indicó que las referencias a RR.GG. y a CC.TT. asociados están fuera de lugar en el texto relativo a los CC.TT. En su opinión, el proyecto de artículos relativo a los beneficiarios abarca todas las categorías de partes interesadas y constituye asimismo un texto bastante maduro. En cuanto al ámbito de la protección, expresó la opinión de que el enfoque de las dos opciones es complementario, no antagónico. El proyecto de artículos sobre excepciones y limitaciones, así como sobre sanciones y recursos, solo constituye un reto porque el asunto de política subyacente de la apropiación y uso indebidos no ha sido adecuadamente abordado. Por último, y respecto al asunto del dominio público, señaló que, con anterioridad, el Representante de las Tribus Tulalip le ha restado acertadamente importancia a la cuestión en el pleno, al dar testimonio de la ausencia de disposiciones internacionales a este respecto. Por tanto, solicitó a los Estados miembros que advierten de la gravedad del asunto que proporcionen una definición acordada del dominio público que debe aplicarse a los CC.TT. En este sentido, formuló asimismo la pregunta de si el dominio público equivale a conocimientos que están ampliamente difundidos.

332. La Delegación de México afirmó que, en su opinión, las negociaciones relativas a la protección de los CC.TT. son enormemente provechosas, ya que se han logrado avances en algunos puntos concretos, como la definición de los CC.TT. Sin embargo, advirtió que es necesario un debate técnico más pormenorizado, sobre todo acerca del asunto del dominio público y de los conocimientos que están a disposición del público. La Delegación aboga por una protección amplia y efectiva de los CC.TT., así como por unas condiciones que garanticen esta clase de protección. Señaló que las tres categorías de beneficiarios deben analizarse adicionalmente, al igual que las excepciones y limitaciones, las sanciones, los recursos y la aplicación de los derechos. Sobre este último punto, indicó que dentro del grupo de expertos se han debatido brevemente los mecanismos de solución de controversias, sin analizarlos detenidamente.

333. La Delegación del Japón, haciéndose eco de la Delegación de los Estados Unidos de América, mostró su deseo de responder a la cuestión planteada previamente por el Presidente dentro del punto 7 del orden del día sobre cómo el estudio propuesto (documento WIPO/GRTKF/IC/24/6 Rev.) copatrocinado por la Delegación, servirá para que la Delegación se documente. A su juicio, la aplicación nacional de cualquier requisito de divulgación debe formar parte del debate en el seno del CIG y, en concreto, las siguientes cuestiones: ¿Cómo puede un requisito de divulgación lograr o no realmente el objetivo de proteger los RR.GG. y evitar patentes ilegítimas? ¿Qué efecto tendrá un requisito de divulgación sobre las innovaciones que utilizan RR.GG.? Al responder a estas preguntas, el

estudio propuesto hará posible que el CIG examine el requisito de divulgación en base a datos y no a elementos circunstanciales. En relación con el texto relativo a los CC.TT., señaló que todos los Estados miembros reconocen la importancia de unos criterios objetivos que establezcan una distinción entre lo que debe protegerse y lo que debe quedar fuera del ámbito de protección. No obstante, encontrar unos criterios objetivos claros a ese respecto y plasmarlos en un texto se ha revelado como algo complicado. Asimismo, señaló que la objetividad de tales criterios se refiere al ámbito de la protección y a las medidas adecuadas para asegurar esa protección. La Delegación reiteró que los Estados miembros todavía no tiene un conocimiento lo suficientemente exhaustivo de los asuntos relativos a la definición, los beneficiarios y el ámbito de la protección como para alcanzar ningún tipo de acuerdo de ámbito internacional. En relación con la definición de CC.TT., expresó la opinión de que el alcance de los CC.TT. es todavía demasiado impreciso con arreglo al texto actual y que no garantiza una protección adecuada de los CC.TT. en el plano internacional. Para garantizar la seguridad jurídica es necesario un mayor grado de precisión en la definición de los CC.TT. Además, una mayor claridad es esencial para evitar posibles controversias sobre si debe brindarse protección a un conocimiento tradicional concreto en el plano internacional. En relación con los beneficiarios de la protección, reiteró que los beneficiarios deben definirse respecto a CC.TT. concretos y que la inclusión de las naciones o las entidades nacionales como beneficiarios resulta problemática, como mencionó anteriormente la Delegación de la UE. Respecto al ámbito de la protección, y habida cuenta de que las cuestiones clave pendientes de la definición de los CC.TT. y de los beneficiarios se abordan con demasiada ambigüedad y no han sentado las bases para un enfoque basado en los derechos, la alternativa preferible es la de un enfoque basado en las medidas en todo el proyecto de texto, ya que otorga flexibilidad.

334. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, reiteró que, en su opinión, el CIG ha avanzado considerablemente a la hora de delimitar algunas de las opciones y alternativas de política en el texto relativo a los CC.TT. Sin embargo, señaló que algunas cuestiones fundamentales continúan sin resolver. Circunscribiendo sus comentarios a los artículos clave, y en relación con la materia protegida, indicó que tanto la definición de CC.TT. como los criterios de admisibilidad incluyen un elevado número de corchetes y alternativas. Para avanzar sobre estas cuestiones, el CIG debe garantizar que no se produce un efecto prejudicial sobre materiales que ya sean de dominio público cuando se adopte un instrumento jurídico para la protección de los CC.TT. El CIG no puede embarcarse en un proceso para “desinventar lo inventado” y restringir el acceso a lo que ya es libremente accesible, pues sus efectos pueden superar con creces el campo de la P.I. de formas que no pueden vislumbrarse fácilmente. En lo relativo al ámbito de la protección, expresó su opinión de que es sobradamente conocido que existe un claro cisma entre los Estados miembros que favorecen un enfoque basado en los derechos y aquellos, como al UE y sus Estados miembros, que consideran que un enfoque basado en las medidas es el más adecuado y suficiente. También señaló que existen diferentes opiniones sobre quiénes pueden ser beneficiarios de la protección. La Delegación dijo que considera que son los propios pueblos indígenas y comunidades que poseen mantienen, utilizan y desarrollaron los CC.TT. quienes deben beneficiarse de cualquier medida de protección. También indicó que siguen sin debatirse los objetivos y principios de política relativos a los CC.TT.

335. La Delegación de la República de Corea advirtió que los elementos básicos del instrumento negociado, es decir, la definición de la materia protegida, los beneficiarios y el ámbito de la protección, no están claros y tienen que desarrollarse adicionalmente para que el CIG avance.

336. La Delegación de Sri Lanka expresó su opinión de que la definición de CC.TT. del artículo 1 constituye el asunto más importante del texto. Se sumó a la intervención realizada por la Delegación de México y otras delegaciones que destacan la importancia de reservar

más tiempo en futuros debates a desarrollar una definición de CC.TT. Señaló que la definición de CC.TT. está en línea con la definición de CC.TT. asociados a RR.GG., y que ambas siguen sin estar claras. Señaló que en las definiciones de los distintos textos se han introducido ideas adicionales y que considera que estas definiciones están todas estrechamente vinculadas entre sí. En relación con el texto sobre CC.TT., la Delegación manifestó que todavía hay demasiados corchetes y expresó su preocupación sobre cuándo se eliminarán los mismos. Señaló que muchos otros instrumentos han tardado más años en concluirse de los que el CIG ha empleado hasta el momento, y que, en su opinión, la realidad hace pensar que el instrumento del CIG todavía precisa de más tiempo para estar concluido. La Delegación dijo estar enormemente interesada en los conocimientos médicos tradicionales, pues tiene una rica cultura al respecto. Recordó que su propuesta, a la que se han adherido varias delegaciones, también figura entre corchetes en el texto y expresó su deseo de que haya nuevos debates sobre el texto.

337. La Delegación de Nigeria expresó su opinión de que se han hecho avances considerables en el texto relativo a los CC.TT., aunque reconoció que todavía tiene que seguir progresándose. No considera que la falta de acuerdo sobre los principios o disposiciones clave equivalga a ausencia de avances, sino que un acuerdo constituye un proceso que requiere tiempo, para que las delegaciones dialoguen y debatan. Señaló que el hecho de que el CIG esté en la actualidad debatiendo la protección para los CC.TT., así como los otros instrumentos, supone un importante reconocimiento de la necesidad de contar con un instrumento jurídico internacional que plasme ese objetivo. La Delegación dijo que considera que deben tenerse en cuenta los estudios existentes a la hora de abordar los puntos de desencuentro entre las delegaciones. Indicó que es valioso contar con información adicional, pero que, para cubrir las carencias que los estudios existentes no abarcan, debe ser específica. Por tanto, la Delegación reiteró que es importante que las delegaciones que exigen trabajos y estudios adicionales puedan aclarar con precisión las cuestiones que los estudios existentes no han contestado, así como aquellas cuestiones que permitan que el Comité avance y que se disipen las dudas sobre el impacto de la protección de los CC.TT. sobre el actual sistema de P.I. A juicio de la Delegación, es importante que no se establezca un régimen paralelo a la OMPI y expresó su opinión de que existían instrumentos internacionales relativos a los RR.GG. las ECT y los CC.TT. que pueden servir para que el Comité alcance un mayor consenso y una mayor coordinación en relación con las disposiciones sustantivas del texto relativo a los CC.TT. Indicó que no tomará parte en debates y deliberaciones que vayan en contra de los mecanismos existentes, apoyando por el contrario los esfuerzos tendentes a encontrar formas para subsanar las carencias de las definiciones existentes en relación con los CC.TT. y en la labor en curso de la UNESCO y otros foros de las Naciones Unidas. Manifestó su opinión de que, siempre y cuando se fijen los marcos normativos y administrativos, siempre existen formas de avanzar. También reitero su creencia de que no existen diferencias significativas entre un enfoque basado en los derechos y un enfoque basado en las medidas, por juzgar que ambos son necesarios. Señaló que, por tanto, ha recomendado que se fusionen las dos opciones. La Delegación dijo que piensa que los trabajos sustantivos realizados en la última sesión proporcionan una base importante para avanzar, e indicó que el Comité puede empezar a trabajar en las áreas de acuerdo existentes con la eliminación de los corchetes, lo que servirá además para determinar las auténticas diferencias que realmente existen en el texto.

338. La Delegación de la India expresó su opinión de que en 2013 se ha avanzado mucho sobre el texto y señaló que, al igual que con los debates sobre RR.GG., han surgido dos posturas principales en las negociaciones. Existe un pequeño grupo de delegaciones que se oponen a cualquier tipo de avance encaminado a la protección de los CC.TT., mientras que hay un grupo de otras delegaciones, los solicitantes de protección, que apoyan los avances realizados. La Delegación indicó que el instrumento deseado por los solicitantes de protección se basa en los datos recabados durante años por la OMPI y otras instituciones. La Delegación se preguntó si las delegaciones que piden pruebas adicionales pueden

convencerse con un estudio adicional cuando no se han convencido con todos los datos que ya están disponibles. La Delegación se mostró incapaz de comprender los posibles beneficios derivados de un estudio adicional que proporcione la información requerida, y que aclare adicionalmente que las barreas del sistema de P.I. no son el objetivo de la solicitud de protección de los CC.TT. La Delegación subrayó que el objetivo de los solicitantes era, en todo caso, el de fortalecer el régimen de P.I., tras haber descubierto que existen numerosos problemas imprevistos consecuencia de que no se han concedido las patentes de la forma adecuada. A su juicio, la solución pasa por que las delegaciones que no comprenden realmente lo que los solicitantes piden negocien adicionalmente con ellos para comprender su punto de vista, que consiste en fortalecer el sistema de P.I. en beneficio de todas las partes interesadas.

339. El Representante de la FAIRA expresó su creencia de que se han realizado avances por lo que se refiere al texto de los CC.TT. Señaló que el CIG está próximo a tomar una decisión sobre los objetivos de política y acogió con satisfacción los principios rectores, que a su juicio son positivos por lo que respecta a los pueblos indígenas, pues han empezado a reconocer sus derechos contenidos en la DNUDPI, con la inclusión de la DNUPI y el Convenio n° 169 de la OIT. Se lamentó de que el texto siga siendo muy enrevesado en lo tocante al ámbito de la protección, pero se mostró optimista, ya que algunas de las alternativas que los representantes indígenas han respaldado hasta el momento todavía están recogidas en el texto. En su opinión, el reconocimiento de los conocimientos médicos tradicionales en el texto constituye un importante paso adelante.

340. La Delegación de Francia se sumó a la intervención efectuada por la Delegación de la UE en nombre de la UE y de sus Estados miembros. A su juicio, pese a los avances realizados en la sesión anterior relativa a los CC.TT., todavía hay bastantes cuestiones pendientes, como los criterios de admisibilidad, la noción de dominio público y los beneficiarios de protección.

341. La Delegación del Canadá manifestó su opinión generalmente positiva sobre la sesión de abril relativa a los CC.TT., en lo tocante a exponer las características esenciales de las diversas opciones de política. Sin embargo, señaló que la sesión no alcanzó en realidad consenso sobre ningún asunto y que todavía hay margen de maniobra para realizar avances. En relación con el artículo 1, la Delegación indicó que se ha progresado a la hora de depurar la definición y los criterios. No obstante, a su juicio todavía quedan importantes diferencias sobre si deben protegerse los CC.TT. que son ampliamente conocidos, se utilizan fuera de la comunidad a la que pertenecen los beneficiarios y/o están en el dominio público. Respecto al artículo 3 relativo al ámbito de la protección y pese a respaldar el enfoque protectorio, la Delegación señaló que se han cosechado avances, pues las opciones para este artículo se han reducido a dos claras alternativas; una basada en los derechos y la otra basada en las medidas. También identificó una tercera opción, a saber, una que combina las otras dos. Aunque existen diferencias sobre este punto, la Delegación señaló que las consultas informales se han revelado útiles a la hora de limitar el artículo 3 a esas claras opciones. La Delegación expresó su opinión de que, pese a las dificultades encontradas en el uso de las consultas informales, ese formato puede ayudar a lograr una mayor comprensión de determinados temas y ser útil de cara a un mandato renovado. A juicio de la Delegación, las principales cuestiones que el CIG tiene que abordar en su labor futura incluyen lograr una clara comprensión de qué son los CC.TT. La Delegación manifestó que dicha comprensión tiene que tener en cuenta la necesidad de conservar el actual sistema de P.I., sobre todo el mantenimiento de un dominio público fuerte y sólido. Dijo que, a su juicio, ese tema impregna las principales secciones del texto, sobre todo las de materia protegida, criterios de admisibilidad y ámbito de la protección, además de plantear la cuestión fundamental, a que se han referido muchas delegaciones, de si los CC.TT. que se considera que están en el dominio público y que son tratados de ese modo, deben retirarse del dominio público, ya que eso ocasionará una considerable incertidumbre,

no solo para el sistema de P.I., sino para el conjunto de la sociedad. Sobre el asunto del dominio público, se mostró de acuerdo con la Delegación de Sudáfrica en lo relativo a la necesidad de debatir adicionalmente este tema. Otra de las cuestiones fundamentales es si debe protegerse a los CC.TT. que son ampliamente conocidos fuera de la comunidad a la que pertenecen los beneficiarios, o que están en el dominio público. Igualmente, también es importante el asunto de quiénes son los beneficiarios de los CC.TT. La Delegación señaló que necesita comprender en la práctica cómo puede definirse a las naciones como beneficiarios en el contexto de los CC.TT. Asimismo, la Delegación indicó que se han planteado dudas sobre la naturaleza de los criterios a satisfacer para establecer excepciones y limitaciones en la legislación nacional, y sobre si los CC.TT. secretos deben ser objeto de excepciones y limitaciones. Una de las principales características del actual sistema de P.I. es que está dotado de una flexibilidad que permite establecer limitaciones o excepciones. La Delegación comentó que el actual debate sobre ese asunto que se desarrolla en el CIG tiene que tener en cuenta cómo garantizar que lo acordado en el CIG mantiene la flexibilidad existente. La Delegación dijo que cualquier instrumento sobre CC.TT. debe proporcionar seguridad jurídica, sin afectar al sistema de P.I. Además, también dijo que considera que la protección defensiva, como el establecimiento de directrices o bases de datos para evitar que se concedan patentes por error en relación con los CC.TT. es la mejor vía a seguir respecto a la protección de los CC.TT.

342. La Delegación de los Países Bajos manifestó su apoyo a la intervención de la Delegación de la UE en nombre de la UE y sus Estados miembros. Indicó que siguen sin debatirse los objetivos y principios del texto relativo a los CC.TT. Destacó la importancia de dicho debate. También subrayó la importancia de contar con una definición clara de la materia protegida, así como tener un debate sobre el dominio público. Por último, la Delegación expresó su opinión de que, al margen de las cuestiones pendientes en los principales artículos, también hay otros temas sin solucionar, como la aplicación y la solución de controversias, que también requieren de debates adicionales.

343. La Delegación del Reino Unido hizo suya la intervención realizada por la Delegación de la UE en nombre de la UE y sus Estados miembros. En su opinión, existen numerosas opiniones divergentes e ideas distintas en relación con los principios y objetivos básicos. En este sentido, manifestó su deseo de destacar algunas cuestiones importantes, como las siguientes: ¿cuál es la definición de la materia objeto de protección? ¿Quiénes son los beneficiarios de la protección y a quiénes debe entenderse por tales? ¿Podemos realmente restringir los conocimientos que ya estén ampliamente disponibles en el dominio público? La Delegación señaló que, a la hora de proporcionar respuestas a las preguntas planteadas, las delegaciones tienen que tener en cuenta el objetivo de asegurar que, cuando los haya, tienen que compartirse los beneficios. Subrayó en concreto que la protección no debe provocar involuntariamente un efecto paralizador de la innovación.

344. El Representante de las Tribus Tulalip manifestó su opinión de que varias de las propuestas sobre el texto relativo a los CC.TT. reflejan opiniones parciales, y señaló que el CIG tiene que tener en cuenta las distintas perspectivas a la hora de abordar las dificultades que el texto plantea. Indicó que, aunque se puede optar por centrarse en los usuarios, los suministradores nacionales o los poseedores de los CC.TT., más bien es preferible abordar conjuntamente estos tres grupos diferentes y analizar sus perspectivas y el conjunto de su problemática. Esto es así por los posibles efectos económicos a que están expuestos los pueblos indígenas y las comunidades locales, que también afectan a las sociedades nacionales. También señaló que, en la protección de los CC.TT., existen cuestiones relativas a derechos reconocidos en tratados, derechos nacionales y derechos humanos, así como de justicia social, que hay que tener en cuenta. Por tanto, indicó que cualquier propuesta de política debe conllevar una evaluación equilibrada de todas esas opiniones, sin limitarse a perspectivas unilaterales sobre los distintos temas. A su juicio, se han registrado avances con el reconocimiento del principio de consentimiento fundamentado previo y libre,

aunque en el texto se haya incluido entre corchetes en numerosas ocasiones. Señaló que la cuestión del dominio público tiene un carácter transversal, ya que se plantea en los tres documentos. Comentó que el concepto de dominio público también puede entenderse como un concepto de *terra nullius*, y recordó a las delegaciones los problemas que conllevan los conceptos de *terra nullius*. Se mostró de acuerdo con que existe un dominio público y con los beneficios que se derivan del dominio público, pero señaló que la cuestión es si el dominio público se aplica siempre a todas las formas de conocimiento tradicional. Manifestó su deseo por disponer de pruebas sobre las amenazas generales que se ciernen sobre el dominio público, como complemento a algunos de los debates que han tenido lugar anteriormente. Se preguntó si la futura protección o retirada del dominio público de los CC.TT. constituye una amenaza general, ya que existe una gran cantidad de conocimientos que ya están en el dominio público y que no guardan relación con los CC.TT. A su juicio, no pueden alegarse motivos de conveniencia en el ámbito de la apropiación indebida, debiendo de corregirse la misma siempre que se produzca. En relación con la cuestión de la clasificación de los CC.TT. dentro del dominio público, el representante se preguntó si los CC.TT. han estado alguna vez en el dominio público y señaló que dicha decisión depende de qué legislación y qué concepto se aplica a los CC.TT. En su opinión, se trata de una cuestión de derechos humanos, por lo que el concepto del dominio público no es el adecuado. Además, el Representante manifestó su preocupación por que su clasificación dentro del dominio público impida la aplicación del artículo 31 de la DNUDPI, que muchos Estados miembros han suscrito y cuya aplicación respaldan. Señaló que no se opone al concepto de dominio público, pero que, para poder avanzar, es necesario contar con una comprensión mucho más exhaustiva de lo que se está debatiendo. En relación con la cuestión de la retroactividad, el Representante señaló que dentro del sistema formal de P.I. ha habido repetidas ampliaciones retrospectivas de los derechos de autor, por lo que, en su opinión, los Estados miembros ya tienen experiencia de “desinventar” lo que ha estado en el dominio público y de ampliar la protección sobre los mismos, pues ha sucedido en el pasado. El Representante comentó que existe la necesidad de tener un intercambio informal de puntos de vista e invitó a las delegaciones que tienen dudas sobre la protección de los CC.TT. a debatirlas con los pueblos indígenas para comprender claramente su postura.

345. La Delegación de Namibia señaló que, en relación con el dominio público, nos enfrentamos a dos concepciones completamente diferentes de la titularidad de las ideas. Señaló que la idea del dominio público se desarrolla históricamente a partir del coto cerrado que surge con la creación del sistema de P.I. occidental. No forma parte del sistema de conocimientos indígena, ya que en el sistema de conocimientos indígena existe un concepto claro de quién posee y controla el conocimiento, que nunca está en el dominio público. Por tanto, y en opinión de la Delegación, la insistencia en el dominio público de las delegaciones constituye un intento muy claro y evidente de legalizar y legitimizar la apropiación indebida y la privatización de los CC.TT. La Delegación dijo que la cuestión del dominio público no es un asunto técnico, sino que constituye un ejemplo perfecto de por qué es necesario llevar el proceso de negociación a una conferencia diplomática, donde puedan tomarse decisiones políticas.

346. A juicio de la Delegación de Kazajstán, se han realizado avances en la práctica totalidad de las cuestiones abordadas por el texto. Recordó que Kazajstán cuenta con un gran volumen de CC.TT. y, en ese sentido, el desarrollo de la protección internacional de los CC.TT. reviste una enorme importancia para dicho país. Señaló que, pese a la abundancia de CC.TT. en Kazajstán, en ese país no existe protección o documentación nacional de los CC.TT. Asimismo, indicó que, aunque sus CC.TT. no están documentados, existen, y han sido objeto de varias patentes ilegítimas en otros países. Mostró su gran interés por subsanar esa laguna, así como su deseo de trabajar al respecto en el futuro.

347. La Delegación del Níger señaló que en el texto relativo a los CC.TT. se han realizado avances innegables, aunque todavía existan algunas diferencias sobre los criterios de admisibilidad, las disposiciones en materia de beneficiarios y el ámbito de la protección. Señaló que, pese a esas diferencias, el Comité ha progresado mucho. En su opinión, la mayoría de las propuestas planteadas hasta la fecha por los solicitantes de protección para los CC.TT. no contradicen los criterios de la P.I. existentes. La Delegación señaló que no se están poniendo en duda esos criterios de la P.I. Comentó que los requisitos de divulgación ya son exigibles, por formar parte de la obligación existente en materia de P.I. de divulgar el estado de la técnica. En su opinión, el sistema de patentes, por ejemplo, incluye requisitos de divulgación que no constituyen obstáculos, sino que funcionan eficazmente en los sistemas de protección de patentes y variedades vegetales. Además, la Delegación criticó los argumentos que oponen los enfoques basados en los derechos con los enfoques basados en las medidas. Por el contrario, adujo que esos dos enfoques son complementarios y no recíprocamente excluyentes. En relación con el asunto del dominio público, se mostró de acuerdo con la existencia del dominio público desde una perspectiva unilateral como lo define el sistema occidental de P.I. No obstante, la Delegación indicó que esta perspectiva conlleva derechos privados que pueden conferirse, a diferencia de lo que ya está libremente disponible en el dominio público. La Delegación dijo que la noción de derechos colectivos ponía en duda la relevancia del dominio público que se aplica en el sistema de P.I. La Delegación expresó su opinión de que el modelo unilateral basado en la oposición entre derechos privados y el dominio público, así como la teoría relacionada de la *terra nullius*, no son relevantes en lo tocante a la protección de los CC.TT. y las ECT. En ese sentido, añadió que ese es el modelo que se ha utilizado en África durante cuatro o cinco siglos para despojar a pueblos enteros de sus conocimientos.

348. El Presidente cerró el debate para examinar y hacer balance del Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/6 sobre CC.TT. y cedió el uso de la palabra sobre el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/7 (“La protección de las expresiones culturales tradicionales: proyecto de artículos”).

349. El Representante de la CAPAJ dijo que el debate sobre el dominio público ha sido muy interesante y que las ECT también pueden examinarse desde esa perspectiva. Hizo hincapié en un tema planteado por la Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano: la doctrina de *terra nullius*. Según esa doctrina, una vez que los pueblos indígenas han compartido las ECT con el público, cualquiera puede adquirirlos a partir de ese momento. Subrayó que, en realidad, las ECT de los pueblos indígenas se comparten para que nuevas invenciones y creaciones puedan derivarse y surgir de las mismas. Solicitó que en el texto de los CC.TT. se incluyan algunas garantías de que los beneficiarios que ya han compartido sus ECT con la humanidad puedan realizar creaciones del mismo modo, para que las creaciones de los pueblos indígenas puedan seguir existiendo y desarrollándose libremente en el futuro. Rechazó la doctrina de *terra nullius*, que ya ha sido rechazada y declarada científicamente incorrecta en la última sesión del Foro Permanente. Dijo que existen otras lagunas jurídicas sobre las que hay que reflexionar y analizar más detenidamente, para arrojar más luz sobre lo que los pueblos indígenas desean que se proteja como “ECT”.

350. La Delegación de Namibia dijo que el texto relativo a las ECT se encuentra en una fase mucho más avanzada después de que los facilitadores le hayan dedicado una considerable atención. El texto puede servir como base de negociación. Dijo que, en su opinión, los miembros del CIG desean evitar una negociación seria, y que emplearán cualquier táctica posible para prolongar los debates durante otros dieciséis años. Eso constituye otro motivo por el que es necesario fijar un plazo para la labor del CIG y llegar finalmente a un punto en que puedan adoptarse decisiones políticas. También indicó que el CIG puede recibir instrucciones de la Asamblea General para negociar un instrumento con sujeción a un plazo

351. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/7 plasma distintas opiniones. Llamativamente, todavía tiene que acordarse una definición de la materia protegida con la suficiente precisión como para que pueda servir como norma internacional. El ámbito de la protección, incluidas las excepciones y limitaciones, todavía tiene que definirse con la suficiente claridad jurídica. El CIG también tienen que aclarar el importante concepto de los beneficiarios y tener una mayor comprensión de la interrelación existente entre la forma propuesta de protección para las ECT y los instrumentos internacionales existentes, incluidos los tratados de la OMPI y los tratados al margen de la OMPI, como ha señalado la Delegación de Nigeria. Conocer con mayor precisión y detalle los mecanismos jurídicos y de otro tipo de salvaguardia de las ECT que son coherentes con la legislación nacional precisa de trabajos adicionales. Eso conlleva una importante labor técnica, por lo que los expertos técnicos deben seguir trabajando en el próximo bienio. El CIG también tiene que alcanzar un consenso sobre los mecanismos para salvaguardar valores importantes para todos los participantes en esas deliberaciones, incluidos todos los Estados miembro de la OMPI, los pueblos indígenas y otras partes interesadas. La Delegación manifestó su deseo de colaborar con los otros miembros de la OMPI para desarrollar uno o varios instrumentos jurídicos internacionales para la protección de las ECT. Entre los mismos puede incluirse una declaración sobre la protección de las ECT. Habida cuenta del nutrido grupo de cuestiones sin resolver que abarcan los tres textos, cualquier compromiso relativo a una conferencia diplomática es prematuro y pondrá en peligro su resultado. La Delegación manifestó su deseo de colaborar con otros Estados miembros para resolver esas cuestiones pendientes y proseguir con los trabajos.

352. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, dijo que, durante la presente sesión, el CIG ha hecho laboriosos avances en materia de ECT, lo que da fe de las distintas opiniones existentes entre los Estados miembros en relación con los objetivos de política que subyacen al texto relativo a las ECT. Al igual que con el texto relativo a los CC.TT., las cuestiones fundamentales siguen sin resolver. En relación con el artículo clave sobre la materia protegida, la definición de ECT incluye varias cuestiones y términos de política entre corchetes, alguno de los cuales todavía no han sido formalmente debatidos. Para avanzar sobre estos asuntos tiene que garantizarse que no existen efectos perjudiciales para materiales que ya están en el dominio público y que no se restringen las libertades artísticas y prácticas de investigación existentes. A la hora de adoptar un instrumento jurídico para la protección de las ECT, la Delegación no participará en un proceso que limite las actuales libertades artísticas o el acceso a materiales que ya están libremente disponibles. De hacerlo así, los efectos pueden ir mucho más allá del ámbito de la P.I., en formas que no son fáciles de prever. En lo tocante a los beneficiarios de protección, existen distintas opiniones sobre quiénes pueden ser los beneficiarios de protección. La Delegación dijo que considera que deben ser los propios pueblos indígenas y comunidades locales que poseen, mantienen, utilizan y desarrollan las ECT. Señaló que sigue sin haber consenso sobre los objetivos y principios. Durante los debates del punto 7 del orden del día, la Delegación ha escuchado a muchas delegaciones plantear cuestiones que todavía requieren un trabajo considerable antes de que puedan presentarse opciones claras ante el CIG para su examen y finalización. Al hilo del resumen del Presidente sobre las declaraciones generales formuladas al amparo del correspondiente punto del orden del día, indicó que un elevado número de delegaciones comparten la opinión de que existe la necesidad de concluir nuevas etapas de trabajo antes de que pueda adoptarse una decisión sobre la forma final del instrumento y el resultado de las deliberaciones del CIG. En ese sentido, dijo que espera contribuir a los debates con un análisis concreto sobre el formato y estructura de la labor futura.

353. El Representante de Tupaj Amaru, tras haber escuchado las declaraciones que alegan que se han logrado avances sobre el texto, dijo que el CIG se ha desviado del camino correcto, y que tiene unos conocimientos muy escasos de los temas debatidos. Manifestó que no considera que el CIG haya hecho avance alguno; el texto está mutilado en términos

de forma y contenido jurídico. Además, y respecto a las definiciones de tanto los CC.TT. como las ECT, el Representante ha presentado textos que recogen elementos de diversos instrumentos internacionales, incluidos instrumentos de la UNESCO. La actual definición no tiene en cuenta los 500 años de conocimientos específicos recibidos de antepasados de una civilización con una historia de miles de años y que fueron adquiridos de ellos. Los Estados miembros dicen que han hecho avances, pero el CIG todavía tiene mucha labor por delante. Preguntó a las delegaciones que presentaran propuestas en lugar de pedir estudios adicionales. Los pueblos indígenas van a desaparecer mientras esperan que esos estudios estén listos. Además, el concepto de *terra nullius* no tiene nada que ver con estos temas. En cuanto a los beneficiarios, el Representante dijo que los Estados no pueden ser beneficiarios. Los aspectos esenciales de las ECT han sido confinados a las notas al pie; el instrumento se ha quedado sin contenido alguno. No existe suficiente voluntad política de parte de los Estados para proceder de otro modo. En su opinión, la UE no reconoce a los pueblos indígenas.

354. La Delegación del Japón dijo que, gracias a los debates que han tenido lugar al amparo del punto 6 del orden del día, puede distinguirse entre las cuestiones sobre las que puede llegarse a un acuerdo de aquellas otras que hay que debatir adicionalmente. El gran interés puesto en los debates ha dotado al CIG de un cierto consenso sobre las posturas e intereses de cada delegación. Se han hecho avances fundamentales sobre el artículo 1, al haber surgido un consenso sobre la importancia de una definición clara de las ECT en aras de la seguridad jurídica. Sin embargo, y según el texto actual, el ámbito de las ECT, que todavía es demasiado impreciso, no proporciona la debida protección de índole internacional. Como ha sugerido anteriormente, una posible solución puede ser un sistema de registro vinculado al artículo 7. Este importante asunto tiene que debatirse adicionalmente. En relación con el artículo 2, reiteró que, a efectos de garantizar la seguridad jurídica, deben definirse los beneficiarios en relación con ECT concretas. Asimismo, la Delegación manifestó su preocupación sobre la consideración como beneficiarios de las “naciones” o los “entes nacionales”. Respecto al artículo 3, es importante elaborar una definición clara de las ECT y los “beneficiarios” antes de celebrar un debate de fondo sobre el asunto del enfoque basado en las medidas o en los derechos. Hasta que se halle una solución final con la actual definición de ECT y beneficiarios, expresó sus dudas sobre la posibilidad de alcanzar el compromiso adecuado. Por último, la Delegación mostró su convencimiento de que queda trabajo adicional por hacer antes de superar las dispares opiniones e intereses existentes, y con vistas a lograr un resultado satisfactorio sobre esa cuestión.

355. La Delegación de Sudáfrica dijo que, lamentablemente, el CIG ha retrocedido a las posiciones de 2011 en relación con las ECT, señal inequívoca de la existencia de dos enfoques. El nuevo documento da fe del carácter de la labor realizada por el CIG durante la última semana: sobredimensionado, extenso y confuso. Ese es el motivo por el que las delegaciones de los países en desarrollo han solicitado que se incluyan nuevas propuestas en el texto, al objeto de asegurar que sus posturas tienen reflejo en los documentos a enviar a la Asamblea General. Estas propuestas nuevas constituirán una base sólida sobre la que la mayoría de los Estados miembros pueden posteriormente negociar con otros Estados miembros. Señaló que el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/25/7 constituye una elocuente crítica del proceso del CIG por no atenerse al mandato de progresar y avanzar. Respecto a los objetivos, es obvio que los debates realizados al amparo del punto 6 del orden del día han sido muy complejos, dada la clara negativa de algunos Estados miembros a otorgar valor alguno a las ECT o incluso a considerarlas como dignas de protección frente a la apropiación indebida. En consecuencia, el CIG ha reabierto la cuestión de la apropiación indebida, señal evidente de que los problemas afrontados no tienen que ver con la seguridad jurídica, ni con la claridad o la madurez del texto. La Delegación dijo que este tipo de debate sencillamente demuestra la negativa de algunos Estados miembros a reconocer que el concepto de apropiación indebida se aplica a las ECT, ya que no otorgan

valor a las ECT. Por tanto, el asunto sigue siendo una cuestión política, que no depende del número de reuniones que el CIG celebre. Es necesario que los líderes políticos impulsen los debates políticos sobre temas tan básicos como los objetivos. Se trata de una estrategia deliberada para impedir que los debates avancen. La Delegación dijo que el principio de protección de los derechos adquiridos antes de la entrada en vigor del instrumento relativo a las ECT ha perturbado el ritmo de los debates. Ese principio supone un reto, porque tiene que haber un artículo que se ocupe de las medidas transitorias, aunque insistir en consolidar los antiguos derechos representa otro contratiempo en los debates sobre ECT del punto 6 del orden del día. Respecto a los objetivos, la Delegación se formuló la siguiente pregunta: si no se alcanza un acuerdo en temas relativos a la mejor política a seguir, ¿cómo puede llegarse a un acuerdo sobre las cuestiones sustantivas? La Delegación se congratuló de poder señalar que, respecto a la materia protegida, la mayoría de los Estados miembros están mutuamente de acuerdo sobre el texto. Por tanto, la Delegación invita a quienes se opongan a dicho texto a que presenten un texto similar que constituya una alternativa a aceptar o rechazar. En opinión de la Delegación, no basta con señalar que el texto no está claro o que está inmaduro. Dijo que sospecha que ese tipo de afirmación se hace sencillamente para retrasar la adopción del texto. Manifestó su esperanza de que, respecto a la materia protegida, los beneficiarios y el ámbito de la protección, el texto sea más taxativo, conciso, simple, específico, centrado y comedido. Estos hechos permanecerán en acta como una señal clara de lo que ha pasado durante la presente sesión.

356. El Representante de la FAIRA dijo que en ocasiones anteriores ha planteado la cuestión de la participación directa de los pueblos indígenas en el CIG. Dio las gracias al Presidente por la oportunidad de participar en el grupo de expertos, ya que ello brinda la posibilidad a los pueblos indígenas de tomar parte en los debates y de no abandonar el CIG. Asimismo, les han dado la ocasión de influir en otros Estados miembros. Las “consultas informales” también les han favorecido, ya que cada vez son más los Estados miembros que acuden a ellos para preguntarles sus opiniones y puntos de vista sobre distintas cuestiones. Respecto al proceso relativo a la vía a seguir, manifestó su deseo de que el Presidente prosiga con las “consultas informales”, así como su esperanza de que lo sucedido durante la presente sesión no haya desalentado al grupo de expertos, donde los pueblos indígenas han tenido una oportunidad real de intervenir en las deliberaciones.

357. La Delegación de México dijo que el debate mantenido sobre ECT al amparo del punto 6 del orden del día ha sido en algunas ocasiones bastante frustrante. Aunque su intención era la de poder fijar los objetivos, no ha sido posible. Algunos debates continúan pendientes y pueden desarrollarse adicionalmente, incluidos los relativos a beneficiarios y excepciones y limitaciones. También parece haber algunas cuestiones transversales en materia de CC.TT. y ECT, entre cuyos respectivos documentos debe haber coherencia.

358. La Delegación del Reino Unido respaldó las declaraciones realizadas por la Delegación de la UE y señaló que las principales cuestiones pendientes son muy similares a las ya indicadas. Teniendo en cuenta los trabajos sobre ECT realizados al amparo del punto 6 del orden del día, y tras escuchar todas las intervenciones e inquietudes anteriormente expresadas, es obvio que son necesarios trabajos adicionales antes de que pueda alcanzarse cualquier resultado concreto. La Delegación dijo que mantendrá una actitud constructiva, con una plena participación en el proceso.

359. La Delegación de Suecia manifestó su apoyo a la intervención formulada por la Delegación de la UE. Es necesario realizar más trabajos sobre la relación entre la materia objeto de los ECT y el ámbito de la protección o salvaguardia. En concreto, el CIG tiene que debatir adicionalmente el impacto de las distintas formas de protección o salvaguardia de las ECT en la creatividad y libertad artística, así como el desarrollo de un diálogo mutuo entre las culturas.

360. La Delegación de Francia se hizo eco de lo manifestado por los anteriores intervinientes, en el sentido de que todavía existen puntos clave que no han sido resueltos. No existe acuerdo sobre el carácter acumulativo o alternativo de los criterios de admisibilidad. La palabra recientemente introducida “intergeneracional” no ha sido todavía suficientemente definida. No existe un acuerdo sobre el uso de las expresiones “pueblos indígenas” o “comunidades locales”, ni sobre el marco para la inclusión de “naciones” como beneficiarios. Además, el CIG todavía no ha celebrado suficientes debates para estar absolutamente seguro sobre lo que se entiende por excepciones y limitaciones. Sobre todo, la Delegación reiteró que, durante las negociaciones relativas a las ECT, no ha habido debate alguno de los artículos 4, 6 y 7, que tendrán que ser abordados en el futuro. Por último, pero no menos importante, recordó al CIG que prácticamente no ha habido debate alguno desde 2009 sobre los siguientes temas que continúan sin aclarar: sanciones, medidas transitorias, integración en el sistema de P.I., tratamiento nacional y todos los aspectos generales, cuestiones todas que merecerán un examen detenido en las próximas sesiones del CIG.

361. La Delegación del Canadá dijo que parece que las delegaciones han respaldado la Rev. 2, que incluye las distintas alternativas de texto propuestas derivadas de los debates informales. Dijo que considera alentadoras las posibilidades abiertas para el examen de las conexiones existentes entre los objetivos y los distintos elementos incluidos en las disposiciones sustantivas. Dichos vínculos todavía no son muy precisos en este momento. Señaló que los Estados miembros todavía no han alcanzado un acuerdo sobre el carácter del instrumento y que, sin perjuicio de la forma en que ese asunto se resuelva, las delegaciones no se encuentran aún en situación de decidir qué debe protegerse y cuáles de las opciones desarrolladas sobre los aspectos fundamentales del artículo 1 son las correctas. Así, ha quedado claro que las referencias a “artística y literaria” carecen de consenso. Asimismo, y en lo relativo a los beneficiarios, que se trate de pueblos indígenas y comunidades locales, por un lado, o de naciones, por otro, constituye un elemento clave que cambia la naturaleza básica del instrumento. Además, el ámbito de la protección varía ampliamente, especialmente si tenemos en cuenta las diferencias surgidas entre el enfoque basado en los derechos y el enfoque basado en las medidas. Igualmente, y debido a que se trata de Administraciones con múltiples ámbitos, los Estados miembros tendrán a veces que aplicar distintas medidas, complementarias o contradictorias, lo que debe tenerse en cuenta a la hora de analizar el ámbito de la protección. Respecto a las excepciones y limitaciones, el CIG tiene que examinar los vínculos existentes entre el texto y la regla de los tres pasos que contemplan los tratados de P.I. existentes. La Delegación sugirió que los métodos y programa de trabajo tienen que permitir analizar con mayor detenimiento las cuestiones relativas a los objetivos y principios, las medidas de aplicación y cuándo es necesaria la protección de las ECT. Hay que garantizar que el texto sea jurídicamente coherente consigo mismo y con otros textos. Teniendo en cuenta lo que está en juego, sobre todo en lo relativo al texto sobre ECT, y los puntos identificados en los otros dos textos relativos a RR.GG. y CC.TT., las delegaciones tienen que adquirir el firme compromiso de llevar a cabo un análisis y examen detenidos de las cuestiones transversales. Eso tendrá más utilidad que fijar una fecha para convocar una conferencia diplomática. La Delegación mostró su disposición a trabajar con todo el mundo para alcanzar un consenso sobre esas cuestiones y para adoptar un programa de trabajo que haga posible lograrlo.

362. El Representante del CISA se refirió a las cuestiones relativas a los tres textos, ya que son todas importantes y se solapan. El ámbito de la protección y la administración de los derechos e intereses se aclararán cuando se reconozca el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y se eliminen los principios discriminatorios. Dijo que parece que algunos Estados miembros desean eludir los aspectos de control y titularidad para sustraerse a los requisitos de protección asociados con los derechos. Parte de los textos entre corchetes serán automáticamente eliminados cuando los derechos fundamentales sean reconocidos como derechos humanos. Lo expresado por la Delegación de Francia

acerca de un “pueblo” o “pueblos” es irrelevante, y el CIG debe ser más ambicioso. Recordó que ha pedido a los Estados miembros que ya han reconocido esos derechos fundamentales que los apliquen para avanzar en las deliberaciones sobre reconocimiento, protección, administración y aplicación de los principios jurídicos, con independencia de que se refieran a las ECT, los CC.TT. o los RR.GG. En otro caso, manifestó, el CIG dará un paso adelante para después retroceder dos pasos.

363. La Delegación de Nueva Zelandia dijo, respecto al artículo 3 del texto relativo a las ECT, que el problema, en términos de la madurez del texto, no es necesariamente el artículo en sí mismo. Parecen existir dos opciones muy claras y la opción escogida dependerá del posicionamiento político. Aunque queda trabajo por hacer en relación con este artículo, la Delegación señaló que esta situación inconclusa refleja el hecho que los cambios introducidos en las versiones revisadas del texto han sido posteriormente anulados por los Estados miembros. Indicó que el artículo 3 se parece en realidad mucho al artículo 3 del texto relativo a los CC.TT. Hace falta seguir trabajando respecto al artículo 5, sobre todo en el párrafo 3, para conseguir un texto que sea aceptable para todos los Estados miembros. El CIG necesita obviamente más debates sobre los párrafos 4 y 5, que son controvertidos y constituyen el núcleo del texto relativo a las ECT. Se hizo eco de las delegaciones que han señalado que la clave para avanzar son los artículos 1 y 2. Una de las cuestiones más importantes es la de quiénes son los beneficiarios: pueblos indígenas, pueblos indígenas y comunidades locales, o pueblos indígenas, comunidades locales u naciones o entidades nacionales. Las opciones relativa a los beneficiarios son las que realmente determinan el texto y, en función de la opción escogida, los Estados miembros adoptarán distintos enfoques en otras partes del texto. En cuanto a la relación entre los artículos 1 y 2, existe actualmente un problema de fondo que se debe al carácter circular de las definiciones: las ECT son algo que es muy importante para los beneficiarios, mientras que los beneficiarios son a quienes más les importan las ECT. O bien se definen los beneficiarios dentro de la legislación nacional, lo que no es aceptable para todos los Estados miembros, o se definen las “comunidades locales” en el plano internacional, lo que supone una tarea complicada.

364. La Representante de *Copyright Agency Ltd.* dijo que, en su opinión, es sorprendente el hecho de que algunas delegaciones no tengan conocimiento de ejemplos de apropiación indebida de ECT o de las carencias de las leyes actuales sobre P.I. Lamentablemente, en Australia existen todavía muchos ejemplos de apropiación indebida de ECT. La definición del ámbito de la protección y, por supuesto, las controvertidas excepciones, precisan de trabajos adicionales. Como ha expresado la Delegación de Nueva Zelandia, el artículo 5 es problemático y es necesario dedicarle más debates y atención. Desde el punto de vista de los pueblos indígenas, manifestó su deseo de contar con el consentimiento fundamentado previo y libre para cada excepción, como las de otorgar acceso a museos, archivos y librerías; en caso contrario, se mantendrá el *status quo*, por el que muchos museos adquieren acceso a ECT sin el consentimiento de los pueblos indígenas. La situación actual es perjudicial para los pueblos indígenas, así como para aquellas importantes ECT que se sustraen a sus comunidades. En cuanto a la “inspiración o los préstamos” derivados de una ECT, el texto no es favorable para los pueblos indígenas, ya que dicha expresión hará posible nuevos casos de apropiación o uso indebidos. Durante los Juegos Olímpicos de Invierno de 2010, algunos patinadores sobre hielo no indígenas “tomaron prestado” un diseño de origen aborígen para su indumentaria, provocando un gran revuelo y acaloradas discusiones en los medios de comunicación. La Representante urgió a las delegaciones a acudir al CIG de buena fe para desarrollar instrumentos de protección de las ECT como un proceso basado en derechos. Para los pueblos indígenas también es muy difícil participar en el proceso del CIG debido a la carencia de fondos, sobre todo en el Fondo de Contribuciones Voluntarias. Manifestó su deseo de que se fije una fecha para la conferencia diplomática a efectos de concluir el mandato del CIG.

365. El Presidente tomó nota de las declaraciones efectuadas por las delegaciones y observadores a la hora de examinar y hacer balance de los textos relativos a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Antes de suspender la sesión plenaria, invitó a las delegaciones y observadores a consultar y debatir las ideas de un modo informal, en lo relativo a los principales elementos y a la estructura de la recomendación a efectuar a la Asamblea General. A continuación, consultará a los Coordinadores Regionales de los distintos grupos antes de volver a convocar brevemente la sesión plenaria e invitarlos a informar sobre esas consultas. El presidente propuso que la sesión plenaria vuelva a suspenderse entonces y que la elaboración informal de la recomendación se lleve a cabo en el seno de un grupo informal integrado por los Coordinadores Regionales, más seis delegados, dos coordinadores del Grupo de Representantes Indígenas, y dos observadores. El Presidente participará sistemáticamente para comprobar las ideas y facilitar el proceso informal, con la ayuda del Sr. Goss, de Australia, en calidad de Amigo de la Presidencia. En ese momento, procedió a suspender la sesión plenaria.

366. El Presidente volvió a convocar la sesión plenaria después de una primera ronda de consultas. Informó sobre la constructiva reunión mantenida con los Coordinadores Regionales, donde se le ha informado sobre las prioridades otorgadas por los distintos grupos en relación con la recomendación a efectuar y el programa de trabajo para el próximo bienio. Dijo que entiende que existen cuestiones concretas sobre las que los delegados tienen que evacuar nuevas consultas específicas, mientras que habrá otros asuntos sobre los que los delegados pueden estar en situación de llegar rápidamente a un acuerdo. Como se acordó, el Presidente cedió el uso de la palabra a los Coordinadores de los distintos grupos para que las consultas informales entre las delegaciones a celebrar a continuación se lleven a cabo con fundamento.

367. La Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias al Presidente por su muy provechosa participación. Señaló que el Grupo ha acordado cinco principios básicos. También dijo que considera que esos cinco elementos pueden ser asimismo aceptables para los otros grupos de Estados miembros. En primer lugar, la Delegación propuso, como ya ha hecho anteriormente, que se renueve el mandato del CIG para el próximo bienio, con vistas a proseguir su labor de forma equilibrada sobre cada uno de los temas. Indicó que los Estados miembros del Grupo B están dispuestos a hacer el debido balance antes de la Asamblea General de 2015. Tercero, la Delegación propuso que, con vistas a impulsar las negociaciones basadas en textos, el mandato del CIG incluya debates transversales sobre cuestiones específicas y ejemplos concretos. Cuarto, y como ya ha señalado en sesiones previas, apuntó que, conforme con el plan de trabajo y los mandatos del CIG, las negociaciones basadas en textos se han plasmado en diversos documentos de trabajo. Por tanto, manifestó su opinión de que, al objeto de encontrar soluciones óptimas y equilibradas, en las negociaciones del CIG renovadas se incluyan todos los documentos de trabajo, así como cualquier aportación textual nueva realizada por los Estados miembros con arreglo al mandato anterior. La Delegación dijo que el Grupo B está dispuesto y preparado para participar en nuevas consultas informales relativas a la recomendación después de escuchar a los otros grupos en la sesión plenaria.

368. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, agradeció la labor y participación del Presidente en las consultas que se han celebrado en relación con la labor futura. En primer lugar, la Delegación propuso que se renueve el mandato del CIG para el próximo bienio presupuestario 2014-2015. En segundo lugar, el CIG debe tener el mandato de proseguir con su labor con vistas a finalizar, antes de septiembre de 2014, el proyecto de texto de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales para la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT en base a los textos que deben presentarse a la próxima Asamblea General. En tercer lugar, el programa de trabajo para el bienio debe fundamentarse en métodos de trabajo contrastados. La Delegación añadió que el programa de trabajo debe contemplar cuatro

sesiones del CIG, de las que tres serán temáticas y una se dedicará a cuestiones transversales, así como tres sesiones especiales adicionales. En cuarto lugar, expresó su deseo de recomendar que la Asamblea General de septiembre de 2014 acuerde la convocación de una conferencia diplomática en la fecha más pronta posible, sobre la base del texto o textos acordados y los avances logrados. La Delegación se reservó el derecho a volver a incidir sobre la cuestión cuando haga falta.

369. La Delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de ideas afines, dijo que los países de ideas afines proponen que el CIG presente una recomendación a la Asamblea General que se atenga a lo siguiente: primero, convocar una conferencia diplomática en 2014; segundo, renovar el mandato del CIG para el próximo bienio presupuestario 2014-2015 y ordenar al CIG que continúe su labor con vistas a finalizar el proyecto de texto de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales para la protección efectiva de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore antes de septiembre de 2014, al objeto de presentar dicho texto o textos a la sesión de septiembre de 2014 de la Asamblea General. Asimismo, la Delegación recomendó que la Asamblea General defina un programa de trabajo para el bienio que se base en métodos de trabajo contrastados. Recomendó que se programen cuatro sesiones del CIG para 2014. Tres sesiones deben ser temáticas y una dedicada a cuestiones transversales. Además, deben programarse tres sesiones especiales adicionales.

370. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, reafirmó su compromiso de lograr un resultado concreto y relevante. La Delegación abogó por que la labor futura del Comité tenga un carácter centrado y estratégico para que finalmente pueda lograrse un consenso. En su opinión, lo que importa es la calidad de la labor del CIG, no su cantidad. En línea con esos principios, la UE y sus Estados miembros efectuaron algunas propuestas concretas con vistas a formular una recomendación a la Asamblea General, como se expone a continuación. La Delegación propuso ampliar el mandato del CIG para abarcar el próximo bienio 2014-2015. El programa de trabajo del bienio debe contemplar la celebración de cuatro sesiones del CIG. Antes de celebrar las tres sesiones temáticas sobre RR.GG. CC.TT. y ECT, la Delegación mostró su decidido apoyo a celebrar primero, a principios de 2014, una sesión intersectorial dedicada a debatir cuestiones específicas y ejemplos concretos. Añadió que la sesión intersectorial puede basarse en un informe elaborado por la Secretaria que, por ejemplo, aborde si existe claridad respecto a la materia protegida o cómo puede afectar la protección de las ECT a las libertades artísticas o de otro tipo, incluidas las de las comunidades indígenas y locales, y al dominio público, así como pruebas y ejemplos prácticos sobre una amplia gama de países y sectores.

371. La Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, hizo referencia a los siguientes puntos por su pertinencia para el GRULAC. En primer lugar, en cuanto a la labor futura, el GRULAC aceptará renovar el mandato del CIG para el próximo bienio 2014-2015 con vistas a finalizar el proyecto del texto o textos de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que aseguren una protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, para su presentación a la Asamblea General de septiembre de 2014. En segundo lugar, el CIG celebrará al menos tres sesiones temáticas en el transcurso de 2014. Entre ellas las siguientes: la vigésima sexta sesión del CIG sobre los RR.GG., la vigésima séptima sesión del CIG sobre los CC.TT. y la vigésima octava sesión del CIG sobre las ECT. En tercer lugar, manifestó que el GRULAC reconoce que este proceso adolece de falta de voluntad política y que dicha voluntad es necesaria para que el CIG pueda progresar de forma más expeditiva. En estas circunstancias, afirmó que el GRULAC recomienda que cada una de las tres sesiones temáticas vaya precedida de una sesión de un día de duración inmediatamente antes del comienzo del CIG, en la que delegados de alto nivel, ya sean embajadores o altos cargos ministeriales, según estime oportuno cada delegación, aporten voluntad política al proceso de negociación mediante la

definición de directrices políticas dirigidas a los expertos en la sesión. La duración de la sesión del CIG se ampliará de cinco a seis días. En cuarto lugar, la Delegación recomendó que se permita al Presidente convocar reuniones informales entre sesiones al objeto de acelerar la conclusión del proyecto de texto. En quinto lugar, solicitó a la Oficina Internacional de la OMPI que continúe prestando asistencia al CIG mediante el suministro a los Estados miembros de los conocimientos especializados que sean necesarios y financiando, del modo más eficiente posible, la participación de expertos de países en desarrollo y de PMA según la práctica habitual. En sexto lugar, la Delegación recomendó, en nombre del GRULAC, que se celebre una conferencia diplomática durante el próximo bienio.

372. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, propuso recomendar que la Asamblea General renueve el mandato del CIG para el bienio 2014-2015. Indicó que el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico recomienda que la labor del CIG basada en textos continúe desarrollándose de un modo equilibrado. Al mismo tiempo, dijo que desea recomendar que cada asunto se trate en textos separados. En su opinión, es sumamente importante que el tiempo y los recursos se aprovechen de la manera más eficaz. Propuso organizar cuatro sesiones durante el próximo bienio, incluida una sesión intersectorial en la que hacer balance. Recomendó que la Asamblea General de 2015 examine si se ha producido un avance suficiente y sustancial hasta ese momento y decida sobre la labor futura sobre esta base. Añadió que el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico está listo para participar de buena fe en las próximas consultas en torno a la labor futura del CIG.

373. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó que su Grupo ya había formulado en el marco del punto 7 del orden del día una declaración acerca de la labor futura. Resumió el contenido de esa declaración del siguiente modo: el Grupo Africano está a favor no solo de ampliar sin más el mandato del CIG, sino también de perfeccionarlo al objeto de que el CIG se comprometa con la consecución y logro de un resultado concreto durante el plazo de su nuevo mandato bienal. El Grupo Africano recalcó que desea renovar el mandato del CIG al objeto de poder dar por concluidas las negociaciones basadas en textos y permitir así a la Asamblea General convocar una conferencia diplomática en los inicios del bienio 2014-2015. En lo referente al programa de trabajo del CIG, afirmó que está a favor de celebrar sesiones tanto temáticas como intersectoriales con las que poder aprovechar los puntos de convergencia entre los diferentes textos. Asimismo, el Grupo Africano dijo que está a favor de celebrar reuniones entre sesiones encaminadas a continuar imprimiendo impulso a las negociaciones. Por último, puso el acento en la necesidad de celebrar sesiones de negociaciones directas y productivas para garantizar que el CIG avanza en lugar de retroceder, y allanar así el camino para la conferencia diplomática que debería tener lugar en el bienio 2014-2015.

374. La Delegación de Belarús, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de Asia Central, Europa Oriental y el Cáucaso, dio las gracias al Presidente por su labor de dirección y compromiso productivo. Afirmó que los países de Asia Central, Europa Oriental y el Cáucaso apoyan la renovación del mandato del CIG sobre los RR.GG, los CC.TT. y las ECT. Apuntó que podría contemplarse la celebración de una conferencia diplomática, si ésta viene precedida de una preparación minuciosa y un acuerdo básico entre los Estados miembros acerca de los documentos que se presentarán en ella.

375. El Representante de las Tribus Tulalip, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, manifestó que su grupo no tiene una visión clara del devenir futuro del proceso. No obstante, el Grupo de Representantes Indígenas dijo que considera necesario renovar el mandato, ya que su deseo es que se siga avanzando. Dicho esto, el Representante añadió que el Grupo de Representantes Indígenas no desea apresurarse hasta el punto de negociar textos que no favorezcan los intereses de los

pueblos indígenas. A este respecto, el texto presenta, a su juicio, un amplio margen de mejora. El Grupo de Representantes Indígenas dijo que podría considerar la celebración de una conferencia diplomática en 2015, a reserva de que se lleve a cabo una revisión formal que demuestre que se ha logrado un avance significativo en 2014. Dijo que los pueblos indígenas deben disfrutar de una participación plena y efectiva en los procesos sustantivos del CIG. El Representante añadió que dicha participación exige que haya más representantes de los pueblos indígenas que asistan y participen en la mesa de negociaciones. Afirmó que si bien ha observado ciertos avances, lo que celebra, está de acuerdo con otros Estados miembros en que el CIG requiere de una mayor voluntad política. Añadió que, en opinión del Grupo de Representantes Indígenas, no hay necesidad de nuevos estudios, puesto que el CIG cuenta con numerosas fuentes de información, como actividades paralelas y ponencias en la mesa redonda de las comunidades indígenas. Por último, apuntó que, en términos generales, los pueblos indígenas piden que toda consideración acerca de las repercusiones sobre terceros se sopesen teniendo debidamente en cuenta los efectos sobre los propios titulares de los CC.TT. y las ECT.

376. La Delegación de China recomendó prorrogar el mandato del CIG. Sobre la base de los resultados alcanzados hasta el momento, indicó que ha de seguirse avanzando de forma sustantiva en los textos. Instó a las delegaciones a solucionar sus diferencias a fin de que pueda celebrarse una conferencia diplomática lo antes posible y brindar así una protección eficaz para los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.

377. El Presidente invitó a las delegaciones y a los representantes de los observadores a celebrar consultas informales en torno a un proyecto de recomendación adaptado al formato que ya había descrito con anterioridad. Reiteró su compromiso de participar en dichas consultas, con la ayuda del Sr. Goss, en calidad de Amigo de la Presidencia. A continuación suspendió la sesión plenaria.

378. El Presidente volvió a reunir a la sesión plenaria para tratar el punto 7 del orden del día e hizo referencia al proyecto de recomendación elaborado a partir de un proyecto presentado por el Sr. Goss, en calidad de Amigo de la Presidencia. El Presidente informó al CIG de que dicho proyecto se basó en las consultas informales celebradas durante la mañana anterior. Recordó que se han distribuido ejemplares impresos de este proyecto de recomendación. Tras esto, invitó al Sr. Goss a presentar el proyecto.

379. El Sr. Goss afirmó que no ha resultado fácil reflejar cada una de las diferentes opciones, y sus diversas variantes, tal y como fueron expuestas en la sesión plenaria y durante las consultas informales. Añadió que su propósito ha sido elaborar un proyecto, espera, lo más sencillo y claro posible, así como incorporar los intereses de todos los Estados miembros. Dijo que considera que la mayor parte de las cuestiones se recogen en el proyecto. Por último, apuntó que limitaciones de tiempo le han impedido analizar con más detenimiento la forma en que deberán abordarse las cuestiones transversales, ya sea al inicio o al final del próximo mandato del CIG.

380. A petición de algunas delegaciones, el Presidente solicitó que la Secretaría dé lectura al proyecto de recomendación para que los intérpretes viertan su contenido a los idiomas de trabajo.

381. La Secretaría dio lectura al siguiente proyecto de recomendación: "Proyecto de recomendación para la Asamblea General de la OMPI. En su vigésima quinta sesión, el CIG acordó recomendar a la Asamblea General de la OMPI la renovación de su mandato para el bienio 2014-2015. En este sentido, el CIG acordó recomendar a la Asamblea General la siguiente decisión: Teniendo presente las recomendaciones en el marco de la Agenda para el Desarrollo, la Asamblea General conviene en prorrogar el mandato del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos,

Conocimientos Tradicionales y Folclore en los siguientes términos: a) Durante el próximo ejercicio presupuestario (2014/2015), y sin perjuicio de la labor que se esté realizando en otras instancias, el Comité agilizará la labor en torno a las negociaciones basadas en textos encaminadas [con miras a finalizar su labor] a la consecución de un acuerdo sobre el texto (o textos) de un instrumento (o instrumentos) de carácter jurídico y de nivel internacional que aseguren la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT; b) El Comité seguirá en el bienio 2014/2015 un programa de trabajo claramente definido [que se desarrollará más exhaustivamente] en función de un proceder acertado. Este programa de trabajo incluirá la celebración de tres reuniones temáticas y una reunión intersectorial en [2014] [el bienio 2014/2015]; c) Opción 1. En 2014 se celebrarán [dos/tres/cuatro] sesiones del CIG, según conste en el futuro programa de trabajo del CIG teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso f) en relación con la posibilidad de que la Asamblea General vuelva a considerar en 2014 la necesidad de celebrar sesiones adicionales del CIG en 2015. Opción 2. En el bienio 2014/2015 se celebrarán [cuatro/seis/ocho] sesiones, según conste en el futuro programa de trabajo del CIG; d) Durante el bienio, el [CIG / la AG] examinará la necesidad de celebrar reuniones entre sesiones/sesiones especiales y/o reuniones informales para contribuir al avance de la labor del Comité; e) La labor que emprenda el Comité en el bienio 2014/2015 tomará como fundamento la labor realizada hasta la fecha y se servirá de todos los documentos de trabajo presentados, en particular los documentos WIPO/GRTKF/IC/25/5, WIPO/GRTKF/IC/25/6 y WIPO/GRTKF/IC/25/7, los cuales constituirán la base de la labor del Comité en relación con las negociaciones basadas en textos, así como cualquier otro texto [y otras nuevas propuestas] que presenten los miembros; f) Se pide al Comité que presente, en el período de sesiones de la Asamblea General de [2014][2015], el texto o textos de un instrumento (o varios) de carácter jurídico e internacional que aseguren la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT [y cualesquiera nuevas propuestas]. Opción 1. En [2014][2015] la Asamblea General examinará y hará un balance de los textos y los avances logrados, decidirá sobre [si es necesario convocar] la convocación de una conferencia diplomática, y examinará la necesidad de celebrar reuniones adicionales tomando en consideración el proceso presupuestario. Opción 2. En 2014 la Asamblea General examinará y hará un balance de los textos y los avances logrados, convocará una conferencia diplomática lo antes posible en el bienio 2014/2015 y examinará la necesidad de celebrar reuniones adicionales tomando en consideración el proceso presupuestario. Opción 3. En 2013 la Asamblea General convocará una conferencia diplomática a finales de 2014; g) La Asamblea General pide a la Oficina Internacional que continúe prestando asistencia al Comité mediante el suministro a los Estados miembros de los conocimientos especializados que sean necesarios y financiando, del modo más eficiente posible, la participación de expertos de países en desarrollo y de PMA según la práctica habitual; h) Con vistas a hacer avanzar/impulsar las negociaciones, solucionar ámbitos de divergencia y forjar un consenso en torno a los principios y objetivos de los instrumentos, y a los principales artículos: Opción 1. Se invita a los participantes a que presenten ejemplos relativos a cuestiones clave, incluidas las transversales, y a que los vinculen con el texto, para su publicación como documentos de información. Opción 2. Se invita a los participantes a que presenten ejemplos concretos de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT que deberían o no protegerse, y a que expliquen su vínculo con el texto. Opción 3. Se pide a la Secretaría que reúna información adicional en un documento de información que sirva para fundamentar más sólidamente los debates en las sesiones tanto intersectoriales como temáticas; i) [El Comité toma nota de la propuesta del Grupo de Representantes Indígenas de celebrar una sesión especial /reunión entre sesiones / reunión informal especial, a reserva de que pueda obtener fondos, para facilitar el intercambio de puntos de vista entre los Estados miembros y los observadores de las comunidades indígenas y locales en cuestiones relacionadas con los tres textos.]; j) [Cada sesión del CIG irá precedida de una sesión de alto nivel de un día de duración en la que los embajadores y altos funcionarios intercambiarán puntos de vista sobre las cuestiones fundamentales de política relacionadas con las negociaciones, a fin de fundamentar más sólidamente u orientar mejor el proceso.]”.

382. [Nota de la Secretaría: la Vicepresidenta, Sra. Grazioli, preside la sesión en este momento]. Tras darse lectura al proyecto, la Vicepresidenta suspendió la sesión plenaria para que los participantes en el CIG examinaran con detenimiento el proyecto de recomendación.

383. [Nota de la Secretaría: el Presidente preside la sesión en este momento]. El Presidente volvió a reunir a la sesión plenaria e hizo referencia al proyecto de recomendación. Pidió que los proponentes, como primera tarea, se centren en sus opciones y posturas, y formulen comentarios sobre cualquier omisión o ámbito sobre el que sea preciso efectuar aclaraciones.

384. La Delegación de los Estados Unidos de América propuso cambios en el texto en aras de su mejora. Propuso insertar un nuevo párrafo a) que diga: “El Comité tendrá presentes las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, especialmente las recomendaciones 15, 16, 17, 19, 20 y 45. En lo que respecta al párrafo a) original, propuso la inserción de “seguirá” antes de la palabra “agilizando” en la segunda línea, puesto que el Comité ya había recibido un mandato en este sentido para el bienio 2012-2013. En el párrafo b), propuso poner entre corchetes las palabras “claramente definido” en la primera línea, ya que no desea que el texto sugiera que se precisará articular un proceso separado en relación con dicho proceso “claramente definido”. Asimismo, propuso que en el párrafo b) la segunda frase se separe de la primera abriendo un espacio para poder así catalogar a dicha segunda frase como Opción 1. La siguiente Opción 1 pasaría a ser la Opción 2 y, de igual modo, la Opción 2 se convertiría en la Opción 3. La Delegación expresó su deseo de que se incluya un nuevo párrafo (*ebis*) con la siguiente redacción: “(*ebis*) Se invita a los participantes a que presenten ejemplos para fundamentar el examen de los objetivos y principios, así como cada artículo propuesto, con inclusión de ejemplos de la materia protegida y la materia que no se prevé proteger. El Comité examinará ejemplos, y cuando se encuentre un ejemplo que, por consenso, se considere representativo de la materia que se desea proteger, o un ejemplo representativo de la materia que no se desea proteger, dicho ejemplo se recogerá en un documento de información que se presentará en la Asamblea General de 2014/2015]”. Además, propuso añadir un nuevo párrafo j) con el siguiente tenor: “j) Se anima al CIG a que solicite la presentación de estudios para obtener información sobre la repercusión de su labor y contribuir al avance de la misma, como el propuesto en el documento WIPO/GRTKF/IC/24/6 REV.”

385. El Presidente observó que las modificaciones propuestas por la Delegación de los Estados Unidos de América, dado su volumen, precisarán de examen detenido. Anunció que, en un momento posterior, determinará cómo proceder acerca de las modificaciones propuestas. El Presidente abrió el debate para que se formulen comentarios sobre el proyecto de recomendación.

386. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, formuló las siguientes peticiones en relación con el proyecto de recomendación. Manifestó su deseo de que la palabra “prorrogar” se sustituya por “mejorar” en la frase introductoria del proyecto de recomendación. En el párrafo a), propuso que la palabra “agilizará” se sustituya por “concluirá”. Asimismo, dijo que desea añadir las siguientes palabras al párrafo a): “y finalizará un texto o textos de un instrumento (o varios) de carácter jurídico e internacional que aseguren la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT”. En lo que respecta a los párrafos b) y c), apuntó que ambos párrafos hacen referencia a las mismas cuestiones y solicitó que se aclare el modo en que interactúan. Observó que la propuesta formulada por el Grupo Africano está reflejada en el párrafo c). En cuanto al párrafo e), dijo que desea sustituir “se servirá de todos los documentos de trabajo presentados, en particular los documentos WIPO/GRTKF/IC/25/5, WIPO/GRTKF/IC/25/6 y WIPO/GRTKF/IC/25/7, los cuales constituirán la base de la labor del Comité en relación con las negociaciones basadas en textos, así como cualquier otro texto [y otras nuevas

propuestas] que presenten los miembros” por “racionalizará los documentos de trabajo WIPO/GRTKF/IC/25/5, WIPO/GRTKF/IC/25/6 y WIPO/GRTKF/IC/25/7 los cuales constituirán la base de la labor del Comité en relación con las negociaciones basadas en textos”. En lo que respecta al párrafo f), manifestó que le gustaría que la Opción 2, presuntamente formulada por el Grupo Africano, quede redactada como sigue: “La Asamblea General convocará una conferencia diplomática lo antes posible en el bienio 2014/2015 y estudiará la necesidad de celebrar reuniones adicionales tomando en consideración el proceso presupuestario”. Manifestó su deseo de que el párrafo h) se encierre entre corchetes, incluidas sus tres opciones. En lo que respecta al párrafo j), propuso que adquiriera el tenor siguiente: “j) Cada sesión del CIG irá precedida de una sesión de alto nivel de un día de duración en la que los embajadores y altos funcionarios resolverán cuestiones fundamentales de política relacionadas con las negociaciones, a fin de fundamentar u orientar mejor el proceso”.

387. La Delegación de la India planteó cuestiones sobre la situación y el propósito del proyecto de recomendación. En su opinión, la finalidad de un proyecto de recomendación, en el que se han incluido corchetes, difiere de la de un texto que refleje con precisión las diferentes propuestas y opciones planteadas por los distintos proponentes. En cambio, una recomendación constituye un término medio entre esas propuestas y opciones. Solicitó al Presidente que aclare su intención a este respecto.

388. El Presidente replicó que él no puede, por iniciativa propia, encajar las posturas expresadas por los Estados miembros. Añadió que, dada la diferencia de opiniones sobre la labor futura, el documento que va a enviarse a la Asamblea General recogerá, en un formato de recomendación, el conjunto de aportes realizados por los Estados miembros. Explicó además que la finalidad de la presente recomendación es reflejar la percepción de los Estados miembros sobre el futuro programa de trabajo del Comité.

389. La Delegación de la India dio las gracias al Presidente por su aclaración y formuló los siguientes comentarios sobre el proyecto de recomendación. Acerca del párrafo a), expresó su deseo de que se suprima el enunciado “encaminadas [con miras a finalizar su labor] a la consecución de un acuerdo sobre el texto (o textos) de un instrumento (o instrumentos) de carácter jurídico e internacional que aseguren la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT”. En relación con el párrafo e), solicitó que se ponga entre corchetes el enunciado “se servirá de todos”. Sobre la Opción 3 del párrafo f), manifestó su deseo de reemplazar la redacción original con el siguiente otro tenor: “El CIG finalizará los textos en septiembre de 2014. La Asamblea General decidirá en 2014 la fecha de convocación de la conferencia diplomática a finales de 2014”. Solicitó además que el párrafo h) se encierre entre corchetes. Se reservó su derecho a volver nuevamente sobre el texto si se produjera cualquier nueva adición.

390. La Delegación de Indonesia se preguntó por la forma en que el Comité podrá concluir el debate sobre el proyecto de recomendación.

391. El Presidente contestó que esta tarea empezará por reunir los comentarios sobre la forma en que las distintas propuestas y opciones han quedado recogidas en el proyecto de recomendación. A continuación, y para garantizar la fidelidad, el proyecto de recomendación quedará concluido. Se entiende, no obstante, que la recomendación que se presentará a la Asamblea General no se cerrará con una opción convergente, sino que reflejará las diferentes propuestas formuladas en el marco del punto 7 del orden del día.

392. La Delegación de Indonesia manifestó que respeta el intento de la Presidencia de presentar un proyecto de recomendación, pero duda de que el formato actual del proyecto permita reflejar con fidelidad su propia posición en el documento. En lugar de ello, propuso que las diferentes opiniones se expresen en un formato que asegure la claridad.

393. El Presidente invitó a la Delegación de Indonesia a señalar en qué puntos considera que su posición sobre las distintas cuestiones no se ha formulado con claridad, así como a aportar ideas para mejorar su formulación. Una vez finalizado este proceso de revisión del texto, el Comité considerará si merece la pena presentar o no el documento resultante a la Asamblea General.

394. La Delegación de Indonesia indicó que le resulta difícil determinar cómo debe proceder conforme a esta metodología, puesto que el formato del proyecto de recomendación es diferente del que se debatió durante las consultas informales.

395. El Presidente observó que la Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, ha estado en posición de formular comentarios sobre los términos en que su posición había quedado reflejada. Por tanto, se preguntó si la Delegación de Indonesia no podría hacer lo mismo en nombre del grupo de países de ideas afines.

396. La Delegación de Indonesia aclaró, en respuesta al Presidente, que habla en calidad de representante de su país. Recalcó que, en este momento, la redacción no constituye su preocupación fundamental, sino el hecho de que, en su opinión, el ejercicio de redacción no podrá culminar con un texto que refleje con precisión su posición particular. Manifestó que no se trata simplemente de una cuestión de redacción, sino más bien de una cuestión de política.

397. El Presidente preguntó si, a modo de ejemplo, la posición del grupo de países de ideas afines en relación con el número de sesiones en 2014 está o no reflejada en el texto.

398. La Delegación de Indonesia afirmó que está reflejada, pero de un modo que resulta difícil de entender. Observó, por ejemplo, que el párrafo a), que en cierta forma refleja su postura, contiene elementos que resultan polémicos para la Delegación, y de ahí su dificultad para descifrar el texto en su redacción actual.

399. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, expresó su agradecimiento al Presidente y al Sr. Goss por presentar el proyecto de recomendación. En su opinión, el presente proyecto de recomendación refleja todos los puntos de vista que se han expresado en las consultas informales. Indicó que considera importante remitir el proyecto de recomendación a la Asamblea General a fin de no perder los elementos que se han reunido hasta la fecha en la consulta informal, pese a que en el momento actual no pueda llegarse, evidentemente, a una posición común. Añadió que sería conveniente abstenerse de modificar demasiado el presente proyecto, así como reducir al mínimo los cambios que vayan a introducirse. En respuesta a las diferentes modificaciones propuestas por las delegaciones, declaró que puede estar de acuerdo con muchas de las presentadas por la Delegación de los Estados Unidos de América, pero se preguntó si son necesarias. Manifestó que, si bien en principio apoya la propuesta de incluir la palabra "seguirá" antes de "agilizando" en el párrafo a), también puede admitir mantener este párrafo en su redacción inicial. En lo que respecta al párrafo d), afirmó que está de acuerdo en que no existe consenso en este momento sobre su tenor y que lo mejor sería encerrarlo entre corchetes, como ha propuesto la Delegación de los Estados Unidos de América. Asimismo, expresó su deseo de sustituir en este párrafo la palabra "examinará" por "podrá examinar". La Delegación dijo que no está en posición de apoyar las modificaciones que la Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, ha introducido en los párrafos a) y e). En lo que respecta al párrafo g) y a sus diferentes opciones, solicitó que se mantenga la Opción 3. Añadió que está dispuesta a proporcionar más información acerca de esta opción de acuerdo con la orientación específica que el Comité facilite a este respecto. Por último, propuso fusionar la Opción 2 con la Opción 3, mediante la inserción en esta última del siguiente texto: "Se invita a los

participantes a que presenten ejemplos concretos de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT que deberían o no protegerse, y a que expliquen su vínculo con el texto”.

400. [Nota de la Secretaría: esta declaración se presentó únicamente por escrito.] La Delegación del Japón se pronunció acerca del párrafo g) en consonancia con la propuesta formulada por la Delegación de la UE. Observó que las tres opciones no son mutuamente excluyentes. El enunciado “Ejemplos concretos de Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore que deberían o no protegerse, y a que expliquen su vínculo con el texto” de la Opción 2 ya proporciona los “ejemplos relativos a cuestiones clave” específicos que se citan en la Opción 1. Indicó que la labor de la Secretaría contemplada en la Opción 3 podría añadir valor a las Opciones 1 y 2. En consecuencia, la Delegación dijo que, en su opinión, estas tres opciones podrían fusionarse. De esta manera, podrían conformar una opción mejorada que redundaría en beneficio del proceso de negociación.

401. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, hizo suyas las modificaciones introducidas en el texto por la Delegación de Argelia. Dijo que le resulta difícil seguir y comentar las propuestas formuladas por otras delegaciones, así como responder a ellas, y que desea tener la oportunidad de debatirlas más a fondo. A su juicio, el informe del CIG debería incluir las declaraciones formuladas en el marco del punto 7 del orden del día acerca de sus tres elementos, a saber, examen y balance de los textos, y formulación de una recomendación. Por último, dijo que dicho informe debería permitir a los Estados miembros examinar más a fondo el presente proyecto.

402. La Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, agradeció al Presidente y al Sr. Goss la elaboración y presentación del proyecto de recomendación. Dijo que comparte la inquietud manifestada por las Delegaciones de la India, Indonesia y Egipto en cuanto a la dificultad que entraña descifrar el presente proyecto y conseguir en última instancia un texto más claro y ordenado, dada la falta de tiempo. Añadió que el proyecto de recomendación debería remitirse a la Asamblea General sin perjuicio de su posición sobre las cuestiones tratadas. En cuanto a la propuesta relativa a la celebración de reuniones de alto nivel formulada por el GRULAC, según consta en el párrafo j), la Delegación señaló que tiene previsto presentar una versión revisada de esta propuesta en la que se contempla la celebración de una única reunión de alto nivel de embajadores, en lugar de tres, al inicio de la vigésima sexta sesión del CIG, que no tendrá por objeto negociar los textos. La Delegación manifestó que está preparada para presentar el texto definitivo de su propuesta revisada si el Presidente así lo desea.

403. El Representante de Tupaj Amaru dijo sentirse desalentado por la declaración formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América que, añadió, complica el proceso. Además, esta declaración, al referirse a estudios y ejemplos, obra el efecto perjudicial de devolver al CIG a los primeros momentos de su proceso, cuando éste se encuentra ya en su fase final. Acerca del presente proyecto, señaló que desea que el párrafo a) indique con claridad que el objetivo del CIG es concluir su labor. En este sentido, considera que las propuestas formuladas por las Delegaciones de los Estados Unidos de América y la UE se han erigido en escollos para dicho objetivo. Sobre el párrafo b), manifestó estar sorprendido por la referencia a una propuesta sobre un proceso intersectorial, que no se había mencionado antes. En cuanto al párrafo e), el Representante apuntó que entre las propuestas de texto a las que se alude en el mismo no figuran las planteadas por los pueblos indígenas, y deberían hacerlo. Las Opciones 1 y 2 del párrafo f) deberían reformularse para que la Asamblea General pueda convocar una conferencia diplomática con independencia de los “avances logrados”. Manifestó su disconformidad con la referencia que se hace al presupuesto de la OMPI en estas opciones, ya que el proceso de negociación no debe hacerse depender de restricciones presupuestarias. En cuanto al párrafo g), los pueblos indígenas deberían figurar como participantes legítimos del proceso. Por último, señaló que presentar una recomendación con corchetes a la Asamblea General

constituiría una afrenta a la autoridad del Comité. El Representante se declaró de acuerdo con las declaraciones formuladas por la Delegación de Indonesia en el sentido de que el Comité debería suspender su trabajo sobre el presente proyecto de recomendación, y lamentó que los Estados miembros del Grupo B hayan introducido confusión en el proceso de redacción.

404. La Delegación del Brasil dio las gracias al Sr. Goss, en su calidad de Amigo de la Presidencia, por su intento de recoger en un único documento el contenido de las consultas informales. No obstante, dijo que comparte la inquietud expresada por algunas delegaciones por el formato que sería necesario adoptar para poder reflejar con precisión las respectivas posiciones. Indicó, a modo de ejemplo, que las propuestas formuladas por los países de ideas afines y el GRULAC, respectivamente, fueron muy concisas, lo que contrasta con el extenso proyecto de recomendación que acabó presentándose, debido a la formulación por otras delegaciones de unas propuestas todavía más largas que dicho proyecto tenía necesariamente que incorporar.

405. El Presidente reiteró que el objetivo no es producir una sucinta recomendación consensuada, sino remitir un texto que refleje las diferentes propuestas y opciones planteadas por las delegaciones acerca de un conjunto claro de cuestiones en torno al cual se articularon las consultas informales. Un texto de esta naturaleza permitirá al Comité servirse de la labor desarrollada en el marco del presente punto del orden del día, aunque no se haya logrado convergencia alguna sobre el modo de abordar estas cuestiones fundamentales.

406. La Delegación del Brasil propuso celebrar un debate sobre el tipo de texto que se necesita para poder reflejar con precisión las diferentes posiciones formuladas. Propuso además que el presente documento se remita a la Asamblea General de la OMPI en calidad de documento del Amigo de la Presidencia, y no como proyecto de recomendación elaborado por el CIG, y que se acompañe de un anexo con el texto íntegro de las diferentes propuestas.

407. Tras una breve pausa para celebrar consultas, el Presidente volvió a reunir a la sesión plenaria. En su opinión, se detecta claramente la necesidad de adoptar otra metodología a fin de garantizar que las distintas propuestas se reflejan con precisión. Solicitó al Amigo de la Presidencia, Sr. Goss, la elaboración de un texto simplificado que presente de forma ordenada y desglosada las diferentes opciones o propuestas formuladas respecto de los ámbitos específicos identificados como fundamentales para la labor futura. El Presidente pidió al Sr. Goss que informe al Comité sobre la forma en que procederá para preparar este nuevo texto.

408. El Sr. Goss, en su calidad de Amigo de la Presidencia, dijo que su intención es insertar títulos en el texto, e incluir bajo los mismos cada opción por separado en aras de la claridad. Invitó a los grupos que han formulado propuestas a que le acompañen durante su labor al objeto de que puedan cerciorarse de que sus opciones quedan reflejadas con precisión en esta estructura revisada.

409. La Delegación de la India solicitó aclaraciones sobre la forma en que se abordarán las propuestas formuladas con posterioridad a la presentación del proyecto de recomendación.

410. El Presidente dijo que, de darse el caso, el texto reflejará las propuestas, debidamente modificadas, formuladas durante las consultas informales. Las nuevas propuestas deberán ser tratadas por separado.

411. La Delegación de la India solicitó nuevas aclaraciones acerca de si el texto se remitirá como un simple informe de las propuestas formuladas sobre la labor futura.

412. El Presidente confirmó que el texto se remitirá como un informe en el que se recogen las diferentes propuestas formuladas en lo tocante a la labor futura. Añadió que el título exacto de este informe tendrá que reflejar todo lo hecho en el marco del punto 7 del orden del día. El Presidente invitó al Sr. Goss a presentar un proyecto de “informe” en esta línea, tras lo que suspende la sesión plenaria.

413. El Presidente volvió a reunir a la sesión plenaria e hizo referencia al proyecto de “Informe de las propuestas formuladas por las delegaciones con respecto a la labor futura del CIG tras el examen y balance efectuados en el marco del punto 7 del orden del día, tal como quedó redactado al cierre de la sesión el 24 de julio de 2013”, elaborado por el Sr. Goss, en su calidad de Amigo de la Presidencia. Recordó al Comité que se han distribuido ejemplares impresos de este informe. El Presidente dijo que tiene intención de presentar el proyecto para su estudio y posterior aprobación por el CIG, y abrió el debate para que se formulen comentarios sobre los posibles errores u omisiones que afecten al proyecto. Solicitó a las delegaciones que examinen el documento al objeto de comprobar si las disposiciones recogidas en él guardan conformidad con sus propuestas. El Presidente señaló que, tras ese examen, abrirá el debate para que las delegaciones que así lo deseen puedan introducir nuevas modificaciones y/o propuestas. Estas nuevas modificaciones y/o propuestas constarán en actas. [Nota de la Secretaría: muchas de las delegaciones que hicieron uso de la palabra agradecieron al Sr. Goss su labor].

414. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que la Opción 1 bajo el título “Renovación del mandato” es la opción del Grupo Africano, y solicitó que la redacción del párrafo b) sea corregida a fin de que se lea como “y simplificar los documentos de trabajo de la OMPI” en lugar de como “y utilizar los documentos de trabajo simplificados de la OMPI”. Solicitó además la supresión, bajo el título “Referencia a la conferencia diplomática”, de la frase “y estudiará la necesidad de celebrar reuniones adicionales tomando en consideración el proceso presupuestario”.

415. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y de sus Estados miembros, dijo que el enunciado “los instrumentos y a los principales artículos, el Comité solicita” incluida en la Opción 3 bajo el título “Estudios/Ejemplos” debe sustituirse por “instrumento o instrumentos y a los principales artículos, el Comité solicita”. La Delegación pidió también que el enunciado “información adicional en un documento” vaya seguida de un punto, y que tras éste se incluyan las siguientes frases adicionales: “En el documento se facilitarán datos concretos y ejemplos y se explicará su vínculo con los artículos en cuestión. El objetivo del mismo será fundamentar más sólidamente los debates en las sesiones intersectoriales y las temáticas”.

416. La Delegación de Indonesia dijo que, en su opinión, el nuevo proyecto está mejor estructurado que el anterior. Observó que su propuesta ha quedado reflejada y que sus motivos de inquietud acerca de la conferencia diplomática ya fueron abordados por otro grupo.

417. La Delegación del Perú señaló que ya había brindado su apoyo a la iniciativa propuesta por el grupo de representantes indígenas bajo el título “Propuestas”. Por consiguiente, solicitó la inserción del nombre de su país a continuación de “Grupo de Representantes Indígenas” en la propuesta 2, dado su papel de coproponente de la propuesta, y al objeto de fortalecerla.

418. El Presidente dijo que da por finalizado el debate sobre los errores y omisiones del documento y abrió un turno de palabra para que se formulen nuevas modificaciones y propuestas al documento, confirmando que dichos cambios constarán únicamente en actas.

419. La Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, señaló, en referencia a la propuesta formulada por el Grupo que figura en el

informe, que, tras celebrar consultas en el seno del Grupo y con diversas delegaciones y otros grupos, desea formular más adecuadamente su propuesta en relación con la reunión de alto nivel. La Delegación hizo constar en acta la propuesta revisada del siguiente modo: “Que se celebre, en Ginebra en 2014, una única reunión de alto nivel, de medio día de duración, de embajadores o jefes de delegación. El objeto de dicha reunión es entablar un debate abierto y franco sobre la orientación política y normativa de la labor del CIG”.

420. La Delegación de los Estados Unidos de América propuso que la siguiente frase se inserte bajo el título “Renovación del mandato”: “El Comité tendrá presentes las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, especialmente las recomendaciones 15, 16, 17, 19, 20, y 45”. También propuso que se inserte el siguiente texto bajo el título “Estudios / Ejemplos”: “El Comité examinará ejemplos, y cuando se encuentre un ejemplo que, por consenso, se considere representativo de la materia que se desea proteger, o un ejemplo representativo de la materia que no se desea proteger, dicho ejemplo se recogerá en un documento de información que se presentará en la Asamblea General de 2014/2015”.

421. El Representante de las Tribus Tulalip propuso que se inserte, bajo el título “Estudios / Ejemplos”, una nueva opción que rece “Se invita a los participantes a que presenten ejemplos para fundamentar el examen de los objetivos de cada artículo propuesto, con inclusión de ejemplos de los efectos beneficiosos y adversos de la protección y la ausencia de protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT y del modo en que se relacionan con el texto”. Propuso además que se hiciera constar lo siguiente: “El Comité tomará las medidas necesarias para garantizar la plena y efectiva participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en todas las negociaciones y los procesos de toma de decisiones pertinentes”, y “La Asamblea General insta a los miembros del Comité y a otras organizaciones pertinentes a que participen en el Fondo de Contribuciones Voluntarias”.

422. La Delegación del Perú expresó su apoyo a que consten en acta las tres propuestas de textos formuladas por el Representante de las Tribus Tulalip.

Decisión sobre el punto 7 del orden del día:

423. El Comité examinó y ponderó el texto o los textos de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que aseguren la protección efectiva de los CC.TT., las ECT y los RR.GG., y decidió transmitir a la Asamblea General de la OMPI de septiembre de 2013 su “Informe de las propuestas formuladas por las delegaciones con respecto a la labor futura del CIG tras el examen y balance efectuados en el marco del punto 7 del orden del día, tal como quedó redactado al cierre de la sesión el 24 de julio de 2013”, así como las actas de las intervenciones efectuadas en relación con el informe.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CONTRIBUCIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG) A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES RESPECTIVAS DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

424. [Nota de la Secretaría: esta declaración se presentó únicamente por escrito.] La Delegación de Australia dijo que, en su opinión, se han producido avances alentadores en el CIG, de conformidad con la recomendación 18 de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Dijo que le complace que los procesos de fijación de normas celebrados en el Comité hayan guardado consonancia con los principios de la Categoría B, en particular: tener carácter integrador, estar impulsados por los miembros, alentar la participación de todos los miembros y ser equilibrados. Dijo que le complace además que el clima en que se ha llevado a cabo la actividad normativa, así como los documentos de trabajo, haya sido el resultado de los debates entre los Estados miembros, que han tenido el debido apoyo de la Secretaría y han contado además con las contribuciones de muchos sectores interesados. La Delegación señaló que las recomendaciones 16 y 20 atañen al dominio público y tienen especial importancia en la labor del CIG. Dijo que aplaude la contribución que los debates en el CIG han aportado a la evolución y diversidad de formas que ha adoptado el concepto de dominio público en los diferentes contextos de los debates sobre P.I.

425. La Delegación de China dijo que reconoce las contribuciones que el CIG ha aportado a la ejecución de las respectivas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, y manifestó la esperanza de que el CIG siga invirtiendo esfuerzos en ayudar a los países a avanzar en ese sentido.

426. [Nota de la Secretaría: esta declaración se presentó únicamente por escrito] La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, señaló que la Agenda para el Desarrollo es un logro de la OMPI y todos sus Estados miembros. Dijo que, a su juicio, la elaboración de un informe en que se recojan las intervenciones de los países que desean exponer su evaluación con respecto a la ejecución de la Agenda para el Desarrollo es un importante paso en el establecimiento de un mecanismo de ejecución integrado. Señaló que dicha medida ha facilitado el intercambio de opiniones y ha puesto de manifiesto puntos de convergencia entre los Estados miembros. La Delegación señaló que debe potenciarse dicho mecanismo para que cumpla plenamente su objetivo. Dijo que es difícil extraer conclusiones de una simple compilación de intervenciones individuales sin ningún análisis al respecto. Por ello, reiteró su sugerencia de que el informe que la Secretaría presente a la Asamblea General incluya un análisis de las intervenciones presentadas por las delegaciones. En su opinión, la ausencia de tal análisis disminuirá la eficacia de esa actividad. Señaló la importancia de que las 45 recomendaciones queden reflejadas en el trabajo del CIG así como en todos los demás órganos de la OMPI. En lo que respecta al CIG, dijo que el Grupo contribuirá a la ejecución de la recomendación 18 de la Agenda para el Desarrollo, en que se insta al CIG “a agilizar el proceso sobre la protección de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, sin perjuicio de ningún posible resultado, como pueda ser la elaboración de un instrumento (o varios) de dimensión internacional”. La Delegación recordó que el Comité lleva persiguiendo este objetivo desde 2007, mediante la elaboración de textos de negociación sobre RR.GG., CC.TT. y ECT y la aprobación, en 2009 y 2011, de mandatos del CIG de gran alcance. Señaló que, en 2012, la Asamblea General decidió modificar el mandato de 2011 e incluir más sesiones a fin de concluir las negociaciones sobre los tres temas. La Delegación dijo que el mandato de 2013 debe ser más sólido que el anterior para que las negociaciones puedan concluirse en el ámbito del mandato. Dijo que el Grupo ha trabajado extensamente hasta alcanzar su posición actual, y que, en su opinión, los resultados obtenidos muestran que está en condiciones de concluir instrumentos eficaces sobre la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Añadió que, no obstante estos signos positivos, las

negociaciones no están avanzando al ritmo que se esperaba, y que para concluir las negociaciones en un futuro próximo, los Estados miembros tendrán que redoblar esfuerzos. Señaló también que, para impulsar el sistema de P.I., es necesario tener en cuenta los intereses de los países en desarrollo y los países menos adelantados, en consonancia con la categoría B de la Agenda para el Desarrollo. Y añadió que la adopción de instrumentos efectivos y jurídicamente vinculantes destinados a proteger los RR.GG., los CC.TT y las ECT e impedir su apropiación y utilización indebidas constituye una parte fundamental de este proceso de inclusión. Dijo que la plena ejecución de la Agenda para el Desarrollo es incompatible con la falta de interés de los Estados miembros por las negociaciones del CIG. Señaló que, tomando en consideración los trece años que el Comité lleva trabajando en los tres ámbitos, es inaceptable que tales esfuerzos no culminen en un resultado positivo que satisfaga las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y, por ello, alentó a todos los Estados miembros a que participen en la conclusión de las negociaciones del CIG y la adopción de uno o varios instrumentos vinculantes sobre los tres ámbitos de trabajo.

427. [Nota de la Secretaría: esta declaración se presentó únicamente por escrito] La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó que, en virtud de la recomendación 18 de la Agenda para el Desarrollo, se pide al CIG que agilice el proceso de protección de los RR.GG, los CC.TT. y las ECT. La Delegación señaló que en el mandato del CIG se estipula que el Comité debe acelerar la labor relativa a las negociaciones basadas en textos a fin de forjar consenso sobre el texto de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que aseguren la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Dijo que el Grupo aplaude los avances logrados en la labor del Comité en 2013 y señaló, en particular, los esfuerzos que el Comité ha dedicado para elaborar un proyecto de texto jurídico relativo a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Señaló que espera que mediante las sesiones temáticas se agilicen las negociaciones encaminadas a la conclusión de instrumentos jurídicamente vinculantes. Añadió que acoge con satisfacción el hecho de que la Asamblea General de la OMPI de 2013 pueda evaluar los progresos logrados en el texto del instrumento o instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes acerca de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT que presente el Comité y decidir la vía a seguir, especialmente en lo que respecta a la convocación de una conferencia diplomática. Señaló que el Grupo confía en que, al hacer balance del texto de los tres instrumentos, la Asamblea General tome una decisión histórica para asegurar que el Comité complete su labor con respecto a la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. El Grupo señaló que en las pasadas décadas ya se ha llevado a cabo una extensa tarea técnica y se han celebrado numerosos debates y que, en su opinión, lo que ahora hace falta es que todos los Estados miembros hagan gala de voluntad política para concluir la labor del CIG. Así, instó a todos los Estados miembros a que participen activamente en la finalización de dicha labor. Dijo que el Grupo espera que el Comité esté a favor de la ejecución de las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo y del mandato que le ha encomendado el supremo órgano decisorio de la OMPI, esto es la Asamblea General.

Decisión sobre el punto 8 del orden del día:

428. El Comité mantuvo un debate en torno a este punto del orden del día. El Comité decidió reflejar en su informe todas las intervenciones efectuadas sobre este punto para comunicarlas ulteriormente a la Asamblea General de la OMPI, que se reunirá del 23 de septiembre al 2 de

octubre de 2013, de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI en 2010 en relación con el mecanismo de coordinación de la Agenda para el Desarrollo.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

429. [Nota de la Secretaría: no se formuló ninguna declaración en relación con este punto del orden del día].

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

430. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que ha sido una semana difícil para todos. Dio las gracias a todas las delegaciones por sus contribuciones y a la Secretaría por su ayuda. También dio las gracias al Presidente, en cuya capacidad para seguir guiando al Comité hacia adelante confía plenamente.

431. El Representante de la FAIRA, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, manifestó que agradece al Presidente su labor de dirección durante el transcurso de la sesión. También dio las gracias a los facilitadores, al Amigo de la Presidencia y a la Secretaría su labor. [Nota de la Secretaría: esta parte de la declaración se presentó únicamente por escrito.] En lo que respecta al proyecto de artículos de los instrumentos internacionales sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, el Grupo de Representantes Indígenas, con el apoyo de las comunidades locales, el Foro Permanente y el MEDPI, señaló que a pesar de que los debates han sido complejos y difíciles, aún es preciso seguir avanzando. En línea con la declaración del Foro Permanente recogida en el documento /2010/43-E/C.19/2010/15 (2010) y el MEDPI, afirmó que apoya la inclusión de la expresión “Pueblos Indígenas y comunidades locales” en el texto. En su opinión, los pueblos indígenas tratan de fomentar y proteger los derechos sociales, políticos, patrimoniales y culturales que van asociados a sus derechos al desarrollo y a la libre determinación, según se afirma en los artículos 2 y 31 de la Declaración Universal, en el artículo 8.j) del CDB y en otros instrumentos internacionales pertinentes que no recortan sus derechos. Aclaró que su intención no es impedir la innovación por parte de otras personas. Afirmó que el Foro Permanente ha destacado sistemáticamente la necesidad de que la OMPI sea consciente de estos derechos y los refleje en sus deliberaciones, así como de garantizar su inclusión en los acuerdos que se alcancen sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Solicitó la incorporación de los siguientes derechos humanos y de los indígenas en los documentos finales resultantes: el consentimiento fundamentado previo como condición necesaria para los acuerdos; las condiciones mutuamente convenidas por todas las partes en los acuerdos; el acceso y participación de los beneficiarios en los beneficios, negociados en condiciones de igualdad por cada una de las partes; y el principio de “no causar daño”. Señaló que garantizar la inclusión de estos derechos aportará una orientación y un enfoque coherente a los tres acuerdos sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, protegiendo también los derechos de los beneficiarios. En nombre del Grupo de Representantes Indígenas y de las comunidades locales, reiteró la petición de que los Pueblos Indígenas y los Estados miembros convoquen una reunión que incluya un proceso de análisis independiente, así como estudios independientes sobre el proceso actual del CIG. Además, en relación con los estudios independientes, instó a la OMPI a aplicar la recomendación 8 del Foro Permanente, recogida en el documento E/C.19/2012/L.4, que pide que sea llevada a cabo una revisión técnica de la labor de la OMPI en materia de RR.GG, CC.TT, y ECT por parte de un experto indígena independiente en el marco de los derechos humanos indígenas. Exhortó a los

Estados miembros a que sigan participando en el proceso del CIG con voluntad de negociación y compromiso para alcanzar un acuerdo jurídicamente vinculante y evitar más demoras en los debates. El Grupo de Representantes Indígenas indicó que considera que el Comité contará con la ayuda de la participación directa e igualitaria de sus miembros en el proceso de CIG, sobre todo cuando este proceso entre en su próximo bienio con el fin de concluir su labor. El Representante afirmó que reconoce y agradece los pasos graduales que se han dado gracias a su participación en los grupos de expertos y las reuniones informales. Sin embargo, apuntó que el Grupo de Representantes Indígenas continúa frustrado por el hecho de que la mayoría de sus miembros sean relegados a la periferia de los debates mientras sus derechos sustantivos están siendo amenazados. Manifestó que existen varios asuntos fundamentales pendientes de resolver como, por ejemplo; el dominio público, la utilización de las bases de datos y la repatriación de CC.TT y ECT dispersos. Por consiguiente, el Grupo de Representantes Indígenas instó a la Asamblea General a adoptar una posición que permita su participación igualitaria, según consta en las declaraciones del Grupo de Representantes Indígenas en las decimoctava y decimonovena sesiones del CIG. Por último, instó a los miembros del CIG a seguir apoyando la asistencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales a las próximas sesiones del CIG mediante aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de la OMPI.

432. La Delegación de Indonesia dijo que agradece al Presidente, a los facilitadores y a la Secretaría la ardua labor que han desarrollado.

433. La Delegación de Trinidad y Tabago, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, manifestó su agradecimiento al Presidente, a los facilitadores, al Amigo de la Presidencia y a todas las delegaciones por sus constructivos comentarios, en especial sobre las propuestas formuladas por el GRULAC. Dijo que agradece su labor a la Vicepresidenta, Sra. Grazioli, que ha intervenido para sustituir al Presidente cuando ha sido necesario, así como a los intérpretes por su trabajo. Manifestó su esperanza de que los avances realizados hasta la fecha puedan materializarse durante la Asamblea General.

434. El Presidente tuvo unas palabras especiales de agradecimiento para el Amigo de la Presidencia, Sr. Ian Goss. Además, el Presidente agradeció de forma especial a los Vicepresidentes, Sra. Alexandra Grazioli de Suiza y Sr. Bebeb Djundjunan de Indonesia, por su colaboración. Sin su ayuda, el éxito de la sesión no habría sido posible. Ambos han realizado una labor muy ardua, tanto dentro como fuera de escena. Acogió con agrado los avances registrados en los debates durante el presente año, por cuanto ello demuestra, a su juicio, que el éxito puede lograrse mediante soluciones creativas, así como a través de resultados y vías que permitan superar las diferencias. Observó que las legítimas inquietudes planteadas por las delegaciones sobre el proyecto de recomendación inicial en el marco del punto 7 del orden del día han suscitado un debate sobre la forma en que mejor podría reflejarse la labor desarrollada durante los últimos tres días. El Presidente afirmó que agradece a los facilitadores de la sesión, Sr. Tom Suchanandan de Sudáfrica y Sr. Dominic Kebell de Nueva Zelandia, su excelente labor. Asimismo, dio las gracias a la Secretaría y a todas las delegaciones. Apuntó que la sesión ha sido inhabitual, ya que ha sido necesario celebrar una reunión nocturna para completarla. No obstante, lo importante es que el trabajo realizado se haya plasmado de forma adecuada y redunde en beneficio de la Asamblea General.

Decisión sobre el punto 10 del orden del día:

435. El Comité adoptó sus decisiones sobre los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 8 del orden del día el 19 de julio de 2013, y la del punto 7 el 24

de julio de 2013. Acordó que se prepare y distribuya, antes del 20 de septiembre de 2013, un proyecto de informe que contenga el texto concertado de dichas decisiones y de todas las intervenciones realizadas en la sesión del Comité. Se invitará a los participantes en la sesión del Comité a presentar correcciones por escrito de sus intervenciones, según constan en el proyecto de informe, de modo que pueda distribuirse una versión final de dicho proyecto a los participantes en el Comité a los fines de su aprobación en su vigésima sexta sesión.

[Sigue el Anexo]

**LISTE DES PARTICIPANTS/
LIST OF PARTICIPANTS**

I. ÉTATS/STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)

(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Yonah SELETI, Chief Director, National Indigenous Knowledge Systems Office, Department of Science and Technology, Pretoria, yonah.seleti@dst.gov.za

Elena ZDRAVKOVA (Mrs.), Director, Patents and Designs Department, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Pretoria

Tom SUCHANANDAN, Director, National Indigenous Knowledge Systems Office, Department of Science and Technology, Pretoria

Boitumelo MOSITO (Mrs.), Deputy Director, National Indigenous Knowledge Systems Office, Department of Science and Technology, Pretoria

Mandixole MATROOS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Ahlem Sara CHARIKHI (Mlle), attaché, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Stefan WALZ, Head, Division for Patent Law, Federal Ministry of Justice, Berlin

Patricia FINKENBERGER (Ms.), Desk Officer, Division for Copyright and Publishing Law, Federal Ministry of Justice, Berlin

Bettina BERNER (Mrs.), Desk Officer, Division for Patent Law, Federal Ministry of Justice, Berlin

Pamela WILLE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ANGOLA

Manuel LOPES FRANCISCO, directeur général, Institut national des savoirs traditionnels, Ministère de la science et technologie, Luanda

Kayimbo MALILO K., chercheur en sciences sociales et humaines, Centre d'investigation scientifique, Ministère de la sciences et technologie, Luanda

Alberto GUIMARÃES, deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Rashed AL ZAHRANI, Manager, Copyright Department, Ministry of Culture and Information,
Dammem, rashed34@gmail.com

ARGENTINE/ARGENTINA

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Ian GOSS, General Manager, IP Australia, Canberra

Steven BAILIE, Assistant Director, International Policy and Cooperation, IP Australia, Canberra

David KILHAM, First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO),
Geneva

AUTRICHE/AUSTRIA

Guenter AUER, Adviser, Copyright Department, Federal Ministry of Justice, Vienna

Lukas KRÄUTER, Expert, Austrian Patent Office, Federal Ministry for Transportation, Innovation
and Technology, Vienna

BANGLADESH

Nazrul ISLAM, Minister, Permanent Mission, Geneva

BARBADE/BARBADOS

Marion WILLIAMS (Mrs.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission,
Geneva

Deborah BECKLES (Ms.), Deputy Registrar, Corporate Affairs and Intellectual Property Office,
Ministry of Industry, International Business, Commerce and Small Business Development,
Bridgetown, dbeckles@caipo.gov.bb

BÉLARUS/BELARUS

Ivan SIMANOUSKI, Head, International Cooperation Division, National Center of Intellectual
Property (NCIP), Minsk

Andrei ANDREEV, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BELGIQUE/BELGIUM

Natacha LENAERTS (Mme), attaché, Office de la propriété intellectuelle, Service public fédéral,
économie, Bruxelles, natacha.lenaerts@economie.fgov.be

Mathias KENDE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BELIZE

Koreen FLOWERS (Mrs.), Senior Assistant Registrar, Belize Intellectual Property Office (BELIPO), Belmopan, koreen@belipo.bz

BRÉSIL/BRAZIL

Carlos DE CARVALHO FONSECA, Deputy Head, Office for International Affairs, Ministry of the Environment, Brasilia

Natasha PINHEIRO AGOSTINI (Mrs.), Secretary, Ministry of External Relations, Brasilia

Rodrigo ARAUJO, First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

BULGARIE/BULGARIA

Boryana ARGIROVA (Mrs.), Third Secretary, United Nations and Cooperation for Development Directorate, Ministry of Foreign Affairs, Sofia

BURUNDI

Esperance UWIMANA (Mme), conseillère, Mission permanente, Genève

CAMEROUN/CAMEROON

Oumar Farouk MOUNCHEROU, chargé d'études, Division de la valorisation et de la vulgarisation des résultats de la recherche, Ministère de la recherche scientifique et de l'innovation (MINRESI), Yaoundé, omouchrou@yahoo.fr

Rachel-Claire OKANI ABENGUE (Mme), enseignante, Faculté de sciences juridiques et politiques, Université de Yaoundé II, Ministère de l'enseignement supérieur, Yaoundé

CANADA

Nicolas LESIEUR, Senior Trade Policy Advisor, Intellectual Property Trade Policy Division, Ministry of Foreign Affairs and International Trade, Ottawa, nicolas.lesieur@international.gc.ca

Nadine NICKNER (Ms.), Senior Trade Policy Advisor, Intellectual Property Trade Policy Division, Ministry of Foreign Affairs and International Trade, Ottawa, nadine.nickner@international.gc.ca

Shelley ROWE (Ms.), Senior Project Leader, Strategy and Planning Directorate, Ministry of Industry, Ottawa, shelley.rowe@ic.gc.ca

Catherine BEAUMONT (Ms.), Manager, International Copyright Policy and Co-operation, Ministry of Canadian Heritage, Ottawa, catherine.beaumont@pch.gc.ca

CHILI/CHILE

María Catalina OLIVOS BESSERER (Sra.), Jefa, Departamento de Estudios y Políticas, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Santiago

Andrés GUGGIANA, Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

CHINE/CHINA

ZHENG Xiangrong (Mrs.), Section Chief, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

ZHANG Ling (Mrs.), Project Administrator, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing, zhangling_1@sipo.gov.cn

QIU Junchang (Mrs.), Project Administrator, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing, qiujunchang@sipo.gov.cn

YAO Xin, Official, Department of Legal Affairs, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing, yaoxin@sipo.gov.cn

WANG Yi (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Adelaida CANO (Sra.), Asesora, Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Roms, Ministerio del Interior, Bogotá D.C.

María Margarita JARAMILLO PINEDA (Sra.), Asesora, Dirección de Inversión Extranjera, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá D.C., mjaramillo@mincit.gov.co

Juan Camilo SARETZKI, Encargado de Negocios, Misión Permanente, Ginebra, juan.saretzki@misioncolombia.ch

Catalina GAVIRIA (Sra.), Consejera Comercial, Misión Permanente ante la Oficina Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

CONGO

Célestin TCHIBINDA, deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève

Nilce EKANDZI, attaché, Mission permanente, Genève

COSTA RICA

Sylvia POLL (Sra.), Embajadora, Representante Permanente Adjunta, Misión Permanente, Ginebra

Aimee LACE (Srta.), Practicante, Misión Permanente, Ginebra

CÔTE D'IVOIRE

Kumou MANKONGA, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

DANEMARK/DENMARK

Signe Louise HANSEN (Ms.), Legal Adviser, Policy and Legal Affairs Department, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup, slh@dkpto.dk

DJIBOUTI

Djama Mahamond ALI, conseiller, Mission permanente, Genève

ÉGYPTE/EGYPT

Ahmed ALY MORSI, Director, National Archives of Folk Traditions, Ministry of Culture, Cairo,
amorsi9@yahoo.es

EL SALVADOR

Martha Evelyn MENJIVAR CORTÉS (Srta.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

ÉQUATEUR/ECUADOR

Lilian CARRERA (Srta.), Directora, Dirección Nacional de Obtenciones Vegetales y Conocimientos Tradicionales, Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), Quito,
lmarrera@iepi.gob.ec

Juan Carlos SÁNCHEZ, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Jaime DE MENDOZA FERNÁNDEZ, Subdirector General Adjunto, Subdirección General de Propiedad Intelectual, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid

Juan José CLOPÉS BURGOS, Jefe de Área, Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid

Eduardo SABROSO LORENTE, Consejero Técnico, Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Madrid

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Dominic KEATING, Director, Intellectual Property Attaché Program, External Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Betsy PETERSON (Ms.), Director, American Folklife Center, Library of Congress, Washington D.C.

Michael SHAPIRO, Senior Council, Office of Policy and External Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Karin L FERRITER (Ms.), Attaché, Intellectual Property Department, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Girma Kassaye AYEHU, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Natalia BUZOVA (Mrs.), Deputy Director, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Larisa SIMONOVA (Mrs.), Researcher, Federal Institute of Industrial Property, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Oksana EGOROVA (Ms.), Chief Specialist Expert, Department of Innovative Development, Ministry of Economic Development of Russian Federation, Moscow

Arsen BOGATYREV, Attaché, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Heli HONKAPÄÄ (Mrs.), Senior Government Secretary, Ministry of Employment and the Economy, Helsinki, heli.honkapaa@tem.fi

Anna VUOPALA (Ms.), Senior Advisor, Legal Affairs, Department for Cultural, Sport and Youth Policy, Division for Cultural Policy, Ministry of Education and Culture, Helsinki

FRANCE

Ludovic JULIE, chargé de mission, Bureau de la propriété intellectuelle, Ministère de la culture et de la communication, Paris

Daphné DE BECO (Mme), chargée de mission, Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

GÉORGIE/GEORGIA

Irakli GVALADZE, Chairman, National Intellectual Property Center of Georgia (SAKPATENTI), Mtskheta

George KURDIANI, Head, Trademarks and Geographical Indications Department, National Intellectual Property Center of Georgia (SAKPATENTI), Mtskheta

Eka KIPIANI (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Ioannis KATSARAS, Counsellor Economic and Commercial Affairs, Directorate, Ministry of Foreign Affairs, Athens, ykatsaras@hotmail.com

Matina CHRYSOCHOIDOU (Ms.), Lawyer, Hellenic Industrial Property Organization (OBI), Athens, mchr@obi.gr

GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DÍAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

HONDURAS

María del Carmen OSORIO (Sra.), Jefa, Oficina Administrativa del Derecho de Autor, Dirección General de Propiedad Intelectual (DIGEPIH), Tegucigalpa

HONGRIE/HUNGARY

Virág HALGAND DANI (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

INDE/INDIA

Biswajit DHAR, Director General, Research and Information System for Developing Countries, Ministry of External Affairs, New Delhi

Chandni RAINA (Mrs.), Director, Department of Industrial Policy and Promotions, Ministry of Commerce and Industry, New Delhi

N.S. GOPALAKRISHNAN, Professor, Human Resources Department, Chair on Intellectual Property, Department of Industrial Policy and Promotion (DIPP), Kerala

Alpana DUBEY (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Abdulkadir JAILANI, Director for International Treaties of Economic, Social and Cultural Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Julianus LIMBENG, Head, Music Industry Sector, Ministry of Tourism and Creative Economy, Jakarta

Aryudhi SAPUTRA, Head, Legal Affairs Department, Ministry of Tourism and Creative Economy, Jakarta

N. NURDIANSYAH, Head, Content Development Film Locations, Ministry of Tourism and Creative Economy, Jakarta

Muhammad SURADIN, Acting Head of Sub-Division, Ministry of Creative Economy, Jakarta

Bebek DJUNDJUNAN, Adviser, Directorate of Economic, Social and Cultural Treaties, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Berti DELIANI (Ms.), Staff, Ministry of Tourism and Creative Economy, Jakarta

Arief Rachmat HIDAYAT, Staff, Directorate of Trade, Industry, Investment and Intellectual Property Rights, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Abbas BAGHERPOUR ARDEKANI, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Alireza KAZEMI ABADI, Deputy Ministry, Ministry of Justice, Teheran

Nabiollah AZAMI SARDOUEI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

James KELLY, Intellectual Property Expert, Intellectual Property Unit, Department of Jobs, Enterprise and Innovation, Dublin, jamesa.kelly@patentsoffice.ie

ISRAËL/ISRAEL

Guy AZRIEL, Adviser, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Ivana PUGLIESE (Ms.), Chief Patent Examiner, Ministry of Economic Development, Rome

Tiberio SCHMIDLIN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAMAÏQUE/JAMAICA

Wayne McCOOK, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Simara HOWELL (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva, fsec@jamaicamission.ch

JAPON/JAPAN

Kazuhide FUJITA, Deputy Director, International Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Hiroki HORI, Deputy Director, Japan Copyright Office (JCO), Tokyo

Kenji SAITO, Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs, Tokyo

Ryoji SOGA, Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs, Yokohama

Mari MORI (Mrs.), Assistant Director, International Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kunihiko FUSHIMI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva, kunihiko.fushimi@mofa.go.jp

JORDANIE/JORDAN

Ghadeer EL FAYEZ (Ms.), Adviser, Permanent Mission, Geneva

KAZAKHSTAN

Alma TOLEUKHANOVA (Mrs.), Chief Expert, Committee on Intellectual Property Rights, Ministry of Justice, Astana

KENYA

Catherine BUNYASSI KAHURIA (Ms.), Senior Counsel, Legal Department, Kenya Copyright Board, Nairobi, cbunyassik@yahoo.com

LIBAN/LEBANON

Fayssal TALEB, General Director of Culture, Ministry of Culture, Beirut

LITUANIE/LITHUANIA

Dovile TEBELSKYTE (Ms.), Head, Law and International Affairs Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

Vaida VILKUOTYTE (Ms.), Specialist, Ministry of Culture, Vilnius, vaida.vilkuotyte@lrkm.lt

MALAISIE/MALAYSIA

Mohd Shahar OSMAN, Deputy Director General, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Kuala Lumpur

Kamal KORMIN, Head, Patent Examination Section Applied Science, Patent Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Ministry of Domestic Trade, Cooperatives and Consumerism, Kajang, kamal@myipo.gov.my

Siti Salwa HAJI GHAZALI (Mrs.), Senior Assistant Director, Copyright Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Kuala Lumpur, salwa@myipo.gov.my

MAROC/MOROCCO

Abdellah OUADRHIRI, directeur général, Bureau marocain du droit d'auteur (BMDA), Ministère de la communication, Rabat

Salah Eddine TAOUIS, conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Emelia HERNÁNDEZ PRIEGO (Sra.), Subdirectora de Examen de Fondo, Dirección de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México D.F., ehpriego@impi.gob.mx

Mónica Edith MARTÍNEZ LEAL (Srta.), Subdirectora de Cooperación Económica y Técnica, Área de Asuntos Internacionales, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), México D.F., ainternacionales@cdi.gob.mx

Ludka Enriqueta Krupskaia DE GORTARI KRAUSS (Srta.), Encargada, Unidad de Planeación, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), México D.F., ainternacionales@cdi.gob.mx

Elleli HUERTA OCAMPO (Sra.), Coordinadora de Recursos Biológicos y Genéticos, Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), México D.F.

Juan Carlos MORALES VARGAS, Especialista en Propiedad Industrial, Dirección de Relaciones Internacionales, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México D.F., jmorales@impi.gob.mx

Amelia Reyna MONTEROS GUIJÓN (Srta.), Consejera Indígena, Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), México D.F., ainternacionales@cdi.gob.mx

MONTÉNÉGRO/MONTENEGRO

Dusanka PEROVIC (Mrs.), Deputy Director, Intellectual Property Office of Mongolia, Podgorica

MOZAMBIQUE

Pedro COMISSARIO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Elias Jaime ZIMBA, Minister Plenipotentiary, Permanent Mission, Geneva

Juvenal DENGU, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MYANMAR

Aung Kyaw MYAT, Director General, Department of Advanced Science and Technology, Ministry of Science and Technology, Nay Pyi Taw

NAMIBIE/NAMIBIA

Tileinge S. ANDIMA, Registrar, Business and Intellectual Property, Ministry of Trade and Industry, Windhoek

Pierre DU PLESSIS, Senior Consultant, Ministry of Trade and Industry, Windhoek

Ainna Vilengi KAUNDU (Ms.), Principal Economist, Commerce division, Ministry of Trade and Industry, Windhoek

Simon Madjumo MARUTA, Counsellor, Chargé d'Affaires, Permanent Mission, Geneva

NÉPAL/NEPAL

Rishikech DHUNGEL, Director, Department of Industry, Ministry of Industry, Kathmandu

NIGER

Amadou TANKOANO, professeur de droit de propriété industrielle, Ministère des mines et de l'industrie, Niamey

NIGÉRIA/NIGERIA

Jane IGWE (Mrs.), Principal Assistant Registrar, Commercial Law Department, Trademarks Patent and Designs Registry, Federal Ministry of Trade Industry and Investment, Abuja, janeclintin@yahoo.com

Nifesimi AYODELE (Ms.), Assistant Registrar, Commercial Law Department, Trademarks Patent and Designs Registry, Federal Ministry of Trade Industry and Investment, Abuja, knifexe@yahoo.com

Ruth OKEDIJI (Mrs.), Professor of Law, University of Minnesota, Minneapolis

NORVÈGE/NORWAY

Didrik TØNSETH, Minister, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Jostein SANDVIK, Director, Legal and International Affairs, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo, jsa@patentstyret.no

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Dominic KEBBELL, Acting Principal Policy Advisor, Commercial and Consumer Environment, Ministry of Business, Innovation and Employment, Wellington

OMAN

Yousuf AL BUSAIDI, Research Director for Culture, Basic and Social Science, Program Department, The Research Council, Athaibah, yousuf.albusaidi@trc.gov.om

Haithm AL-AMRI, Head, International Cooperation Department, Public Authority for Crafts Industries, Muscat

Khamis AL-SHAMAKHI, Director, Cultural Relations Department, Ministry of Heritage and Culture, Muscat

OUZBÉKISTAN/UZBEKISTAN

Sevara KARIMOVA (Ms.), Head, Department of State Scientific and Technical Examination of Inventions and Examination of Utility Models, Agency on Intellectual Property of the Republic of Uzbekistan, Tashkent, s.karimova@ima.uz

PANAMA

Zoraida RODRÍGUEZ MONTENEGRO (Sra.), Representante Permanente Adjunta, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Lorenza del Carmen SÁNCHEZ DE VALENZUELA (Sra.), Abogada, Departamento de Derechos Colectivos y Expresiones Folclóricas, Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá

PARAGUAY

Roberto RECALDE, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Margreet GROENENBOOM (Ms.), Policy Advisor, Innovation Department, Intellectual Property Section, Ministry of Economic Affairs, The Hague

PÉROU/PERU

Elmer SCHIALER, Director de Negociaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, Dirección General de Asuntos Económicos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima

Luz CABALLERO (Sra.), Ministra, Misión Permanente, Ginebra

Carlos ROSSI COVARRUBIAS, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Luis MAYAUTE, Consejero, Misión Permanente, Ginebra, lmayaute@onuperu.org

PHILIPPINES

Josephine REYNANTE (Ms.), Minister, Permanent Mission, Geneva

Maria Asuncion INVENTOR (Mrs.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Maciej DYDO, Deputy Director, Intellectual Property and Media Department, Ministry of Culture and National Heritage, Warszawa

Wojciech PIATKOWSKI, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

QATAR

Ibrahim AL-SAYED, Intangible Heritage Consultant, Ministry of Culture, Arts and Heritage, Doha

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Mohamad AL Amin ZOUETIR, Manager, Copyright, Ministry of Culture, Damascus

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

OH Ahrum (Ms.), Assistant Director, Culture and Trade Team, Copyright Policy Division, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Seoul, ahrumoh@korea.kr

CHOI Hye Min (Ms.), Research Associate, Law and Policy Research Division, Korea Copyright Commission, Seoul, rukanary@copyright.or.kr

KIM Shi-Hyeong, IP Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Marisol de las Mercedes CASTILLO COLLADO (Sra.), Directora Jurídica, Ministerio de Medio Ambiente, Santo Domingo

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA

KIM Myong Hyok, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Lucie ZAMYKALOVA (Ms.), Senior Officer, International Affairs Department, Industrial Property Office, Prague, lzamykalova@upv.cz

Michal DUBOVAN, Desk Officer, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE/UNITED REPUBLIC OF TANZANIA

Leonila KISHEBUKA (Mrs.), Deputy Registrar, Intellectual Property Division, Business Registrations and Licensing Agency, Dar es Salaam, leonillah@yahoo.com

Doreen Anthony RWABUTAZA (Ms.), Acting Chief Executive Officer, the Copyright Society of Tanzania (COSOTA), Dar es Salaam

ROUMANIE/ROMANIA

Mirela Liliana GEORGESCU (Mrs.), Head, Chemistry and Pharmaceutical Division, Patent Directorate, State Office for Invention and Trademarks (OSIM), Bucharest

Constanta Cornelia MORARU (Mrs.), Head, Division for Legal Affairs and International Cooperation, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Cristian Nicolae FLORESCU, Legal Counsellor, Romanian Copyright Office (ORDA), Bucharest

Livia PUȘCARAGIU (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Miranda DAWKINS (Mrs.), Head of Trade and Development, International Policy Directorate, Intellectual Property Office (IPO), Newport, miranda.dawkins@ipo.gov.uk

Nick ASHWORTH, Copyright Policy Adviser, Intellectual Property Office (IPO), Department for Business, Innovation and Skills, Newport, nick.ashworth@ipo.gov.uk

Beverly PERRY (Mrs.), Policy Officer, International Policy Directorate, Intellectual Property Office (IPO), Newport, beverly.perry@ipo.gov.uk

Grega KUMER, Senior Intellectual Property Adviser, Permanent Mission, Geneva

SÉNÉGAL/SENEGAL

Fodé SECK, ambassadeur, Représentant permanent, Mission permanente, Genève

Ndeye Fatou LO (Mme), première conseillère, Mission permanente, Genève

SERBIE/SERBIA

Miloš RASULIĆ, Counsellor, Copyright and Related Rights Department, Intellectual Property Office, Belgrade, mrasulic@zis.gov.rs

SINGAPOUR/SINGAPORE

Thaddeus HOO, First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

SOUDAN/SUDAN

Adil HILAL, Registrar General, Intellectual Property Office, Ministry of Justice, Khartoum

SRI LANKA

Lalith KANNANGARA, Secretary, Ministry of Indigenous Medicine, Colombo

Newton Ariyaratne PEIRIS, Advisor, Ministry of Indigenous Medicine, Colombo

Gihan INDRAGUPTHA, Assistant Director, Economic Affairs Department, Ministry of External Affairs, Colombo, gihan@mea.gov.lk

Chatura PERERA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Johan AXHAMN, Special Government Adviser, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Martin GIRSBERGER, chef, Développement durable et coopération internationale, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Alexandra GRAZIOLI (Mme), conseillère juridique senior, Relations commerciales internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Cyrill BERGER, conseiller juridique, Développement durable et coopération internationale, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Agnès VON BEUST (Mme), avocate, Service juridique des marques, Division de droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

THAÏLANDE/THAILAND

Thani THONGPHAKDI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva, mission.thailand@ties.itu.int

Krerkpan ROEKCHAMNONG, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva, mission.thailand@ties.itu.int

Savitri SUWANSATHIT (Mrs.), Advisor to the Ministry of Culture, Office of the Permanent Secretary, Ministry of Culture, Bangkok, sa_vitri2000@yahoo.com

Tull TRAISORAT, Director, International Law Development Division, Department of Treaties and Legal Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Bangkok, ttraisorat@yahoo.com

Tanit CHANGTHAVORN, Assistant Director, Biodiversity-Based Economy Development Office, Bangkok, tanit@bedo.or.th

Chonletee CHANRACHKUL (Mrs.), Counsellor, Department of International Economic Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Bangkok, chonlatee@hotmail.co.uk

Chuthaporn NGOKKUEN (Ms.), Second Secretary, Department of International Economic Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Bangkok, twinjeab@gmail.com

Nutchanika JITTNARONG (Ms.), Legal Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Bangkok, o_auy@hotmail.com

Titaporn LIMPISVASTI (Ms.), Cultural Officer, Professional Level, Department of Cultural Promotion, Ministry of Culture, Bangkok, titamod94@hotmail.com

Kanita SAPPHAISAL (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva, mission.thailand@ties.itu.int

Varapote CHENSAVASDIJAI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva, mission.thailand@ties.itu.int

TOGO

Essohanam PETCHEZI, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Mazina KADIR (Ms.), Controller, Intellectual Property Office (IPO), Ministry of Legal Affairs, Port of Spain, mazina.kadir@ipo.gov.tt

Justin SOBION, First Secretary, Permanent Mission, Geneva, sobionj@ttperm-mission.ch

VIET NAM

TRAN Thi Tram Oanh (Mrs.), Official, Patent Division No.3, National Office of Intellectual property (NOIP), Ministry of Science and Technology, Hanoi, trantramoanh@noip.gov.vn

MAI Van Son, Attaché, Permanent Mission, Geneva

ZAMBIE/ZAMBIA

Lillian BWALYA (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Rhoda T. NGARANDE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

II. DÉLÉGATION SPÉCIALE/SPECIAL DELEGATION

UNION EUROPÉENNE/EUROPEAN UNION

Delphine LIDA (Ms.), First Counsellor, Permanent Delegation to the United Nations, Geneva

Oliver HALL-ALLEN, Counsellor, Permanent Delegation to the United Nations, Geneva

Katja MUTSAERS (Ms.), Policy Officer, European Commission, Brussels

Michael PRIOR, Policy Officer, European Commission, Brussels

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Yuan ZHANG (Ms.), Intern, Innovation and Access to Knowledge Program, Geneva

L'UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges Remi NAMEKONG, ministre conseiller, Genève

L'INSTANCE PERMANENTE SUR LES QUESTIONS AUTOCHTONES/UNITED NATIONS
PERMANENT FORUM ON INDIGENOUS ISSUES (UNPFII)

Paul Kanyinke SENA, Chair, Kenya

Valmaine TOKI (Ms.), Indigenous-nominated Member, New Zealand

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ÉDUCATION, LA SCIENCE ET LA
CULTURE (UNESCO)/UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND CULTURAL
ORGANIZATION (UNESCO)

Antoni DURSKI, Intern, Intangible Cultural Heritage Section, Saint Denis,
antekdurski@gmail.com

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT
ORGANIZATION (EAPO)

Maria SEROVA (Mrs.), Chief Examiner, Chemistry and Medicine Division, Examination
Department, Moscow, mserova@eapo.org

ORGANISATION EUROPÉENNE DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT
ORGANIZATION (EPO)

Marko SCHAUWECKER, Lawyer, Directorate Patent Law, Munich

ORGANISATION INTERNATIONALE DE LA FRANCOPHONIE (OIF)/INTERNATIONAL
ORGANIZATION OF LA FRANCOPHONIE (OIF)

Adeline MICHOUUD (Mme), stagiaire, Genève

Miriam SANGIOLGIO (Mme), stagiaire, Département du commerce et développement, Genève

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION
(WTO)

Hannu WAGER, Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

Jayashree WATAL (Ms.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

UNION INTERNATIONALE POUR LA PROTECTION DES OBTENTIONS VÉGÉTALES
(UPOV)/INTERNATIONAL UNION FOR THE PROTECTION OF NEW VARIETIES OF PLANTS
(UPOV)

Fuminori AIHARA, Counsellor, Geneva, fuminori.aihara@upov.int

UNITED NATIONS EXPERT MECHANISM ON THE RIGHTS OF INDIGENOUS PEOPLES
(UNEMRIP)

Albert DETERVILLE, Representative, Castries

IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ADJMOR

Hamady AG MOHAMED ABBA (président, Coordination des programmes de développement, Tombouctou, tassanafalte@yahoo.fr)

Arts Law Centre of Australia

Robyn AYRES (Ms.) (Executive Director, Sydney, rayres@artslaw.com.au)

Asociación Kunas unidos por Napguana/Association of Kunas United for Mother Earth (KUNA)
Nelson DE LEÓN KANTULE (Directivo Vocal, Panamá)

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students'
Association (ELSA International)

Mari HEINO (Ms.) (Head of Delegation, Helsinki, mari.heino@helsinki.fi); Matteo BARBIERI (Delegate, Milan, m.barbieri@hotmail.it); Aleksandra BURDA (Ms.) (Delegate, Warsaw, burda.aleksandra.92@gmail.com); Frida FOSTVEDT (Ms.) (Delegate, Asker, frida.fostvedt@gmail.com); Andrija ILIC (Delegate, Belgrade, andrijailic18@gmail.com)

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International
Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Benedetta UBERTAZZI (Mrs.) (Observer, Zurich); Marlies ALLAN (Mrs.) (Observer, Zurich)

Association pour le développement de la société civile angolaise (ADSCA)

Sandra Garcia DA COSTA (Mme) (assistante de protection, Département juridique et de protection, Luanda, jpdosmarcos@yahoo.com.br); Gladicia Buzitu TAYANA (Mme) (agente d'animation communautaire (AAC), Section des savoirs traditionnels, Luanda, jpdosmarcos@yahoo.com.br)

Centre de documentation, de recherché et d'information des peuples autochtones/Indigenous
Peoples' Centre for Documentation, Research and Information (doCip)

Mariam DALIMAN (Mme) (stagiaire, Genève); Parfait DIHOUKAMBA (stagiaire, Genève); Guzel KHAFIZOVA (Mme) (interprète, Genève); Claudinei NUNES DA SILVA (Mme) (interprète, Genève); Samantha PELLMANN (Mme) (interprète, Genève); Ana PÉREZ CÓRDOBA (Mme) (traductrice, Genève); Alba PORCEDDU (Mme) (Co-coordinatrice, Genève); François BIGIRIMANA (Stagiaire, Geneva)

Centre du commerce international pour le développement (CECIDE)/International Trade Center for Development (CECIDE)

Biro DIAWARA (représentant, coordinateur de programmes, Genève)

Centre international pour le commerce et le développement durable (ICTSD)/International Center for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Ahmed ABDEL LATIF (Program Manager, Geneva)

Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymara (CEM-Aymara)/Center for Multidisciplinary Studies Aymara (CEM-Aymara)

María Eugenia CHOQUE QUISPE (Sra.) (Delegada, La Paz)

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Timothy ROBERTS (Consultant, London)

Civil Society Coalition (CSC)

Marc PERLMAN (Fellow, Providence)

Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ)

Tomás Jesús ALARCÓN EYZAGUIRRE (Presidente, Tacna); Rosario LUQUE GIL (Sra.) (Especialista, Quito)

Cooperativa Ecológica de las Mujeres Colectoras de la Isla de Marajó (CEMEM)

Edna María DA COSTA E SILVA (Sra.) (Presidenta, Ponta de Pedras, Marajó)

Coordination des ONG africaines des droits de l'homme (CONGAF)/Coordination of African Human Rights NGOs (CONGAF)

Ana LEURINDA (Mme) (représentante principale, Genève)

Copyright Agency Limited

Patricia ADJEI (Ms.) (Expert, Sydney, padjei@copyright.com.au)

CropLife International

Tatjana SACHSE (Ms.) (Legal Adviser, Geneva)

Culture of Afro-indigenous Solidarity (Afro-Indigène)

Ana LEURINDA (Mrs.) (President, Geneva)

EcoLomics International

Elizabeth REICHEL (Mrs.) (Adviser, Geneva); Noriko YAJIMA (Ms.) (Observer, Montréal, nikkiyaji@hotmail.com)

Ethnic Community Development Organization (ECDO)

Nongpoklai SINHA (Ms.) (Member, Sylhet, nongpoklai@yahoo.com)

Fédération internationale de la vidéo (IFV)/International Video Federation (IVF)

Benoît MÜLLER (Legal Adviser, Brussel)

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Chiara GHERARDI (Ms.) (Policy Analyst, Innovation, Intellectual Property and Trade, Geneva); Axel BRAUN (Head, International Development, Geneva)

Fédération internationale des associations de producteurs de films (FIAPF)/International Federation of Film Producers Associations (FIAPF)

Bertrand MOULLIER (Senior Advisor, International Policy, Paris); Esther BIGO (Mrs.) (Adviser, Paris); Asha LOVELACE (Mrs.) (Adviser, Paris); Michel OCELOT (Adviser, Paris)

Foundation for Aboriginal and Islander Research Action (FAIRA)

JIM WALKER (Director, Brisbane)

Foundation for Solidarity and Social Welfare Projects (FOSBES NGO)

Esperance LUTETE BERIE (Mrs.) (Gender and Family Manager, Kinshasa, fosbesong@yahoo.fr); Marthe MBANGA MFUNYI (Mrs.) (Training and Research Manager, Kinshasa, fosbesong@yahoo.fr); Tony NDEFRU FRACHAHA (Training and Research Manager, Kinshasa, fosbesong@yahoo.fr)

Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore (GRTKF Int.)

Gladys OBELMEJIAS (Ms.) (Member, Caracas, gladysobe@gmail.com)

Graduate Institute for Development Studies (GIDS)

Derek EATON (Executive Director, Centre for International Environmental Studies, Geneva, derek.eaton@graduateinstitute.ch)

Health and Environment Program (HEP)

Madeleine SCHERB (Mme) (présidente, Genève, madeleine@health-environment-program.org); Pierre SCHERB, conseiller, Genève)

Incomindios Switzerland

Maria Helena NYBERG (Ms.) (Adviser, Zurich); Brigitte VONASCH (Ms.) (Temporary representative, Zurich)

Indian Council of South America (CISA)

Ronald BARNES (Representative, Geneva); Tomás CONDORI (Representative, Puno); Roch Jan MICHALUSZKO (Consejero Jurídico, Puno)

Indian Movement "Tupaj Amaru"

Lázaro PARY ANAGUA (General Coordinator, Bolivia)

Indigenous Peoples (Bethchilokono) of Saint Lucia Governing Council (BCG)

Albert DETERVILLE (Executive Chairperson, Castries)

Intellectual Property Owners Association (IPO)

Manisha DESAI (Ms.) (Assistant General Patent Counsel, Indianapolis)

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM (Representative, Geneva); Asma REHAN HAFIZ (Ms.) (Legal Intern, Geneva); Kirsten WILLIAMS (Ms.) (Delegate, Geneva)

Massai Experience

Zohra AIT-KACI-ALI (Mrs.) (President, Geneva)

Nigeria Natural Medicine Development Agency (NNMDA)

Tamunoibuomi F. OKUJAGU (Director General/Chief Executive, Lagos)

Organisation des industries de biotechnologie(BIO)/Biotechnology Industry Organization (BIO)

Lila FEISEE (Mrs.) (Vice President, Global Intellectual Property Policy, Washington D.C.)

Organisation pour un réseau international des indications géographiques

(ORIGIN)/Organization for an International Geographical Indications Network (ORIGIN)

Massimo VITTORI (Secrétaire Général, Geneva)

Public Association Regional Centers for Education for Sustainable Development RCE

Kyrgyzstan

Chinara SADYKOVA (Ms.) (Member, Bishkek)

Research Group on Cultural Property (RGCP)

Stefan GROTH (Head of Delegation, Göttingen, sgroth@gwdg.de); Julia KOPP (Ms.) (Adviser, Göttingen, julia.kopp@demokratie-goettingen.de)

Société internationale d'ethnologie et de folklore (SIEF)/International Society for Ethnology and Folklore (SIEF)

Áki G. KARLSSON (Member, Reykjavík, akigk@landsbokasafn.is)

Solidarité pour un monde meilleur (SMM)/Solidarity for a Better World (SMM)

Emmanuel TSHIBANGU NTITE (président, Kinshasa, smmasbl@gmail.com); Godefroid BAKABUKEBA WAFUANA (chargé culturel, Kinshasa, smmasbl@gmail.com)

Tebtebba Foundation - Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education

Jennifer TAULI CORPUZ (Mrs.) (Legal Desk Coordinator, Philippines)

Traditions pour demain/Traditions for Tomorrow

Diego GRADIS (président exécutif, Rolle, tradi@fgc.ch); Christiane JOHANNOT-GRADIS (Mme) (secrétaire générale, Rolle, tradi@fgc.ch)

Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department

Preston HARDISON (Policy Analyst, Seattle); Terry WILLIAMS (Commissioner, Treaty Rights Office, Tulalip)

World Trade Institute (WTI)

Hojjat KHADEMI (Researcher, Bern, hojjat.khademi@wti.org)

V. GRUPE DES COMMUNAUTÉS AUTOCHTONES ET LOCALES/
INDIGENOUS PANEL

Valmaine TOKI (Ms.), Indigenous-nominated Member of the United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues, New Zealand

Ramiro BATZIN, Executive Director, *Centro para la Investigación y Planificación del Desarrollo Maya Soz'il*, Guatemala

Jennifer TAULI CORPUZ (Mrs.), Legal Desk Coordinator, Tebtebba Foundation, Philippines

Jon Petter GINTAL, Senior Adviser of the Sami Parliament, Norway

VI. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Wayne McCOOK (Jamaïque/Jamaica)
Vice-présidents/Vice-Chairs: Bebeb DJUNDJUNAN (Indonésie/Indonesia)
Alexandra GRAZIOLI (Mme/Mrs.) (Suisse/Switzerland)
Secrétaire/Secretary: Wend WENDLAND (OMPI/WIPO)

VII. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

Johannes Christian WICHARD, vice-directeur général/Deputy Director General

Konji SEBATI (Mlle/Ms.), directrice, Département des savoirs traditionnels et des défis mondiaux/ Director, Department for Traditional Knowledge and Global Challenges

Wend WENDLAND, directeur, Division des savoirs traditionnels/Director, Traditional Knowledge Division

Begoña VENERO AGUIRRE (Mme/Mrs.), conseillère principale, Division des savoirs traditionnels/Senior Counsellor, Traditional Knowledge Division

Simon LEGRAND, conseiller, Division des savoirs traditionnels/Counsellor, Traditional Knowledge Division

Brigitte VEZINA (Mlle/Ms.), juriste, Division des savoirs traditionnels/Legal Officer, Traditional Knowledge Division

Fei JIAO (Mlle/Ms.), juriste adjointe, Division des savoirs traditionnels/Assistant Legal Officer, Traditional Knowledge Division

Oluwatobiloba MOODY, juriste adjoint, Division des savoirs traditionnels/Assistant Legal Officer, Traditional Knowledge Division

Q'apaj CONDE CHOQUE, boursier à l'intention des peuples autochtones, Division des savoirs traditionnels/WIPO Indigenous Fellow, Traditional Knowledge Division

Irina PAK (Mlle/Ms.), interne, Division des savoirs traditionnels/Intern, Traditional Knowledge Division

[Fin del Anexo y del documento]